BOLETIN OFICIAL

DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

EDICION DE 48 PAGINAS

DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN
Antiguo Cabildo — Calle Bolívar 65

Buenos Aires, Jueves 10 de Mayo de 1928

Año XXXVI. — Núm. 10.216

Los documentos que se inserten en el BOLETÍN OFICIAL serán tenidos por auténticos y obligatorios, por efecto de esa publicación (Acuerdo General de Ministros de 2 de Mayo de 1893, Art. 1.º).

SUMARIO

Actos del Poder Ejecutivo

Ministerio de Obras Públicas—

Resoluciones Ministeriales

Ministerio del Interior—

Ministerio de Guerra—

Ministerio de Agricultura—

Resoluciones de Reparticiones

Ministerio de Agricultura—

Crónica Administrativa

Ministerio de Hacienda—

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública—

Avisos

ACTOS DEL PODER EJECUTIVO

Ministerio de Obras Públicas

Dirección General de Puentes y Caminos. — Adquisición de dos equipos neumáticos «Ingersoll Rand», destinados a las obras que se ejecutan en los caminos de Belén a Santa María y de Tinogasta a Belén.

Buenos Aires, Abril 13 de 1928.

864. — Expediente 16.938—P—1927. — Visto este expediente por el que la Dirección General de Puentes y Caminos, eleva para su aprobación la documentación que ha preparado relativa a la adquisición directa de dos equipos neumáticos «Ingersoll Rand» destinados a las obras que se ejecutan en los caminos de Belén a Santa María y de Tinogasta a Belén y cuyo costo asciende a la suma de $ 6.875,00 m/n. cada uno, y

De acuerdo con lo informado precedentemente por la Dirección General de Contabilidad y lo establecido en los incisos 3.o y 5.o del Art. 34 de la Ley de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—

Decreta:

Artículo 1.o — Autorízase a la Dirección General de Puentes y Caminos, para que adquiera directamente de la S. A. General Electric los dos equipos de referencia por la suma total de trece mil setecientos cincuenta pesos moneda nacional ($ 13.750,00 m/n.).

Art. 2.o — Este gasto se imputará al Anexo L, inciso 1, ítem 10, partidas 127 y 128 del Presupuesto de 1926 (Ley 10.285).

Art. 3.o — Comuníquese publíquese y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Puentes y Caminos a sus efectos.

ALVEAR — R. M. Ortiz — José P. Tamborini — Angel Gallardo — A. Sagarna — Víctor M. Molina.

Dirección General de Puentes y Caminos. — Construcción del camino de estación Pintos a San Antonio y Las Abras, en la Provincia de Santiago del Estero.

Buenos Aires, Abril 16 de 1928.

865. — Expediente 6.164—C—1928. — Visto este expediente por el que la Dirección General de Puentes y Caminos, eleva a los efectos de su aprobación los adjuntos documentos que ha confeccionado, cuyo presupuesto alcanza a la suma de $ 18.262,00 m/n., relativos a la construcción del camino de estación Pintos a San Antonio y Las Abras, en la Provincia de Santiago del Estero, consistiendo esas obras, solicitadas por el Diputado Nacional D. Gabriel Chiossone, en la ejecución de 21 Has. de destronque y desbosque, 11,500 mls. de abovedamientos sin cunetas, 23.400 mls. de emparejado y 375 m3. de terraplenes de 77 mts. de ancho, y

De acuerdo con el informe producido por la División de Contabilidad de los Fondos de la Ley 5315,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.o — Apruébase la documentación acompañada cuyo presupuesto alcanza a la suma de diez y ocho mil doscientos sesenta y dos pesos moneda nacional ($ 18.262.00 m/n.), preparada por la Dirección General de Puentes y Caminos, para la ejecución de las obras de que se ha hecho referencia, y autorízase a la misma para que proceda a llevarlas a cumplido término por vía administrativa, de conformidad con las disposiciones vigentes y con cargo de rendir en oportunidad, cuenta documentada de la inversión que realice.

Art. 2.o — Impútese dicho gasto al Anexo L, inciso 12, ítem 2, partida 1 (Ley 11.399).

Art. 3.o — Comuníquese, publíquese. tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a sus efectos a la de Puentes y Caminos.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Navegación y Puertos. — Construcción de un espigón destinado a parque de ostricultura en el puerto de Mar del Plata.

Buenos Aires, Abril 16 de 1928.

866. — Expediente 845—A—1927. — Visto que la Dirección General de Navegación y Puertos, autorizada por Decreto de septiembre 19 ppdo., para construir un espigón de 80 metros de largo en el puerto de Mar del Plata, con el objeto de establecer en el mismo un parque de ostricultura, manifiesta que careciendo de grúas y otros elementos necesarios, existe conveniencia en encomentar dicho trabajo a la empresa constructora del puerto tanto más cuanto que en el presupuesto respectivo se ha calculado en base a los precios del contrato existente con la referida empresa, y

Atento lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.o — Autorízase a la Dirección General de Navegación y Puertos, para encomendar a la Empresa Constructora del Puerto de Mar del Plata, la construcción del espigón a que se refiere el Decreto de 19 de septiembre de 1927, y dentro del presupuesto aprobado de trece mil seiscientos pesos moneda nacional (pesos 13.600,00 m/n.).

Art 2.o — Comuníquese, publíquese, tómese conocimiento por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Navegación y Puertos a sus efectos.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Dirección General de Navegación y Puertos. — Acordando autorización para profundizar la entrada al muelle del frigorífico de la Compañía Sansinena de Carnes Congeladas establecido en Cuatreros.

Buenos Aires, Abril 16 de 1928.

867. — Expediente 2.637—F—1928. — Visto este expediente por el que la Compañía Sansinena de Carnes Congeladas, solicita autorización para llevar a cabo la profundización de la entrada al muelle de que dispone para su frigorífico establecido en Cuatreros, Bahía Blanca, trabajos que realizará dicha Compañía por cuenta propia y utilizando en los mismos una draga de propiedad de la Empresa del Ferrocarril del Sud.

Teniendo en cuenta que, como lo manifiesta la Dirección General de Navegación y Puertos, nada obsta para acceder a lo solicitado, toda vez que el dragado de que se trata importa una mejora para la navegación;

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.o — Autorízase a la Compañía Sansinena de Carnes Congeladas para que lleve a cabo los trabajos a que se ha hecho referencia, de acuerdo con las siguientes condiciones:

1.o — Que la profundidad al pie del muelle no podrá exceder a la prevista de 6,40 metros para dicha obra.

2.o — Que el material proveniente del dragado deberá ser arrojado en lugar donde no afecte a la navegación.

Art. 2.o — Comuníquese, publíquese y vuelva a sus efectos a la Dirección General de Navegación y Puertos.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Dirección General de Navegación y Puertos. — Aprobando proyecto relativo a la construcción sala de primeros auxilios, talleres de la División del Paraná Inferior.

Buenos Aires, Abril 16 de 1928.

868. — Expediente 6.1677—N—1928. — Visto este expediente en el que la Dirección General de Navegación y Puertos, eleva para su aprobación el proyecto que ha preparado relativo a la construcción de una sala de primeros auxilios en Rosario, en base a la documentación acompañada y dentro del presupuesto de $ 17.000,00 moneda nacional.

Considerando:

Que como lo manifiesta la Repartición técnica del ramo, la obra de que se trata es sumamente necesaria a fin de poder atender el numeroso personal obrero existente en los talleres de la División del Paraná Inferior, el que requiere debida asistencia en casos de accidentes, nada obsta para que, como lo solicita, se apruebe la documentación a los fines determinados por la Ley 10.285, y

Atento lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.o — Apruébase el proyecto y presupuesto de ($ 17.000,00 m/n.) diez y siete mil pesos moneda nacional, que ha preparado la Dirección General de Navegación y Puertos para la construcción de la sala de que se ha hecho referencia.

Art. 2.o — Comuníquese, publíquese, tómese conocimiento por la Dirección General de Contabilidad, y vuelva a la de Navegación y Puertos a sus efectos, la que deberá elevar en su oportunidad la documentación que en orden a lo dispuesto por la Ley 10.285 habrá de remitirse a consideración del H. Congreso.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Dirección General de Navegación y Puertos. — Aprobando proyecto instalación estanque para petróleo, en Puerto Vilela.

Buenos Aires, Abril 16 de 1928.

869. — Expediente 6.732—P—1928. — Visto que la Dirección General de Navegación y Puertos eleva para su aprobación el proyecto que ha preparado para la instalación de un estanque para petróleo, en Puerto Vilela, con capacidad de 200 m3., cuyos detalles se especifican en la documentación acompañada, ascendiendo su presupuesto a la suma de $ 6.756,27 moneda nacional.

Teniendo en cuenta que, como lo manifiesta la Repartición técnica del ramo, la obra de que se trata se llevará a cabo administrativamente, empleando materiales existentes en el depósito y personal permanente de que dispone, y

Atento lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.o — Apruébase el proyecto y presupuesto de seis mil setecientos cincuenta y seis pesos con veintisiete centavos moneda nacional ($ 6.756,27 m/n.), que ha preparado la Dirección General de Navegación y Puertos, para la instalación del estanque de que se ha hecho referencia, y autorízase a la misma para que proceda a su realización administrativamente, debiendo imputarse la suma de que se trata, al Anexo I, inciso 3, ítem 1.o, partida 8 del Presupuesto vigente.

Art. 2.o — Comuníquese, publíquese, tómese conocimiento por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Navegación y Puertos a sus efectos.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Dirección General de Navegación y Puertos. — Aprobando proyecto relativo a construcción calles en Puerto Victoria.

Buenos Aires, Abril 16 de 1928.

870. — Expediente 6 733—P—1928. — Visto que la Dirección General de Navegación y Puertos eleva para su aprobación el proyecto que ha preparado relativo a la construcción de calles en las cuales se incluyen las prolongaciones de las de Congreso de 1816, Boulevard Centenario y la unión con la de Tucumán, en Puerto Victoria, cuyo presupuesto asciende a la suma de $ 64.110,00 m/n.;

Teniendo en cuenta que, como lo manifiesta la citada Dirección, las obras de referencia constituyen un complemento indispensable para el desenvolvimiento portuario en Victoria, pues con su realización permitiría la unión del citado puerto con la ciudad, nada obsta para que como se solicita, se apruebe la documentación a los fines determinados por la Ley 10.285, y

Atento lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.o — Apruébase el proyecto y presupuesto de ($ 64.110,00 m/n.) sesenta y cuatro mil ciento diez pesos moneda nacional que ha preparado la Dirección General de Navegación y Puertos, para la construcción de las calles de que se ha hecho referencia.

Art. 2.o — Comuníquese, publíquese, tómese conocimiento por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Navegación y Puertos a sus efectos, la que deberá elevar en su oportunidad. la documentación que en orden a lo dispuesto por la Ley 10.285, habrá de remitirse a consideración del H. Congreso.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Dirección General de Irrigación. — Se prorroga por tres meses de licencia sin sueldo, al Escribiente Bernardo Rosenfeld.

Buenos Aires, Abril 12 de 1928.

872. — Expediente 6.210—L—1928. — Visto este expediente, y

Teniendo en cuenta lo informado por la Dirección General de Irrigación,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.o — Prorrógase, como un caso especial, por el término de tres (3) meses, sin goce de sueldo, la licencia que para ausentarse al extranjero, le fué acordada por Decreto de

fecha 17 de octubre ppdo., al Escribiente de la Dirección General de Irrigación, don Bernardo Rosenfeld, quedando en consecuencia, subsistente, por el expresado período de tiempo, el nombramiento interino, recaído por el citado decreto, en favor de don Miguel A. Herrera.

Art. 2.º — El citado don Miguel A. Herrera, devengará el sueldo mensual de doscientos diez pesos moneda nacional ($ 210.00 m/n.) e imputación al Anexo L inciso 5.º ítem 1, partida 25 del Presupuesto vigente.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, anótese en la Sección Personal del Ministerio de Obras Públicas y, previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad, vuelva para su archivo.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Dirección General de Irrigación. — Cesión terreno para obras Canal a Gravitación Chacras Neuquén.

Buenos Aires, Abril 16 de 1928.

873. — Expediente 6 736—I—1928. — Visto el convenio ad-referéndum, que eleva la Dirección General de Irrigación, suscrito entre el Director de las obras Canal a Gravitación Chacras Neuquén, Ingeniero Juan G. Dietsch y el doctor Agustín Battiana, mediante el cual este último cede gratuitamente al Gobierno de la Nación una superficie de 7.251,65 metros cuadrados de su propiedad, determinada en el plano acompañado, con destino al aludido canal, y

Atento lo dictaminado al respecto por el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.º — Apruébase el convenio y plano de la referencia.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Irrigación a sus efectos.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Dirección de Obras Sanitarias de la Nación. — Autorización para crear un empleo de Auxiliar Pagador, con la asignación mensual de 500,00 m/n.

Buenos Aires, Abril 16 de 1928.

874. — Expediente 7.194—O—1928. — Visto que la Dirección de las Obras Sanitarias de la Nación, manifiesta en la nota que precede, que la importancia de las obras de ampliación y construcciones nuevas que se efectúan en la Capital Federal, hacen excesivo la tarea del Habilitado Pagador, por lo que es indispensable la creación de un empleo de Auxiliar Pagador, con la asignación mensual de $ 500,00 m/n.

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.º — Autorízase a la Dirección de las Obras Sanitarias de la Nación, para crear el referido empleo con la asignación que propone, quedando en consecuencia incorporado al Presupuesto vigente en esa Repartición, aprobado por Decreto de 8 de marzo ppdo.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese y vuelva a la citada Dirección a sus efectos.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Dirección General de Arquitectura. — Construcción del edificio destinado para destacamento de Bomberos, en la calle Brandsen 1046.

Entre el señor Director General de Arquitectura de la Nación, Ingeniero Sebastián Ghigliazza, en virtud de lo dispuesto por Superior Decreto de fecha 18 de mayo de 1927, dictado en el expediente N.º 11 981, letra P, año 1920, por una parte, y por la otra la firma Malvicino y Maisonave y Carlos A. Conort, en su carácter de presunta adjudicataria de las obras de construcción del edificio destinado a destacamento de Bomberos en el terreno de propiedad fiscal sito en la calle Brandsen N.º 1046, se ha convenido el siguiente

«Contrato ad referéndum»

Artículo 1.º — Exposición del Contrato. — La empresa Malvicino y Maisonave y Carlos A. Conort, se compromete a llevar a cabo las obras de construcción del edificio destinado a Destacamento de Bomberos, en el terreno de propiedad fiscal, sito en la calle Brandsen N.º 1046, en un todo de acuerdo con los planos generales; presupuesto oficial; pliego de condiciones; las Reglas para la medición de estructuras aprobadas por Decreto de 12 de julio de 1913; la propuesta por ella presentada en la licitación celebrada al efecto; esta contrata. Todos estos documentos forman parte integrante del contrato.

Art. 2.º — Plazo de Ejecución. — La Empresa dará comienzo a los trabajos en los quince días siguientes a la fecha de la orden escrita dada por la Dirección General de Arquitectura. Los ejecutará y terminará completamente en el plazo de (15) quince meses contados desde la fecha del acta de iniciación del replanteo.

Por cada día de retardo en iniciarlos, la empresa pagará una multa de ($ 20.00 m/n.) veinte pesos moneda nacional y por cada semana o fracción de demora en terminarlos, abonará otra multa de ($ 200,00 m/n.) doscientos pesos moneda nacional.

Art. 3.º — Sistema de Contratación y Ajuste. — Las obras expresadas se contratan por unidad, sobre la base del presupuesto preparado por la Dirección General de Arquitectura, a cuyos precios unitarios se aplicará el descuento de (23 %) veintitrés por ciento, que ofrece el contratista en su propuesta.

El monto de esas obras estimado con los cómputos del presupuesto oficial y calculado con los precios unitarios del mismo, afectados por la rebaja porcentual ofrecida, se establece en la forma siguiente:

Importe del presupuesto oficial, pesos 190.264,08.

Descuento ofrecido por el Contratista (23 %), $ 43.760.74.

Importe líquido: $ 146.503.34.

Importa el presente contrato la suma de ciento cuarenta y seis mil quinientos tres pesos con treinta y cuatro centavos moneda nacional.

Art. 4.º — Demoliciones. — El contratista deberá proceder a la demolición y reconstrucción de las paredes medianeras del edificio a construirse, así como a la submuración de aquellas que puedan quedar subsistentes, en las condiciones establecidas en el Art. 37 del pliego de condiciones contractual.

Art. 5.º — Forma de Pago. — El pago de la obra se efectuará por certificados parciales que otorgará la Dirección General de Arquitectura en razón del adelanto de los trabajos que comprobare previamente por estados de situación levantados cada mes y ajustados provisionalmente.

Se aplicará a los cómputos respectivos los precios unitarios del presupuesto oficial, afectados por la rebaja determinada en el Art. 3.º

Del importe de cada certificado se deducirá el diez por ciento, que será retenido en concepto de fondo de reparos, conjuntamente con el depósito de garantía hasta la recepción definitiva de los trabajos. Los certificados que se otorguen al contratista con arreglo a lo dispuesto precedentemente, serán abonados por la Tesorería General de la Nación, previos los trámites de práctica.

Art. 6.º — Recepciones. — Una vez terminada completamente la obra de conformidad a este contrato, se procederá a su recepción con carácter provisional.

La recepción definitiva se efectuará a los seis meses de la fecha de la provisional y con las mismas formalidades que ésta. Durante el plazo expresado, la empresa tendrá a su exclusivo cargo la conservación y reparo de las obras recibidas provisionalmente, en la forma prescripta en el Art. 24 de las Especificaciones contractuales.

Art. 7.º — Garantía. — En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo veintitrés de la Ley sobre Obras Públicas, la empresa contratista Malvicino y Maisonave y Carlos A. Conort, ha depositado en el Banco de la Nación Argentina, a la orden de la Dirección General de Contabilidad del Ministerio de Obras Públicas, la cantidad de ($ 8.000,00 m/n.) ocho mil pesos moneda nacional nominales en Títulos Cédulas Hipotecarias Argentinas - Serie 15., que cubre con exceso el 5 % sobre el monto de su propuesta.

Art. 8.º — Cláusulas Complementarias de la Ley sobre Obras Públicas. — Queda establecido entre las partes que para todo lo que no se halle explícitamente determinado en este contrato, regirán las disposiciones de la Ley sobre Obras Públicas, que el contratante declara conocer.

Art. 9.º — Efectividad de este Contrato. — Este contrato no tendrá valor alguno hasta tanto sea aprobado por el Poder Ejecutivo de la Nación y reducido a escritura pública, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 40 de la Ley 11.230, que continúa en vigor.

En prueba de conformidad, firman las partes cinco ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en Buenos Aires, a diez y ocho días del mes de octubre de mil novecientos veintisiete. — S. Ghigliazza — Malvicino y Maisonave y Carlos A. Conort

Buenos Aires, Abril 13 de 1928.

875. — Expediente 15112—A—1927. — Visto que del estudio de las propuestas presentadas a la licitación pública que ha realizado la Dirección General de Arquitectura, en virtud de lo dispuesto por Decreto de 18 de mayo ppdo., para adjudicar la construcción del edificio destinado para destacamento de Bomberos, en la calle Brandsen 1046, resulta más conveniente la de los señores Malvicino y Maisonnave y Carlos A. Conort, por $ 146.503.34 m/n., que representa una apreciable economía con relación al presupuesto oficial aprobado para dicha obra, y

De acuerdo con lo informado por la Contaduría General de la Nación y lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—

Decreta:

Artículo 1.º — Apruébase la licitación pública de que se trata y acéptase la propuesta presentada por la firma Malvicino y Maisonnave y Carlos A. Conort, que se compromete a ejecutar las obras de referencia por la suma total de ciento cuarenta y seis mil quinientos tres pesos con treinta y cuatro centavos moneda nacional ($ 146.503,34 m/n.) y en las demás condiciones establecidas en el contrato adjunto que también se aprueba.

Art. 2.º — Este gasto se imputará al Anexo L, inciso 1.º, ítem 1.º, partida 12 del Presupuesto de 1926 (Ley 10.285).

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

ALVEAR — R. M. Ortiz — Antonio Sagarna — Angel Gallardo — José P. Tamborini — Víctor M. Molina

---

Dirección General de Arquitectura. — Provisión e instalación de un montacargas destinado a la 1.ª Sección del edificio de la Aduana de Rosario (Santa Fe)

Entre el Señor Director General de Arquitectura de la Nación, Ingeniero Sebastián Ghigliazza, en virtud de lo dispuesto por Superior Decreto de fecha 11 de octubre de 1927, dictado en el expediente número 19.663, letra A., año 1927, por una parte, y por la otra la firma Julio Casalis, en su carácter de presunta adjudicataria de la provisión e instalación de un montacargas en la 1a. Sección del edificio destinado a la Aduana Nueva de Rosario (Santa Fe), se ha convenido el siguiente

CONTRATO AD REFERENDUM

Art. 1.º — *Exposición del Contrato* — La firma Julio Casalis se compromete a proveer e instalar en la 1a. Sección del edificio destinado a la Aduana Nueva de Rosario (Santa Fe), un montacargas, en un todo de acuerdo con el plano número 272 M. y el croquis número 7, el pliego de condiciones, el presupuesto oficial, la propuesta por ella presentada a la licitación celebrada al efecto. Todos estos documentos forman parte integrante del contrato.

Art. 2.º — *Plazo de ejecución* — La empresa dará comienzo a los trabajos dentro de los quince días siguientes a la fecha de la orden escrita dada por la Dirección General de Arquitectura.

Previamente deberá someter a examen el esquema de las conexiones eléctricas, no pudiendo principiar los trabajos antes de la aprobación de dicho esquema por la Dirección General de Arquitectura.

Una vez prestada esa aprobación, los llevará desde entonces adelante con actividad y sin interrupción, debiendo entregar el montacargas perfectamente listo para el servicio a los (120) ciento veinte días hábiles contados desde la fecha de la orden de iniciación dada por la Dirección General de Arquitectura.

Por cada semana o fracción de demora en la entrega de la instalación, el contratista abonará una multa de (pesos 100.— mln.) cien pesos moneda nacional.

Art. 3.º — *Sistema de contratación y ajuste* — La provisión e instalación del montacargas será efectuada por la empresa contratista, mediante un precio global que, de acuerdo con su propuesta, asciende a la cantidad de ($ 10.200.— mlnacional) diez mil doscientos pesos moneda nacional.

En el precio total ajustado hállanse comprendidos, además de los materiales y obra de mano exigidos por la instalación propiamente dicha, los trabajos preliminares y los complementarios para unir dicha instalación a las obras existentes, con materiales iguales a los empleados en estas últimas en cuanto se refiere a calidad, tipo y forma.

Correrán, asimismo, por cuenta exclusiva de la empresa, el pago de los derechos de Aduana y los gastos y diligencias que deba realizar para obtener la aprobación municipal correspondiente con arreglo a las ordenanzas vigentes y a las que se sancionaren en el transcurso de la instalación.

La Dirección General de Arquitectura entregará los puntos de apoyo, tanto para las guías com para la máquina y la casilla de ésta última.

Art. 4.º — *Transporte de piezas* — Los fletes de ferrocarril, desde esta Capital a Rosario, por concepto de transporte del montacargas y piezas accesorias, serán abonados por el Contratista, pero con arreglo a las tarifas correspondientes a las cargas por cuenta del Estado.

A este efecto, el Contratista solicitará de la Dirección General de Arquitectura, cada vez que expida una carga de aquella naturaleza, la orden de transporte respectiva, acompañando la guía correspondiente.

Dicha orden y, asimismo, la guía serán remitidas directamente a la Inspección de la instalación referida, para la fiscalización debida de la cantidad y calidad de las piezas remitidas.

Los gastos de estadía o almacenaje, en cualquier caso, serán por cuenta exclusiva del contratista, y abonados directamente a la Empresa porteadora.

Los fletes abonados por piezas que después fueran rechazadas, serán descontados de los certificados otorgados al Contratista.

Art. 5.º — *Forma de pago* — En pago de la instalación, se expedirá a la Empresa un certificado por el (80 olo) ochenta por ciento del importe del montacargas contratado a la recepción provisional del mismo.

El (20 olo) veinte por ciento restante será retenido, en concepto de fondo de reparos, conjuntamente con el depósito de garantía, hasta la recepción definitiva del montacargas.

Los certificados que se otorguen al Contratista con arreglo a lo dispuesto precedentemente, serán abonados por la Tesorería General de la Nación, previos los trámites de práctica.

Art. 6.º — *Recepciones* — Una vez terminada la instalación, se practicarán las pruebas mecánicas y eléctricas correspondientes y si su resultado satisfaciere las condiciones establecidas en el pliego de condiciones respectivo (Art. 43), se procederá a su recepción con carácter provisional.

La recepción definitiva se efectuará a los doce meses de la fecha de la provisional y con las mismas formalidades que ésta. Durante el plazo de garantía, la Empresa tendrá a su exclusivo cargo la conservación y entretenimiento del montacargas.

Art. 7.° — *Garantía*—En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo veintitrés de la Ley sobre Obras Públicas, la empresa contratista Julio Casalis, ha depositado en el Banco de la Nación Argentina, a la orden de la Dirección General de Contabilidad del Ministerio de Obras Públicas, la cantidad de ($ 400.— m|nacional) cuatrocientos pesos moneda nacional nominales en Títulos Cédulas Hipotecarias Argentinas, Series 10, 19 y 30, que, adicionada a la de ($ 150.— m|nacional) ciento cincuenta pesos moneda nacional nominales en igual valor, ya depositados al concurrir a la licitación, cubre el 5 o|o sobre el monto de su propuesta.

Art. 8.° — *Cláusulas complementarias de la Ley sobre Obras Públicas* — Queda establecido entre las partes que para todo lo que no se halle explícitamente determinado en este contrato, regirán las disposiciones de la Ley sobre Obras Públicas, que el Contratista declara conocer.

Art. 9.° — *Efectividad de este contrato* — Este contrato no tendrá valor alguno hasta tanto sea aprobado por el Poder Ejecutivo de la Nación y reducido a escritura pública, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 40 de la Ley 11.260, que continúa en vigor.

En prueba de conformidad, firman las partes cinco ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en Buenos Aires, a nueve días del mes de marzo de mil novecientos veintiocho. — Ghigliazza. — Julio Casalis.

Buenos Aires, Abril 13 de 1928.

Expediente 19.663 - A - 1927. — 876.

— Visto este expediente por el que la Dirección General de Arquitectura eleva el resultado de la licitación privada que se ha realizado en virtud de la autorización conferida por Decreto de fecha octubre 11 ppdo., para la provisión e instalación de un montacargas destinado a la 1a. Sección del edificio de la Aduana de Rosario (Santa Fe);

Teniendo en cuenta que en el acto efectuado se han cumplimentado las disposiciones que rigen la materia y de acuerdo con el informe producido por la Dirección General de Contabilidad y oído el Señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—

Decreta:

Artículo 1.° — Apruébase la referida licitación privada y adjudícase la misma a la firma Julio Casalis, que ofrece proveer y colocar el montacargas mencionado por la suma total de diez mil doscientos pesos moneda nacional (pesos 10.200.— mln.), y en las demás condiciones estipuladas en el contrato acompañado que también se aprueba.

Art. 2.° — Impútese dicho gasto al Anexo L., inciso 1.°, ítem 3, partida 1, presupuesto de 1925 — Ley 10.285.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a sus efectos a la de Arquitectura.

ALVEAR. — R. M. Orttiz. — Emilio Mihura. — José P. Tamborini. — Antonio Sagarna. — Angel Gallardo

---

Dirección General de Arquitectura. — Provisión de umbrales de mármol, yeso blanco común y ejecución de jaharro en el nuevo edificio de la Administración Central de Correos y Telégrafos.

Buenos Aires, Abril 11 de 1928.

Expte. 25918-C-1928. — 877. — Visto que la Dirección General de Arquitectura solicita la aprobación de las licitaciones números 3941, 4018 y 4027 que corren en expediente 25919-C-1927, relativas a provisión de umbrales de mármol, yeso blanco común y ejecución de jaharro en el nuevo edificio de la Administración de Correos y Telégrafos y que se han omitido en el Decreto de diciembre 27 de 1927 (Expte. — 25918-C-1927), como asimismo el cambio de imputación a la licitación número 4020, importe de pesos 912.— moneda nacional por contarse con crédito especial.

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Apruébase el resultado de la licitación de que se trata en la forma propuesta y mediante los siguientes importes:

	$ m|n.
Licitación 3941 — Provisión de umbrales y zócalos. — Aguirre y Mena	865.05
Licitación 4018 — Ejecución de jaharro etc. — Juan Stéfani	2.368.80
Licitación 4027 — Provisión yeso blanco. — Martini Hermanos.	60.—

Art. 2.° — Este gasto se imputará al Anexo L., inciso 1.° ítem 1, partida 11, presupuesto 1926 (Ley 10.285).

Art. 3.° — Modifícase la imputación de la licitación 4020 (Expte. 25.923-C-1927) provisión de 24 taburetes girator'os por un importe de $ 912.— moneda nacional, la que deberá atenderse con fondos del Anexo L., inciso 4., ítem 1., partida 3, Ley 11389, en vez de Anexo L., Inciso 1, ítem 1, partida 11, presupuesto 1926.

Art. 4.° — Comuníquese, publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Dirección General de Arquitectura. — Ejecución de revoques de paredes y cielorrasos en varios locales, en el 1er. piso bajo del nuevo edificio para la Administración Central de Correos y Telégrafos.

Entre el Señor Director General de Arquitectura de la Nación, Ingeniero Sebastián Ghigliazza, en virtud de lo dispuesto por Resolución Ministerial de fecha 21 de diciembre de 1927, dictada en expediente número 26.384, letra C, año 1927, por una parte y por la otra la firma Luis Moselli, en su carácter de presunta adjudicataria del suministro de material y mano de obra necesaria para la ejecución de los revoques de paredes y cielorrasos de los locales números 205, 207, 209, 215, 216, 217, y 218, en el piso bajo del nuevo edificio para la Administración Central de Correos y Telégrafos, se ha convenido el siguiente

CONTRATO AD REFERENDUM

Artículo 1.° — *Exposición del contrato* — La empresa Luis Mosselli, se compromete a proveer los materiales y mano de obra necesaria para la ejecución de los revoques de paredes y cielorrasos de los locales números 205, 207, 209, 215, 216, 217, y 218, en el piso bajo del nuevo edificio para la Administración Central de Correos y Telégrafo, en un todo de acuerdo con los planos de conjunto número 1677 y 1678, el presupuesto oficial, el pliego de condiciones, la propuesta por ella presentada, en la licitación celebrada al efecto, esta contrata. Todos estos documentos, forman parte integrante del contrato.

Art. 2.° — *Plazo de ejecución* — La empresa dará comienzo a los trabajos en los quince días siguientes a la fecha de la orden escrita dada por la Dirección General de Arquitectura.

Los ejecutará y terminará completamente en el plazo de sesenta días hábiles, contados desde la fecha del acta de iniciación. Por cada día de retardo en iniciarlos, abonará una multa de ($ 20.— m|nacional veinte pesos moneda nacional y por cada día de demora en terminarlos abonará otra multa de ($ 30.— m|nacional) treinta pesos moneda nacional.

Art. 3.° — *Sistema de contratación y ajuste* — Las obras expresadas se contratan por unidad, sobre la base del presupuesto preparado por la Dirección General de Arquitectura, a cuyos precios unitarios se aplicará el descuento de 13 o|o trece por ciento, que ofrece el contratista en su propuesta.

El monto de esas obras, estimado con los cómputos del presupuesto oficial y calculado con los precios unitarios del mismo, afectados por el descuento ofrecido, se establece en la siguiente forma:

	$ mln.
Importe del presupuesto oficial.	26.960.—
Descuento ofrecido por el Contratista (13 o|o) . . .	3.504.80
Importe líquido. .$	23.455.20

Importa el presente contrato la suma de veintitres mil cuatrocientos cincuenta y cinco pesos con veinte centavos moneda nacional.

Art. 4.° — *Forma de pago* — El pago de la obra se efectuará por certificados parciales que otorgará la Dirección General de Arquitectura, en razón del adelanto de los trabajos que comprobare previamente por estados de situación levantados cada mes y ajustados provisionalmente.

Se aplicará a los cómputos respectivos los precios unitarios del presupuesto oficial afectados por la rebaja determinada en el artículo 3.°

Del importe de cada certificado se deducirá el diez por ciento, que será retenido, en concepto de fondo de reparos, conjuntamente con el depósito de garantía hasta la recepción definitiva de los trabajos. Los certificados que se otorguen al Contratista con arreglo a lo dispuesto precedentemente, serán abonados por la Tesorería General de la Nación, previos los trámites de práctica.

Art. 5.° — *Recepciones* — Una vez terminada completamente la obra de conformidad a este contrato, se procederá a su recepción con carácter provisional.

La recepción definitiva se efectuará a los treinta días de la fecha de la provisional y con las mismas formalidades que ésta.

Art. 6.° — *Garantía* — En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo veintitrés de la Ley sobre Obras Públicas, la empresa contratista Luis Moselli, ha depositado en el Banco de la Nación Argentina a la orden de la Dirección General de Contabilidad del Ministerio de Obras Públicas, la cantidad de $ 903.16 mln. que, adicionada a la de $ 269.60 mln., ya depositada al concurrir a la licitación, integra el importe de ($ 1.172.76 mln.) un mil ciento setenta y dos pesos con setenta centavos moneda nacional, equivalente al 5 olo sobre el monto de su propuesta.

Art. 7.° — *Cláusulas complementarias de la Ley sobre Obras Públicas* — Queda establecido entre las partes que para todo lo que no se halle explícitamente determinado en este contrato, regirán las disposiciones de la Ley sobre Obras Públicas, que el Contratista declara conocer.

Art. 8.° — *Efectividad de este contrato* — Este contrato no tendrá valor alguno, hasta tanto sea aprobado por el Poder Ejecutivo Nacional y reducido a escritura pública, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 40 de la Ley 11.260 que continúa en vigor.

En prueba de conformidad, firman las partes cinco ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en Buenos Aires, a catorce días del mes de febrero de mil novecientos veintiocho. — S. Ghigliazza. — Luis Moselli.

Buenos Aires, Abril 13 de 1928.

Expte. 26384-C-1927. — 878. — Visto que del estudio de las propuestas presentadas a la licitación pública realizada por la Dirección General de Arquitectura, en virtud de lo dispuesto por resolución de fecha 21 de diciembre ppdo., para la ejecución de los revoques de paredes y cielorrasos de los locales números 205, 207, 209, 215, 216, 217 y 218, en el piso bajo del nuevo edificio de la Administración Central de Correos y Telégrafos, resulta más conveniente la de la firma Luis Moselli, por la suma de $ 23.455.20 moneda nacional, y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

En Acuerdo de Ministros—

Decreta:

Artículo 1.° — Apruébase la licitación pública de que se trata y acéptase la oferta de la firma Luis Moselli, quien se compromete a llevar a cabo las referidas obras mediante la suma total de veintitrés mil cuatrocientos cincuenta y cinco pesos con veinte centavos moneda nacional ($ 23.455.20 m|n.), en las condiciones estipuladas en el adjunto contrato que se aprueba.

Art. 2.° — Impútese dicho gasto al Anexo L, inciso 1.°, ítem 1.°, partida 11, del presupuesto de 1926. — Ley 10.285.

Art. 3.° — Comuníquese, Publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

ALVEAR. — R. M. Ortiz — Angel Gallardo. — José P. Tamborini. — Emilio Mihura. — Antonio Sagarna.

Diversas Reparticiones. — Ascensos, renuncias, nombramientos etc.

Buenos Aires Abril 13 de 1928.

Expte. 6122-FF-1928 y agregados. — 879. — Vistos estos expedientes, y

Tomando en consideración lo manifestado por las reparticiones que seguidamente se expresan,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — En la Dirección General de Ferrocarriles: Rectifícase el Decreto de fecha 1.° de febrero ppdo., dictado en el expediente 2520-O-1928, en la parte que se determina que el Ingeniero don Alfonso A. Amoroso, revistará como Jefe de División Control de Movimiento y Horarios, en el sentido de que deberá considerarse como Jefe de División, a cargo de la Sección Movimiento y Horarios, al Ingeniero don Alfonso Amoroso; b) Acéptase la renuncia presentada por el Ayudante Cartógrafo, don Ricardo Caputo.

Art. 2.° — En la Dirección General de Navegación y Puertos: Asciéndese a la categoría de Auxiliar Principal, con el sueldo mensual de cuatrocientos pesos moneda nacional, ($ 400.— mln.), e imputación al Anexo 1, inciso 3.°, ítem 1, partida 8, al actual Auxiliar don Luis H. Villar.

Art. 3.° — En la Dirección General de Contabilidad: Determínase que la Ayudante de 2.ª, doña Rafaela Gerding de Maidac, devengará el sueldo mensual de doscientos sesenta pesos ($ 260.— mln.) moneda nacional, con imputación al Anexo L., inciso 7.°, ítem 1, partida 1, del Presupuesto vigente.

Art. 4.° — En la Subsecretaría del Ministerio de Obras Públicas: Rectifícanse los Decretos de fechas 7 y 23 de julio de 1926, dictados en los expedientes números 15599 y 15121-O-1926, en la parte que se designa Escribiente, a don Hugo Chiocci, en el sentido de que los nombramientos respectivos deberán considerarse extendidos a favor de don Hugo Alberto Chiocci Siri.

Art. 5.° — En la Dirección General de Arquitectura: Nómbrase, Sobrestante, con el sueldo mensual de doscientos diez pesos ($ 210.— mln.) moneda nacional, e imputación al Anexo L., inciso 1.°, ítem 1, partida 1, a don Vicente Coppola.

Art. 6.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, anótese en la Sección Personal del Ministerio de Obras Públicas y previo conocimiento de la Dirección Genueral de Contabilidad, archívese.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Dirección General de Puentes y Caminos. — Obras de acceso al puente sobre el Río Dulce en Santiago del Estero. — Presupuesto de pesos moneda nacional, 219.795.29.

Buenos Aires, Abril 17 de 1928.

Expte. 19.555-P-1927.— 880. —Atento que la Dirección General de Puentes

y Caminos solicita se deje sin efecto la licitación pública realizada en virtud de lo dispuesto por Decreto de fecha 23 de febrero de 1927, para la adjudicación de las obras de acceso al puente sobre el Río Dulce en Santiago del Estero, en mérito a que la firma Cisneros y Dehesa, cuya propuesta de $ 219.745.29 m|n. resultó la más conveniente en dicho acto, fué elevada posteriormente a pesos 258.241.60 m|n., lo que prácticamente hace imposible su aceptación, y a que la propuesta inmediata inferior en orden de precio, no mantiene su oferta, según consta a fojas 241, y

Teniendo en cuenta lo informado al respecto por la Contaduría General de la Nación y lo dictaminado por el Señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Déjase sin efecto la licitación pública de que se trata, realizada por la Direc. Gral. de Ptes. y Caminos debiendo devolverse a los concurrentes a la misma, los respectivos depósitos de garantía y autorízase a la expresada Repartición, para que proceda a efectuar una nueva licitación pública, en base a las disposiciones en vigor, debiendo deducirse de los formularios de propuestas, la cantidad de trabajo efectuado administrativamente.

Art. 2.° — Impútese el gasto resultante por el concepto expresado al Anexo L., inciso 12, ítem 2, partida 28, del presupuesto de 1927. — Ley 10.285.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Puentes y Caminos la que deberá informar por separado acerca de la conveniencia de adoptar en lo sucesivo, con respecto a los formularios de propuesta, el procedimiento aconsejado por la Contaduría General de la Nación consignado a fojas 254, de su precedente informe.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Dirección General de Puentes y Caminos. — Vecinos de Andalgalá y Ambato solicitan se prosiga la ejecución de las obras del camino de Singuil a empalmar con el de Andalgalá a Concepción

Buenos Aires, Abril 17 de 1928.

Expte. 22963-C-1927. — 881. — Visto este expediente por el que vecinos de los Departamentos de Andalgalá y Ambato (Provincia de Catamarca), solicitan se prosiga la ejecución de las obras del camino de Singuil a empalmar con el de Andalgalá a Concepción, y

Considerando:

Que por decretos anteriores se aprobaron los presupuestos para estas obras que forman en realidad un solo proyecto, compuesto de tres partes, cuyo costo total asciende a $ 970.383.— m|n. habiéndose ejecutado hasta la fecha trabajos por la suma de $ 99.485.06 m|n.

Que por los presupuestos de 1923-24-25-26-27 y 1928, se acuerda la cantidad de $ 50.000.— m|n. por cada año (total $ 300.000.— m|n. quedando así un saldo disponible de $ 200.514.94 m|n. para la prosecución de las obras;

Que a objeto de facilitar su realización, la Dirección General de Puentes y Caminos, solicita que los proyectos y presupuestos parciales aprobados se consideren en conjunto como parte integrante del proyecto general calculado en pesos 970.383.— m|n.;

Que siendo muy conveniente ejecutar las obras por vía administrativa, dado la forma como se han iniciado las mismas y la existencia del personal y elementos necesarios destacados en esa región para tal fin, nada obsta en ser autorizar a la Dirección técnica hasta la concurrencia de la suma existente;

Que tampoco nada impide determinar que los proyectos parciales aprobado por Decreto de 31 de marzo de 1925, 11 de enero de y 10 de diciembre de 1926, constituye un solo camino de tres tramos o secciones, dividido así para mejor eficiencia en su ejecución;

De acuerdo con lo informado por las Direcciones Generales de Puentes y Caminos y Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° Autorízase a la Dirección General de Puentes y Caminos, para que prosiga por vía administrativa y hasta la concurrencia de la suma de doscientos mil quinientos catorce pesos con noventa y cuatro centavos moneda nacional (pesos 200.514.94 m|n.), las obras de que se trata, sujetándose en un todo a las disposiciones vigentes y con cargo de rendir en oportunidad cuenta documentada de la inversión que realice.

Art. 2.° — Los proyectos y presupuestos parciales autorizados por los decretos de marzo 31 de 1925, enero 11 de y 10 de diciembre de 1926, serán considerados como parte integrante del proyecto y presupuesto general mencionado en el primer considerando.

Art. 3.° — Este gasto se imputará al Anexo L., inciso 1., ítem 10, partida 87..130 y 108 de los presupuestos de los años 1923-24-25-26-27 y 28.

Art. 4.° — Comuníquese, publíquese, y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Puentes y Caminos a sus efectos.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Dirección General de Puentes y Caminos. — Solicitud de la de Navegación y Puertos para ejecutar obras de reparo en la Avenida Alcorta. — Presupuesto aprobatorio de $ 19.999 m|n.

Buenos Aires, Abril 17 de 1928.

882. — Exp. 7208-C-928. — Visto el adjunto proyecto y presupuesto, importe éste de $ 19.999 m|n., que ha preparado la Dirección General de Puentes y Caminos, a solicitud de la de Navegación y Puertos, para ejecutar obras de reparo en la Avenida Alcorta de acceso al Puerto de Quequén, desde Necochea, y

Considerando que la primera de las Reparticiones nombradas manifiesta que los trabajos de que se trata, se justifican por el intenso tráfico de dicha arteria y que, por otra parte, servirán de base a los ya aprobados por Decreto de 30 de Abril de 1927, que se realizarán una vez que el H. Congreso arbitre el crédito necesario, por lo que nada obsta para que el Poder Ejecutivo preste su conformidad a la documentación formulada, autorizando la ejecución de los trabajos por vía administrativa; y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Apruébase el adjunto proyecto, cuyo presupuesto total, incluído gastos de inspección e imprevistos, asciende a la suma de diez y nueve mil novecientos noventa y nueve pesos (pesos 19.999 m|n.), moneda nacional, y autorízase a la Dirección General de Puentes y Caminos para que ejecute los trabajos de referencia por vía administrativa, de conformidad con las disposiciones en observancia y con cargo de rendir cuenta documentada de las inversiones que realice.

Art. 2.° — Este gasto se imputará al Anexo L, inciso 12, ítem 2, partida 1ra. del Presupuesto vigente.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y, previo conocimiento de la de Navegación y Puertos, vuelva a la de Puentes y Caminos a sus efectos.

ALVEAR
M. R. Ortiz

Dirección General de Puentes y Caminos. — Vecinos del Departamento de Santa Lucía solicitan el arreglo de la calle Santa María de Oro. (Luz del Mundo). — Presupuesto aprobatorio de $ 16.000 m|n.

Buenos Aires, Abril 17 de 1928.

883. — Exp. 7209-C-928. — Visto este expediente por el que vecinos del Departamento de Santa Lucía (San Juan), solicitan el arreglo de la calle Santa María de Oro (Luz del Mundo), a cuyo efecto la Dirección General de Puentes y Caminos, previa comprobación del mal estado en que se encuentra la mencionada arteria, ha preparado el adjunto proyecto y su respectivo presupuesto de $ 16.000 m|n., incluído gastos de inspección e imprevistos;

Y de acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Apruébase el adjunto proyecto y presupuesto, importe total éste último de diez y seis mil pesos (pesos 16.000 m|n.), moneda nacional, preparado por la Dirección General de Puentes y Caminos con el destino expresado, y autorízase a la misma para que ejecute los trabajos de que se trata por vía administrativa, de conformidad con las disposiciones en observancia y con cargo de rendir cuenta documentada de las inversiones que realice.

Art. 2.° — Este gasto se imputará al Anexo L, inciso 12, ítem 2, partida 1ra. del Presupuesto vigente.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Puentes y Caminos a sus efectos.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Navegación y Puertos. — Autorizando para que a medida que sea necesario proceda a adquirir de la Administración de los Ferrocarriles del Estado rieles viejos y en desuso por $ 15 la tonelada.

Buenos Aires, Abril 17 de 1928.

884. — Exp. 24.273-N-927. — Visto que la Dirección General de Navegación y Puertos solicita se le autorice para adquirir, a medida que lo vayan necesitando, las obras donde se utilizarán, el material de rieles viejos y en desuso que no tienen aplicación en los servicios de la Administración de los Ferrocarriles del Estado, en vista del buen resultado que de su empleo ha obtenido en las estructuras destinadas a la construcción de pequeños muelles y defensa de costas;

Atento que según lo manifiesta la administración de los citados Ferrocarriles no tiene por su parte inconveniente en enajenar el referido material, en trozos variables de uno a cinco metros de largo y por excepción de mayor longitud siempre que se hallase muy carcomido por la acción del nitro, al precio de pesos 15,00 m|n., la tonelada, excluídos lo gastos que se originen por removido, carga, fletes, etc.,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Autorízase a la Dirección General de Navegación y Puertos para que, a medida que sea necesario, proceda a adquirir a la Administración de los Ferrocarriles del Estado, el material de que se ha hecho referencia, al precio de quince pesos moneda nacional ($ 15 m|n.), la tonelada, debiendo imputarse el gasto que se origine, a la partida con que se atienda la obra en que se utilice.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Navegación y Puertos a sus efectos.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Dirección General de Navegación y Puertos. — Puerto San Nicolás. — Obras de dragado:

Buenos Aires, Abril 17 de 1928.

885. — Exp. 5784-P-928. — Visto este expediente por el que la Sociedad Anónima Puerto San Nicolás, solicita la ejecución, por su exclusiva cuenta, del dragado necesario para establecer al pie de sus embarcaderos en dicho puerto la profundidad de 6,40 metros y 0,61 metros de exceso, sobre un canal de 130 metros de ancho; así como también requiere que se lleve a cabo por cuenta del Gobierno el dragado para ensanchar la zona de maniobras en la extremidad Sud de la Isla Ballesteros; y

Considerando:

Que, como lo manifiesta la Dirección General de Navegación y Puertos, no existen inconveniente en que se ejecuten los trabajos de dragado solicitados, que los ha presupuestado en la suma aproximada de $ 25.800 m|n. que debería, en tal caso, depositarse previamente en la Tesorería General de la Nación, de acuerdo con lo que establece el Decreto de fecha 31 de Marzo de 1919;

Que no obstante lo expresado precedentemente, teniendo en cuenta que la ejecución del trabajo requerido por la recurrente podría resultar un mayor o menor cubo de dragado, la Sociedad de referencia abonará el importe que pudiera resultar en más y el Gobierno devolverá a la recurrente lo correspondiente al menor cubo de dragado extraído;

Que en cuanto al dragado de la extremidad Sud de la Isla Ballesteros, a juicio de la Dirección técnica, no se estima necesaria su realización por el momento, sin perjuicio de que si fuere conveniente llevarlo a cabo más adelante, ello se haría efectivo de acuerdo al programa de dragado para el Río Paraná;

Por tanto,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° —Autorízase a la Dirección General de Navegación y Puertos para que, por cuenta exclusiva de la Sociedad Anónima del Puerto San Nicolás, lleve a cabo los trabajos de dragado necesario para establecer al pie de los embarcaderos de la recurrente en dicho puerto, la profundidad de 6,40 metros y 0,61 de exceso sobre un canal de 130 metros de ancho.

Art. 2.° — Previamente a la iniciación de los trabajos de referencia, la Sociedad recurrente depositará en la Tesorería General de la Nación, de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto de fecha 31 de Marzo de 1919, la suma de veinticinco mil ochocientos pesos moneda nacional ($ 25.800 m|n.), importe aproximado del cubo de material dragado a extraerse, sin perjuicio de que la Sociedad Anónima del Puerto San Nicolás, abone la suma que pudiera resultar en más y el Gobierno devuelva a aquélla lo correspondiente al menor cubo extraído.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, tómese conocimiento por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Navegación y Puertos.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Dirección General de Navegación y Puertos. — Puerto Bahía Blanca. — Construcción de un edificio.

Buenos Aires, Abril 17 de 1928.

886. — Exp. 6529-P-928. — Visto que la Dirección General de Navegación y Puertos eleva el proyecto y presupuesto de 31.232,49 m|n., que ha preparado, relativo a la construcción de un edificio para oficinas del Resguardo y Sub-prefectura del Puerto Nacional de Bahía Blanca;

Considerando que la ejecución de las obras de que se trata, proporcionará considerables beneficios a la zona portuaria de referencia, por lo que, no existiendo fondos en el presupuesto vigente a los que se pueda imputar dicho gasto corresponde aprobar el proyecto adjunto a los fines establecidos en la Ley N.° 10.285, y

Atento lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Apruébase el proyecto y presupuesto adjunto de treinta y un mil doscientos treinta y dos pesos con cuarenta y nueve centavos ($ 31.232,49 m|n.), moneda nacional, preparados por

la Dirección General de Navegación y Puertos para la construcción del edificio de que se trata, debiendo la citada Repartición elevar la documentación que en orden a lo dispuesto por la citada ley habrá de remitirse al H. Congreso.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, tómese conocimiento por la Dirección General de Contabilidad, y vuelva a la de Navegación y Puertos a sus efectos.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Dirección General de Navegación y Puertos. — Autorizando a Navegación y Puertos para dragar Caleta sobre Río Paraná, a la S. A. Fábrica Cerámica Alberdi.

Buenos Aires, Abril 17 de 1928.

887. — Exp. 7381-S-928. — Visto que la S. A. "Fábrica Cerámica Alberdi", se presenta solicitando el dragado por su cuenta, de una caleta en el Río Paraná, aguas arriba de Rosario, en el lugar denominado "La Florida", destinada a facilitar las operaciones portuarias de las embarcaciones que utiliza para el transporte de sus productos; y

Teniendo en cuenta que, como lo informa la Dirección General de Navegación y Puertos, no existe inconveniente alguno en acceder a lo solicitado, dentro de las condiciones establecidas al efecto, y a las que la recurrente ha dado su conformidad,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1.° — Autorízase a la Dirección General de Navegación y Puertos para que, con los elementos de que disponga, lleve a cabo el dragado de que se trata, por cuenta de la recurrente, y con sujeción a las siguientes condiciones:

a) La Dirección General de Navegación y Puertos, ejecutará la excavación de la caleta que la Sociedad Anónima Fábrica Cerámica Alberdi, solicita se lleve a cabo aguas arriba de Rosario, en el sitio indicado en el croquis que figura agregado.

b) La obra será realizada por cuenta de la mencionada Sociedad, la que previamente a la iniciación de los trabajos, deberá depositar en la Tesorería General de la Nación, la suma de ($ 4.140 m|n.), cuatro mil ciento cuarenta pesos moneda nacional, importe en que han sido calculados los gastos que ocasionará el dragado de los 6.900 m3. de material que será necesario extraer.

c) La recurrente se responsabilizará por los reclamos de terceros que pueda provocar la ubicación y utilización de la caleta en el lugar de que se trata.

d) Cualquier derecho a favor de la Sociedad Anónima Fábrica Cerámica Alberdi que emerja del hecho de ser costeados por la misma, los gastos que demande la ejecución de la caleta, tendrá el carácter de precario pudiendo ser dejado sin efecto cuando el Poder Ejecutivo lo considere conveniente, sin que esta medida pueda dar lugar a reclamo de ningún género de parte de la referida entidad.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, tómese conocimiento por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Navegación y Puertos a sus efectos.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Dirección General de Navegación y Puertos. — Autorizando a la Compañía Depósitos Frigorífico del Puerto de Buenos Aires para instalar un elevador eléctrico en la dársena "A" del Nuevo Puerto de la Capital.

Buenos Aires, Abril 17 de 1928.

888. — Exp. 7410-C-928. — Visto que la Compañía Depósitos Frigoríficos del Puerto de Buenos Aires, se presenta solicitando autorización para instalar un elevador eléctrico para el transporte de cajones a las cámaras frías de la planta alta en la dársena "A" del Nuevo Puerto de la Capital, frente a la parte de la sección 5., hangar N.° 1, que posee en arrendamiento, a cuyo efecto acompaña el plano y presupuesto de pesos 3.630,00 m|n.;

Teniendo en cuenta que, como lo manifiesta la Dirección General de Navegación y Puertos, no existe inconveniente en que se acceda a lo solicitado en base a las condiciones que más abajo se mencionan, y a las cuales la Compañía recurrente ha prestado su conformidad,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1.° — Autorízase a la Compañía Depósitos y Frigoríficos del Puerto de Buenos Aires para que en base a la documentación acompañada, que se aprueba, lleve a cabo la instalación del elevador de que se trata, con sujeción a las siguientes condiciones:

a) La concesión tendrá carácter precario y podrá ser declarada caduca cuando el Poder Ejecutivo así lo considere, sin que por ello se tenga derecho a reclamo ni indemnización de ningún género.

b) Las obras serán ejecutadas bajo la inspección de la Dirección General de Navegación y Puertos.

c) Durante el montaje y funcionamiento del elevador, la Compañía se ajustará a las indicaciones que se le formulen a fin de no entorpecer las operaciones portuarias, ni los trabajos que aun faltan ejecutar para la habilitación definitiva del segundo espigón.

d) La concesionaria deberá abonar la suma de $ 43,56 m|n., en concepto de inspección de obras y revisión de planos, que equivale al 1 o|o y 2 o|oo, respectivamente del presupuesto total de dicha instalación.

e) La recurrente deberá someterse además, a lo establecido en las disposiciones en vigor y las que en adelante se dictaren y le fueren aplicables.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a sus efectos a la de Navegación y Puertos.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Dirección de las Obras Sanitarias de la Nación. — Cambios de denominaciones de algunos empleos del presupuesto de dicha Institución, aprobado por Decreto de 8 de Marzo último.

Buenos Aires, Abril 17 de 1928.

889. — Exp. 7192-O-928. — Visto que la Dirección de las Obras Sanitarias de la Nación manifiesta que habiéndose deslizado algunos errores al confeccionar el presupuesto de esa Repartición, ya aprobado por Decreto de 8 de Marzo ppdo., en lo relativo a las denominaciones de varios empleos, propone las modificaciones pertinentes que se detallan en la planilla que adjunta;

Atento que, como lo expresa la Repartición recurrente, las modificaciones de que se trata, no importan una alteración de los sueldos asignados en el presupuesto en vigencia a los empleos cuyas denominaciones serán sustituídas por las que propone,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1.° — Modifícase las designaciones de los empleos que figuran en el presupuesto de la Dirección de las Obras Sanitarias de la Nación, aprobado por Decreto de fecha 8 de Marzo ppdo., en la siguiente forma: la denominación de Tenedores de Libros de 1.ª, por la de Auxiliares de Contabilidad de 1.ª; la de Tenedores de Libros de 2.ª y Encargados de Contabilidad de 3.ª, por la de Auxiliares de Contabilidad de 2.ª; la de Tenedores de Libros de 3.ª, por la de Ayudantes Principales de Contabilidad, y las de Encargados de Contabilidad de 1.ª y Contadores Inspectores de 3.ª, por las de Encargados de Contabilidad y Encargados Principales de Contabilidad, respectivamente.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la expresada Dirección a sus efectos.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Dirección General de Arquitectura. — Correos y Telégrafos. — Suministro y colocación de columnas montantes. — Aprobando exceso de metraje.

Buenos Aires, Abril 17 de 1928.

890. — Exp. 19.312-C-926. — Visto que la Dirección General de Arquitectura manifiesta que durante la ejecución de las obras autorizadas por Decreto de fecha 28 de Diciembre de 1926, y contratadas con la firma Romero y Cía., suministro y colocación de columnas montantes para alimentación de las instalaciones eléctricas en el nuevo edificio de Correos y Telégrafos se ha observado la necesidad de realizar una mayor cantidad de metraje, razón por la cual ha convenido con la precitada firma ese exceso dentro de la suma de pesos 8.496,95 m|n., según presupuesto agregado, cuya aprobación solicita; y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1.° — Apruébase el presupuesto de referencia, valor de ocho mil cuatrocientos noventa y seis pesos con noventa y cinco centavos moneda nacional ($ 8.496,95 m|n.), en concepto de exceso de metraje y ampliación de columnas montantes para luz y fuerza motriz en el nuevo edificio de la Administración Central de Correos y Telégrafos, encomendándose las obras a la Empresa Domingo Romero y Cía., como ampliación del contrato principal.

Art. 2.° — Este gasto se imputará al Anexo L, inciso 4, ítem 1, partida 1, Presupuesto de 1927. (Ley 10.285).

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de origen a sus efectos.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Dirección General de Arquitectura. — Construcción de dos cuartos de seguridad en los locales destinados a Tesorería en el nuevo edificio de Correos y Telégrafos.

Buenos Aires, Abril 17 de 1928.

891. — Exp. 27.689-C-926. — Visto este expediente por el que la Dirección General de Arquitectura eleva el adjunto presupuesto, importe de $ 2.693,43 m|n., que ha preparado relativo a la construcción de dos cuartos de seguridad en los locales destinados a Tesorería en el nuevo edificio destinado a Correos y Telégrafos; y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1.° — Apruébase el adjunto presupuesto importe de dos mil seiscientos noventa y tres pesos con cuarenta y tres centavos moneda nacional, (pesos 2.693,43 m|n.), con el destino expresado, y autorízase a la Dirección General de Arquitectura para que lleve a cabo los trabajos de que se trata, de acuerdo en un todo con las disposiciones vigentes y con cargo de rendir cuenta documentada de la inversión que realice.

Art. 2.° — Este gasto se imputará al Anexo L, inciso 4.°, ítem 1, partida 1 del Presupuesto 1927, Ley 10.285.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad, y vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

ALVEAR
F. M. Ortiz

Dirección General de Arquitectura. — Aprobando contrato para el suministro de los materiales y mano de obra destinados a la ejecución de los revoques de paredes y cielorrasos de las dos escaleras principales del nuevo edificio de la Administración Central de Correos y Telégrafos.

Entre el señor Vicedirector General en ejercicio de la Dirección General de Arquitectura de la Nación, Arquitecto Carlos E. Geneau, en virtud de lo dispuesto por Decreto en Acuerdo de Ministros de fecha 6 de Marzo de 1928, dictado en el expediente número 24.729, letra C., año 1927, por una parte y por la otra la Empresa Armando Dionisi, ha sido estipulado el siguiente

Contrato Ad - referéndum

Artículo 1.° — **Exposición del Contrato.** — La firma Armando Dionisi, se compromete a proveer los materiales y mano de obra necesaria para la ejecución de los revoques de paredes y cielorrasos de las dos escaleras principales del nuevo edificio para la Administración Central de Correos y Telégrafos, en un todo de acuerdo con los planos de conjunto N.° 1771 y 1772; el pliego de condiciones; el presupuesto oficial, la propuesta por ella presentada en la licitación celebrada al efecto y aceptada por el acuerdo de referencia; esta contrata. Todos estos documentos forman parte integrante del contrato.

Art. 2.° — **Plazo de ejecución.** — La empresa dará comienzo a los trabajos en los quince días siguientes a la fecha de la orden escrita, dada por la Dirección General de Arquitectura.

Los ejecutará y terminará completamente en el plazo de cincuenta (50) días hábiles contados desde la fecha del acta de iniciación, Por cada día de retardo en iniciarlos, abonará una multa de ($ 20.00 m|n.), veinte pesos moneda nacional, y por cada día de demora en terminarlos, abonará otra multa de (pesos 30.00 m|n.), treinta pesos moneda nacional:

Art. 3.° — **Sistema de Contratación y Ajuste.** — Las obras se contratan por el sistema de unidad, aplicando a los cómputos del presupuesto oficial los precios unitarios establecidos en la propuesta aceptada, cuyo importe total es de ($ 22.600.00 m|n.) veintidós mil seiscientos pesos moneda nacional.

Art. 4.° — **Forma de Pago.** — El pago de la obra se efectuará por certificados parciales que otorgará la Dirección General de Arquitectura, en razón del adelanto de los trabajos que comprobare previamente por estados de situación levantados cada mes y ajustados provisionalmente.

Del importe de cada certificado se deducirá el diez por ciento, que será retenido, en concepto de fondo de reparos, conjuntamente con el depósito de garantía hasta la recepción definitiva de los trabajos. Los certificados que se otorguen al contratista, con arreglo a lo dispuesto precedentemente, serán abonados por la Dirección General de Contabilidad, previo los trámites de práctica.

Art. 5.° — **Recepciones.** — Una vez terminada completamente la obra, de conformidad a este contrato, se procederá a su recepción con carácter provisional.

La recepción definitiva se efectuará a los treinta días de la fecha provisional y con las mismas formalidades que ésta. Durante el plazo expresado, la empresa tendrá a su exclusivo cargo la conservación y reparo de las obras recibidas provisionalmente, en la forma prescripta en el artículo 18 de las especificaciones contractuales.

Art. 6.° — **Garantía.** — En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo veintitrés de la Ley de Obras Públicas, la empresa contratista Armando Dioni-

si, ha depositado en el Banco de la Nación Argentina, a la orden de la Dirección General de Contabilidad del Ministerio de Obras Públicas, la cantidad de $ 904.00 m|n. que, adicionada a la de $ 226.00 m|n. ya depositada al concurrir a la licitación, integra el importe de ($ 1.130.00 m|n.), un mil ciento treinta pesos moneda nacional, equivalente al 5 o|o sobre el monto de su propuesta.

Art. 7.° — **Cláusulas complementarias de la Ley sobre obras públicas.** — Queda establecido entre las partes que para todo lo que no se halle explícitamente determinado en este contrato, regirán las disposiciones de la Ley sobre Obras Pública que el Contratista declara conocer.

Art. 8.° — **Efectividad de este contrato.** — Este contrato no tendrá valor alguno hasta tanto sea aprobado por el Poder Ejecutivo de la Nación y reducido a escritura pública, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 40 de la Ley 11.260, que continúa en vigor.

En prueba de conformidad, firman las partes cinco ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en Buenos Aires, a veintiséis días del mes de Marzo de mil novecientos veintiocho. — Carlos E. Geneau. — Armando Dionisi.

Buenos Aires, Abril 17 de 1928.

892. — Exp. 24.729-C-927. — De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Arquitectura y lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Apruébase el adjunto contrato celebrado ad - referéndum del del Poder Ejecutivo entre el señor Director General de Arquitectura y la firma Armando Dionisi, para el suministro de los materiales y mano de obra destinados a la ejecución de los revoques de paredes y cielorrasos de las dos escaleras principales del nuevo edificio de la Administración General de Correos y Telégrafos, y que le fuera adjudicado por Decreto en Acuerdo de Ministros, de fecha 6 de Marzo ppdo.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de origen a sus efectos.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Dirección General de Arquitectura. — Conservación permanente durante el año en curso, de varios edificios fiscales.

Buenos Aires, Abril 17 de 1928.

893. — Exp. 6711 — A — 1928. — Visto este expediente por el que la Dirección General de Arquitectura, eleva para su aprobación los presupuestos que que ha preparado para la conservación permanente durante el corriente año, de los edificios fiscales que a continuación se detallan:

	$ m|n
La Rioja:	
Correos y Telégrafos	600.—
Estación Sanitaria y Pabellón Baños	685.—
Escuela Normal	705.—
Catamarca:	
Vivero Nacional	615.—
Escuela Normal de Preceptores	480.—
Colegio Nacional	755.—

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° - Apruébase los adjuntos presupuestos cuyo monto total asciende a la suma de tres mil ochocientos cuarenta pesos moneda nacional ($ 3.840 m|n), y autorízase a la Dirección General de Arquitectura para que proceda a atender la conservación de los edificios que se mencionan, en un todo de acuerdo con las disposiciones en vigencia, y cargo de rendir en su oportunidad cuenta documentada de las inversiones que realice.

Art. 2.° — El presente gasto se imputará al Anexo L, Inciso 1.°, Item 1, Partida 1, del Presupuesto vigente.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, y previo conocimiento por la Dirección General de Contabilidad vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Dirección General de Arquitectura — Colocación de persianas metálicas y arreglos varios existentes en los locales ocupados por la H. Cámara de Senadores, en el Palacio del Congreso.

Buenos Aires, Abril 17 de 1928.

894. — Exp. 7039. — C — 1928. — Visto este expediente por el que la Dirección General de Arquitectura, eleva la adjunta documentación que ha preparado relativa a la colocación de persianas metálicas, pintura y renovación de los artefactos sanitarios existentes en los locales ocupados por la H. Cámara de Senadores, en el Palacio del Congreso, cuyo presupuesto de $ 11.357,97 m|n, se descompone en la siguiente forma:

I. Materiales y acarreos a licitar, $ 4.130,17 m|n.

II. Mano de obra, $ 6.195,26 m|n.

III. Imprevistos 10 o|o, 1.032,54 m|n.

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° - Apruébase el adjunto presupuesto cuyo monto total asciende a la suma de once mil trescientos cincuenta y siete pesos con noventa y siete centavos ($ 11.357,97 m|n) moneda nacional, y autorízase a la Dirección General de Arquitectura para que proceda a llevar a cabo dichos trabajos en la forma propuesta, y de acuerdo con las disposiciones en vigencia y con cargo de rendir cuenta documentada de las inversiones que realice.

Art. 2.° — El presente gasto se imputará al Anexo L, Inciso 1.°, Item 1, Partida 1, del Presupuesto vigente.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, y previo conocimiento por la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Dirección General de Arquitectura — Ejecución de trabajos nuevos y complementarios en el Hospital de Clínicas.

Buenos Aires, Abril 17 de 1928.

895. — Exp. 7130. — H — 1928. — Visto que la Dirección General de Arquitectura, manifiesta haber comprobado durante el transcurso de ejecución de las obras de cercado sobre la calle J. E. Uriburu, y construcción de talleres en el Hospital de Clínicas, autorizadas por decretos de fechas 10 de Agosto y 24 de Noviembre ppdos., la necesidad de sustituir algunos de los trabajos previstos y ejecutar otros nuevos, complementarios, eleva solicitando su aprobación el adjunto presupuesto, que asciende a $ 10.662,23 m|n que ha preparado al efecto, incluída la correspondiente partida para imprevistos, y

Teniendo en cuenta que dichas modificaciones importan un mayor gasto real de $ 2.489,98 m|n, sobre las sumas previstas anteriormente, ya que el resto de $ 8.172,25 m|n, para completar el monto del presupuesto acompañado se cubre con las partidas de imprevistos y con el importe de obras que no se ejecutarán que fueron previstas en el presupuesto primitivo, y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Apruébase las modificaciones de que se trata, introducidas por la Dirección General de Arquitectura, al proyecto respectivo, de conformidad al adjunto presupuesto de diez mil seiscientos sesenta y dos pesos con veintitrés centavos ($ 10.662,23 m|n) que se aprueba, debiendo oportunamente dicha Repartición rendir cuenta documentada de las sumas invertidas en dichos trabajos.

Art. 2.° — Impútese dicho gasto en la siguiente forma:

A la partida de imprevistos de los presupuestos aprobados por los expresados decretos, $ 5.084,10 m|n.

Al importe de obras que no se ejecutarán, $ 3.088,15 m|n.

Al Anexo L, inciso 4.°, ítem 4, partida 108, del Presupuesto vigente, $ 2.489,98 m|n.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Jubilados Ferroviarios. — Permiso para residir en el extranjero

Buenos Aires, Abril 17 de 1928.

896. — Exptes. 5047. — E — 5048. — J — 5314 —P— 5439 —I— 5520 —B— 928. - Vistos estos Exps. en los que varios jubilados ferroviarios, se presentan solicitando — conforme a lo establecido en el Art. 35 de la Ley 11.308 — se les acuerde el permiso necesario para residir en el extranjero;

Hallándose justificado el carácter que los recurrentes invocan, con los informes producidos al respecto por la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones de Ferroviarios,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Concédese permiso para residir en el extranjero por el término de dos años, a los siguientes jubilados ferroviarios:

A don José Baccini, en concepto de prórroga.

A don Antonio I. Jonescu.

A don Cristóbal Perotti.

A don Víctor Pedro Embeje, en concepto de prórroga y

A don José Cayetano Yucci, por el término de un año.

Art. 2.° — Publíquese, practíquese, en la Sección Personal del Ministerio de Obras Públicas la anotación que corresponda y para su conocimiento y demás efectos, vuelva a la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones de Ferroviarios.

ALVEAR
R. M. Ortiz

RESOLUCIONES MINISTERIALES

Ministerio del Interior

Caja de A. Postal. — Habilitando y dejando sin efecto agencias para las operaciones de esa Caja.

Buenos Aires, Marzo 27 de 1928.

22.—Exp. 8099.—C—1928. —Visto lo solicitado en la precedente nota,

El Ministro del Interior—

Resuelve:

Aprobar la resolución del Consejo de Administración de la Caja Nacional de Ahorro Postal, de 6 del corriente, habilitando como Agencia de esa Caja a la oficina de Correos de "Doblas" (La Pampa), con la designación K. 31, y $ 555 m|n, en valores de ahorro, y dejando sin efecto la autorización acordada a la Acegencia G|13, "Puerto Lobos", (Chubut).

Hágase saber y archívese.

José P. Tamborini

Caja de A. Postal. — Dejando sin efecto y halitando Agencias para las operaciones de esa Caja.

Buenos Aires, Marzo 27 de 1928.

23. — Exp. 8093 -C- 1928. — Visto lo solicitado en la precedente nota,

El Ministro del Interior—

Resuelve:

Aprobar la resolución del Consejo de Adm. de la Caja Nacional de Ahorro Postal, de 6 del corriente, habilitando como Agencias de esa Caja y dejando sin efecto a las oficinas de Correos que a continuación se mencionan:

Habilitadas:

"Iruyá" (Salta), bajo la denominación de Agencia R—6, y con la designación de $ 555 m|n, en valores de ahorro.

"Manuel Ocampo" (Buenos Aires), bajo la denominación de Agencia A—212, y con la designación de $ 555 m|n., en valores de ahorro.

Dejadas sin efecto:

"Las Palomas" (San Luis), bajo la denominación de Agencia T—29, y con la designación de $ 1.000 m|n, en valores de ahorro.

"Fortín Viejo" (Buenos Aires), bajo la denominación de Agencia A—190, y con la designación de $ 555 m|n., en valores de ahorro.

Hágase saber y archívese.

José P. Tamborini

Correos y Telégrafos. — Autorizando a esa Dirección para ceder a la Municipalidad de la Capital, los caballos que se hallan en condiciones de retirarlos del servicio.

Buenos Aires, Marzo 23 de 1928.

24. — Exp. 7.158. — C — 1928. — Visto lo solicitado precedentemente por la Dirección General de Correos y Telégrafos,

El Ministro del Interior—

Resuelve:

Autorizar a la Dirección General de Correos y Telégrafos, para ceder sin cargo a la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, con destino al Jardín Zoológico, los caballos pertenecientes a esa Repartición que no se encuentren en condiciones de continuar prestando servicios.

Hágase saber, tómese razón y archívese.

José P. Tamborini

Policía de la Capital. — Autorizando a esa Policía para vender en pública subasta varios vehículos que tiene en depósito.

Buenos Aires, Marzo 27 de 1928.

25. — Exp. 6.622 — P — 1928. — Visto lo solicitado por la Policía de la Capital, en la nota que antecede.

El Ministro del Interior—

Resuelve:

Autorizar a la Policía de la Capital, para vender en subasta pública, una cantidad de vehículos sin mayor valor, por su uso y de los cuales algunos fueron secuestrados a sujetos de malos antecedentes que no justificaban procedencia y otros hallados en la vía pública; durante los años 1924 a 1926, debiendo ingresar a rentas generales el producido de la misma.

Desígnase a tal efecto, a los martilleros señores Pedro M. Ballestero y Compañía.

Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

José P. Tamborini

Ministerio de Guerra

Pase

Buenos Aires, Marzo 20 de 1928.

144. — Visto el expediente que antecede, (R) M. N.° 361, (D. G. P.),

El Ministro de Guerra—

Resuelve:

1.° Pase a continuar sus servicios a la Dirección General del Personal, el Capitán D. **Cornelio Malanca**, de la Batería de Acompañamiento del R. 6.

2.° Publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, y agréguese el presente expediente al legajo personal del causante.

A. P. Justo

Pases

Buenos Aires, Marzo 12 de 1928.

145. — Visto el presente expediente, E. N.° 6702, (D. G. P.), y los informes producidos,

El Ministro de Guerra—
Resuelve:
1.° Pasen a continuar sus servicios:
Al Regimiento N.° 1 de Artillería Montada, el Capitán D. **Ernesto Eguía**, del A. 3.
A la Batería de Acompañamiento del Regimiento N.° 6 de Infantería, el Capitán D. **Enrique D. Quiroga**, del A. 1.
2.° Publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, y agréguese el presente expediente al legajo personal del Capitán D. **Ernesto Eguía.**
A. P. Justo

Pases
Buenos Aires, Marzo 28 de 1928.
146. — Por razones del servicio,
El Ministro de Guerra—
Resuelve:
1.° Pase a continuar sus servicios al Distrito Militar N.° 26, (Trelew), el Teniente D. **Fernando Martín**, del D. M. 55, debiendo el actual Auxiliar, Teniente D. **Oscar Grosse**, continuar revistando en el Regimiento N.° 8 de Infantería Montada.
2.° Publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, y archívese.
A. P. Justo

Pase
Buenos Aires, Marzo 28 de 1928.
147. — Vista la propuesta que antecede del Estado Mayor General del Ejército, expediente (R) D. 607, (D. G. P.),
El Ministro de Guerra—
Resuelve:
1.° Pase a continuar sus servicios al Estado Mayor General del Ejército, el Teniente D. **Tomás A. Ducó**, del Regimiento N.° 17 de Infantería.
2.° Publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, y archívese.
A. P. Justo

Pase
Buenos Aires, Marzo 23 de 1928.
148. — Visto el expediente que antecede, B, 9195, (D. G. P.), iniciado por la Dirección General de Tiro y Gimnasia,
El Ministro de Guerra—
Resuelve:
1.° Pase a continuar sus servicios a la Escuela Superior de Guerra, el Maestro de Gimnasia y Esgrima, Capitán asimilado D. **Horacio Benavídez**, de la Escuela de Gimnasia y Esgrima, debiendo atender además, los servicios del Comando de la 1.ª División de Ejército.
2.° Publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, y archívese.
A. P. Justo

Pase
Buenos Aires, Marzo 27 de 1928.
149. — Por rezones de servicio,
El Ministro de Gurera—
Resuelve:
1.° Pase a continuar sus servicios a la Dirección General del Personal, el Subteniente Retirado don Raúl Hermida, de la Dirección General de Administración.
2.° Publíquese en el Boletín Militar 1.ª Parte, y agréguese la presente Resolución al legajo personal del causante.
A. P. Justo

Autorizando a un Oficial para interrumpir el Curso II de la Escuela Superior de Guerra.
Buenos Aires, Marzo 26 de 1928
150. — Vista la solicitud que antecede, expediente (R.) C. N.° 574, (D. G. P.), y los informes producidos,
El Ministro de Gurera—
Resuelve:
1.° Autorizar al Capitán don Luis López Carranza, para interrumpir sus estudios del Curso II de la Escuela Superior de Guerra, en el corriente año, debiendo pasar a continuar sus servicios al Estado Mayor General del Ejército.
2.° Publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, y agréguese el presente expediente al legajo personal del causante.
A. P. Justo

Pase
Buenos Aires, Marzo 30 de 1928.
151. — Visto el expediente N. N.° 10.058, (D. G. P.), y los informes producidos,
El Ministro de Guerra—
Resuelve:
1.° Pase a continuar sus servicios a la Dirección General del Personal, el Teniente Retirado don Norberto Narváez, Auxiliar del Distrito Militar N.° 1.
2.° Publíquese en el Boletín Militar 1.ª Parte, y agréguese la presente Resolución al legajo personal del causante.
A. P. Justo

Pase
Buenos Aires, Marzo 29 de 1928.
152. — Visto el expediente A. N.° 422, Reservado, (D. G. P.), y los informes producidos,
El Ministro de Guerra—
Resuelve:
1.° Pase a su anterior situación de revista, el Capitán Retirado don Pedro L. Astargo, Auxiliar del Distrito Militar N.° 35, (Cañada de Gómez).
2.° Publíquese en el Boletín Militar 1.ª Parte, y agréguese la presente Resolución al legajo personal del causante.
A. P. Justo

Pase
Buenos Aires, Marzo 30 de 1928.
153. — Por razones de servicios,
El Ministro de Guerra—
Resuelve:
1.° Pase a su anterior situación de revista, el Mayor Retirado don Horacio Ponce, Jefe del Distrito Militar N.° 24.
2.° Publíquese en el Boletín Militar 1.ª Parte, y agréguese la presente Resolución al legajo personal del causante.
A. P. Justo

Llamando a un Oficial al Primer Curso Superior del Colegio Militar
Buenos Aires, Marzo 30 de 1928.
154. — Vista la solicitud que antecede, expediente (R.) G. N.° 432, (D. G. P.), y los informes producidos,
El Ministro de Guerra—
Resuelve:
1.° Llamar al Primer Año del Curso Superior del Colegio Militar, al Capitán don Abel M. González, de la Dirección General de Aeronáutica, debiendo pasar a revistar al mencionado Instituto.
2.° Publíquese en el Boletín Militar. 1.ª Parte, y agréguese el presente expediente al legajo personal del causante.
A. P. Justo

Llamando a un Oficial al Primer Año del Curso Superior del Colegio Militar.
Buenos Aires, Marzo 30 de 1928.
155. — Vista la solicitud que antecede, expediente C. 8396,, (D. G. P.), y los informes producidos,
El Ministro de Guerra—
Resuelve:
1.° Llamar al Primer Año del Curso Superior del Colegio Militar, al Teniente don Federico C. T. Carbia, de la Escuela Militar de Aviación, debiendo pasar a revistar al mencionado Instituto.
2.° Publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, y agréguese el presente expediente al legajo personal del causante.
A. P. Justo

Licencia
Buenos Aires, Marzo 29 de 1928.
156. — Vista la solicitud que antecede, expediente C. N.° 9826, (D. G. P.),
El Ministro de Guerra—
Resuelve:
1.° Concédese quince días de licencia, para ausentarse a la República Oriental del Uruguay, al Cirujano de División Retirado, asimilado a Teniente Coronel, doctor Luis Cavilliotti.
2.° Publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, comuníquese, y archívese.
A. P. Justo

Caballos de Polo. — Se amplía la Resolución de fecha 19 de Septiembre de 1921.
Buenos Aires, Marzo 30 de 1928.
157. — Visto el expediente iniciado por el Jefe del R. 8 M., y lo informado por el señor Comandante de la 2.ª División de Ejército, Director de Remonta e Inspector General del Ejército,
El Ministro de Guerra—
Resuelve:
1.° Amplíase la Resolución de fecha 19 de Septiembre de 1921, (B. M. 1575, 2.ª Parte), debiendo figurar entre las Unidades a las cuales se les provee caballos de polo, los Regimientos de Infantería Montada, a razón de 20 caballos por Regimiento.
2.° La Dirección de Remonta procederá a proveer a los Regimientos de Infantería Montada, el ganado que se le asigna.
3.° Publíquese en el Boletín Militar, 2.ª Parte, y archívese en la Secretaría del señor Inspector General del Ejército.
A. P. Justo

Pase
Buenos Aires, Abril 4 de 1928.
158. — Vista la solicitud que antecede, expediente M. N.° 7980, (D. G. P.), y los informes producidos,
El Ministro de Guerra—
Resuelve:
1.° Pase a continuar sus servicios, al Escuadrón General Paz, el Subteniente don Polinicio Martínez, del D. M. 44.
2.° Publíquese en el Boletín Militar 1.ª Parte, y agréguese el presente expediente al legajo personal del causante.
M. Domecq García

Dejando sin efecto el llamado de un suboficial para seguir los Cursos de Pilotos Militares.
Buenos Aires, Abril 4 de 1928.
159. — Visto el presente expediente R. N.° 9778, (D. G. P.), iniciado por el Sargento Domingo Rosas, del IV Grupo de Observación, y lo informado por la Dirección General de Aeronáutica,
El Ministro de Guerra—
Resuelve:
1.° Déjese sin efecto, a su solicitud, el llamado del Sargento Domingo Rosas, del IV Grupo de Observación, para seguir los Cursos de Pilotos Militares, publicado en el Boletín Militar N.° 7886, 1.ª Parte, del corriente año.
2.° Publíquese en el Boletín Militar 1.ª Parte, y archívese en la Dirección General de Aeronáutica.
M. Domecq García

Pase
Buenos Aires, Abril 3 de 1928.
160. — Por razones del servicio,
El Ministro de Guerra —
Resuelve:
1.° Pase a continuar sus servicios, a la Dirección General de Tiro y Gimnasia, el Teniente Coronel, don José A. Cerqueira, del D. M. N.° 62.
2.° Publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, y archívese.
M. Domecq García

Pase
Buenos Aires, Abril 3 de 1928.
161. — Habiendo terminado el tiempo por el que pasó a revistar en Disponibilidad el causante, (Boletín Militar N.° 7796, 1.ª Parte), y atento a los informes producidos en el expediente que antecede, letra D. N.° 71.612|927, (D. G. P.),
El Ministro de Guerra—
Resuelve:
1.° Pase a revistar en Pasiva, de acuerdo con el artículo 33, inciso 2.° de la Ley 9675, por el término de un año, con anterioridad del 18 de Febrero último, el Teniente de Administración don Carlos M. Díaz, de la Disponibilidad inciso 2.°.
2.° Publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, y agréguese el presente expediente al legajo personal del causante.
M. Domecq García

Pase
Buenos Aires, Abril 4 de 1928.
162. — Habiendo cumplido el tiempo por el que pasó a revistar en Disponibilidad el causante, Boletín Militar N.° 7794, 1.ª Parte,
El Ministro de Guerra—
Resuelve:
1.° Pase a continuar sus servicios, con anterioridad del 16 de Marzo último, al Comando de la 2.ª División de Ejército, el Capitán don Omar Emilio Pinto, de la Disponibilidad, inciso 3.°
2.° Publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, y archívese.
M. Domecq García

Autorizando a un oficial para interrumpir los estudios del Curso II de la Escuela Superior de Guerra.
Buenos Aires, Abril 3 de 1928.
163. — Vista la solicitud que antecede (R.) C. N.° 553, (D. G. P.), y los informes producidos,
El Ministro de Guerra—
Resuelve:
1.° Autorizar al Capitán don Andrés Carlevaro Días, para interrumpir los estudios del Curso II de la Escuela Superior de Guerra, debiendo pasar a continuar sus servicios al Regimiento N.° 9 de Infantería.
2.° Publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, y agréguese el presente expediente al legajo personal del causante.
M. Domecq García

Pases
Buenos Aires, Abril 3 de 1928.
164. — Visto el expediente letra J. N.° 9553|928, y los informes producidos,
El Ministro de Guerra—
Resuelve:
1.° Pasen a continuar sus servicios:
Al Regimiento N.° 9 de Caballería, el Teniente de Administración, don Alfredo de Caudemberg, de la D. G. A.
Al Regimiento N.° 6 de Infantería, el Subteniente de Administración, don Humberto Puppio, de la D. G. A.
A la Dirección General de Administración, el Teniente de Administración, don Horacio Gaurguiberry, del C. 9.
2.° Publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, y archívese.
M. Domecq García

Modificando el pase de un oficial
Buenos Aires, Abril 10 de 1928.
165. — Vista la solicitud que antecede, del Estado Mayor General del Ejército, (expediente letra H. N.° 8586|924, corresponde 54, del M. de G.),
El Ministro de Guerra—
Resuelve:
1.° Modifícase la S. R. de fecha 24 de Enero del corriente año, inserta en el Boletín Militar 7849, 1.ª Parte, en lo que respecta al pase del Teniente 1.°, D. Félix O. Sanguinetti, a la Dirección General de Aeronáutica, el que será sin perjuicio de las funciones que el referido oficial venía desempeñando en el Estado Mayor General del Ejército.
2.° Publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, y archívese.
M. Domecq García

Relevo
Buenos Aires, Abril 4 de 1928.
166. — Vista la solicitud que antecede, expediente (R.) V. N.° 647, (D. G. P.), y lo informado por la Dirección General de Aeronáutica,
El Ministro de Guerra—
Resuelve:
1.° Concédese el relevo del cargo de Secretario de la Dirección General de Aeronáutica, solicitado por el Mayor don Argilio T. Vadela Orito, quien pasará a continuar sus servicios a la expresada Dirección General.
2.° Publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte y archívese.
M. Domecq García

Pase

Buenos Aires, Abril 11 de 1928.

167. — Visto el presente expediente, V. N.° 10.082, (D. G. P.), y los informes producidos,

El Ministro de Guerra—

Resuelve:

1.° Pase a continuar sus servicios a la Dirección de Remonta, el Teniente 1.° Retirado, don Aníbal Velázquez, de la Dirección General de Arsenales de Guerra.

2.° Publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, y agréguese la presente Resolución al legajo personal del causante.

M. Domecq García

Promociones

Buenos Aires, Abril 9 de 1928.

168. — Visto el expediente G. N.° 10.230, (D. G. P.), lo informado por la Dirección General de Tiro y Gimnasia, y de acuerdo con lo dispuesto en el N.° 3 del R. R. M. 59,

El Ministro de Guerra—

Resuelve:

1.° Habiendo cumplido las condiciones de egreso, los alumnos del 3er. año de la Escuela de Gimnasia y Esgrima, Alberto Seunio, Clase 1908, Matrícula 306717, D. M. N.° 3, y Belisario Saborido, Clase 1906, Matrícula 306.724, D. M. N.° 3; promuévense a Ayudantes de Gimnasia y Esgrima, asimilados a Sargentos 1ros., con anterioridad del 31 de Marzo ppdo.

2.° Extiéndanse los correspondientes despachos.

3.° Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, y archívese.

M. Domecq García

Pase

Buenos Aires, Abril 13 de 1928.

169. — Visto lo solicitado por la Escuela y Tropa de Comunicaciones, expediente C. N.° 10.955, (D. G. P.), y de acuerdo con lo informado por el señor Inspector General del Ejército,

El Ministro de Guerra—

Resuelve:

1.° Pase a continuar sus servicios a la Escuela y Tropas de Comunicaciones, el Subteniente don Ismael Vera, del III Batallón de Zapadores Pontoneros.

2.° Publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, y archívese.

M. Domecq García

Pases

Buenos Aires, Abril 14 de 1928.

170. — Vistos los expedientes que anteceden, (R.) C. 24 y corresponde 1, (D. G. P.), y los informes producidos,

El Ministro de Guerra—

Resuelve:

1.° Pasen a continuar sus servicios:

Al Regimiento N.° 2 de Infantería "General Balcarce", el Teniente don Rodolfo L. Chichizola, del R. 5.

Al Regimiento N.° 5 de Infantería, el Teniente don Carlos A. Medina, del R. 2.

Al Regimiento N.° 7 de Infantería, el Subteniente don José Ruggeri, del R. 17.

2.° Publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, y agréguese copia de la presente Resolución al legajo personal del Teniente don Rodolfo L. Chichizola.

M. Domecq García

Permuta

Buenos Aires, Abril 10 de 1928.

171. — Vista la solicitud que antecede, expediente E. N.° 10.675, (D. G. P.), y los informes producidos,

El Ministro de Guerra—

Resuelve:

1.° Permútase en sus actuales destinos, al Cirujano de Cuerpo, Teniente 1.° asimilado, Doctor Carlos María Egües, del Regimiento N.° 10 de Caballería, con el de igual clase, Doctor José Belforte, del Escuadrón General Paz, debiendo ser por cuenta de los causantes los gastos que sus traslados originen.

2.° Publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, y archívese.

M. Domecq García

Licencias

Buenos Aires, Abril 13 de 1928.

172. — Vista la solicitud que antecede, expediente G. N.° 6258, (D. G. P.), y los informes producidos,

El Ministro de Guerra—

Resuelve:

1.° Concédese seis meses de licencia, por asuntos personales, al Capitán don José J. Gómez, del Regimiento N.° 19 de Infantería, quien pasará a revistar en Disponibilidad, de acuerdo con el artículo 31, inciso 3.° de la Ley 9675.

2.° Publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, y agréguese el presente expediente al legajo personal del causante.

M. Domecq García

Licencia

Buenos Aires, Abril 10 de 1928.

173. — Vista la solicitud que antecede, expediente A. N.° 9868, (D. G. P.), y los informes producidos,

El Ministro de Guerra—

Resuelve:

1.° Concédese seis meses de licencia, por razones de salud, al Teniente de Administración, don Raúl R. Aguilar, del Regimiento N.° 6 de Infantería, debiendo pasar a revistar en Disponibilidad, artículo 31, inciso 2.° de la Ley 9675.

2.° Publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, y agréguese el presente expediente al legajo personal del causante.

M. Domecq García

Servicios que deberán atender tres Maestros de Gimnasia y Esgrima

Buenos Aires, Abril 16 de 1928.

174. — Visto el expediente que antecede, letra C. N.° 9392, (D. G. P.), y lo propuesto por la Dirección General de Tiro y Gimnasia,

El Ministro de Guerra—

Resuelve:

1.° El Maestro de Gimnasia y Esgrima, asimilado a Capitán, don José Midiorero, de la Dirección General de Arsenales de Guerra, deberá atender además, sin perjuicio de sus actuales funciones, los servicios del Círculo Militar.

El Maestro de Gimnasia y Esgrima, asimilado a Capitán, don Julián Rodríguez Varela, de la Escuela de Tropas y Comunicaciones, deberá atender además, sin perjuicio de sus actuales funciones, los servicios del I Grupo de Observación.

El Ayudante de Maestro, asimilado a Sargento 1.°, don Aniceto Rodríguez, de la Escuela Militar de Aviación, deberá atender además los servicios del Círculo Militar.

2.° Publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, y archívese.

M. Domecq García

Reducción del tiempo de servicio de varios soldados conscriptos

Buenos Aires, Abril 11 de 1928.

175. — Vistas las solicitudes que anteceden, y habiendo los causantes satisfecho las pruebas de tiro exigidas por el N.° 97 del R. R. y S. M., quedando por lo tanto comprendidos en los beneficios del artículo 9, Capítulo I de la Ley Orgánica Militar N.° 4707,

El Ministro de Guerra—

Resuelve:

1.° Reducir a la cuarta parte, el tiempo de servicio que por sorteo les ha correspondido a los soldados conscriptos clase 1907, que a continuación se expresan:

Exp. M. 9211. Mamberto Enrique. Clase 1907, Matrícula 35.284. D. M. 1. R. 1.

Exp. D. 9880. Schlieper Jorge Eduardo. Clase 1907, Matrícula 164.852, D. M. 2, R. 2.

Exp. D. 9880. Rivero Haelo Mariano. Clase 1907, Matrícula 225.895, D. M. 2. R. 3.

Exp. N. 9839. Nan Luis Raimundo, Clase 1907, Matrícula 476.294, D. M. 4, R. 3.

Exp. R. 9781. Rossi Vicente Américo, Clase 1907, Matrícula 791.323, D. M. 68, R. 8 M.

Exp. I. 9673. Ildarraz Benigno. Clase 1907, Matrícula 3.585.825, D. M. 57, A. 5.

2.° Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, dése al Registro Nacional, y archívese.

M. Domecq García

Reglamento del Servicio Interno. — Se substituyen los Nos. 257 a 260

Buenos Aires, Abril 10 de 1928.

176. — Visto el expediente M. 602, de la Escuela de Suboficiales, y lo informado por el Director General de Tiro y Gimnasia e Inspector General del Ejército,

El Ministro de Guerra—

Resuelve:

1.° Substitúyanse los Nos. 257 a 260 del R. S. I., por los siguientes:

257. Un Maestro y, cuando sea necesario uno a más Ayudantes de Gimnasia y Esgrima, estarán adscriptos a cada cuerpo, revistando en la plana mayor de los mismos.

258. Son funciones de los mismos:

a) Impartir la instrucción de gimnasia y esgrima a los S. S. Oficiales, de acuerdo a las directivas y horario establecidos por el Jefe;

b) La preparación teórica y práctica del personal instructor de gimnasia de la Unidad, (ver N.° 3, R. G. I. y R. G. A. M.), de acuerdo con las directivas del Jefe, quien podrá designar para su control, a un Comandante de Compañía, Escuadrón o Batería;

c) Asesorar e informar a los Jefes y Oficiales de las subunidades, en todas aquellas cuestiones de carácter técnico que se le soliciten;

d) Deberá presenciar diariamente por lo menos, la gimnasia impartida a una de las subunidades, e informar al Comandante de la misma, de todas aquellas cuestiones de carácter técnico que tiendan a obtener de dicha instrucción el máximo de eficacia;

e) Vigilará la forma en que se practican en la Unidad, las distintas clases de deportes y estará bajo su dirección la preparación de los equipos y personal que deberá tomar parte en concursos;

f) Estará a su cargo, en principio, el cuidado y conservación del gimnasio, sala de armas, campo de deportes y pista de obstáculos, solicitando, oportunamente, los elementos y personal que sean necesarios, a fin de que se encuentren en todo momento en condiciones de ser utilizados.

g) Asistirá a todas las inspecciones de su especialidad que se verifiquen, asesorando a sus Jefes en todo lo relativo a dicha instrucción;

h) Elevará mensualmente al Inspector de Gimnasia y Esgrima, una planilla de los trabajos y clases impartidas durante el mes, visada por el Jefe de la Unidad, debiendo llevar al efecto un libro especial en que se asentará diariamente la actividad desarrollada, y de acuerdo con las directivas que impartirá al Inspector de Gimnasia y Esgrima.

259. Los Jefes de Unidades, al fijar la distribución del tiempo, de acuerdo a lo dispuesto en a) y b) del número 258, cuidarán de no perjudicar el programa de instrucción que desarrollan los Comandantes de subunidades.

260. En las Unidades en que no revisten Maestros, los Ayudantes de Gimnasia y Esgrima, desempeñarán las funciones asignadas a los mismos con todas las atribuciones que les corresponden; en caso de existir Maestros, sus funciones serán de auxiliares; en ambos casos, deberán siempre permanecer en el Cuartel, el tiempo que el Jefe juzgue necesario para el buen desempeño de todas sus funciones.

2.° Formúlense las hojas rectificativas correspondientes.

3.° Publíquese en el Boletín Militar, 2.ª Parte, y archívese en la Secretaría del Inspector Genral del Ejército.

M. Domecq García

Ayudantes de Gimnasia y Esgrima. — Se dispone el tratamiento que les corresponde y las prerrogativas que gozarán.

Buenos Aires, Abril 10 de 1928.

177. — Visto el expediente iniciado por el Jefe del C. 3, y los informes producidos por el Comandante de la 3.ª División de Ejército, Dirección General de Tiro y Gimnacia e Inspector General del Ejército,

El Ministro de Guerra—

Resuelve:

1.° A los efectos del tratamiento que les corresponde, los Ayudantes de Gimnasia y Esgrima, serán considerados como aspirantes a oficial, y gozarán de las mismas prerrogativas de los Maestros de Gimnasia y Esgrima.

2.° Publíquese en el Boletín Militar, 2.ª Parte, y archívese en la Secretaría del Inspector General del Ejército.

M. Domecq García

Pase

Buenos Aires, Abril 14 de 1928.

178. — Vista la solicitud que antecede, expediente (R.) G. N.° 758, (D. G. P.), y los informes producidos,

El Ministro de Guerra—

Resuelve:

1.° Pase a continuar sus servicios al Distrito Militar N.° 1, (Capital Federal), como auxiliar, el Teniente 1.°, don Enrique Gómez Medina, del R. 15.

2.° Publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, y agréguese el presente expediente al legajo personal del causante.

M. Domecq García

Licencia

Buenos Aires, Abril 16 de 1928.

179. — Vista la solicitud que antecede, expediente R. N.° 11.119, (D. G. P.), y los informes producidos,

El Ministro de Guerra—

Resuelve:

1.° Concédese autorización para trasladarse a la República de los Estados Unidos del Brasil, en uso de quince días de licencia, al Teniente don Enrique R. Rosenthal, del R. 2.

2.° Publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, y archívese.

M. Domecq García

Licencia

Buenos Aires, Abril 16 de 1928.

180. — Vista la solicitud que antecede, (expediente F. N.° 11.265, D. G. P.),

El Ministro de Guerra—

Resuelve:

1.° Concédese 30 días de licencia, con goce de sueldo, por razones de salud, al Escribiente Archivero del Distrito Militar N.° 43, Eulogio Franco.

2.° Publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, y agréguese al legajo personal del causante.

M. Domecq García

Distintivos para aeroplanos militares. — Se reglamenta

Buenos Aires, Abril 18 de 1928.

181. — Visto el expediente D. G. Ae., N.° 18.963, (T. 49), iniciado por la Dirección General de Aeronáutica, y lo informado por el señor Inspector General del Ejército,

El Ministro de Guerra—

Resuelve:

1.° Reglaméntase las insignias de los Aviones Militares, en la siguiente forma:

a) Escarapela azul celeste - blanco - azul celeste:

Biplanos. En el extremo de las alas, parte exterior del ala superior, parte inferior del ala inferior.

Monoplanos. A ambos lados de la misma ala.

Fuselaje. A ambos lados del mismo.

Las escarapelas de las alas tendrán un diámetro de 1.38 m. y las del fuselaje un diámetro de 0.84 m.

b) Franjas horizontales azul celeste - blanco - azul celeste, con el sol dorado en el centro de la franja blanca:

Sobre el timón de dirección y abarcando a todo éste.

c) Número que corresponde a cada Avión:

En las alas, a continuación de la escarapela y entre ésta y el fuselaje.

En el fuselaje, a continuación de la escarapela.

2.° El modelo de las insignias será el del diseño adjunto.

3.° Publíquese en el Boletín Militar, 2.ª Parte, y archívese en la Secretaría del Inspector General del Ejército.

M. Dameeq Garea

Ministerio de Agricultura

Acordando patente de invención por 15 años

Buenos Aires, Marzo 29 de 1928.

255. — Visto este expediente (118118-1928), en el que el señor Humberto Verri, propietario del invento denominado «Mejoras en tanques hidro—térmicos aplicados en cocinas», solicita patente por el término de quince años, y atento lo informado por la Dirección de Patentes y Marcas,

El Ministro de Agricultura—

Resuelve:

1.° — Autorizar a la Dirección de Patentes y Marcas, a acordar al señor Humberto Verri, la patente que solicita por el término de quince años, para el invento denominado «Mejoras en tanque hidro—térmicos aplicables en cocinas».

2.° — Publíquese y vuelva a la citada Dirección, a sus efectos.

Mihura

Acordando patente de invención por 15 años

Buenos Aires, Abril 2 de 1928.

256. — Visto este expediente (118129-1928), en el que los Sres. Carl Grosse y Albert Schuhan, propietarios del invento denominado «Aparato vibratorio», solicitan patente por el término de quince años, y atento lo informado por la Dirección de Patentes y marcas,

El Ministro de Agricultura—

Resuelve:

1.° — Autorizar a la Dirección de Patentes y Marcas, a acordar a los señores Carl Grosse y Albert Schuhan, la patente que solicitan por el término de quince años, para el invento denominado «Aparato vibratorio».

2.° — Publíquese y vuelva a la citada Dirección, a sus efectos.

Mihura

Acordando patente de invención por 15 años

Buenos Aires, Abril 2 de 1928.

257. — Visto este expediente (118132-1928), en el que don Henri Charles Laengel, propietario del invento denominado «Extinguidor funcionando automáticamente», solicita patente por el término de quince años, y atento lo informado por la Dirección de Patentes y Marcas,

El Ministro de Agricultura—

Resuelve:

1.° — Autorizar a la Dirección de Patentes y Marcas a acordar al señor Henri Charles Laengel, la patente que solicita por el término de quince años, para el invento denominado «Extinguidor funcionando automáticamente».

2.° — Publíquese y vuelva a la citada Dirección, a sus efectos.

Mihura

Acordando patente de invención por 15 años

Buenos Aires, Abril 12 de 1928.

258. — Visto este expediente (118445-1928), en el que el señor Humberto Verri, propietario del invento denominado «Mejoras en tanques hidro—térmicos aplicados en cocinas», solicita patente por el término de quince años, y atento lo informado por la Dirección de Patentes y Marcas,

El Ministro de Agricultura—

Resuelve:

1.° — Autorizar a la Dirección de Patentes y Marcas, a acordar al señor Humberto Verri, la patente que solicita por el término de quince años, para el invento denominado «Mejoras en tanque hidro—térmicos aplicables en cocinas».

2.° — Publíquese y vuelva a la citada Dirección, a sus efectos.

Mihura

Acordando patente de invención por 15 años

Buenos Aires, Abril 12 de 1928.

259. — Visto este expediente (118438-1928), en el que el señor Atilio Maculus, propietario del invento denominado «Mejoras en máquinas desgranadoras de maíz», solicita patente por el término de quince años, y atento lo informado por la Dirección de Patentes y Marcas,

El Ministro de Agricultura—

Resuelve:

1.° — Autorizar a la Dirección de Patentes y Marcas, a acordar al señor Atilio Maculus, la patente que solicita por el término de quince años, para el invento denominado «Mejoras en máquinas desgranadoras de maíz».

2.° — Publíquese y vuelva a la citada Dirección, a sus efectos.

Mihura

Acordando patente de invención por 15 años

Buenos Aires, Abril 12 de 1928.

260. — Visto este expediente (118436-1928), en el que la J. I. Case Threshing Machine Company, propietaria del invento denominado «Mejoras en herramientas para labranza de tierras», solicita patente por el término de quince años, y atento lo informado por la Dirección de Patentes y Marcas,

El Ministro de Agricultura—

Resuelve:

1.° — Autorizar a la Dirección de Patentes y Marcas, a acordar a la firma J. I. Case Threshing Machine Company, la patente que solicita por el término de quince años, para el invento denominado «Mejoras en herramientas para labranza de tierras».

2.° — Publíquese y vuelva a la citada Dirección, a sus efectos.

Mihura

Acordando patente de invención por 15 años

Buenos Aires, Abril 12 de 1928.

261. — Visto este expediente (118434-1928), en el que los señores Barbaro Hnos., propietarios del invento denominado «Mejoras en viras de alpargatas» solicitan patente por el término de quince años, y atento lo informado por la Dirección de Patentes y marcas,

El Ministro de Agricultura—

Resuelve:

1.° — Autorizar a la Dirección de Patentes y Marcas, a acordar a los señores Barbaro Hnos., la patente que solicita por el término de quince años, para el invento denominado «Mejoras en viras de alpargatas».

2.° — Publíquese y vuelva a la citada Dirección, a sus efectos.

Mihura

Acordando patente de invención por 15 años

Buenos Aires, Abril 12 de 1928.

262. — Visto este expediente (125166-1927), en el que la firma Wayne Company, propietaria del invento denominado «Perfeccionamientos en aparatos surtidores de líquidos», solicita patente por el término de quince años, y atento lo informado por la Dirección de Patentes y Marcas,

El Ministro de Agricultura—

Resuelve:

1.° — Autorizar a la Dirección de Patentes y Marcas, a acordar a la firma Wayne Company, la patente que solicita por el término de quince años, para el invento denominado «Perfeccionamientos en aparatos surtidores de líquidos».

2.° — Publíquese y vuelva a la citada Dirección, a sus efectos.

Mihura

Acordando patente de invención por 15 años

Buenos Aires, Abril 12 de 1928.

263. — Visto este expediente (118441-1928), en el que el señor Manuel Gomes Veiga, propietario del invento denominado «Nuevo producto industrial a base de yerba-mate», solicita patente por el término de quince años, y atento lo informado por la Dirección de Patentes y Marcas,

El Ministro de Agricultura—

Resuelve:

1.° — Autorizar a la Dirección de Patentes y Marcas, a acordar al señor Manuel Gomes Veiga, la patente que solicita por el término de quince años, para el invento denominado «Nuevo producto industrial a base de yerba-mate».

2.° — Publíquese y vuelva a la citada Dirección, a sus efectos.

Mihura

Acordando patente de invención por 15 años

Buenos Aires, Abril 12 de 1928.

264. — Visto este expediente (118443-1928), en el que el Sr. Charles Edward North, propietario del invento denominado «Procedimiento para hacer mezclas de cacao o choc. y leche producto obtenido por el mismo», solicita patente por el término de quince años, y atento lo informado por la Dirección de Patentes y Marcas,

El Ministro de Agricultura—

Resuelve:

1.° — Autorizar a la Dirección de Patentes y Marcas, a acordar al señor Charles Edward North, la patente que solicita por el término de quince años, para el invento denominado «Procedimiento para hacer mezclas de cacao o chocolate y leche y producto obtenido por el mismo».

2.° — Publíquese y vuelva a la citada Dirección, a sus efectos.

Mihura

Acordando patente de invención por 15 años

Buenos Aires, Abril 12 de 1928.

265. — Visto este expediente (118445-1928), en el que The Weightograph Company, propietaria del invento denominado «Mejoras en balanzas», solicita patente por el término de quince años, y atento lo informado por la Dirección de Patentes y Marcas,

El Ministro de Agricultura—

Resuelve:

1.° — Autorizar a la Dirección de Patentes y Marcas, a acordar a The Weightograph Company, la patente que solicita por el término de quince años, para el invento denominado «Mejoras en balanzas».

2.° — Publíquese y vuelva a la citada Dirección, a sus efectos.

Mihura

Acordando patente de invención por 15 años

Buenos Aires, Abril 12 de 1928.

266. — Visto este expediente (118442-1928), en el que The Marion Stean Shovel Cº., propietaria del invento denominado «Mejoras en atomizadores para combustible líquido», solicita patente por el término de quince años, y atento lo informado por la Dirección de Patentes y Marcas,

El Ministro de Agricultura—

Resuelve:

1.° — Autorizar a la Dirección de Patentes y Marcas, a acordar a The Marion Stean Shovel Cº., la patente que solicita por el término de quince años, para el invento denominado «Mejoras en atomizadores para combustible líquido».

2.° — Publíquese y vuelva a la citada Dirección, a sus efectos.

Mihura

Acordando patente de invención por 15 años

Buenos Aires, Abril 12 de 1928.

267. — Visto este expediente (125250-1928), en el que la Wayne Company, propietaria del invento denominado «Perfeccionamiento en aparatos surtidores de líquidos», solicita patente por el término de quince años, y atento lo informado por la Dirección de Patentes y Marcas,

El Ministro de Agricultura—

Resuelve:

1.° — Autorizar a la Dirección de Patentes y Marcas, a acordar a la Wayne Company, la patente que solicita por el término de quince años, para el invento denominado «Perfeccionamiento en aparatos surtidores de líquidos».

2.° — Publíquese y vuelva a la citada Dirección, a sus efectos.

Mihura

Acordando patente de invención por 15 años

Buenos Aires, Abril 12 de 1928.

268. — Visto este expediente (118440-1928), en el que la Vickers Limited, propietaria del invento denominado «Mejoras en o relativas a dispositivos para impulsar flúidos bajo presión», solicita patente por el término de quince años, y atento lo informado por la Dirección de Patentes y Marcas,

El Ministro de Agricultura—

Resuelve:

1.° — Autorizar a la Dirección de Patentes y Marcas, a acordar a la Vickers Limited, la patente que solicita por el término de quince años, para el invento denominado «Mejoras en o relativas a dispositivos para impulsar flúidos bajo presión».

2.° — Publíquese y vuelva a la citada Dirección, a sus efectos.

Mihura

Acordando patente de invención por 15 años

Buenos Aires, Abril 12 de 1928.

269. — Visto este expediente (118444-1928), en el que el señor Frederick Sydney Tuckett, propietario del invento denominado «Mejoras en y relacionadas a medios para el peso de cargas para ascensores, grúas, aparejos y aparatos similares para izar», solicita patente por el término de quince años, y atento lo informado por la Dirección de Patentes y Marcas,

El Ministro de Agricultura—

Resuelve:

1.° — Autorizar a la Dirección de Patentes y Marcas, a acordar al señor Frederick Sydney Tuckett, la patente que solicita por el término de quince años, para el invento denominado «Mejoras en y relacionadas a medios para el peso de cargas, para ascensores, grúas, aparejos y aparatos similares para izar».

2.° — Publíquese y vuelva a la citada Dirección, a sus efectos.

Mihura

Acordando patente de invención por 15 años

Buenos Aires, Abril 12 de 1928.

270. — Visto este expediente (118435-1928), en el que la Carr Fastener Cº., propietaria del invento denominado «Broches separables», solicita patente por el término de quince años, y atento lo informado por la Dirección de Patentes y Marcas,

El Ministro de Agricultura—

Resuelve:

1.° — Autorizar a la Dirección de Patentes y Marcas, a acordar a la Carr Fastener Cº., la patente que solicita por el término de quince años, para el invento denominado «Broches separables».

2.° — Publíquese y vuelva a la citada Dirección, a sus efectos.

Mihura

Acordando patente de invención por 15 años

Buenos Aires, Abril 12 de 1928.

271. — Visto este expediente (118437-1928), en el que la International G. Electric Company, Incorporated, propietaria del invento denominado «Mejoras en medidores de vatio-horas de inducción», solicita patente por el término de quince años, y atento lo informado por la Dirección de Patentes y marcas,

El Ministro de Agricultura—

Resuelve:

1.° — Autorizar a la Dirección de Patentes y Marcas, a acordar a la International General Electric Company, Incorporated, la patente que solicita por el término de quince años, para el invento denominado «Mejoras en medidores de vatio-horas de inducción».

2.° — Publíquese y vuelva a la citada Dirección, a sus efectos.

Mihura

Acordando patente de invención por 15 años

Buenos Aires, Abril 12 de 1928.

272. — Visto este expediente (118439-1928), en el que el señor Atilio Rébori, propietario del invento denominado «Nuevo procedimiento para soldar» solicita patente por el término de quince años, y atento lo informa-

do por la Dirección de Patentes y marcas.

El Ministro de Agricultura—
Resuelve:

1.º — Autorizar a la Dirección de Patentes y Marcas, a acordar al señor Atilio Rébori, la patente que solicita por el término de quince años, para el invento denominado «Nuevo procedimiento para soldar».

2.º — Publíquese y vuelva a la citada Dirección, a sus efectos.

Mihura

Confirmando la Resolución de la Dirección General de Minas, Geología e Hidrología, de fecha 6 de Febrero último.

Buenos Aires, Marzo 26 de 1928.

273. — Visto este expediente (113752-1928), en el que don Guillermo Lanús, apela de la Resolución de la Dirección General de Minas, Geología e Hidrología, de fecha 6 de Febrero último, que exige el depósito de la suma de cincuenta mil pesos moneda nacional, en títulos de renta nacional antes de juzgar, acerca de la suspensión de término solicitada, y

Considerando:

Que el Art. 20 del Decreto de 10 de Enero de 1924, establece: «Para que la autoridad minera conceda las prórrogas a que la faculta el artículo 28 del Código de Minería, a objeto de la instalación de los trabajos, será necesario, cualquiera que sea la causal que se invoque, que el interesado compruebe plenamente su capacidad económica para efectuarlos de inmediato, a cuyo efecto podrá exigirse o que demuestre tener disponible el material de perforación necesario o que dé una caución equivalente, cuyo monto fijará la autoridad minera»,

Atento lo resuelto en casos análogos,

El Ministro de Agricultura—
Resuelve:

Confirmar la Resolución de la Dirección General de Minas, Geología e Hidrología, de fecha 6 de Febrero último, y volver este expediente a la misma a sus efectos.

Publíquese.

Mihura

Acordando una inscripción en el Registro de Contralor del Comercio de Carne.

Buenos Aires, Marzo 31 de 1928.

274. — Visto este expediente (28478-1928) y las informaciones producidas de las que se desprende que D. Martín B. Etcheberry, a quien se acordara oportunamente la inscripción que prescribe la Ley 11.226 en el Registro de Contralor del Comercio de Carne para el funcionamiento del local de remates-ferias de su propiedad situado en 30 de Agosto, F. C. O. ha adquirido el que perteneciera a los señores Avalos y Compañía en Salazar, C. G. B. A.;

Que si bien la inscripción del primero de los locales mencionados fué anulada por Resolución de 18 de Octubre del año próximo pasado, en virtud de haber sido enajenado a D. Pedro Espain, tratándose de dos locales distintos, no cabe dejar sin efecto aquella resolución, sino acordar una nueva inscripción de acuerdo con el el artículo 4.º de la Ley citada, y

Considerando:

Que procede, en consecuencia, acordar la inscripción del local que solicita el recurrente;

Atento lo informado por la Dirección General de Ganadería,

El Ministro de Agricultura—
Resuelve:

1.º — Acordar la inscripción en el Registro de Contralor del Comercio de Carne, al señor Martín B. Etcheberry, para el local de remates-ferias de su propiedad, situado en Salazar, C. G. B. A.

2.º — Publíquese y vuelva a sus efectos a la Dirección General de Ganadería.

Mihura

Confirmando la Resolución de la Dirección General de Minas, Geología e Hidrología, de fecha 3 de Febrero último.

Buenos Aires, Marzo 31 de 1928.

275. — Visto este expediente (113716-1928), en el que don Eduardo Bidau, apela de la Resolución de la Dirección General de Minas, Geología e Hidrología, de fecha 13 de Febrero último, que exige el depósito de la suma de cincuenta mil pesos moneda nacional, en títulos de renta nacional antes de juzgar, acerca de la suspensión de término solicitada, y

Considerando:

Que el Art. 20 del Decreto de 10 de Enero de 1924, establece: «Para que la autoridad minera conceda las prórrogas a que la faculta el artículo 28 del Código de Minería, a objeto de la instalación de los trabajos, será necesario, cualquiera que sea la causal que se invoque, que el interesado compruebe plenamente su capacidad económica para efectuarlos de inmediato, a cuyo efecto podrá exigirse o que demuestre tener disponible el material de perforación necesario o que dé una caución equivalente, cuyo monto fijará la autoridad minera»,

Atento lo resuelto en casos análogos,

El Ministro de Agricultura—
Resuelve:

Confirmar la Resolución de la Dirección General de Minas, Geología e Hidrología, de fecha 13 de Febrero último, y volver este expediente a la misma a sus efectos.

Publíquese.

Mihura

Confirmando la Resolución de la Dirección General de Minas, Geología e Hidrología, de fecha 13 de Febrero último.

Buenos Aires, Marzo 31 de 1928.

276. — Visto este expediente (113813-1928), en el que don Eduardo Bidau, apela de la Resolución de la Dirección General de Minas, Geología e Hidrología, de fecha 13 de Febrero último, que exige el depósito de la suma de cincuenta mil pesos moneda nacional, antes de juzgar, acerca de la suspensión de término solicitada, y

Considerando:

Que el Art. 20 del Decreto de 10 de Enero de 1924, establece: «Para que la autoridad minera conceda las prórrogas a que la faculta el artículo 28 del Código de Minería, a objeto de la instalación de los trabajos, será necesario, cualquiera que sea la causal que se invoque, que el interesado compruebe plenamente su capacidad económica para efectuarlos de inmediato, a cuyo efecto podrá exigirse o que demuestre tener disponible el material de perforación necesario o que dé una caución equivalente, cuyo monto fijará la autoridad minera»,

Atento lo resuelto en casos análogos,

El Ministro de Agricultura—
Resuelve:

Confirmar la Resolución de la Dirección General de Minas, Geología e Hidrología, de fecha 13 de Febrero último, y volver este expediente a la misma a sus efectos.

Publíquese.

Mihura

Confirmando la Resolución de la Dirección General de Minas, Geología e Hidrología de fecha 3 de Febrero último.

Buenos Aires, Marzo 31 de 1928

277. — Visto este expediente (113715-1928), en el que don Eduardo Bidau, apela de la Resolución de la Dirección General de Minas, Geología e Hidrología, de fecha 3 de Febrero último, que exige el depósito de la suma de cincuenta mil pesos moneda nacional, en títulos de renta nacional, antes de juzgar acerca de la suspensión de término solicitada, y

Considerando:

Que el Art. 20 del Decreto de 10 de Enero de 1924 establece: «Para que la autoridad minera conceda las prórrogas a que la faculta el artículo 28 del Código de Minería, a objeto de la instalación de los trabajos, será necesario, cualquiera que sea la causal que se invoque, que el interesado compruebe plenamente su capacidad económica para efectuarlos de inmediato, a cuyo efecto podrá exigirse o que demuestre tener disponible el material de perforación necesario, o que dé una caución equivalente, cuyo monto fijará la autoridad minera».

Atento lo resuelto en casos análogos

El Ministro de Agricultura—
Resuelve:

Confirmar la Resolución de la Dirección General de Minas, Geología e Hidrología, de fecha 3 de Febrero último y volver este expediente a la misma a sus efectos.

Publíquese.

Mihura

Designando representantes al Congreso Extraordinario que realizará la Federación Agraria Argentina, el día 15 del mes en curso

Buenos Aires, Abril 13 de 1928.

278. — Visto este expediente (2752-1928), en el que la Federación Agraria Argentina, con motivo de la celebración del Congreso Extraordinario que realizará el día 15 del corriente, invita a este Ministerio a designar representantes al mismo,

El Ministro de Agricultura—
Resuelve:

1.º — Designar al Director de Economía Rural y Estadística, don Manuel Dolarea; Director General de Enseñanza Agrícola, Ing. Agr. don Alejandro Botto y al señor Asesor Letrado, Dr. Roberto Gache, para que en representación de este Ministerio concurran al Congreso de referencia.

2.º — Comuníquese y publíquese.

Mihura

Designando Jurado para la Exposición organizada por la Sociedad Rural de Trenque Lauquen.

Buenos Aires, Abril 12 de 1928.

279. — Visto este expediente (23798-1928) en el que la Sociedad Rural de Trenque Lauquen solicita de este Ministerio se designe un Jurado para que actúe en la VIII Exposición Feria de Novillos y Ganado Gordo, 1.ª Exposición de Granja y 2.ª Concurso Regional de Tambos a realizarse del 15 al 18 del corriente mes, y atento lo informado por la Dirección General de Ganadería,

El Ministro de Agricultura—
Resuelve:

1.º — Designar al Inspector Veterinario doctor Juan B. Roberti y a los Ayudantes Técnicos señores Ricardo G. Cilley y Valentín Conti para que constituídos en Comisión actúen como Jurado en el certamen de referencia.

2.º — Comuníquese y publíquese.

Mihura

Designando un Jurado para que actúe en la Exposición Agrícola Industrial a realizarse en Esquel (Chubut).

Buenos Aires, Abril 11 de 1928.

280. — Visto este expediente (2071-1928), en el que la Sociedad Rural de Esquel (Chubut) solicita de este Ministerio premios para ser discernidos en la III.ª Exposición Agrícola Industrial a realizarse en los días 13 y 14 del mes en curso, y se designe un Jurado para que actúe en la misma, atento lo informado por la Dirección General de Enseñanza Agrícola,

El Ministro de Agricultura—
Resuelve:

1.º — Acordar a la Sociedad Rural de Esquel (Chubut), dos plaquetas de plata dorada para ser adjudidas respectivamente al mejor trigo y al mejor trío de aves de raza que se expongan.

2.º — Designar al Jefe de 3.ª División de la Dirección General de Enseñanza Agrícola, Ingeniero Conrado Martín Uzal, para que represente al Ministerio en la Exposición de referencia y al mismo tiempo inspeccione la Agronomía Regional de Trelew.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese y pase a la Dirección de Administración a sus efectos.

Mihura

Acordando varias inscripciones en el Registro de contralor del Comercio de Carne.

Buenos Aires, Abril 4 de 1928.

281. — Visto este expediente (18632-1928) y habiendo los recurrentes llenado de conformidad los requisitos relativos a la inscripción en este Ministerio, exigidos por la Ley N.º 11.226 y sus reglamentaciones vigentes, según informa precedentemente la Dirección General de Ganadería,

El Ministro de Agricultura—
Resuelve:

1.º — Acordar la inscripción que determina la Ley N.º 11226 y en el carácter que la han solicitado, a las siguientes personas y sociedades: Bartolomé H. Barbieri, Bracuto Hermanos, Regelio F. Busso y Compañía, Blás Cimaglini, Perassi Hermanos, Ramón R. Pérez y Seguí Lloveras y Compañía.

2.º — Publíquese y vuelva a la Dirección General de Ganadería a sus efectos.

Mihura

Rebajando de su actual categoría en la escala de asignaciones al establecimiento de los señores M. Montoli y Cía.

Buenos Aires, Marzo 23 de 1928.

282. — Visto este expediente (27399-1928) en el que los señores M. Montoli y Cía. solicitan les sea rebajada la asignación que tienen fijada en concepto de inspección sanitaria del establecimiento de su propiedad; y atento lo informado por la Dirección General de Ganadería,

El Ministro de Agricultura—
Resuelve:

1.º — Rebajar de su actual categoría la asignación fijada en concepto de inspección sanitaria del establecimiento de los señores M. Montoli y Cía., incluyéndolo en la 13ª. categoría establecida por la Resolución de 18 de julio de 1925, con la asignación mensual de treinta pesos moneda nacional.

2.º — Comuníquese, publíquese y vuelva a la Dirección General de Ganadería a sus efectos.

Mihura

Donando una cantidad de árboles frutales al Instituto de las Hermanas Terciarias Franciscanas de Caridad.

Buenos Aires, Marzo 23 de 1928.

283. — Visto este expediente (45919-1928) en el que el Instituto de las Hermanas Terciarias Franciscanas de Caridad, solicita la donación de diversos árboles frutales con destino a su Escuela de Enfermeras situada en Bella Vista, F. C. P., y atento lo informado por la Dirección General de Enseñanza Agrícola,

El Ministro de Agricultura—
Resuelve:

1.º — Donar al Instituto recurrente los siguientes árboles frutales: 15 duraznos, 15 perales, 10 pelones, 10 damascos, 5 ciruelos y 5 manzanos.

2.º — Comuníquese, publíquese y vuelva a la Dirección General de Enseñanza Agrícola a sus efectos.

Mihura

Acordando habilitación e inspección sanitaria al establecimiento del señor Alfredo Lemes da Silva.

Buenos Aires, Marzo 26 de 1928.

284. — Visto este expediente (26987-1928) en el que el señor Alfredo Lemes da Silva solicita habilitación e inspección sanitaria del establecimiento de su propiedad, ubicado en Paso de los Libres, Provincia de Corrientes, y atento lo informado por la Dirección General de Ganadería,

El Ministro de Agricultura—
Resuelve:

1.º — Acordar habilitación e inspección sanitaria al establecimiento del señor Alfredo Lemes da Silva, ubicado en Paso de los Libres, Provincia de Corrientes, debiendo el recurrente abonar el impuesto establecido por el artículo 23 de la Ley N.º 11.226.

2.º — Comuníquese, publíquese y vuelva a la Dirección General de Ganadería a sus efectos.

Mihura

Acordando inspección sanitaria al establecimiento de los señores Berth, Levi y Cía.

Buenos Aires, Marzo 26 de 1928.

285. — Visto este expediente (35837-1927) en el que los señores Berth, sanitaria del establecimiento de su propiedad, ubicado en la calle Oliden Levi y Cía., solicitan la inspección 1952, y atento lo informado por la Dirección General de Ganadería,

El Ministro de Agricultura—
Resuelve:

1.º — Acordar inspección sanitaria al establecimiento de los señores Berth, Levi y Cía., ubicado en la calle Oliden 1952, incluyéndolo en la 12ª. categoría de la escala de asignaciones establecida por la Resolución de 18 de julio de 1825; debiendo sus propietarios depositar en la Tesorería General de la Nación, del 1.º al 5 de cada mes y por adelantado, la suma de treinta pesos moneda nacional, fijada por la referida Resolución, de acuerdo con el Decreto de 21 de enero de 1924.

2.º — Comuníquese, publíquese y vuelva a la Dirección General de Ganadería a sus efectos.

Mihura

Dejando sin efecto la resolución de 20 de diciembre último y destinando a la Biblioteca de este Ministerio el libro de visitantes que figuró en el Pabellón Argentino de la Exposición de San Francisco de California.

Buenos Aires, Marzo 26 de 1928.

286. — Visto este expediente (140427-1927),

Se resuelve:

Dejar sin efecto la resolución de fecha 20 de diciembre último, que donaba a la Embajada de los Estados Unidos de Norte América, el libro de visitantes que figuró en el Pabellón Argentino de la Exposición de San Francisco de California y destinar el mencionado libro a la Biblioteca de este Ministerio.

Comuníquese y publíquese.

Mihura

———

Rebajando de su actual categoría en la escala de asignaciones al establecimiento del señor León I. Salinas.

Buenos Aires, Marzo 27 de 1928.

287. — Visto este expediente (27054-1928) en el que el señor León I. Salinas solicita le sea rebajada la asignación que tiene fijada en concepto de inspección sanitaria del establecimiento de su propiedad; y atento lo informado por la Dirección General de Ganadería,

El Ministro de Agricultura—

Resuelve:

1.º — Rebajar de su actual categoría la asignación fijada en concepto de inspección sanitaria del establecimiento del señor León Salinas, incluyéndolo en la 10ª. categoría establecida por la Resolución de 18 de julio de 1925, con la asignación mensual de cien pesos moneda nacional.

2.º — Comuníquese, publíquese y vuelva a la Dirección General de Ganadería a sus efectos.

Mihura

———

Concediendo al señor Juan Ludvigsen Sandberg permiso provisional de pesca en la zona de Comodoro Rivadavia (Chubut).

Buenos Aires, Marzo 27 de 1928.

288. — Visto este expediente (547-1928) en el que el señor Juan Ludvigsen Sandberg solicita permiso para pescar en la zona de Comodoro Rivadavia (Territorio del Chubut), y atento lo informado por la Dirección General de Ganadería,

El Ministro de Agricultura—

Resuelve:

1.º — Conceder al señor Juan Ludvigsen Sandberg permiso provisional para pescar en la zona Comodoro Rivadavia (Territorio del Chubut), debiendo sujetarse a las condiciones en vigor y a las que se dictaren en lo sucesivo.

2.º — Comuníquese, publíquese y pase a la Dirección General de Ganadería a sus efectos.

Mihura

———

Acordando a la Asociación Argentina Criadores de Aves, Conejos y Abejas, tres premios.

Buenos Aires, Marzo 29 de 1928.

289. — Visto este expediente (1987-1928) en el que la Asociación Argentina Criadora de Aves, Conejos y Abejas, solicita se le acuerde premios para ser adjudicados en la 6.ª Exposición de Fomento y 9.ª Clásica de Palomas y Conejos que celebrará en mayo y julio próximos, atento lo informado por la Secretaría Técnica,

El Ministro de Agricultura—

Resuelve:

1.º — Acordar a la Asociación Argentina Criadores de Aves, Conejos y Abejas, tres plaquetas de: plata dorada, plata y cobre, para que como 1.º, 2.º y 3.º premio sean discernidos en el certamen de referencia, a los mejores tipos de gallinas de postura de cualquier raza.

2.º — Comuníquese, publíquese y pase a la Dirección de Administración a sus efectos.

Mihura

———

Disponiendo que la Dirección General de Minas, Geología e Hidrología efectúe los estudios en una mina de rafaelita solicitado por el señor Enrique Plá.

Buenos Aires, Marzo 29 de 1928.

290. — Visto este expediente (113924-1928) en el que la Dirección General de Minas, Geología e Hidrología eleva la gestión formulado por don Enrique Plá solicitando la designación de un técnico para que efectúe estudios en una mina de refaelita ubicada en el Territorio Nacinal del Neuquén, comprometiéndose a abonar los gastos que dicha comisión origine; y considerando que la citada Dirección General que no hay incoveniente en acceder a la solicitud una vez que el recurrente obtenga la concesión de dicha mina,

El Ministro de Agricultura—

Resuelve:

Autorizar a la Dirección General de Minas, Geología e Hidrología, para que, de acuerdo con su informe, designe un técnico a efecto de los estudios solicitados por don Enrique Pla, debiendo el recurrente abonar los gastos y viáticos que correspondan.

Publíquese y vuelva a la citada Dirección General.

Mihura

———

Confirmando una resolución de la Dirección de Patentes y Marcas denegatoria del pedido de registro de la marca solicitada por el señor Toribio Dueñas.

Buenos Aires, Marzo 29 de 1928.

291. — Visto este expediente (11125-1927) en el que el señor Toribio Dueñas apela de una resolución de la Dirección de Patentes y Marcas recaída en su pedido de registro de marca Acta N.º 121.081, en la que al considerar la oposición presentada por E. I. Du Pon de Nemours y Co. en contra del registro de esa marca, teniendo en cuento que tanto el solicitante como los oponentes no renunciaban a las gestiones judiciales, a justa su procedimiento, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 32 de la Ley 3975, remitiendo al Juzgado correspondiente, las actas de solicitud y oposición; atento lo dictaminado por los señores Procurador del Tesoro y Procurador General de la Nación en el expediente 11121-927,

El Ministro de Agricultura—

Resuelve:

Confirmar la resolución apelada y volver este expediente a la Dirección de Patentes y Marcas a sus efectos.

Comuníquese y publíquese.

Mihura

———

Confirmando una resolución de la Dirección de Patentes y Marcas denegatoria del pedido de registro de la marca solicitada por el señor Toribio Dueñas.

Buenos Aires, Marzo 29 de 1928.

292. — Visto este expediente (11124-1927) en el que el señor Toribio Dueñas apela de una resolución de la Dirección de Patentes y Marcas recaída en su pedido de registro de marca Acta N.º 121.076, en la que al considerar la oposoción presentada por E. I. Du Pon de Nemours y Co. en contra del registro de esa marca, teniendo en cuenta que tanto, el solicitante como los oponentes no renunciaban a las gestiones judiciales, a justa su procedimiento, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 32 de Ley 3975, remitiendo al Juzgado correspondiente las actas de solicitud y oposición; atento lo dictaminado por los señores Procurador del Tesoro y Procurador General de la Nación,

El Ministro de Agricultura—

Resuelve:

1.º — Confirmar la resolución apelada y volver este expediente a la Dirección de Patentes y Marcas a sus efectos.

Comuníquese y publíquese.

Mihura

———

Acordando a la Sociedad Rural de Rafaela seis plaquetas de plata

Buenos Aires, Marzo 29 de 1928.

293. — Visto este expediente (1164-1928) en el que la Sociedad Rural de Rafaela solicita premios para ser adjudicados en la 2.ª Exposición Nacional de Productos Granja que celebrará del 15 al 22 de abril del corriente año, y atento lo informado por Secretaría Técnica,

El Ministro de Agricultura—

Resuelve:

1.º — Acordar a la Sociedad Rural de Rafaela seis plaquetas de plata para ser adjudicadas: a la mejor crema pasteurizada, a la mejor manteca tipo exportación, al mejor queso tipo exportación, a la mejor miel (standard) tipo exportación, a la mejor fruta desecada y al mejor envase para fruta, presentados al certamen de referencia.

2.º — Comuníquese, publíquese y pase a la Dirección General de Ganadería a sus efectos.

Mihura

———

Conformirmando la resolución de la Dirección General de Tierras, de fecha 12 de diciembre de 1927.

Buenos Aires, Marzo 28 de 1928.

294. — Visto este expediente en el que el señor Nicanor Amaya recurre de la resolución dictada por la Dirección General de Tierras con fecha 18 de diciembre de 1927, que no hizo lugar al pedido de devolución del valor que correspondía a un alambrado existente en la época en que tomó posesión de la quinta N.º 2 del pueblo Esquel, en el Territorio del Chubut, que le fué concedida en venta con la condición de abonar su importe, lo que hizo en su oportunidad, y

Considerando:

Que no habiéndose incurrido en ningún error de hecho que permita modificar lo resuelto por la Dirección General de Tierras, corresponde confirmar la resolución recurrida, atento lo informado por la referida Repartición y lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Ministro de Agricultura—

Resuelve:

1.º — Confirmar la resolución de la Dirección General de Tierras de fecha 12 de diciembre de 1927 y volver este expediente a la misma a sus efectos.

2.º — Publicar esta resolución en el Boletín Oficial.

Mihura

RESOLUCIONES DE REPARTICIONES

Ministerio de Agricultura

DIRECCION GENERAL DE MINAS, GEOLOGIA E HIDROLOGIA

Por disposición del señor Director General de Minas, Geología e Hidrología del Ministerio de Agricultura de la Nación, se cita y emplaza a las personas que a continuación se indican, para que dentro del término de treinta días de la primera publicación del presente y bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar, con arreglo a las disposiciones pertinentes de la ley de papel sellado y su Decreto Reglamentario, hagan efectiva la reposición de sellos que adeudan en los expedientes que también se indican:

B-3526-22	Borghini Natalio y Carlos Menéndez Behety	$	5.—
B-3527-22	" " " " "	"	5.—
B-3528-22	" " " " "	"	5.—
B-3529-22	" " " " "	"	5.—
B-3530-22	" " " " "	"	5.—
B-3531-22	" " " " "	"	5.—
B-3532-22	" " " " "	"	5.—
B-5333-22	" " " " "	"	5.—
B-3534-22	" " " " "	"	5.—
B-3535-22	" " " " "	"	5.—
B-3536-22	" " " " "	"	5.—
B-3537-22	" " " " "	"	5.—
F-3694-22	Fran Fritz y Carlos Braun Menéndez	"	7.—
M-1913-22	Menéndez Behety Carlos y Pablo Betora	"	6.—
M-3306-22	Menéndez Behety Carlos y Castillo Enrique del	"	5.—
M-3307-22	" " " " "	"	5 —
M-3308-22	" " " " "	"	5.—
M-3309-22	" " " " "	"	5.—
M-3310-22	" " " " "	"	5.—
M-3311-22	" " " " "	"	5.—
M-3312-22	" " " " "	"	5.—
M-3313-22	" " " " "	"	5.—
M-3684-22	" " " " "	"	5.—
M-3685-22	" " " " "	"	5.—
M-3686-22	" " " " "	"	5.—
M-3687-22	" " " " "	"	5.—
M-5133-22	Menéndez Behety Carlos y Gómez Arturo E.	$	5.—
M-5134-22	" " " " "	"	5.—
M-5135-22	" " " " "	"	5.—
M-5136-22	" " " " "	"	5.—
M-5137-22	" " " " "	"	5.—
M-5138-22	" " " " "	"	5.—
M-5139-22	" " " " "	"	5.—
M-5140-22	" " " " "	"	5.—
M-5141-22	" " " " "	"	5.—
M-5198-22	" " " " "	"	5.—
M-5199-22	" " " " "	"	5.—
M-5200-22	" " " " "	"	5.—
M-5201-22	" " " " "	"	5.—
M-5202-22	" " " " "	"	5.—
M-5203-22	" " " " "	"	5.—
M-5204-22	" " " " "	"	5.—
M-5205-22	" " " " "	"	5.—
M-5206-22	" " " " "	"	5.—
M-5207-22	" " " " "	"	5.—
M-5208-22	" " " " "	"	5.—
M-5209-22	" " " " "	"	5.—
M-5210-22	" " " " "	"	5.—
M-5211-22	" " " " "	"	5.—
M-5212-22	" " " " "	"	5.—
M-5213-22	" " " " "	"	5.—
M-5294-22	" " " " "	"	5.—
M-5295-22	" " " " "	"	5.—
M-5296-22	" " " " "	"	5.—
M-5297-22	" " " " "	"	5.—
M-5298-22	" " " " "	"	5.—
M-5299-22	" " " " "	"	5.—
M-5300-22	" " " " "	"	5.—
M-5301-22	" " " " "	"	5.—
M-5302-22	" " " " "	"	5.—
M-5303-22	" " " " "	"	5.—
M-5304-22	" " " " "	"	5.—

M-5305-22	”	”	”	”	”	.... ”	5.—
M-5306-22	”	”	”	”	”	.... ”	5.—
M-5307-22	”	”	”	”	”	.... ”	5.—
M-5308-22	”	”	”	”	”	.... ”	5.—
M-5309-22	”	”	”	”	”	.... ”	5.—

Buenos Aires, Abril 17 de 1928. — Natalio Abel Vadell, Escribano de Minas

v28 mayo

Solicitud de permiso de cateo a nombre del Señor José D. Tierney, en el Territorio Nacional del Neuquén. — Expediente 113.867-1928.

Buenos Aires, 14 de Marzo de 1928. — Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología. — Presente. — José D. Tierney, norteamericano, casado, empleado, domiciliado en la Capital Federal, San Martín 235, respetuosamente digo: Que deseando hacer exploraciones mineras en busca de substancias de primera categoría, a excepción de petróleo e hidrocarburos flúidos vengo a solicitar el correspondiente permiso de cateo en una zona de dos mil hectáreas en terrenos fiscales que no están labrados, ni cultivados ni cercados, ubicados en el Territorio Nacional del Neuquén, Departamento Picunches. — Dicho pedimento será constituído por un rectángulo de 6.000 metros lados Este, Oeste y 333,33 lados Norte - Sud y cuyo vértice Sudoeste se encuentra a 4750 metros al Norte de un punto ubicado a 4.000 metros al Este del esquinero Noreste del lote 11, fracción D. Sección XXXI. — Será justicia. — José D. Tierney. — Recibido en mi Oficina hoy catorce de Marzo de mil novecientos veintiocho siendo las diez y seis horas siete minutos. — Conste: Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas. — Marzo 15 de 1928.— A sus efectos a Minas. — Sobral, Director General. — Señor Director General: Elevo a Vd., la presente solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera categoría, (con exclusión del petróleo y demás hidrocarburos flúidos) en los Departamentos Loncopué y Picunches, Territorio Nacional del Neuquén, en terrenos que según declaración del interesado, son de propiedad fiscal. — El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de dos mil metros de la presente. — Estando libre, según los planos de esta Oficina, la zona solicitada, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — Abril 17 de 1928. — F. Herpig, Jefe de Minas. — Buenos Aires, Abril 18 de 1928. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 25 del Código de Minería. — Fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección General. — Comuníquese a quien corresponda y fecho, vuelva a la Sección Minas a sus demás efectos. — Repóngase el sellado. — Sobral, Director General. — Buenos Aires, Abril 19 de 1928. — Inscribióse la solicitud de permiso de cateo a nombre del Señor José D. Tierney bajo el N.° 1755, folio 11 y siguientes del Registro de Exploraciones del Territorio Nacional del Neuquén.—Conste: Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas.

e-30 abril N.° 17.239-v-11 mayo.

Solicitud de permiso de cateo de substancias de la primera categoría, con exclusión del petróleo e hidrobarburos flúidos, en el Territorio Nacional del Neuquén, a nombre del señor Enrique A. Detrois. — Expediente 113868-1928.

Buenos Aires, Marzo 14 de 1928. — Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología. — Presente. — Enrique A. Detrois, argentino, soltero, empleado, domiciliado en la Capital Federal, Cangallo 838, respetuosamente digo: que deseando hacer exploraciones mineras en busca de substancias de la primera categoría, a excepción de petróleo e hidrocarburos flúidos, vengo a solicitar el correspondiente permiso de cateo en una zona de dos mil hectáreas en terrenos fiscales que no están labrados ni cultivados ni arados, ubicados en el Territorio Nacional del Neuquén, departamento Picunches. Dicho pedimento será constituído por un rectángulo de 6.000 mts., lados Este-Oeste y 3333.33 lados Norte-Sud, y cuyo vértice Sudeste se encuentra a 1416.67 mts. al Norte de un punto ubicado a 3.000 mts. al Este del esquinero Noreste del lote 11, fracción D, Sección XXXI. Será justicia.— E. Detrois. Recibido en mi Oficina, hoy catorce de Marzo de mil novecientos veintiocho, siendo las diez y seis horas cinco minutos. — Conste: Natalio Abel Vadell. — Marzo 15 de 1928. — A sus efectos, a Minas. — Sobral. — Señor Director General: Elevo a Vd. la presente solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera categoría (con exclusión del petróleo y demás hidrocarburos flúidos), en el Departamento Picunches, Territorio Nacional del Neuquén en terrenos que según declaración del interesado, son de propiedad fiscal. El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de dos mil metros de la presente. Estando libre, según los planos de esta Oficina, la zona solicitada, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — Abril 17 de 1928. — (Fdo.) F. Herpig, Jefe de Minas. — Buenos Aires, Abril 18 de 1928. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 25 del Código de Minería. Fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección General. Comuníquese a quien corresponda y fecho, vuelva a la Sección Minas a sus demás efectos. Repónganse los sellos. — Sobral, Director General. — Buenos Aires, Abril 19 de 1928. — Inscribióse la solicitud de permiso de cateo a nombre del señor Enrique A. Detrois, bajo el N.° 1756, folio 12 y siguientes del Registro de Exploraciones del Territorio Nacional del Neuquén.— Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas.

e30 abril N.° 17.237 v11 mayo

Solicitud de permiso de cateo de substancias de la primera categoría, con exclusión del petróleo e hidrocarburo flúidos, a nombre del señor Norbert Augé, en el Territorio Nacional de Nuequén. — Expediente 113866-1928

Buenos Aires, 14 de Marzo de 1928.— Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología. — Presente. Norberto Augé, francés, casado, empleado domiciliado en la Capital Federal, Godoy Cruz 2573, respetuosamente digo: que deseando hacer exploraciones mineras en busca de substancias de primera categoría, a excepción de petróleos e hidrocarburos flúidos, vengo a solicitar el correspondiente permiso de cateo en una zona de dos mil hectáreas, en terrenos fiscales que no están labrados ni cultivados ni cercados, ubicados en el Territorio Nacional del Neuquén, Departamento Picunches. Dicho pedimento será constituído por un rectángulo de 6.000 mts lados Este-Oeste y 3.333.33 lados Norte-Sud, y cuyo vértice Sudeste se encuentra a 1.416.67 mts. al Norte de un punto ubicado a 3.000 mts. al Oeste del esquinero Noreste del lote 11, fracción D, sección XXXI. Será justicia. — N. Augé. Recibido en mi Oficina, hoy catorce de Marzo de mil novecientos veintiocho, siendo las diez y seis horas dos minutos. Conste: Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas. — Marzo 15 de 1928. — A sus efectos a Minas. Sobral, Director General. Señor Director General: Elevo a Vd. la presente solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera categoría (con exclusión del petróleo y demás hidrocarburos flúidos). en el Departamento Picunches, Territorio Nacional del Neuquén, en terrenos que según declaración del interesado, son de propiedad fiscal. El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de dos mil metros de la presente. Estando libre, según los planos de esta Oficina, la zona solicitada, corresponde, ordenar el registro y las publicaciones. — Abril 17 de 1928. — (Fdo.) F. Herpig, Jefe de Minas. — Buenos Aires, Abril 18 de 1928. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 25 del Código de Minería. Fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección General. Comuníquese a quien corresponda y fecho, vuelva a la Sección Minas a sus demás efectos. Repónganse los sellos. — (Fdo.) Sobral, Director General. — Buenos Aires, Abril 19 de 1928. — Inscribióse la solicitud de permiso de cateo, a nombre del señor Norberto Augé, bajo el N.° 1754, folio 10 vta., y siguientes del Registro de Exploraciones del Territorio Nacional del Neuquén. Conste: Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas.

e30 abril N.° 17.238 v11 mayo

Petición de mensura de seis pertenencias de hidrocarburos gaseosos combustibles en el Distrito Minero de Comodoro Rivadavia, del Territorio Nacional del Chubut, presentado por la “Brillante”, Sociedad Anónima de Petróleo. Expediente S-331-1926.

Señor Director General de Minas, Geología e hidrología del Ministerio de Agricultura de la Nación. — José F. A. Coomans, en representación de la “Brillante”, S. A. de Petróleo, en el expediente S-331-26, ante el señor Director General me presento y expongo: Que habiéndoseme requerido en el expediente en que me dirijo, solicitar en forma las pertenencias a que mi mandante tiene derecho por el descubrimiento efectuado en el pozo E-1, vengo por el presente a manifestar al señor Director General que la definitiva ubicación de las mismas es como sigue: Pertenencia N.° 1. Esta pertenencia que encierra el pozo descubridor tiene prácticamente forma de un cuadrado de 81 hts. de superficie. El vértice Sudeste coincide con el vértice mojón 1051 del cateo I-775-20. El límite Este es una recta de 900 metros de largo, corre rumbo N.1°27'24''W. y coincide con el límite Este del mismo cateo I-775-20. El límites Sud es una recta de 900.00 metros, corre rumbo S-89°15'01''W. y coincide con el límite Sud del cateo I-775-20. El límite Oeste de 900 metros corre paralelo al límite Sud ya definido y el límite Norte corre paralelo al límite Sud ya descripto. — Pertenencia N.° 2. Es un cuadrilátero de 81 hs. de superficie. El vértice Noreste coincide con el vértice mojón 1052 del cateo I-775-20. El límite Este es una recta de 750.30 metros, corre rumbo S.1°27'24''E. y coincide con el límite Este del cateo ya mencionado. El límite Sud es una recta de 1079.32 metros, corre rumbo S-89°15' 01''W. y coincide con el límite Norte de la pertenencia N.° 1, ya definida. El límite Oeste es una recta de 750.74 metros y corre rumbo N.1°27'24''W. o sea paralelo con el límite Este del cateo I-775-20. El límite Norte por fin es una recta que une el punto final de la línea anterior con el punto de partida, mojón 1052, coincidiendo con el límite Norte del cateo I-775-20. — Pertenencia N.° 3. Es un cuadrilátero de 81 hs. de superficie. El vértice Sudeste coincide con el vértice Sudoeste de la pertenencia N.° 2. El límite Este es una recta de 750.74 metros y coincide con el límite Oeste de la pertenencia N.° 2, ya definida. El límite Sud es una recta de 1078.68 metros, corre rumbo S.89°15'01''W. y es la continuación hacia el Oeste del límite Sud de la pertenencia N.° 2 ya definida. El límite Oeste es una recta de 751.18 metros y corre paralelo al límite Este ya descripto. El límite Norte por fin es una recta que coincidiendo con el límite Norte del cateo I-775-20, une los puntos finales Norte de los límites Oeste y Este. — Pertenencia N.° 4. Es un cuadrilátero de 81 hs. de superficie. El vértice Sudeste coincide con el vértice Sudoeste de la pertenencia N.° 3. El límite Este es una recta de 751.18 metros y coincide con el límite Oeste de la pertenencia N.° 3 ya definida. El límite Sud es una recta de 1078.05 metros corre rumbo S-89°15'01''W. y es la continuación hacia el Oeste del límite Sud de la misma pertenencia N.° 3. El límite Oeste es una recta de 751.62 metros y corre paralelo al límite Este ya definido. El límite Norte es una recta que une los puntos finales Norte de los límites Oeste y Este y coincide con el límite Norte del cateo I-775-20. — Pertenencia N.° 5. Es un cuadrilátero de 81 hs. de superficie. El vértice Sudeste coincide con el vértice Sudoeste de la pertenencia N.° 4. El límite Este es una recta de 751.62 metros y coincide con el límite Oeste de la pertenencia N.° 4 ya definida. El límite Sud es una recta de 1077.42 metros corre rumbo S-89°15'01''W. y es la continuación hacia el Oeste del límite Sud de la pertenencia N.° 4. El límite Oeste es una recta de 752.06 metros y corre paralelo al límite Este ya definido. El límite Norte es una recta que coincidiendo con el límite Norte del cateo I-775-20, une los puntos finales Norte de los límites Oeste y Este. — Pertenencia N.° 6. Es un cuadrilátero de 81 hs. de superficie. El vértice Sudeste coincide con el vértice Sudoeste de la pertenencia N.° 5. El límite Este es una recta de 752.06 metros y coincide con el límite Oeste de la pertenencia N.° 5 ya definido. El límite Sud es una recta de 1.075.79 metros corre rumbo S-89°15'01''W. y es la continuación hacia el Oeste del límite Sud de la pertenencia N.° 5. El límite Oeste es una recta de 752.50 metros y corre paralelo al límite Este ya descripto. El límite Norte es una recta que coincidiendo con el límite Norte del cateo I-775-20, une los puntos finales Norte de los límites Oeste y Este. Acompaño plano mostrando la ubicación de las pertenencias que acabo de definir. Por consiguiente, del señor Director General solicito se sirva tomar nota de lo manifestado. Será justicia. — (Fdo.) J. Coomans. — Recibido en mi Oficina, hoy veinticuatro de Febrero de mil novecientos veintiocho, siendo las diez y siete horas cuatro minutos, acompaña plano— Conste: (Fdo.) Sobral, Director General. — Señor Director General. Cúmpleme elevar la petición de mensura de seis pertenencias de hidrocarburos gaseosos combustibles en el Distrito Minero de Comodoro Rivadavia, presentada por la Compañía “Brillante”, Sociedad Anónima de Petróleo a consecuencia del descubrimiento N.° 421 del Registro de Minas del Territorio Nacional del Chubut. La situación del terreno que deben ocupar dichas pertenencias ha quedado determinado de la siguiente manera: Pertenencia N.° 1. Afecta la forma de un paralelógramo, limitado al Este y al Sud, por los límites homónimos de la zona de cateo original; al Norte, una recta paralela al límite Sud definido que dista 900 metros N.1°27'24''W., de dicho límite y al Oeste, una recta paralela al límite Este descripto que pasa a 900.00 m. S.89°15'01''W. de dicho límite. Superficie 81 hectáreas. — Pertenencia N.° 2. Afecta la forma de un cuadrilátero, limitado al Este y al Norte por los límites homónimos de la zona de cateo original; al Sud, el límite Norte y su prolongación hacia el Oeste de la pertenencia N.° 1 definida y al Oeste, una recta paralela al límite Este descripto que dista 1079m32, al Sud 89°15'01W., de dicho límite. Superficie 81 hectáreas. — Pertenencia N.° 3. Afecta la forma de un cuadrilátero, limitado al Norte y al Sud, por las prolongaciones hacia el Oeste de los lados homónimos de la pertenencia N.° 2 definida, al Este el límite Oeste de la pertenencia N.° 2 y al Oeste una recta paralela al límite Este, descripto, que dista 1078m68 S-89°15'01''W, de dicho límite. Superficie 81 hectáreas. — Pertenencia N.° 4. Afecta la forma de un cuadrilátero limitado al Norte y al Sud, por las prolongaciones hacia el Oeste de los límites homónimos de la pertenencia N.° 3 definida; al Este, el límite Oeste de la pertenencia N.° 3 descripta y al Oeste, una recta paralela al límite Este difinido, que dista 1078m05 S-89°15'01''W, de dicho lími-

te. Superficie 81 hectáreas. — Pertenencia N.° 5. Afecta la forma de un cuadrilátero, limitado al Norte y al Sud, por las prolongaciones hacia el Oeste de límites homónimos de la pertenencia N.° 4 definida; al Este, el límite Oeste de la pertenencia N.° 4 descripta y al Oeste, una recta paralela al límite Este definido, que dista 1077m42 S-89°15'01''W de dicho límite. Superficie 81 hectáreas. — Pertenencia N.° 6. Afecta la forma de un cuadrilátero, limitado al Norte y al Sud, por las prolongaciones hacia el Oeste de los límites homónimos de la pertenencia N.° 5 definida; al Este, el límite Oeste de la pertenencia N.° 5 citada y al Oeste, una recta paralela al límite Este definido, que dista 1076m79 S-89°15'01''W, de dicho límite. Superficie 81 hectáreas. Corresponde ordenar las publicaciones de acuerdo con lo dispuesto en los Arts. 231 y 233 del Código de Minería. — Abril 13 de 1928. — (Fdo.): F. Herpig, Jefe de la Sección Minas. — Buenos Aires, Abril 16 de 1928. Publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 231 y 233 del Código de Minería. Fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección General. Comuníquese a quien corresponda y fecho, vuelva a la Sección Minas a sus demás efectos. Repóngase los sellos. — (Fdo.): Sobral, Director General.

Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas.

e9 mayo N.° 17.153 v9 mayo.

Petición de mensura de seis pertenencias de hidrocarburos gaseosos combustibles en el Distrito Minero de Comodoro Rivadavia, del Territorio Nacional del Chubut, presentada por la "Brillante", Sociedad Anónima de Petróleo, expediente B-361-1926.

Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología del Ministerio de Agricultura de la Nación. José A. Coomans, en representación de la "Brillante", Sociedad Anónima de Petróleo, en el expediente B. 361|26, ante el señor Director General, se presenta y expone: Que habiéndoseme requerido en el expedinte en que me dirijo, solicitar en forma, las pertenencias a que mi mandante tiene derecho, por el descubrimiento efectuado en el pozo E-2, vengo por el presente a manifestar al señor Director General, que la definitiva ubicación de las mismas es como sigue: Pertenencia N.° 1. Esta pertenencia que encierra el pozo descubridor, tiene prácticamente, forma de un cuadrado de 81 hect. de superficie. Su vértice Sudeste coincide con un punto situado sobre el límite Sud del cateo I. 775|20, que dista 900m06 hacia el Oeste del vértice mojón 1051. El límite Este es una recta de 900 metros, corre rumbo N. 1° 27' 24" O. y coincide con el límite Oeste de la pertenencia N.° 1 de la mina E-1. El límite Sud, es una recta de 900m06, corre rumbo S. 89° 15' 01" O. y coincide con el límite Sud del cateo I. 775|20. El límite Oeste de 900 metros, corre paralelo con el límite Este ya definido y el límite Norte de 900m06, corre paralelo con el límite Sud ya descripto. Coincide además, con el límite Sud de las pertenencias Nos. 2 y 3 de la mina E-1. — Pertenencia N.° 2. Tiene prácticamente forma de un cuadrado de 81 hect. de superficie. El vértice Sudeste coincide con un punto que está situado sobre el límite Sud del cateo I. 775|20, que dista 1.800m12 hacia el Oeste del vértice mojón 1051 del mismo cateo I. 775|20. El límite Este, una recta de 200 metros y coincide con el límite Oeste de la pertenencia N.° 1 ya definida. El límite Sud, es una recta de 900m06, es la continuación del límite Sud de la pertenencia N.° 1 y coincide con el límite Sud del cateo I. 775|20. El límite Oeste de 900 metros, corre paralelo al límite Este ya definido y el límite Norte, corre paralelo al límite Sud, igualmente ya definido. Además, coincide con el límite Sud de las pertenencias Nos. 3 y 4 de la mina E-1. Pertenencia N.° 3: Tiene prácticamente forma de un cuadrado de 81 hect. de superficio. El vértice Sudeste coincide con un punto situado sobre el límite Sud del cateo I. 775|20, que dista 2.700m18 hacia el Oeste del vértice mojón 1051 del mismo cateo. El límite Este, es una recta de 900 metros y coincide con el límite Oeste de la pertenencia N.° 2. El límite Sud, es una recta de 900m06, es la continuación del límite Sud de la pertenencia N.° 2 y coincide con el límite Sud del cateo I. 775|20. El límite Oeste, es una recta de 900 metros y corre paralela con el límite Este ya definido. El límite Norte, es una recta de 900m06, corre paralela con el lmite Sud ya definido y coincide con el límite Sud de las pertenencias Nos. 4 y 5 de la mina E-1. — Pertenencia N.° 4: Tiene prácticamente forma de un cuadrado de 81 hect. de superficie. El vértice Sudeste coincide con un punto situado sobre el límite Sud del cateo I. 775|20, que dista 3.600m24 hacia el Oeste del vértice mojón 1051 del mismo cateo. El límite Este, es una recta de 900 metros y coincide con el límite Oeste de la pertenencia N.° 3. El límite Sud, es una recta de 900m06, es la continuación del límite Sud de la pertenencia N.° 3 y coincide con el límite Sud del cateo I. 775|20. El límite Oeste de 900 metros, corre paralelo al límite Este ya definido y el límite Norte, de 900m06, corre paralelo al límite Sud, igualmente definido. Además, coincide con el límite Sud de las pertenencias Nos. 5 y 6 de la mina E-1. — Pertenencia N.° 5: Tiene prácticamente forma de un cuadrado de 81 hect. de superficie. El vértice Sudeste coincide con un punto situado sobre el límite Sud del cateo I. 775|20, que dista 4.500m30 hacie el Oste del vértice mojón 1051 del cateo I. 775|20. El límite Este, es una recta de 800 metros y coincide con el límite Oeste de la pertenencia N.° 4. El límite Sud, es una recta de 900m06, es la continuación hacia el Oeste del límite Sud de la pertenencia N.° 4 y coincide con el límite Sud del cateo I. 775|20. El límite Oeste, es una recta de 900 metros y corre paralelo con el límite Este ya definido. El límite Norte de 900m06, corre paralelo con el límite Sud, igualmente definido y coincide, además, con el límite Sud de la pertenencia N.° 6 de la mina E-1. — Pertenencia N.° 6: Es un polígono de 81 hectáreas de superficie. El vértice Sudeste, coincide con un punto situado sobre el límite Sud del cateo I. 775|20, que dista 5.400m36 hacia el Oeste del vértice mojón N.° 1051 del cateo I. 775|20. El límite Este, es una poligonal de tres lados, que, de Sud a Norte, están definidos como sigue: El primer lado, es una recta de 900 metros, que coincide con el límite Oeste de la pertenencia N.° 5 ya definida. El segundo lado, es una recta de 10m10 y coincide con el límite Norte de la pertenencia N.° 5. El tercer lado, es una recta de 752m50 y coincide con el límite Oeste de la pertenencia N.° 6 de la mina E-1. El límite Sud, es una recta de 485m53, es la continuación del límite Sud de la pertenencia N.° 5 y coincide con el límite Sud del cateo I. 775|20. El límite Norte, es una recta de 495m63, es la continuación hacia el Oeste del límite Norte de la pertenencia N.° 6 de la mina E-1 y coincide con el límite Norte del cateo I. 775|20. El límite Oeste, por fin, es una recta de 1.652m70 y une los puntos finales Oeste de los límites Norte y Sud. Acompaño plano N.° 82, mostrando la ubicación de las pertenencias que acabo de definir. Por consiguiente del señor Director General, solicito se sirva tomar nota de lo manifestado. Será justicia. (fdo.): J. Coomans. — Recibido en mi Oficina, hoy veinticinco de Febrero de mil novecientos veintiocho, siendo las once horas, veintidós minutos, acompaña plano. Conste: Sobral, Director General. — 27|2|28. A Minas, para que lo agregue a sus antecedentes y demás efectos. F. Cardellini. — Señor Director General: Cúmpleme elevar la petición de mensura de seis pertenencias de hidrocarburos gaseosos combustibles, en el Distrito Minero de Comodoro Rivadavia, presentada por la "Brillante", Sociedad Anónima de Petróleo, a consecuencia del descubrimiento N.° 422 del Registro de Minas del Territorio Nacional del Chubut. La situación del terreno que deben ocupar dichas pertenencias, ha quedado determinado en la siguiente forma: Pertenencia N.° 1: Afecta la forma de un paralelógramo y está determinado, midiendo sucesivamente y a partir de un punto que dista 900m06 S. 89° 15' 01" O. del esquinero Sudeste de la zona de cateo original, 900m06 S. 89° 15' 01" O.; 900 metros N. 1° 27' 24" O.; 900m06 N. 89° 15' 01" E. y 900 metros S. 1° 27' 24" E. Superficie: 81 hectáreas. — Pertenencia N.° 2: Afecta la forma de una paralelógramo y está determinado, midiendo sucesivamente y a partir del vértice Sudoeste de la pertenencia N.° 1, definida, 900m06 S. 89° 15' 01" O.; 900 metros N. 1° 27' 24" O.; 900m06 N. 89° 15' 01" E. y 900 metros S. 1° 27' 24" E. Superficie: 81 hectáreas. — Pertenencia número 3: Afecta la forma de un paralelógramo y está determinado, midiendo sucesivamente y a partir del vértice Sudoeste de la pertenencia N.° 2, definida, 900m06 S. 89° 15' 01" O.; 900 metros N. 1° 27' 24" O.; 900m06 N. 89° 15' 01" E. y 900 metros S. 1° 27' 24" E. Superficie: 81 hectáreas. — Pertenencia número 4: Afecta la forma de un paralelógramo y está determinado, midiendo sucesivamente y a partir del vértice Sudoeste de la pertenencia N.° 3, definida, 900m06 S. 89° 15' 01" O.; 900 metros N. 1° 27" 24" O.; 900m06 N. 89° 15' 01" E. y 900 metros S. 1° 27' 24" E. Superficie: 81 hectáreas. — Pertenencia número 5: Afecta la forma de un paralelógrano y está determinado, midiendo sucesivamente y a partir del vértice Sudoeste de la pertenencia N.° 4, 900m06 S. 89° 15' 01" O.; 900 metros N. 1° 27' 24" O.; 900m06 N. 89° 15' 01" E. y 900 metros S. 1° 27' 24" E. Superficie: 81 hectáreas. — Pertenencia N.° 6: Afecta la forma de exágono irregular y está determinado, midiendo sucesivamente, y a partir del vértice Sudoeste de la pertenencia N.° 5, definida, 485m53 S. 89° 15' 01" O.; 1.652m70 N. 1° 27' 24" O.; 495m 63 N. 89° 15' 51" E.; 752m50 S. 1° 27' 24" E.; 10m10 S. 89° 15' 01" O. y 900 metros S. 1° 27' 24" E. Superficie: 81 hectáreas. Corresponde ordenar las publicaciones, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 231 y 233 del Código de Minería. Abril 13 de 1928. (fdo.): F. Herpig, Jefe de la Sección Minas. — Buenos Aires, Abril 16 de 1928. Publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 231 y 233 del Código de Minería. Fíjese cartel aviso, en las puertas de la Dirección General. Comuníquese a quien corresponda y fecho; vuelva a la Sección Minas a sus demás efectos. Repónganse los sellos. (fdo.): Sobral, Director General. — Natalio Abel Vadell, Escribano de Minas.

e9 mayo N.° 17.154 v9 mayo.

CRONICA ADMINISTRATIVA

Ministerio de Hacienda

EL TIPO DEL ORO

Buenos Aires, Octubre 16 de 1902.

Desde el 3 de Noviembre, inclusive, hasta nueva orden, regirá el tipo de Ley N.° 3871, de 4 de Noviembre de 1899, o sea de un peso curso legal por cuarenta y cuatro centavos oro, para cobrar en curso legal los derechos a oro.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Producido por el Boletín Oficial

En el día 9 de Mayo de 1928

	$ m|n.
Por venta de Boletines . . .	6.—
" subscripción	60.—
" marcas	825.—
" avisos varios	748.80
" adicional	66.—
Total	1.705.80

LORENZO PONCE DE LEÓN, Administrador.

TARIFA

El BOLETÍN OFICIAL aparece por la tarde todos los días hábiles.

Se envía directamente por correo a cualquier punto de la República o del exterior, previo pago del importe de la suscripción. Esta es semestral o anual, puede comenzar en cualquier fecha, pero debe terminar con los semestres del año.

Por los números sueltos y la suscripción se cobrará:

Número del día	$	0.10
Número atrasado	"	0.20
Número atrasado de más de un mes	"	0.50
Semestre	"	6.—
Año	"	12.—

En la inserción de avisos, se cobrará sesenta centavos moneda nacional por centímetro por cada publicación, considerándose que veinticinco palabras equivalen a un centímetro. Las fracciones menores de diez palabras no se computarán.

La publicación de los Balances de las sociedades anónimas en el BOLETÍN OFICIAL se hará de acuerdo con la tarifa ordinaria con más el siguiente derecho adicional fijo (Decreto de 22 de Diciembre de 1924).

Por cada Balance que ocupe menos de un cuarto (1|4) de página de Boletín, $ 4 m|nal. ídem, ídem, que ocupe más de un cuarto de página y menos de media (1|2), $ 7.50 m|nal. ídme, ídem, desde media página hasta una (1) $ 12 moneda nacional, ídem, ídem, si ocupare más de una (1) página, en la proporción correspondiente.

Las reparticiones de la Administración Nacional deben remitir a la Dirección del BOLETÍN OFICIAL, para ser insertados en él todos los documentos, avisos, etc., que requieran publicidad (Acuerdo del 28 de Mayo de 1901).

MARCAS

La Oficina de Publicaciones aplicará la tarifa uniforme de quince pesos moneda nacional ($ 15 m|n.), a cada publicación por el término legal sobre marcas de fábrica en los siguientes casos: solicitudes de registro; de ampliación; de modificación; de substitución y de 3 de Octubre de 1917.

Las reparticiones públicas que deseen recibir el BOLETÍN OFICIAL, deben solicitarlo por conducto del Ministerio de que dependan.

AVISOS DIVERSOS

A los Señores Subscriptores

Se encuentra en venta, en la Administración del "Boletín Oficial", el folleto que contiene la "Fórmula e interpretación para balances de Sociedades Anónimas Nacionales" y Resolución de 5 de Febrero de 1925, al precio de $ 0.20 moneda nacional.

El Administrador.

FACULTAD DE AGRICULTURA, GANADERIA E INDUSTRIAS AFINES

Por disposición del H. Consejo Directivo, llámase a concurso para la provisión de profesores titulares para las cátedras de "Fisiología", del curso de Veterinaria y "Economía Rural" (de correlación), de los cursos de Agronomía y Veterinaria.

Los interesados podrán inscribirse dentro del término de treinta días, contados de la primera publicación del presente aviso, mediante solicitud hecha en papel sellado de un peso m|n., a la cual deberán acompañar los antecedentes personales que lo habiliten para el ejercicio de la cátedra.

La Secretaría de la Facultad, proporcionará las informaciones que se soliciten.

Corrientes, Abril 18 de 1928. — El Secretario.

v-1.° junio.

A LAS SOCIEDADES ANONIMAS Y CIVILES CON PERSONERIA JURIDICA

Habiéndose constatado que a una asamblea realizada por una asociación concurrió una persona invocando ser delegado de la Inspección General de Justicia, sin pertenecer al personal de la misma, el Ministerio de Justicia e Instrucción Pública ha resuelto, en 30 de abril ppdo., se haga saber a las sociedades anónimas y asociaciones con personería jurídica que, para evitar que ocurra un hecho análogo, deben exigir, a quien invoque el carácter de Inspector de Justicia, la presentación de la medalla que acredita a estos funcionarios.

Buenos Aires, Mayo 2 de 1928. — Luis M. Fernández, Jefe de la Inspección General de Justicia.

v14 mayo

BALANCES DE SOCIEDADES ANONIMAS

Los balances y documentos mencionados por las Leyes números 5125 y 6788, se presentarán a la Inspección General de Justicia en el tiempo y forma que señala el Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923 en su Art 55.

Cuando el balance trimestral o mensual coincida con el anual, podrá suprimirse su presentación, siempre que en su lugar se presente el balance anual como pendiente de la aprobación de la asamblea, dentro del plazo en que por el Art 55 debe remitirse el trimestral o mensual.

La Inspección General de Justicia pasará al BOLETIN OFICIAL diariamente en forma directa y bajo recibo, los balances que hubiera autorizado a publicar. Las sociedades deberán concurrir al BOLETIN dentro de ocho días, para corregir las pruebas y abonar el importe de la publicación. El BOLETIN comunicará a la Inspección quincenalmente los balances que no hubieran sido publicados (Exp. I. 31|918 - 17 de Agosto de 1918).

Las omisiones serán multadas: $ 200 la primera vez; $ 500 la segunda; $ 1.000 las siguientes; sin perjuicio de la investigación que corresponda y demás responsabilidades.

FIRMAS EN LOS BALANCES

Como lo dispone la resolución ministerial del 31 de Julio de 1926, Expediente A. 35|926, en los balances presentados a la Inspección General de Justicia, para publicación, deberán ponerse debajo de las firmas de las autoridades sociales, sus nombres y apellidos, con caracteres legibles, a fin de evitar errores; a más, deberá, también indicarse el cargo social que desempeñen.

450

The Studebaker Corporation of América South Ben Indiana U. S. A

Sucursal Buenos Aires — Avenida de Mayo 1366/70

Autorizada con fecha 4 de Julio de 1918

Inscripta en el Reg. Púb. de Comercio en fecha 20 de Agosto de 1928

Capital:
- Autorizado (No existe)
- Suscripto (No existe)
- Realizado (No existe)

(Asignado para esta Sucursal) $ m/n 60.000 —

BALANCE GENERAL

al 31 de Diciembre de 1927, de la Sucursal Buenos Aires

Inciso	ACTIVO	Parciales $ m/n	Totales por Capit. $ m/n
	I. Activo fijo:		
	a) Inmuebles y sus accesorios: No existe		
	b) Edificios y construcciones: No existe		
	c) Participaciones en Empresas comerciales: No existe		
	d) Materiales, máquinas y herramientas	44194 48	
	e) Muebles y útiles	54833 19	
	f) Instalaciones: No existe		99327 67
	II Activo circulante:		
	a) Mercaderías, semovivientes, materias primas, productos elaborados, productos agrícolas, productos forestales, productos de minería	2726268 73	
	b) Diversos títulos, acciones de otras sociedades: No existe.		2726268 73
	III. Activo disponible:		
	a) Caja	650 –	
	b) Bancos	386343 91	
	c) Cheques, giros, vales etc.		386993 91
	IV. Activo exigible:		
	a) Deudores en cuenta corriente	987130 27	
	b) Deudores hipotecarios o en otra forma garantizados: No existe		
	c) Documentos a cobrar: No existe		
	d) Deudores morosos	18629 56	
	e) Deudores en gestión: No existe		
	f) Accionistas: No existe		
	g) Suscriptores debentures (obligaciones): No existe		1005759 83
	V. Activo transitorio:		
	a) Adelantos para ejercicios futuros: No existe		
	b) Dividendo provisional: No existe		
	VI Activo nominal:		
	a) Llave del negocio: No existe		
	b) Marcas de fábrica o de comercio: No existe		
	c) Patentes de invención: No existe		
	d) Concesiones: No existe		
	e) Gastos de organización: No existe		
	Pérdidas: No existe		
			4218350 14
	Cuentas de orden		
	a) Obligaciones de terceros descontadas: No existe		
	b) Depósito de acciones en garantía (del Directorio) No existe		
	c) Depósito de títulos en custodia: No existe		
	d) Consignaciones (recibidas): No existe		
	e) Fianzas, letras mancomunadas: No existe		
	f) Prendas y warrants: No existe		
			4218350 14

Inciso	PASIVO	$ m/n	Totales por capitulos $ m/n
	I. Pasivo no exigible:		
	a) Capital asignado	60000 —	
	b) Reserva legal: No existe		
	c) Reservas facultativas, especiales, de previsión, generales, extraordinarias, para renovación de material, etc	238674 37	298674 37
	II. Pasivo exigible:		
	a) Acreedores en cuenta corriente	3469913 47	
	b) Acreedores hipotecarios o en otra forma garantizados: No existe		
	c) Documentos u obligaciones a pagar: No existe		
	d) Debentures (obligaciones): No existe		346913 47
	III. Pasivo transitorio:		
	a) Cuentas a pagar, correspondientes al ejercicio	139480 86	
	b) Dividendos a pagar: No existe		139480 86
	Ganancias:		
	Correspondientes al ejercicio	310281 44	310281 44
			4218350 14
	Cuentas de orden:		
	a) Descuentos con firmas de terceros: No existe		
	b) Depositantes de acciones en garantía (los Directores): No existe		
	c) Depositantes de títulos en custodia No existe		
	d) Comitentes de efectos en consignación: No existe		
	e) Fiadores: No existe		
	f) Prendas y warrants: No existe		
			4218350 14

DEMOSTRACION ANUAL DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS

DEBE	$ m/n	$ m/n
Saldo anterior		
Amortizaciones		
s/ Repuestos invendibles	106255 55	
s/ Materiales, máquinas y herramientas	10656 64	
s/ Muebles y útiles	5183 63	122095 82
Gastos generales:		
Gastos judiciales, honorarios, sueldos, jornales, alquileres, propaganda, seguros, conservación de maquinarias etc		1125829 97
Intereses, descuentos, comisiones y cambios		137073 14
Patentes e impuestos		14935 40
Saldo:		
Utilidad del año		310281 44
		1710215 77
HABER		
Saldo anterior: No existe		
Mercaderías u otros rubros de la explotación		1025081 66
Intereses, descuentos, comisiones y cambios		685134 11
Arrendamientos, alquileres, etc. No existe.		
Saldo:		
Pérdida del año: No existe		
		1710215 77

Buenos Aires, Febrero 29 de 1928

The Studebaker Corporation of América

Sucursal—Buenos Aires

V. L. Fabbri

Buenos Aires 12 de Marzo de 1928

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — **Luis M. Fernández, Jefe de la Inspección General de Justicia.**

e-10 mayo N.° 17.319-v-10 mayo.

439

Sociedad General Belga Argentina

SOCIEDAD ANONIMA ESTABLECIDA EN AMBERES

Société Générale Belge Argentine Société Anonyme à Anvers

—o—

Agencia en Buenos Aires, Calle San Martín N.° 142
(Sin capital especial asignado)
Sociedad Anónima establecida en Amberes (Bélgica), con los estatutos inscriptos en el Registro Público de Comercio de Buenos Aires, en fecha 29 de Octubre de 1909
Capital Casa Matriz, autorizado, Fcos. 14.000.000.— 20 o|o integrado

Balance General al 31 de Diciembre de 1927

DE LA AGENCIA EN BUENOS AIRES (REPUBLICA ARGENTINA)

ACTIVO			$ o/s	Francos
Activo fijo				
Inmuebles	o$s	709746 99		
Subparticipaciones	»	29853 89	739600 88	3698001 90
Activo circulante:				
Haciendas	o$s	520 74		
Títulos	»	18040 —	18560 74	92803 70
Activo disponible:				
Caja	o$s	231 27		
Bancos	»	14497 03	14728 30	73641 50
Activo exigible				
Deudores Hipotecarios	o$s	54104 90		
Varios deudores	»	94431 78	148536 68	742683 40
Casa Matriz			156792 83	783964 15
Activo transitorio				
Adelantos para ejercicios futuros			7628 90	38144 50
Activo nominal				
No existe.				
			1085847 83	5429239 15
Cuentas de orden				
Cuentas en memoria			56076 63	280383 15
			1141924 46	5709622 30
PASIVO				
Pasivo no exigible:				
Reserva de previsión			576543 09	2882715 45
Pasivo exigible				
Acreedores hipotecarios			302309 65	1511548 25
Pasivo transitorio				
Cuentas varias			14988 93	74944 65
Subparticipaciones			142412 28	712211 40
Ganancias				
Correspondientes al ejercicio 1927			49563 88	247819 40
			1085847 83	5429239 15
Cuentas de orden				
Cuenta en Memoria			56076 63	280383 15
			1141924 46	5709622 30

P. D.: Este balance queda sujeto a las modificaciones que puedan ser introducidas en la Asamblea General de Accionistas a celebrarse en Amberes (Bélgica,) el 15 de junio de 1928.

Sociedad General Belga Argentina
Sociedad Anónima
A. Bracht, A. E. Shaw, J. Hörler, administradores
EJERCICIO 1927

Demostración de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas

de la Agencia en Buenos Aires (República Argentina)

DEBE	o$s	Francos
Gastos generales	11119 65	55598 25
Patente	1760 —	8800 —
Comisiones	3155 40	15777 —
Intereses	5833 46	29167 30
Explotación de propiedades	1054 43	5272 15
Saldo: Utilidad del año 1927	49563 88	247819 40
	72486 82	362434 10
HABER		
Venta de propiedades	69061 71	345308 55
Réditos sobre títulos	743 60	3718 —
Beneficios provenientes de ejercicios anteriores	2681 51	13407 55
	72486 82	362434 10

Sociedad General Belga Argentina
Sociedad Anónima
A. Bracht, A. E. Shaw, J. Hörler, administradores
Buenos Aires, Marzo 12 de 1928.

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — **Luis M. Fernández, Jefe de la Insp. General de Justicia.**

e-10 mayo N.° 17.352-v-10 mayo.

486

Compañía Suizo Argentina de Plantaciones

SOCIEDAD ANONIMA

San Martín 235 — Buenos Aires

Autorizada por Decreto del Poder Ejecutivo, del 28 de Mayo de 1921
Inscripta en el Registro Público de Comercio, el 11 de Octubre de 1921

Capital autorizado	$ m/n	1.100.000 —
» suscripto	»	550.000 —
» realizado	»	550.000 —

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1927
Aprobado sin modificación por la Asamblea General el 6/III/1928.

ACTIVO			$ m/n	$ m/n
Activo fijo				
Inmuebles y sus accesorios:				
Terreno	$	68833 63		
Plantación	»	189449 70	258283 33	
Edificios y construcciones			18445 39	
Muebles y útiles			7536 82	284265 54
Activo circulante				
Productos			48228 45	
Animales de trabajo			1 —	48229 45
Activo disponible.				
Caja			201 14	
Bancos			99 80	300 94
Activo exigible				
Documentos a cobrar				20425 94
Activo transitorio				
No existe.				
Activo nominal				
No existe.				
Pérdidas:				
de ejercicios anteriores			238329 50	
de este ejercicio			26861 36	265190 86
				618412 73
PASIVO				
Pasivo no exigible				
Capital suscripto y realizado				550000 —
Pasivo exigible				
Acreedores en cuenta corriente				68412 73
Pasivo transitorio				
No existe.				
				618412 73

ESTADO DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS AL 31 DE DICIEMBRE DE 1927

			DEBE $ m/n	HABER $ m/n
A Saldo de ejercicios anteriores			238329 50	
» Amortizaciones:				
s/ Animales de trabajo	$	540 —		
« Edificios y construcciones 50%	»	18445 38		
« Muebles y útiles 50%	»	7536 81	26522 19	
» Intereses			5209 57	
» Gastos generales			37661 33	
» Conservación			40772 46	
» Impuestos y patentes			1825 —	
Por Almacén				3818 32
» Ventas productos				81310 87
» Saldo que pasa a nuevo ejercicio				265190 86
			350320 05	350320 05

A. C. Coronel, director — Ed. G. Bunge, director — **W.** Roesli, síndico

Buenos Aires, Marzo 21 de 1928

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — **Luis M. Fernández, Jefe de la Inspección General de Justicia.**

e10 mayo N.° 17.368 v10 mayo.

435

THE CATALINAS WAREHAOUSES AND MOLE Co. LIMITED

Domicilio: Casa Matriz, Finsbury Pavement House, Londres E. C. 2
" Sucursal, Avenida Eduardo Madero 908, Buenos Aires
Autorizado por el P. E.: Junio 28 de 1898
Inscripta en el R. P. de C. Septiembre 3 de 1898

Capital Casa Matriz:
Capital autorizado .... £ 1.420.000.—
" subscripto .... » 1 404.677.—
" realizado .... » 1.388 564.—

Balance General de la Sucursal al 31 de Diciembre de 1927

Capital: (No hay asignado)

ACTIVO	Parciales $ o/s	Total por Capitulos $ o/s
Activo fijo:		
Contabilizado en Casa Matriz de Londres..........		
Activo circulante:		
Materiales..........	22563 40	
Combustible..........	1323 73	23887 13
Activo disponible		
Caja..........	3156 04	
Bancos..........	21439 54	24595 58
Activo exigible		
Deudores en cuenta corriente..........	19168 55	
Deudores por almacenaje, eslingaje, tracción (mercaderías en depósitos)..........	54721 20	
Deudores por adelantos sueldos..........	785 23	
Deudores morosos..........	3164 92	
Deudores en gestión..........	24158 76	102298 66
Activo transitorio		
Adelantos para ejercicios futuros..........		[illegible]518 73
Activo nominal		
No existe.		
		154300 10
PASIVO		
Pasivo no exigible:		
Contabilizado en Casa Matriz de Londres..........		
Pasivo exigible:		
No existe.		
Pasivo transitorio:		
Cuentas a pagar correspondientes al Ejercicio año 1927		25926 40
Reclamos, cuenta reserva:		
Fondos para reclamos..........		300 06
Casa Matriz de Londres:		
Saldo al 31 Diciembre 1927..........	57301 64	
Más: Saldo de la cuenta explotación y ganancias según demostración al pie..........	70772 —	128073 64
		154300 10

Demostración de la Cuenta Explotación
EJERCICIO AÑO 1927

DEBE	$ o/s	$ o/s
Gastos generales:		
Reparación y conservación: Depósitos, edificios, maquinarias, tren rodante, vías, alambrados y cercos manpostería, útiles y herramientas y muebles. Combustible, servicios sanitarios, Jubilaciones Ley 10650, alumbrado, judiciales, administración, contaduría, conducción máquinas, sellos y estampillas, arrendamientos terreno en el Puerto, gastos de oficina, honorarios, Bolsa Comercio, Directorio local, sueldos y jornales, tracción Puerto, seguros c/incendio, seguros accidentes del trabajo..........	271187 57	
Intereses, descuentos, comisiones y cambio:		
Intereses..........	10357 20	
Patentes e impuestos:		
Municipales y Territoriales..........	54332 31	335877 08
Saldo: Utilidad del año ejercicio 1927..........		335877 08
		70772 —
		406649 08
HABER		
Almacenaje, eslingaje, tracción:		
Producido bruto por almacenaje, eslingaje, tracción, etc. de mercaderias en depósitos..........	384442 49	
Intereses, descuentos, comisiones y cambios:		
Descuentos y cambios..........	1566 64	
Arrendamientos, alquileres, etc.:		
Arrendamiento depósitos, etc. y alquiler de vagones...	20639 95	406649 08
		406649 08

S. E. u O. Buenos Aires, Marzo 1o. de 1928.
L. W. Smiles, representante legal. — E. de la Taste, contador.

Buenos Aires Marzo 12 de 1928.

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — **Luis M. Fernández, Jefe de la Inspección General de Justicia.**

e-10 mayo N.° 17.346-v-10 mayo.

544

Percy Grant & Company Limited

Domicilio: 79, Lombard Street, Londres — Reconquista 314, Buenos Aires
Estatutos aprobados por el Superior Gobierno Nacional, con fecha 12 de Septiembre de 1911
Fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio, 8 de Noviembre de 1911

Capital. Totalmente asignado a esta Sucursal):
Autorizado .... £ 75.000: 0: 0 — $ 859.090.90
Subscripto .... " 65.550: 0: 0 — " 750.845.45
Realizado .... " 65.550: 0: 0 — " 750.845.45

BALANCE GENERAL DE LA SUCURSAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1927
(Pendiente de aprobación)

ACTIVO	$ m/n	$ m/n
Activo fijo:		
Muebles y útiles..........		52[illegible]8 14
Activo circulante:		
Mercaderías..........	12003 83	
Diversos títulos..........	4314 54	16318 37
Activo disponible:		
Caja..........	736 41	
Bancos..........	64537 69	6[illegible]274 10
Activo exigible:		
Deudores en cta. cte..........	105988 93	
Depósitos en garantía..........	19489 20	125478 13
Activo transitorio.		
Dividendo provisional..........		7508 44
Activo nominal:		
Llave del negocio (No amortizada)..........		630000 —
		819787 18
Cuentas de orden		
Mercaderias en consignación..........		439[illegible]2 47
		893739 65
PASIVO		
Pasivo no exigible:		
Capital subscripto (Totalmente asignado a esta Sucursal)..........	750845 45	
Fondo de reserva..........	20749 07	771594 52
Pasivo exigible:		
Acredores en cta. cte..........		43955 99
Pasivo transitorio:		
No existe		
Ganancias		
Saldo anterior..........	18883 76	
» de la cuent. Explotación, en el ejercicio terminado al 31 de diciembre de 1927..........	15352 91	3[illegible]26 67
		819787 18
Cuentas de orden:		
Cuentas en consignación..........		43952 47
		893739 65

DEMOSTRACION DE LA CUENTA DE EXPLOTACION
por el año terminado al 31 de Diciembre de 1927

		DEBE $ m/n	HABER $ m/n
Amortizaciones:			
Depreciación s/muebles (10 %)..........		578 69	
Gastos generales:			
Gastos judiciales, honorarios, sueldos, alquileres, propaganda, seguros, gastos de viaje, útiles de escritorio, telegramas y franqueo, gastos menores, etc..........		97004 01	
Interesas, descuentos, comisiones, etc.:			
Cambios..........		261 23	
Patentes e impuestos:			
Patente..........		600 —	
Saldo:			
Utilidad del año..........	15352 91		
Más ganancia anterior..........	18883 76	34236 67	
Saldo anterior:			
Del ejercicio 1926..........			1[illegible]883 76
Mercaderias u otros rubros:			
Mercaderias..........			11911 53
Intereses, descuentos, comisiones, etc.:			
Intereses y comisiones..........			99160 13
Arrendamientos, alquileres, etc.:			
Entradas varias..........			2425 17
		132680 59	1326[illegible]0 59

En Buenos Aires a 22 de Marzo de 1928
p. p. Percy Grant & C.° Ltd.,
E. O. Ievers, G. de Bourbel

Buenos Aires, Marzo 28 de 1928

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — Luis M. Fernández, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e-10 mayo N.° 17.350-v-10 mayo.

3 5

"LA PROPIEDAD"

SOCIEDAD ANONIMA

San Martín 113—Buenos Aires
Autorizada por Decretos del Superior Gobierno Nacional del 4 de Septiembre de 1905, 9 de Noviembre de 1922 y 24 de Septiembre de 1923

Ramos en que opera: Hipotecas, Seguros contra Incendio Granizo y Cristales
Capital autorizado .... $ m/n 1.000.000 —
» subscripto .... » » 522.200 —
» realizado .... » » 522.200 —

BALANCE TRIMESTRAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1927

(2o. trimestre)

ACTIVO	$ m/n
Accionistas	—
Caja y Bancos	18021 42
Propiedades inmuebles	152518 17
Títulos de renta y valores diversos	175925 39
Préstamos hipotecarios	138905 12
Mobiliario y material	7625 35
Préstamo sobre Pólizas y Vida	—
Obligaciones a cobrar	—
Diversos deudores	300788 91
Comisiones descontadas — Sección Vida	—
Gastos de organización a amortizar	7231 08
Gastos de explotación	107977 54
Siniestros	72148 07
Cuentas de orden	212000 —
Pérdidas	35075 40
	1228216 45
PASIVO	
Capital subscripto	522200 —
Reservas	94672 13
Siniestros pendientes	15960 —
Diversos acreedores	63898 03
Cuentas de orden	212000 —
Cuenta de explotación	313776 49
Reservas para gastos de explotación	5709 60
	1228216 45

Buenos Aires, Diciembre 31 de 1927.
Francisco L. Bavastro presidente.—Salvador Inchauspe, gerente.

Vo. Bo.: Juan L. Uhalde. síndico

Buenos Aires; Marzo 12 de 1928.

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar **(Art. 64 del Decreto** Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — **Luis M. Fernández, Jefe de la** Inspección **General de Justicia.**

e-9 mayo N.° 17.328-v-11 mayo.

497

REMINGTON TYPEWRITER COMPANY

Casa Matriz: 374 Broadway — New York

Sucursal en la República Argentina, Florida 729|735. — Buenos Aires
Estatutos aprobados por el S. G. de la Nación, 14 Febrero 1911
Capital Asignado a la Sucursal $ 25.000 o|a.
BALANCE AL 30 DE NOVIEMBRE DE 1927
De las operaciones en el país

	ACTIVO $ m|n.	PASIVO $ m|n.
Caja y Bancos	39391 97	
Mercaderías	352779 60	
Cuentas corrientes	379460 02	
Cuentas a pagar		18495 78
Casa Matriz		753135 81
	771631 59	771631 5

GANANCIAS Y PERDIDAS

	DEBE $ m|n.	HABER $ m|n.
A Gastos generales	1212888 50	
» Casa Matriz	66182 61	
Por Mercaderías		1279071 11
	1279071 11	1279071 11

H. P. Crawford, Gerente. — A. J. Falconer, Síndico

Buenos Aires, Marzo 13 de 1928

Publíquese haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla **autorizada** para funcionar **(Art. 64 del Decreto** Reglamentario de 27 de Abril de **1923). — Luis M. Fernández, Jefe de la Inspección General de Justicia.**

e10 mayo N.° 17.357 v10 mayo.

SOCIEDAD ARGENTINA DE TUBOS Y AGLOMERADOS DE CEMENTO

Sociedad Anónima

Cangallo 667—Buenos Aires
Autorizada por Decreto del P. E. de fecha 29 de Abril 1925
Inscripta en el R. P. de Comercio el 25 de Junio 1925
Capital autorizado .... $ m/n 500.000.—
» suscripto .... » » 120.000.—
» realizado .... » » 120.000.—

Balance General al 30 de Junio de 1927

Aprobado sin modificación por la Asamblea del 30/11/927

ACTIVO	$ m/n	$ m/n	$ m/n
Activo fijo			
Edificios Construcciones		136707 37	
Maquinarias:			
Motores y accesorios	74670 23		
Amortizaciones	4988 34	69681 89	
Muebles y Utiles	3132 88		
Amortizaciones	313 28	2819 60	
Vehículos	1615 50		
Amortizaciones	161 55	1453 95	
Herramientas y Utiles	3649 56		
Amortizaciones	729 9	2919 89	213582 70
Activo circulante			
Productos elaborados		21649 96	
Materias primas		421 68	22071 64
Activo disponible:			
Caja			91 20
Activo exigible:			
Deudores en cuenta corriente			746 30
Activo transitorio			
Pagos anticipados			543 22
Activo nominal			
Patente de invención no amortizado		40000 —	
Marca de fábrica	284 —		
Amortización	56 80	227 20	
Gastos de formación	1566 56		
Amortización	313 31	1253 25	
Gastos de ensayo	16594 62		
Amortización	1659 46	14935 16	56415 61
Ganancias y Pérdidas			56238 87
Cuentas de orden:			
Depósito de acciones en garantía Directorio			20000 —
			369689 54
PASIVO			
Pasivo no exigible			
Capital suscripto y realizado			120000 —
Pasivo exigible:			
Acreedores varios			229689 54
Pasivo transitorio:			
No existe			
Cuentas de orden:			
Depositantes de acciones en garantía			20000 —
			369689 54

Demostración Anual de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas

al 30 de Junio 1927

DEBE	$ m/n	$ m/n
Saldo anterior	56189 39	
Amortizaciones	8222 71	
Gastos generales, Gastos de Admin., alquileres, etc.	4926 16	
Patentes, Impuestos y Contribuciones	1068 06	
	70706 32	
HABER		
Por productos elaborados y varios		14467 45
Saldo		56238 87
		70706 32

G. Masle, presedente — Felipe Brisset, síndico suplente.

Buenos Aires, Marzo 15 de 1928.

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923).—Luis M. Fernández, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e-10 mayo N.° 17.351-v-10 mayo.

587

SOCIEDAD FORESTAL DE PUERTO GUARANI S. A.

Calle Bartolomé Mitre N.º 544 — Buenos Aires

Autorizada por el P. E. N.: en fechas 15 de Julio de 1912, 24 de Abril de 1915, 30 de Octubre de 1922 y 18 de Marzo de 1924,
Inscripta en el Registro Público de Comercio: el 2 de Octubre de 1914, 12 de Junio de 1915, 1º de Marzo de 1924 y 28 de Noviembre de 1924

Capital autorizado.......................... $ c/l 2.500.000.—
» subscripto.......................... » » 1.750.000.—
» realizado.......................... » » 1.750.000.—

Balance Trimestral de Saldos al 31 de Diciembre de 1927

ACTIVO	ORO SELLADO		CURSO LEGAL	
Activo fijo:				
Edificios de la fábrica y poblaciones	157709 69			
Alambrados y aguadas	67670 35			
Máquinas y accesorios	380941 76			
Vías, instalaciones y material rodante	566635 23			
Flotilla	68153 24			
Muelles, varadero y defensa barranca	41161 15			
Taller mecánico y aserradero	21413 67			
Carros y teléfonos	49055 64			
Ladrillería	108 25			
Muebles y útiles	5150 50		1392 65	
	1358199 46		1392 65	
Menos: Amortización	214159 37	1114040 11	479 98	912 67
Propiedad campos y montes		410549 34		
		1554589 45		912 67
Activo circulante:				
Mercaderías y materiales	132963 80		291 92	
Rollizos y extracto de quebracho	239494 36			
Boyada y haciendas	226076 07			
Títulos y acciones otras Sociedades			1 —	
		598534 23		292 92
Activo disponible				
Caja	4784 22		657 90	
Bancos		4784 22	25229 96	25887 86
Activo exigible:				
Deudores en c/corriente	223457 64		17270 20	
Extracto pendiente de liquidación	42826 80			
		266284 44		17270 20
Activo transitorio:				
Intereses y gastos adelantados	8916 44		18299 70	
Derechos s/ bolsas en gestión			7590 57	
		8916 44		25890 27
Activo nominal:				
Gastos de organización		1 —		
Pérdidas:				
Gastos, patentes, intereses, etc.				182782 24
Cuentas de orden:				
Conversión			5256720 59	
Acciones de Directores en depósito			25000 —	5281720 59
		2433109 78		5534756 75
PASIVO				
Pasivo no exigible:				
Capital subscripto			1750000 —	
Reserva legal			32787 87	
Fondo para gratificaciones empleados			6696 02	
Fondo de Seguros	13161 96			
Fondo para nuevo hospital	5144 91			
Reserva para deudores dudosos	30000 —			
Reserva para ajuste de precios de materiales	12910 80			
		61217 67		1789483 89
Pasivo exigible:				
Acreedores en c/corriente	12852 99		1980768 88	
Obligaciones a pagar	31504 57		576600 63	
Debentures			8 3000 —	
Acreedores hipotecarios			73317 48	
		44357 56		3463686 99
Pasivo transitorio:				
Varias cuentas a liquidar		14577 50		7590 57
Ganancias:				
Saldo ejercicio 1926/27			28134 66	
Utilidad en ventas varias			34774 21	
Utilidad en ventas de extracto de quebracho			186086 43	248995 30
Cuentas de orden:				
Conversión		2312957 05		
Directores por acciones depositadas				25000 —
		2433109 78		5534756 75

Buenos Aires, Marzo de 1928.
Jorge C. Castelhun, vicepresidente. — Alberto Faller, síndico
Buenos Aires, Marzo 15 de 1928.

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — Luis M. Fernández, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e-9 mayo N.° 17.313-v-12 mayo.

215

La Reaseguradora Argentina

SOCIEDAD ANONIMA

Domicilio legal: Reconquista 37

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno de la Nación el 3 de Septiembre de 1923

Capital autorizado... $ m/n 2.000.000.—
» suscripto.... » » 1.300.000.—
» integrado..... » » 260.000.—

Balance Trimestral

al 31 de Diciembre de 1927, cuarto trimestre del 5º. ejercicio

ACTIVO	$ m/n.
Accionistas	1040000 —
Caja y Bancos	433557 99
Propiedades inmuebles	
Títulos de renta y valores diversos	148455 —
Préstamos hipotecarios y sobre valores	40000 —
Préstamos sobre pólizas vida	
Obligaciones a cobrar	
Mobiliario y material	1 —
Diversos deudores	354328 02
Comisiones descontadas — Sección Vida	
Gastos de organización a amortizar	
Gastos de explotación	1603570 91
Siniestros	589489 34
Cuentas de orden	185000 —
	4394402 26

PASIVO	
Capital suscripto	1300000 —
Reservas	193489 18
Beneficios asegurados vida	
Siniestros pendientes	22000 —
Diversos acreedores	337760 63
Cuentas de orden	185000 —
Cuenta explotación (premios, intereses etc.)	2356152 45
	4394402 26

Buenos Aires, 30 de Enero de 1928

Carlos Meyer Pellegrini, presidente. — Gustavo Kobelt, gerente general. — Fernando Ellerhorst, síndico

Buenos Aires, Febrero 8 de 1927

Publíquese, haciéndose presente, que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad se halla autorizada para funcionar (art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — Luis M. Fernández, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e10 mayo N.° 17.365 v12 mayo.

311

LABORATORIOS "OTTO" (S. A.)

Sàenz Peña 456/60 - Buenos Aires

Autorizada por el P.E. el 22/11/1926
Inscripta en el R. P. de C., en Mayo 6/927 bajo el No 78

Capital autorizado.................... $ m/n 100.000 —
» subscripto .... » » 71.000 —
» realizado.................... » » 33.850 —

Balance General al 31 de Diciembre de 1927

Aprobado sin modificaciones por la Asamblea General Ordinaria celebrada el 10 de Febrero de 1928.

ACTIVO	$ m/n	$ m/n
Activo fijo:		
Utiles de laboratorio...	1604 87	
Muebles y útiles	6949 6	
Equipo de cirugía....................................	4 2 46	8076 93
Activo circulante		
Mercaderías, materia prima, envases y rótulos...	16887 62	
Valores fiscales.	50 98	
Mercaderías en consignación..........................	1741 50	18680 10
Activo disponible		
Caja..	1034 20	
Banco de la Nación	12374 74	13408 94
Activo exigible.		
Deudores en cuenta corriente......	11469 94	
Deudores en consignación :........................	1586 80	
Depósitos......	40 —	
Accionistas..	37150 —	50246 21
Activo transitorio		
No existe.		
Activo nominal:		
Marcas de fábrica..........	19605 74	
Gastos de instalación................................	1701 50	21307 24
Pérdidas:		
No existen.		
Cuentas de orden:		
Depósito de acciones directorio...........		1500 —
		113219 45

PASIVO	$ m/n	$ m/n
Pasivo no exigible:		
Capital,..	71000 —	
Fondo de reserva......................................	1207 98	
Amortización marcas..................................	1388 74	
Previsiones..	793 15	74389 87
Pasivo exigible:		
Acreedores varios....................................	2146 53	
Ronco & Cía. Cta. consig............................	1741 50	3888 03
Pasivo transitorio		
No existe.		
Ganancias:		
Utilidades		33441 55
Cuentas de orden:		
Depositantes de acciones en garantía................		1500 —
		113219 45

Rodolfo Isely, presidente — Alberto Gowland, secretario — Vo. Bo., Juan Carlos Lomazzi, síndico contador públiso.

Demostración de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas

1º Enero la 31 de Diciembre de 1927

DEBE	$ m/n	$ m/n
Amortizaciones:		
Utiles de laboratorio 20 %..........................	401 20	
Muebles y útiles .. 10 %	693 05	
Equipo de cirugía ... 10 %..........................	46 91	
Gastos de iniciación. 20 %..........................	473 70	
Marcas de Fábrica... 5 %............................	980 29	2595 18
Gastos:		
Gastos admin. seguros etc............................		12402 75
Propaganda..		2350 01
Saldo:		
Anterior..	49 90	
Utilidad del ejercicio................................	33391 65	33441 55
		50789 49
HABER		
Saldo anterior..		49 90
Productos elaborados..................................		50103 39
Alquiler equipo..		345 —
Varios..		291 20
		50789 49

Rodolfo Isely, presidente — Alberto Gowland, secretario — Vo. Bo. Juan Carlos Lomazzi, síndico contador público

Buenos Aires, Marzo 15 de 1923.

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — **Luis M. Fernández, Jefe de la Inspección** General de Justicia.

c-10 mayo N.° 17.334-v-10 mayo.

405

SOCIEDAD COOPERATIVA TELEFONICA

ANONIMA Y LIMITADA

Local Social: Cangallo Nº 1286 — Buenos Aires

Autorizada por Decretos del P. E. en Marzo 17/87, Septiembre 18/88 Octubre 10/91, Abril 25/94, Julio 28/03, Febrero 25 de 1904 y Julio 21 de 1905

Capital autorizado: (125.000 acciones de $ 20 c/u)...... = $ 2.500.000.—
» subscripto en vigor.............................. » 1.454 000.—
» realizado.................. .... » 1.452 980.—
Acciones preferidas (a rescatarse) acc. de $ 20 c/u = »
con interés del 6 % anual
Bonos de capital (retiro de socios) 48894 — Bonos de $ 20 c/u............................... = » 977 880.—
con interés del 6 % anual

BALANCE MENSUAL AL 31 de Diciembre de 1927

ACTIVO	$ m/n	$ m/n
Activo fijo:		
Materiales en depósito............................	170895 06	
Red telefónica y sus accesorios..................	2515416 44	
Propiedades..	903225 78	
Herramientas y útiles..............................	94 56	
Muebles y útiles..................................	13 69	3589645 58
Activo circulante:		
Garantías depositadas..............................	3000 —	
Talleres..	34372 73	37372 73
Activo disponible:		
Caja..	11818 45	
Bancos..	245680 49	257498 94
Activo exigible:		
Accionistas..	1020	
Abonados deudores..................................	78541 89	
Valores a cobrar....................................	8329 87	87891 76
Activo transitorio:		
No existe		
Activo nominal:		
No existe.		
Pérdidas (Cuentas tributarias):		
Intereses Art. 4º Gastos generales, renovación de red y útiles, comisiones y corretajes, patentes e impuestos, sueldos, impresiones y publicaciones....		315633 64
		4318042 60

PASIVO	$ m/n	$ m/n
Pasivo no exigible:		
Capital:		
Acciones ordinarias de emisión primitiva.. $ 53960 —		
Acciones ordinarias de emisión nueva.... » 1400040 —	1454000	
Amortización de Acciones preferidas	820 —	
Amortización de Bonos de capital..................	14876 10	
Bonos de capital....................................	977880 —	
Fondo de reserva....................................	638944 20	
Reserva para amortizaciones de la red telefónica y sus accesorios	9788 35	
Fondo de beneficencia y socorro de empleados........	86175 03	
Caja de Subsidio (en proyecto)......................	6000	3188483 68
Pasivo exigible:		
Fondo de rescate de títulos........................	8 89	
» » amortización de acciones preferidas..........	180 —	
Intereses de acciones preferidas y de bonos de capital..	35268 10	
Diversos acreedores..................................	235771 82	
Letras a pagar	7 94 35	278923 16
Pasivo transitorio:		
Dividendos (Varios años)	197885 30	
Vales y certificados en fracciones de acciones........	119173 70	
Directorio y Síndico................................	627 53	317686 53
Ganancias (Cuentas tributarias):		
Abonados, comunicaciones, instalaciones varias, valores y abonos dudosos, morosos: (Servicios varios en trámite), alquileres, intereses, cambios y descuentos, derecho de enlaje, dividendo de 1922 (caduco), bonos de Capital (rescate)........................		582949 23
		4318042 60

J. M. de Iriondo, presidente. — C. M. Zorraquin, secretario. — P. G. Sloan, administrador. — P. Schell, contador. — C. C. Corti, síndico

Buenos Aires, 12 Marzo de 1928

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923).—Luis M. Fernández, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e10 mayo N.° 17.360 v10 mayo.

478

Compañía General de Industrias y Transportes

SOCIEDAD ANONIMA

Calle San Juan 139 — Buenos Aires.

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno de la Nación de fecha 27 de Abril de 1925

Inscripta en el Registro Público de Comercio, en fecha 2 de Julio de 1925

Capital autorizado.......................... $ o/s 5.000.000.—
» suscripto y realizado.................... » » 5.000.000.—

BALANCE TRIMESTRAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1927

ACTIVO	m$n	$ m/n	$ m/n	$ o/s
I Activo fijo:				
Inmuebles y sus accesorios:				
a) Terrenos..............	2295158 16			
b) Edificios..............	776659 58	3071817 74		
Instalaciones en función:				
a) Vía permanente y línea aérea..............	469160 11			
b) Tren rodante..........	102759 63			
c) Maquinarias..........	251017 87	822937 61		
Muebles, útiles y herr.				
a) Muebles y útiles	36119 66			
b) Herramientas..........	207551 26	243970 92		
Instalaciones en construcción....		862815 11	5001541 38	
II. Activo circulante:				
a) Materiales en almacenes..............	603949 47			
b) Materiales flotantes....	145710 60	749660 07		
c) Trabajos en ejecución..		213480 93	963141 —	
III Activo disponible:				
a) Caja..........................		19368 82		
b) Bancos..........................		37976 18	57345 —	
IV. Activo exigible:				
Deudores en cuenta corriente......			4625199 85	
V. Activo transitorio:				
a) Trbajos de renovación en ejecución		71528 81		
b) Cuentas auxiliares a liquidar.....		32310 66	103839 47	
VI. Activo nominal:				
a) Concesión......		300000 —		
b) Llave..........................		2412044 76	2712044 76	
VII. Pérdidas:				
Gastos de explotación y generales			2014163 72	
VIII Cuentas de orden				
Depósito de acciones en garantía (Directorio y Comité)...... ..				21250 —
IX Conversión......				5000000 —
			15477275 19	5021250 —
PASIVO				
I. Pasivo no exigible:				
a) Capital suscripto..................				5000000 —
b) Fondo de reserva legal..........		37247 45		
c) Reservas facultativas:				
1. Amortización capitales invertidos.........	753351 57			
2. Renovación instalaciones..........	195851 20			
3. Fondo de previsión (desvalorizaciones, aguinaldos, etc.)..	59305 10	1008510 87	1045758 32	
II Pasivo exigible				
Acreedores en cuenta corriente			62186 50	
III Pasivo transitorio:				
Cuentas auxiliares a liquidar......			120765 11	
IV Ganancias				
a) Saldo del ejercicio anterior........		6596 17		
b) Productos de explotación y ventas		2378332 73	2384928 90	
V Cuentas de orden				
Depositantes de acciones en garantía (Directorio y Comité).........				21250 —
VI Conversión....................			11363636 36	
			15477275 19	5021250 —

Buenos Aires. 31 de Diciembre de 1927

Pablo Wigny, vice-presidente.—E. García Merou, director-secretario.—M. E. Blancas, síndico

Buenos Aires; Marzo 13 de 1928.

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — Luis M. Fernández, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e8 mayo N.° 17.325 v10 mayo.

205

COMPAÑIA INDUSTRIAL DE ELECTRICIDAD

Canning 3709/11—Buenos Aires

Autorizada por Decretos del S. G. N. de fechas 7 de Junio de 1906 y 20 de Marzo de 1916

Fechas de inscripción en el Registro Público de Comercio, 14 de Julio de 1906 y 19 de Mayo de 1916

Capital autorizado.......................... $ o/s 600.000.—
» subscripto.............................. » » 600.000.—
» realizado.............................. » » 600.000.—

Balance Trimestral de Saldos al 31 de Diciembre de 1927

ACTIVO		Parciales $ o/s	Parciales $ c/l	Totales $ o/s	Totales $ c/l
Activo fijo:					
Inmuebles..................			1178646 36		
Maquinarias......	886330 36				
Amortizado...	87471 10		798859 26		
Muebles y útiles			1511 —		1979016 62
Activo circulante:					
Materiales y materias primas.			134544 26		
Trabajos en curso.			56182 94		
Acciones y títulos		29760 73	2931 80	29760 73	193659 —
Activo disponible:					
Caja..........................			1659 77		
Bancos..........................			28405 48		
Cheques, giros, vales, etc.....			2154 90		32220 15
Activo exigible:					
Deudores en Cta. Cte........			399388 61		
Documentos a cobrar........			41628 34		444016 95
Activo transitorio:					
No hay.					
Activo nominal:					
No hay.					
Pérdidas					
Gastos Generales............			77579 02		
Intereses y descuentos......			27725 41		
Servicio de Obligaciones......		23150 —		23150 —	105301 43
Conversiones:					
Saldo de esta cuenta		923983 04		923983 04	
				977193 77	2754217 15
Cuentas de orden					
Obligaciones de terceros descontadas..................			62848 12		
Depósito de acciones en garantía (del Directorio)		25000 —			
Fianzas....................			1000 —		
Consignaciones			15837 84		
Deudores en cta. consignación			3700 —	25000 —	83385 96
				1002193 77	2837603 11
PASIVO					
Pasivo no exigible:					
Capital social............		600000 —			
Fondo de reserva legal.......		35239 79		635239 79	
Pasivo exigible:					
Acreedores en Cta. Cte.......		3908 30	239960 98		
Documentos a pagar.........			225000 —		
Obligaciones emitidas........		335000 —		338908 30	464960 98
Pasivo transitorio:					
Gastos a repartir............			3451 63		3451 63
Ganancias					
Ejercicios vencidos..........		3045 68			
Varios			185843 09	3045 68	185843 09
Conversiones:					
Saldo de esta cuenta			2099961 45		2099961 45
				977193 77	2754217 15
Cuentas de orden					
Descuentos con firmas de terceros			62848 12		
Depositantes de acciones en garantía (el Directorio).....		25000 —			
Fiadores..................			1000 —		
Comitentes de efectos en consignación..............			15837 84		
Consignaciones de clientes....			3700 —	25000 —	83385 96
				1002193 77	2837603 11

Ing. Atanasio Iturbe, presidente.—Juan Alberto Molinari Calleros, síndico

Buenos Aires, Febrero 10 de 1928.

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — Luis M. Fernandez, Jefe de la Inspección General de Justicia

e8 mayo N.° 17.336 v10 mayo.

510

Bank of London and South America, Limited

BANCO DE LONDRES Y AMÉRICA DEL SUD, LIMITADO

Domicilio de la Casa Matriz: Londres
Domicilio: Calle Bartolomé Mitre 399—Buenos Aires
Fechas de autorización por el P. E. o por el Juez de Comercio 22 de Diciembre de 1862
Fechas de inscrip. en el Reg. Púb. de Comercio 24 de Diciembre de 1862, 17 de Octubre de 1865, 8 de Febrero de 1922 y 21 de Marzo de 1924

Capital autorizado .... £ 4.000.000
» suscripto .... » 3.540.000
» realizado .... » 3.540.000
Fondo de reserva .... » 3 000.000
Capital asignado correspondiente a la República Argentina $ o/s 5.518.190 $ m/n 1.950.000

Balance Mensual al 29 de Febrero de 1928

ACTIVO	$ o/s	$ m/n
Accionistas		
Caja:		
En efectivo	852053 20	36025472 56
Depositado en otros Bancos		3289141 89
Clearing		18508200 90
Descuentos y efectos a cobrar		58700334 51
Adelantos	78165 60	8[illegible]356589 22
Deudores en gestión		2682170 59
Deudores hipotecarios		318999 76
Sucursales en la República		14146963 38
Corresponsales en la República		
Sucursales en el extranjero	5623607 54	2510537 86
Corresponsales en el extranjero	216577 80	
Letras a recibir		24816 78
Operaciones en suspenso	316756 02	1[illegible]33[illegible]43 80
Inmuebles		322921 92
Títulos en cartera		53481 —
Valores diversos		
Muebles y útiles		281063 47
Cartas de crédito		
Gastos de iniciación		
Ganancias y Pérdidas y cuentas tributarias (gastos generales, sueldos, alquileres, patentes, propaganda, intereses y comisiones pasivos, cambios, etc.)	65867 13	2601745 85
Dividendo provisorio		
Otras cuentas		65419 36
Metalización	806054 74	
Letras de Tesorería descontadas		
Cuentas de orden:		
Depósito de acciones en garantía (Directorio)		
Depósito de títulos en custodia	51885173 94	335927736 74
Depósito de valores recibidos en caución	4328023 —	36801056 39
Emisión de cartas de crédito	2311396 —	
Documentos a cobrar por cuenta de terceros	6444129 65	961[illegible]00 85
Documentos en garantía	125615 —	2889928 92
Préstamos hipotecarios por cuenta de terceros		
Otras cuentas de orden	4634354 90	
	77717774 52	61[illegible]154925 75

PASIVO	$ o/s	$ m/n
Capital corresp. a la R. Argentina	5518190 —	1950000 —
Fondo de reserva estatutario		
Fondos de reservas facultativas		
Fondo de Jubilac. y auxilio para empleados		
Depósitos en cuenta corriente y a la vista	418809 50	89567908 01
Depósitos a plazo	6836 57	83769032 23
Depósitos en Caja de Ahorros	112 55	26988019 76
Depósitos diversos	31324 —	394 15
Redescuentos		
Letras y obligaciones en circulación	25053 06	791279 57
Sucursales en la República		12592706 12
Corresponsales en la República		
Sucursales en el extranjero	1809136 71	3755650 70
Corresponsales en el extranjero	13407 81	
Ganancias y pérdidas (intereses y comisiones activos, cambios y beneficios diversos)	161196 33	4397343 49
Descuentos, intereses, comisiones y cambios provenientes del ejercicio anterior		
Descuentos, intereses, comisiones y cambios correspondientes al ejercicio próximo		
Dividendos a pagar		
Otras cuentas	2000 —	252921 02
Metalización		1831942 60
Créditos en suspenso	15 50	1024005 20
Letras de Tesorería redescontadas		
Cuentas de orden:		
Depositantes de acciones en garantía (Directorio)		
Depositantes de títulos en custodia	51885173 94	335927736 74
Depositantes de títulos en garantía	4328023 —	36801056 39
Sucursales y clientes cuenta cartas de crédito	2311396 —	
Documentos a cobrar por cuenta de terceros	6144129 65	9614500 85
Documentos en garantía	125615 —	2889928 92
Créditos hipotecarios a cobrar por cta. de terceros		
Otras cuentas de orden	4634354 90	
	77717774 52	612154925 75

Buenos Aires, 12 de Marzo de 1928
por el Bank of London and South América Ltd.
Banco de Londres y América del Sud, Limitado.
A. Smith, contador jefe. — H. C. H. Gibbs, gerente.

Buenos Aires, 17 Marzo de 1928
Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923).—Luis M. Fernández, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e10 mayo N.° 17.366 v10 mayo.

86

Caja Ferroviaria S. A.

Retiro F. C. C. Córdoba

Autorizada por el P. E. el 26 de Febrero de 1917
Inscripta en el R. P. de C. el 1° de Mayo de 1917

Capital autorizado .... $ 500.000 —
» subscripto .... » 127.540 —
» realizado .... » 125 838 —

Balance General al 30 de Septiembre de 1927

Aprobado sin modificación.

ACTIVO	Parciales $ m/n	Totales por Capítulos $ m/n
Activo fijo:		
e) Muebles y útiles		2226 82
Activo circulante:		
No existe.		
Activo disponible		
a) Caja	782 80	
b) Bancos	38 31	821 11
Activo exigible:		
a) Deudores en cuenta corriente	12519 80	
c) Deudores hipotecarios	61746 20	
f) Documentos a cobrar	86417 —	
h) Accionistas	1702 —	
Id. Interés punitorio	18 80	162403 30
Activo transitorio:		
No existe		
Activo nominal:		
No existe		
Cuentas de orden:		
b) Depósito de acciones en garantía (del Directorio)		45000 —
		16[illegible]951 23

PASIVO	Parciales $ m/n	Totales por Capítulos $ m/n
Pasivo no exigible		
a) Capital suscripto	127540 —	
b) Reserva legal	8120 05	
c) Reserva de previsión	6096 69	141756 74
Pasivo exigible:		
a) Acreedores en cuenta corriente	3687 22	
c) Documentos a pagar	6000 —	9687 22
Pasivo transitorio		
b) Dividendos a pagar		1180 90
Ganancias:		
Del ejercicio		12826 37
Amortizaciones:		
b) Depositantes de acciones en garantía (los Directores)		45001 —
		169951 23

Luis E. Bibort, presidente. —Alfredo M. Carbonaro, director gerente. Hipólito Giardini, director tesorero. Alfredo J. Knight, síndico titular.

DEMOSTRACION ANUAL DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS

Ejercicio de 1926-1927

DEBE	$ m/n	$ m/n
Amortizaciones:		
Muebles y útiles 10 %		310 94
Gastos generales:		
Sueldos, etc.	7031 06	
Intereses pagados	1516 68	
Patentes	5[illegible]0 —	
Deudores incobrables	3[illegible]0 10	
Saldo: Utilidad del año	128[illegible]6 37	22184 21
		22[illegible]25 15

HABER	$ m/n	$ m/n
Intereses y Comisiones		22236 15
Derechos de ingreso y transferencias		289 —
		22525 15

Luis E. Bibort, presidente. — Alfredo M. Carbonaro, director gerente. — Hipólito Giardini, director tesorero. Alfredo J. Knight, síndico titular.

Buenos Aires, Febrero de 1928.

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923).—Luis M. Fernández, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e10 mayo N.° 17.356 v10 mayo.

CONVOCATORIAS A ASAMBLEA

Y OTROS DE SOCIEDADES ANONIMAS CON PERSONERIA JURIDICA

Toda sociedad anónima o con personería jurídica, está obligada a comunicar a la Inspección General la convocatoria de sus asambleas. Las primeras deberán hacerlo diez días antes del fijado para la reunión, indicando fecha, hora, local y carácter de la asamblea y acompañando los diarios que justifiquen la convocatoria, la memoria, balance, proyecto de reforma al Estatuto, en su caso, y copia de todo documento sobre asuntos a tratarse y que hayan sido puestos con anticipación en conocimiento de los accionistas. Las sociedades civiles harán esa comunicación el día mismo en que según sus Estatutos, haya de comenzarse el llamado a asamblea. Una de las publicaciones de convocatoria a cualquier clase de asamblea, deberá hacerse en el BOLETÍN OFICIAL durante el plazo señalado en el respectivo Estatuto. Art. 24 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923.

En los casos de omisión a lo dispuesto en el artículo anterior, la Inspección General no autorizará la publicación del balance correspondiente al mes o trimestre que le siga sin previa investigación a la sociedad y confrontación de sus libros, sin perjuicio de tenerse como no cumplida la Ley N.° 5125 a los efectos de su artículo 2.°. Si la asamblea hubiera resuelto modificar los Estatutos, se denegará el pedido de aprobación de los mismos (Art. 25, ídem).

Las asambleas de las sociedades anónimas y sociedades con personería jurídica, no podrán celebrarse los domingos y días 25 de Mayo y 9 de Julio y en caso de hacerlo no concurrirá la Inspección General de Justicia. — Resolución 23 de Septiembre de 1916.

INVENTARIOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

(Art. 361 del Código de Comercio)

Se hace saber que de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución Ministerial de fecha 21 de Abril de 1921, recaída en el expediente I, 347 - 919, los señores Inspectores de Sociedades informarán en cada caso a la Inspección General de Justicia sobre el cumplimiento que las sociedades anónimas hayan dado al Art. 361 del Código de Comercio, respecto al inventario a cuyo efecto, al concurrir a las asambleas ordinarias que celebren aquéllas, comprobarán y revisarán en el libro respectivo, los inventarios correspondientes al ejercicio a considerarse en las mismas. En caso de incumplimiento de dicha disposición legal, se aplicarán las sanciones que correspondan. — Las sociedades anónimas con domicilio en los Territorios Nacionales, deberán manifestar bajo firma de sus autoridades sociales, que llevan en forma y al día su libro de inventarios, indicando las fojas de dicho libro, en que corre el inventario del ejercicio tratado en la asamblea cuya copia de acta se acompaña.

LIBROS DE ACTAS DE ASAMBLEAS

Para mejor informar, por razones de orden contralor, etc., la Inspección General de Justicia, significa a las autoridades de las Sociedades Anónimas y Asociaciones con personería jurídica, la conveniencia de que en las actas de las asambleas que se realicen, se consignen con nombre y apellido, el de las personas concurrentes a esos actos, así como también el de las personas que fuesen designadas para firmar o para desempeñar cualquier cargo, etc.

REGLAMENTO INTERNO DE SOCIEDADES Y ASOCIACIONES CON PERSONERIA JURIDICA

Se hace saber que como lo dispone el Art. 4 del Decreto reglamentario de 27 de Abril de 1923, los Reglamentos internos que dicten las sociedades y asociaciones con personería jurídica en cumplimiento de disposiciones de sus estatutos, en los términos del artículo del citado Decreto reglamentario, no podrán entrar en vigencia, sin la previa aprobación de la Inspección General de Justicia, lo que también es de aplicación, en el caso de reformas que se sanciones a los mismos.

Nuevas Convocatorias

FEDERACION ARGENTINA DE BASKET - BALL

Asamblea General Ordinaria

La Federación Argentina de Basket-Ball, de acuerdo a lo que disponen sus Estatutos, convoca a los señores Delegados de los clubs afiliados a Asamblea General Ordinaria para el día 22 de Mayo del corriente año, a las 21 y 30 horas, en su local Solís N.° 461, para dar cumplimiento a las disposiciones de los Artículos 7.°, 13 y 19, incisos a), b) y e), considerando el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria y Balance del período fenecido.

2.° Pedido de reconsideración de la pena de inhibición que pesa sobre el ex Referee señor Américo J. Quarta.

3.° Elección de un Presidente, diez Consejeros titulares, cinco Consejeros suplentes y tres Revisores de Cuentas, todos por el período de un año.

4.° Nombramiento de dos Delegados presentes para firmar el acta de esta Asamblea.

Si en esta primera convocatoria no hubiera el quórum reglamentario que establece el Art. 16, cítase en segunda, para el día 5 de Junio, a las 21 y 30 horas, en el local Solís N.° 461, considerando el Orden del Día establecido anteriormente y la que se realizará con el número de Delegados presentes.

A. Bracerras Haedo, Presidente; Santiago N. Barclay, Secretario.

e10 mayo N.° 17.355 v12 mayo.

RUGERONI Y CIA. LTDA.

(Periodística)

CONVOCATORIA

De acuerdo con el Art. 14 de los Estatutos, convócase a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 4 de Junio de 1928, a las 14,15 horas, en su local calle Lavalle N.° 499, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación de la Memoria, Balance y cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1927.

2.° Elección de Síndico y Síndico suplente.

3.° Nombramiento de dos Accionistas para la firma de las actas respectivas.

C. R. Rugeroni, Secretario.

e10 mayo N.° 17.361 v1.° junio.

COMPAÑIA DE TIERRAS DE SANTA FE

Sociedad Anónima

De acuerdo con lo prescripto en el Art. 10 de los Estatutos de esta Sociedad, se convoca a los señores Accionistas a la Octava Asamblea Ordinaria que, se celebrará el día Lunes 4 de Junio de 1928, a las 11 horas, en la calle Cangallo N.° 315, quinto piso.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación de la memoria, Balance General y cuenta de Ganancias y Pérdidas, por el ejercicio fenecido el 31 de Marzo de 1928.

2.° Distribución de las utilidades.

3.° Nombramiento de 4 Directores titulares.

4.° Nombramiento de 2 Directores suplentes.

5.° Nombramiento de Síndico y Síndico suplente y fijación de la remuneración del Síndico.

6.° Nombramiento de 2 Accionistas para firmar el acta de la Asamblea, con facultad de aprobarla.

Nota: — Los señores Accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja Social de la Sociedad, con tres días de anticipación a la fecha de la Asamblea, según Art. 14 de los Estatutos.

Buenos Aires, Mayo 9 de 1928. — El Directorio.

e10 mayo N.° 17.362 v29 mayo.

COMPAÑIA ARENERA DEL VIZCAINO

Sociedad Anónima

Se convoca a los señores Accionistas a una Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar en su sede social, calle Lavalle N.° 428, el día 1.° de Junio próximo, a las 15 horas, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Reforma y ampliación de los artículos 2, 4, 12, 14, 20, 38, 39, 40, 41, 42 y 43 de los Estatutos de la Sociedad, modificaciones que el Directorio ha resuelto someter a la Asamblea, conforme al artículo 39 de los mismos.

2.° Designación de dos Accionistas para que intervengan en la redacción, aprobación y firma del acta de la Asamblea.

Se previene a los señores Accionistas que, para poder concurrir a la Asamblea, deberán depositar en las Oficinas de la Compañía, las acciones o certificados de depósito de las mismas, con la numeración de cada título, hasta tres días antes del señalado para su celebración.

Buenos Aires, Mayo 10 de 1928. — El Gerente.

e10 mayo N.° 17.363 v1.° junio.

COMPAÑIA SWIFT DE LA PLATA

Sociedad Anónima

Asamblea Extraordinaria

Por resolución del Directorio, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria a realizarse en el local calle 25 de Mayo N.° 195, el día 30 de Mayo de 1928, a las 15 horas, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la renuncia presentada por un Director.

2.° En caso de aceptarse esa renuncia, proceder a la elección de otro Director en su reemplazo.

3.° Designación de dos Accionistas para que conjuntamente con el Presidente de la Asamblea, aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Los señores Accionistas deberán presentar sus acciones en la Secretaría, o un certificado de depósito, hasta tres días antes de la Asamblea, para obtener el boleto de entrada y que determinará el número de votos que les corresponde.

Buenos Aires, Mayo 9 de 1928. — El Directorio.

e10 mayo N.° 17.367 v29 mayo.

Convocatorias Anteriores

CAMARA COMERCIAL DE PATATAS

Almirante Brown 630. — U. T. 21, Barracas 2175

Buenos Aires, Mayo 7 de 1928.

De acuerdo al primer apartado del Art. 52 de los Estatutos Sociales y a la resolución de la C. Directiva de la fecha convóccase a los socios de la Cámara Comercial de Patatas a la Asamblea Extraordinaria que tendrá lugar en el recinto social del Mercado de C. Amarilla, Almirante Brown 641, el día 15 del corriente a las horas 15, para considerar la siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1.° Horario de ventas en invierno de 7 a 11 y de 13 a 16 horas, solicitado por varios asociados. — Propuesto por la C. D. y pedido por varios socios: de 8 a 11 y de 13 a 17 horas.

2.° Horario de ventas en verano: de 7 a 11 y de 14 a 17 horas.

3.° Venta mínima de 10 bolsas.—Francisco A. Ferraro, Presidente. — Juan Cacace, Secretario.

e-9 mayo N.° 17.347-v-14 mayo.

"LA COLONIA", COMPAÑIA MUTUA LTDA. DE SEGUROS

Avenida de Mayo, 665 - Buenos Aires

CONVOCATORIA

De acuerdo con los Arts. 24 y 25 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar en el local de la Compañía, Av. de Mayo 665, 5.° piso, el día 1.° de Junio de 1928, a las 17 horas.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Reforma de Estatutos y aumento de capital.

2.° Subscripción del saldo de la segunda serie de acciones.

3.° Nombramiento de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Nota: Los señores accionistas deberán presentar las acciones para su anotación, en la Gerencia de la Compañía, hasta tres días antes del señalado para la Asamblea, recabando su boleta de entrada.

Buenos Aires, 8 de Mayo de 1928. — El Directorio.

e9 mayo N.° 17.349 v28 mayo

INSTITUCION MITRE

Se convoca a los Señores socios a la Asamblea General Ordinaria que se verificará el día 31 de Mayo de 1928, a las 17 y 30 horas, en el local del Museo Mitre, San Martín 336, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria y Balance General al 31 de Marzo de 1928.

2.° Elección de 6 miembros del Consejo Ejecutivo.

3.° Nombramiento de la Comisión fiscalizadora y revisora de cuentas para los ejercicios 1928-1929.

4.° Designación de dos socios para refrendar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Mayo 10 de 1928. — Octavio S. Pico, Presidente. — Luis Juillerat, Secretario.

e-8 mayo N.° 17.327-v-19 mayo.

"LA PASTORAL"

Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Agrícola, Ganadera

Calle Santa Fe N.° 2858 - Buenos Aires

Convocatoria a Asamblea General Ordinaria, correspondiente al quinto ejercicio vencido el 29 de Febrero de 1928.

De acuerdo con el Art. 23 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 29 de Mayo corriente, a las 17 horas, en el local social, calle Santa Fe N.° 2858, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas, correspondientes al 5.° ejercicio terminado el 29 de Febrero de 1928.

2.° Elección de un Director por el término de tres años.

3.° Elección de Síndico titular y suplente, por un año.

4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de Asamblea.

Se hace saber a los señores Accionistas que, para poder formar parte de la Asamblea, deberán depositar sus acciones en el local de la Sociedad, calle Santa Fe N.° 2858, o presentar los recibos o certificados de tenerlas depositadas en alguna institución, hasta tres días antes del fijado para la reunión, conforme lo establece el Art. 27 de los Estatutos.

Buenos Aires, Mayo 7 de 1928. — Louis Hermans, presidente.

e8 mayo N.° 17.335 v26 mayo

LAVADERO ELECTRICO, SOC. ANON.

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 16, inciso h), de los Estatutos Sociales, el Directorio convoca a los señores Accionistas a la Asamblea Extraordinaria que se celebrará el día 28 de Mayo de 1928, a las 16 horas, en su local social, calle Brandzen N.° 1491, a los efectos de considerar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Adquisición de un terreno para trasladar a él, este establecimiento.

2.° Designación de un Director suplente, en reemplazo del señor Ricardo Serra, que pasó a ocupar como titular el cargo dejado por el señor Juan Luis Bisso.

3.° Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Nota: Para tener derecho a concurrir y votar en la Asamblea los señores accionistas, deberán depositar, en la Secretaría de la Sociedad, sus acciones o un certificado de depósito con anticipación no menor de tres días al señalado para la Asamblea.

Buenos Aires, Mayo 7 de 1928. — El Directorio.

e8 mayo N.° 17.337 v26 mayo

LA UNION GENERAL AGRICOLA
Sociedad Anónima Mutua Limitada de Seguros contra Granizo
Av. de Mayo 665. — Buenos Aires

De conformidad con los artículos 31, 36 y 37 de los Estatutos, se convoca a los Señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el día 28 de Mayo de 1928, a las 17 horas, en el local social Avenida de Mayo 665, 5.° piso, para tratar la siguiente.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Reforma de Estatutos y aumento de Capital.
2.° Suscripción de la 3.ª y 4.ª Serie de Acciones (Art. 24 Inciso "g" de los Estatutos).
3.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Para tener representación en la asamblea, los accionistas deberán presentar en la Administración sus acciones, hasta tres días antes de la fecha citada, para su respectiva anotación, retirando la correspondiente boleta de entrada.

Buenos Aires, 23 de Abril de 1928.— El Directorio.

e-5 mayo N.° 17.309-v-23 mayo.

SOCIEDAD ANONIMA NOETINGER-LEPETIT
Asamblea General Ordinaria. — Segunda Convocatoria

Se avisa a los Señores Accionistas que no habiendo podido celebrarse, por falta de asistencia, la Asamblea General Ordinaria convocada para el 28 del corriente, la Comisión Directiva, ha resuelto citar por segunda vez a los accionistas para el día 19 de Mayo próximo, a las 15 horas, con el objeto de tratar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria y Balance que presentará el Directorio;
2.° Aprobación de la distribución de utilidades aconsejada por el Directorio;
3.° Nombramiento de dos Directores en reemplazo de los que han resultado salientes señores José Fiocchi y Enrique Noetinger, así como Síndicos Titular y Suplente;
4.° Nombramiento de dos accionistas para que en unión del Presidente y Secretario intervengan en la redacción del acta de la Asamblea, la aprueben y la firmen.

Se previene que la Asamblea quedará legalmente constituída, cualquiera que sea el número de accionistas que concurran.

Buenos Aires, Abril 30 de 1928. — El Directorio.

SOCIEDAD ANONIMA NOETINGER-LEPETIT
Asamblea General Extraordinaria. — Segunda Convocatoria

No habiendo podido celebrarse, por falta de asistencia, la Asamblea General Extraordinaria el día 28 del corriente, se ha resuelto citar a los señores accionistas para el día 19 de Mayo próximo, a las 15,30 horas, a fin de tratar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración del proyecto de reformas de los Estatutos de la Sociedad que propondrá la Comisión Directiva;
2.° Autorizar a la Comisión Directiva a que el ejercicio económico de la Sociedad que empezará el 1.° de Enero de 1928, lo cierre el 30 de Junio del mismo año, a fin de que pueda cumplirse en adelante lo establecido en el artículo 23, nuevo, que reemplazará al 25 actual;
3.° Autorizar al Presidente, o a quien haga sus veces, a solicitar del Gobierno de la Nación la aprobación de las reformas que se voten en la Asamblea, así como también a aceptar las modificaciones que puedan exigir el Gobierno o la Inspección General de Justicia; y
4.° Nombrar dos accionistas para que en unión del Presidente y Secretario redacten, aprueben y firmen el acta de la misma Asamblea.

Se hace presente que la Asamblea quedará legalmente constituída con los accionistas que asistan.

Buenos Aires, Abril 30 de 1928. —El Directorio.

e-4 mayo N.° 17.289-v-15 mayo.

SOCIEDAD ANONIMA GANADERA "LAS VEGAS"
Asamblea Extraordinaria
CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio de esta Sociedad, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea Extraordinaria que tendrá lugar el día 31 de Mayo corriente a las 15 horas, en las Oficinas de la Sociedad, Galería Güemes, Sección Supervielle, Escritorios 307|9, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración, discusión y aprobación de la cancelación de la Hipoteca con Obligaciones que actualmente rige sobre parte de los campos de la Sociedad y constitución de una nueva hipoteca con aquél fin.
2.° Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la presente Asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas el art. 23 de los Estatutos, que dice así: "Los Accionistas para poder formar parte de las Asambleas, deberán depositar sus acciones en las Oficinas de la Sociedad hasta tres días antes del fijado para que ellas tengan lugar y recibirán un boleto de entrada con la constancia del número de votos que le correspondan".

El Presidente

e4 mayo N.° 17.293 v29 mayo

SOCIEDAD ANONIMA TIERRAS Y COLONIAS LA VERDE
(en liquidación)
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se verificará el día 23 de Mayo de 1928, a las 15 horas, en el local, calle San Martín 132, altos, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la memoria, balance general y cuenta liquidación al 31 de Marzo de 1928.
2.° Resolver sobre una propuesta hecha por un núcleo importante de tenedores de acciones primeras preferidas.
3.° En caso de aceptar dicha propuesta, autorizar a la Comisión Liquidadora para continuar las ventas de tierras en las condiciones que propone en la memoria.
4.° Llenar las vacantes producidas en la Comisión Liquidadora por fallecimiento de los señores Ernesto Pasman, doctor Carlos Rodríguez Larreta y doctor Clodoveo Miranda Naón, miembros suplentes los dos primeros y Síndico suplente el tercero.
5.° Designar a dos accionistas para que firmen el acta en representación de los concurrentes a la Asamblea.

Para tener representación en la Asamblea, los señores accionistas deberán efectuar el depósito de sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, Edificio Boston, escritorio N.° 437, hasta tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea. (Art. 24 de los Estatutos).

Buenos Aires, Abril 25 de 1928. — La Comisión Liquidadora.

e4 mayo N.° 17.295 v23 mayo

COMPAÑIA AGROPECUARIA ARGENTINA
Sociedad Anónima

De acuerdo con el Art. 24 de los Estatutos, se convoca a los Señores Accionistas, a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 28 de Mayo de 1928, en las Oficinas de la Compañía, Avenida de Mayo 749, 1er. piso, a las 15 horas, a objeto de tratar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación de la Memoria y Balance General, correspondiente al Noveno Ejercicio, cerrado el 31 de Diciembre de 1927.
2.° Elección de dos Directores, en reemplazo de los Señores Pedro Vidal Molina y Rafael Jiménez, quienes terminan su mandato.
3.° Elección de un Síndico, de acuerdo con el artículo 19 de los Estatutos.
4.° Designación de dos accionistas, para firmar el acta de la Asamblea.

Se previene a los Señores Accionistas, que para tener derecho para asistir a la Asamblea, es necesario depositen sus acciones con tres días de anticipación a la fecha indicada, en las Oficinas de la Compañía.

Buenos Aires, Mayo 7 de 1928. — El Secretario.

e-8 mayo N.° 17.332-v-28 mayo.

BANCO POPULAR ARGENTINO
Bmé. Mitre 370

Cuadragésima Asamblea General Ordinaria. De acuerdo con lo prescripto en el art. 22 de los Estatutos, se cita a los señores accionistas de este Banco a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el 23 de Mayo próximo a las 15 horas, en su local, de la calle Bartolomé Mitre 370.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la memoria, balance y distribución de utilidades.
2.° Elección de los doce miembros que deben componer el Directorio, de acuerdo con los nuevos Estatutos.
3.° Elección de un Síndico titular y un Síndico suplente, para el ejercicio 1928-1929.
4.° Designación de dos señores accionistas para que en representación de la Asamblea, firmen el acta respectiva.

Buenos Aires, Mayo 3 de 1928. — El Presidente.

Nota: Para concurrir a la Asamblea, los señores accionistas, deberán depositar en el Banco, los títulos de sus acciones o certificados de depósito de tales, con tres días hábiles, por lo menos, de anticipación, al señalado para la Asamblea.

e4 mayo N.° 17.299 v23 mayo

ASOCIACION NACIONAL ARGENTINA
Asamblea General Ordinaria

Por resolución de la Comisión Directiva, se convoca a los socios activos a Asamblea General Ordinaria de conformidad con el Art. 21, inc. i, de los Estatutos, para el día 12 de Mayo de 1928, a las 15 horas, en el local social, Charcas 1677, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la memoria y balance cerrado en 30 de Abril de 1928.
2.° Elección de presidente en reemplazo del señor Valerio P. Chaves, que termina su período por el cual fué electo; de tesorero en reemplazo del señor Alberto G. Gisondi, designado en comisión, y de cinco vocales titulares de la C. D. en reemplazo de los salientes, señores Juan A. Barrionuevo, Jorge Adet, Ignacio Alvariños y Victorio Martinelli y Srta. Delia Celina Chaves. Elección de seis suplentes.
3.° Designación de dos asociados para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

— Buenos Aires, Mayo 3 de 1928. — El Secretario.

e3 mayo N.° 17.264 v11 mayo

SOCIEDAD ANONIMA SILVIO MORINO & Co. LTDA.
Sdad. Argentina de Dulces y Conservas
CONVOCATORIA

El Directorio de esta Sociedad convoca a sus accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 26 de Mayo de 1928, a las horas 17, la que se celebrará en el local social, Alsina 3219, con objeto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al Ejercicio vencido el 31 de Enero de 1928.
2.° Distribución de utilidades.
3.° Elección de dos Directores titulares, por dos años.
4.° Elección de un Síndico titular y un Síndico suplente.
5.° Designación de dos accionistas como escrutadores y para firmar el acta en nombre y representación de los accionistas.

El Directorio

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que para poder tomar parte en la Asamblea, deberán inscribirse en Secretaría y depositar en la Caja de la Compañía sus acciones o certificados de depósito bancario, por lo menos tres días antes del fijado para que la Asamblea tenga lugar.

e8 mayo N.° 17.339 v22 mayo

S. A. INDUSTRIAL Y COMERCIAL "RIVADAVIA"
ASAMBLEA ORDINARIA
Segunda convocatoria

Por resolución del Directorio, se cita a los señores accionistas en segunda convocatoria a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 18 de Mayo de 1928, a las 15 horas, en el local calle 25 de Mayo 501 (2.° piso), para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1927.
2.° Elección de tres Directores titulares, un Síndico y un Síndico suplente.
3.° Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Nota: Se previene a los señores accionistas que, de acuerdo con los Estatutos, para tener derecho a asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Secretaría, calle 25 de Mayo 501, hasta tres días antes del fijado para la Asamblea. — El Directorio.

e4 mayo N.° 17.287 v15 mayo

ENRICO DELL'ACQUA LIMITADA
Sociedad Anónima Industrial y Comercial

Calle Darwin N.° 1154 — Buenos Aires

Autorizada por decreto del Superior Gobierno Nacional del 7 de Octubre 1921. Capital autorizado, pesos oro sellado 3.600.000 totalmente emitido e integrado

De acuerdo con lo resuelto por el Consejo de Administración en la sesión del 30 de Abril de 1928, se cita a los señores accionistas para la Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el día 21 de Mayo de 1928, a las 16 horas, en el local de la sociedad, para tratar y resolver sobre la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Prórroga de la duración de la Sociedad.
2.° Nombramiento de las personas que en representación de los señores accionistas, han de suscribir y ratificar el acta de la Asamblea.

Nota: Para poder asistir a la Asamblea, los señores accionistas, por lo menos con tres días de anticipación, tendrán que depositar sus acciones en la Caja Social, calle Darwin N.° 1154.

Pedro de Vido, presidente interino. — Orestes Battistella (sobrino), secretario.

e3 mayo N.° 17.271 v21 mayo

ASOCIACION PRO-MAESTROS DE ESCUELA

No habiéndose realizado la Asamblea Ordinaria, convocada para el día 30 de Abril ppdo. por falta del número establecido en los Estatutos, y dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 42, se convoca a los asociados, en segunda citación, para el día 21 de Mayo de 1928 a las 17 horas en el local Junín 1063, a objeto de tratar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura de la Memoria y Balance General correspondiente al ejercicio económico del año 1927.
2.° Remuneración de los Directores.
3.° Elección de siete directores titulares y cinco suplentes en reemplazo de los señores Juan P. Silva Barrios, Orestes T. Ghioldi, Antonio J. Bo, Blanca S. de Gvozden y Raúl F. Ortiz que terminan su mandato y de los señores Luis A. Ferreyra, Andrés J. Imposti y Eleazar Roldán Sánchez que renunciaron.
4.° Designación de tres socios para firmar el acta de la Asamblea.

Nota. — Por tratarse de una segunda citación, y de acuerdo con el Art. 42 la Asamblea se realizará con el número de socios que concurran. — **Juan P. Silva Barrios, Presidente. — Alberto Zavalla Moreno, secretario.**

e-3 mayo N.° 17.269-v-21 mayo.

INDUSTRIA SERICA ARGENTINA

Sociedad Anónima

Asamblea General Ordinaria de accionistas de fecha 16 de Mayo de 1928

(2.ª CONVOCATORIA)

De acuerdo a las disposiciones del Art. 25 de los Estatutos, no habiéndose conseguido quórum para la Asamblea General Ordinaria de accionistas de fecha 27 de Abril de 1928, la misma queda nuevamente convocada para el día 16 de Mayo de 1928, a las 15 horas, en el local de la Avenida de Mayo 1370, para discutir la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación de la Memoria y Balance correspondiente al ejercicio 1927.

2.° Elección de dos Directores titulares y un suplente.

3.° Elección de Síndico y Síndico suplente para el ejercicio 1928.

4.° Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea en representación de la misma.

Nota. — De conformidad con el Art. 27 de los Estatutos, los señores accionistas, para tomar parte en la Asamblea, deberán depositar en la caja de la Sociedad, con tres días de anticipación, sus acciones o certificados provisorios, o un recibo bancario de los mismos.

Otra. — La Asamblea podrá deliberar plenamente con cualquier número de accionistas presentes.

Buenos Aires, Marzo 28 de 1928. — José Facchinetti, director-secretario.

e2 mayo N.° 17.262 v12 mayo

LAGUNA BENITO

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el 12 de Mayo de 1928, a las 18 horas, en el local social, Pino N.° 2446, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Disolución anticipada de la Sociedad.

2.° Autorizar al Directorio, de acuerdo con el Art. 47 de los Estatutos, a proceder a la liquidación de la Sociedad, en la forma que crea más conveniente.

3.° Nombrar dos Accionistas para que en representación de la Asamblea, firmen y aprueben el acta correspondiente

Buenos Aires, Abril 26 de 1928. — H Becquerel, Presidente.

e26 abril N.° 17.184 v12 may.

COMPAÑIA DE CONSTRUCCIONES MODERNAS

Bartolomé Mitre 234. — 4.° piso

Segunda Convocatoria

Asamblea General Ordinaria

Se convoca a los Señores accionistas a Asamblea Ordinaria que tendrá lugar el 23 de Mayo de 1928, a las 16 horas, en el local Social, calle Bartolomé Mitre 234, (4.° piso), para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico referentes al ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1927.

2.° Distribución o destino de las utilidades.

3.° Elección de dos accionistas para integrar el Directorio por el término de tres años.

4.° Elección de Síndico Titular y Síndico Suplente.

5.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, 8 de Mayo de 1928. — E. R. del Valle, Secretario.

Nota. — Se previene a los señores accionistas que deberán depositar sus acciones en la Caja Social, con tres días de anticipación a la fecha fijada para la celebración de la Asamblea.

e-8 mayo N.° 17.330-v-23 mayo.

INSTITUCION ALMA MATER

CONVOCATORIA

Se invita a los asociados a la Asamblea Ordinaria que tendrá lugar el 16 de Mayo de 1928 a las 18 horas, en el local de la calle Esmeralda 650.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura de la memoria y aprobación de balance.

2.° Nombramiento de socias honorarias y de mérito.

3.° Renovación de la Comisión Directiva.

4.° Ampliación y aclaración del Art. I del Capítulo I.

Elena Montier, presidenta.

e8 mayo N.° 17.329 v16 mayo

COMPAÑIA DE ELECTRICIDAD DE DOLORES

Asamblea General Ordinaria de Accionistas convocada para el 12 de Mayo de 1928

2.ª Convocatoria

De conformidad con lo que establecen los artículos 20, inciso d), 24 y 26 de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el Sábado 12 de Mayo de 1928, a las 14 y 15 horas, en las Oficinas de la Compañía, calle Corrientes número 651, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico, correspondientes al 14.° ejercicio (1927).

2.° Elección de tres Directores titulares, por dos años, en reemplazo de los cesantes, por terminación de mandato.

3.° Elección de Síndico y Síndico suplente.

4.° Designación de dos accionistas para redactar y firmar el acta de la Asamblea, en unión de los señores Presidente, Secretario y Síndico.

Para asistir a la Asamblea, los señores Accionistas, deberán depositar sus certificados de acciones, lo que podrán hacer hasta tres días antes del fijado para la reunión, en la Administración, calle Corrientes número 651.

El Directorio

e2 mayo N.° 17.255 v12 mayo

BANCO PROVEEDOR DE CASAS, CAMPOS Y CHACRAS, S. A.

De acuerdo con lo que prescribe el artículo 14 de los Estatutos, se cita a los señores accionistas de este Banco a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 16 de Mayo de 1928, a las 16 horas, en su local, calle Sarmiento 459, tercer piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de las memorias, balances y cuentas de ganancias y pérdidas, correspondientes a los ejercicios vencidos el 31 de Diciembre de 1926 y 31 de Diciembre de 1927, respectivamente, e informe del Síndico.

2.° Elección de seis Directores titulares, un Director hasta el 1.° de Mayo de 1929, tres Directores hasta el 1.° de Mayo de 1930 y dos Directores hasta el 1.° de Mayo de 1931.

3.° Elección de Síndico titular y Síndico suplente.

4.° Designación de dos socios que, en representación de la Asamblea, deberán suscribir el acta respectiva.

De acuerdo con el artículo 24 de los Estatutos, el socio que no concurra personalmente a la Asamblea, puede hacerlo constituyendo mandatario por escrito, firmado o por poder, el cual debe ser presentado a la Gerencia de la Sociedad por lo menos tres días antes de la Asamblea, en su local calle Sarmiento 459, tercer piso, de 15 a 17 horas, escritorios Nos. 20 y 22.

Buenos Aires, Abril 27 de 1928. — El Presidente.

BANCO PROVEEDOR DE CASAS, CAMPOS Y CHACRAS, S. A.

De conformidad con el art. 15 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas de este Banco, a la Asamblea General Extraordinaria que se verificará el día 16 de Mayo de 1928, a las 17 horas, en su local de la calle Sarmiento N.° 459, tercer piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Modificación de los Estatutos sociales, referente al cambio del objeto de la Sociedad, nombre de la misma, forma de pago de las acciones, supresión de la Agencia General, y demás reformas que contiene el proyecto del Directorio.

2.° Renuncia del Gerente.

3.° Eliminación del Agente General.

4.° Elección de dos socios que en representación de la Asamblea, deberán suscribir el acta respectiva.

Buenos Aires, Abril 27 de 1928. — El Presidente.

e28 abril N.° 17.235 v16 mayo

A. & M. CASASCO LTDA.

Fábrica de Telas y Papeles Técnicos

Sociedad Anónima

Montevideo 976 y Córdoba 1836, Bs. As.

Asamblea Ordinaria Anual de Accionistas

En virtud de lo dispuesto en el Art. 19 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas para la Asamblea Ordinaria Anual a realizarse el día 12 de Mayo a las 15 horas, en el local de la sucursal de la Sociedad, calle Córdoba N.° 1836, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura, consideración y aprobación de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas, correspondientes al quinto ejercicio vencido el 29 de Febrero de 1928.

2.° Designación de dos accionistas para que, conjuntamente con el Presidente, firmen el acta de la Asamblea.

3.° Elección de Síndico titular y suplente.

Nota: Se previene a los señores accionistas que, de acuerdo con el art. 21 de los Estatutos, para tomar parte en las deliberaciones de la Asamblea, deberán depositar en la sociedad con tres días de anticipación, las acciones que posean para obtener el boleto de entrada, en el cual se determinará el número de votos que les corresponda.

Buenos Aires, Abril 24 de 1928. — El Presidente.

e24 abril N.° 17.161 v10 mayo

LA EDIFICADORA S. A.

El Directorio ha resuelto convocar a los señores accionistas a la 43.ª Asamblea Anual Ordinaria, que se verificará el día Martes 29 de Mayo de 1928, a las 16 horas, en sus Oficinas, calle Moreno N.° 850, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, amortización de capital y distribución de las Utilidades obtenidas durante el Ejercicio vencido el día 31 de Marzo de 1928.

2.° Elegir tres Directores por el término de dos años y por terminación de mandato en reemplazo de los Sres. Luis Andrés Repetto, Genaro García y Lucio G. Lanusse.

Elegir tres Suplentes por un año en reemplazo de los Señores Alfredo G. Thornton, Guillermo H. Hallett y Francisco Alonso.

Elegir Síndico y Síndico Suplente por un año en reemplazo de los Señores Juan C. Zimmermann y Manuel Cadret (fallecido).

3.° Nombramiento de tres accionistas presentes, para que como delegados y en representación de los demás, intervengan en la confección del acta, la aprueben y la firmen con el Presidente y el Secretario.

Los Señores Accionistas que deseen concurrir, deberán presentarse a las Oficinas de la Sociedad, calle Moreno N.° 850, hasta las 16 horas del día Sábado 26 del corriente a depositar sus acciones o certificados de Depósito de los Bancos y recibir la boleta de entrada para la referida Asamblea.

Buenos Aires, 4 de Mayo de 1928. — Antonio Podestá, Secretario.

e-8 mayo N.° 17.333-v-29 mayo.

SOCIEDAD ANONIMA "LA RAZON"

Diario de la Tarde

El Directorio de acuerdo con la facultad que le confiere el art. 22 de los Estatutos, convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se efectuará en el local de la Sociedad, Av. de Mayo 729|741, el Sábado 12 de Mayo a las 15 horas, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Modificación del artículo 9.° de los Estatutos.

2.° Modificación del artículo 31 de los Estatutos.

Se recuerda a los señores accionistas que para poder participar de la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, con una anticipación de tres días al de la fecha fijada para realizarla.

El Directorio

e24 abril N.° 17.162 v10 mayo

S. A. COMERCIAL E INDUSTRIAL "JORGE BELL E HIJOS"

En cumplimiento a lo dispuesto por los Estatutos de la Sociedad, el Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 22 de Mayo, a las 16 horas, en su local Defensa N.° 657, a efectos de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance y cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al 9.° ejercicio fenecido el 31 de Marzo de 1928.

2.° Elección del Directorio en reemplazo del actual, cuyo mandato termina.

3.° Elección de Síndico.

4.° Designación de dos accionistas para que, conjuntamente con el Presidente y Secretario-Tesorero, redacten, aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

De acuerdo con el Art. 30 de los Estatutos, se recuerda a los señores accionistas que, para tener derecho de concurrir y votar en las Asambleas, deberán depositar en la Secretaría de la Sociedad, con anticipación no menor de tres días al señalado para la Asamblea, o bien sus acciones o bien un certificado que acredite que éstas se hallan depositadas en algún establecimiento bancario de reconocida reputación y contra tal depósito les será entregado un recibo que servirá de boleto de entrada a la Asamblea y expresará el número de votos a que tenga derecho el portador del mismo.

Buenos Aires, Abril 30 de 1928. — Jorge A. J. Bell, presidente; Guillermo M. Cordes, secretario-tesorero.

e4 mayo N.° 17.286 v22 mayo

LA CONSTRUCTORA AMERICANA

Sociedad Anónima

Piedras 174

Convoca a los señores accionistas a la décimaséptima Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el Sábado 12 de Mayo próximo, a horas 15, en su local propio, Piedras 174, a fin de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la memoria del Directorio, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, informe del Síndico y distribución de utilidades, correspondientes al 17 ejercicio terminado el 31 de Marzo de 1928.

2.° Nombramiento de los tres mayores accionistas presentes, para escrutadores y que autorizarán el acta de esta Asamblea.

3.° Elección de tres Directores titulares, por dos años, en reemplazo de los que terminaron su mandato; cinco Directores suplentes; Síndico y Síndico suplente, todos por un año.

Los señores accionistas, para concurrir a esta Asamblea, deberán depositar sus acciones o comprobantes bancarios de depósitos de las mismas en las cajas de la sociedad, con tres días de anticipación por lo menos, o sea hasta el 8 de Mayo inclusive.

Horas de Oficina: Días hábiles de 10 a 16 - Sábados de 9 a 12.

Eduardo Rodríguez, secretario.

e.. abril N.° 17.143 v12 mayo

Dr. Lº. ZAMBELETTI
Sociedad Anónima Argentina
Calle Pasteur 128
CONVOCATORIA

Se convocan a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 19 de Mayo a las quince horas en el local social, calle Pasteur 128, a fin de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de la memoria, balance general y cuentas de Ganancias y Pérdidas al 31 de Diciembre de 1927.
2.º Elección de tres Directores titulares y un Suplente en reemplazo de los que terminan su mandato.
3.º Elección del Síndico titular y del Síndico Suplente para el próximo ejercicio.
4.º Retribución a los Directores y al Síndico.
5.º Nómina de dos accionistas para firmar el acta.

Nota. — Se previene a los Señores Accionistas, de acuerdo al Art. XXVIII que deben depositar en las Cajas de la Sociedad con dos días de anticipación a la fecha señalada sus acciones o un recibo bancario de las mismas para poder participar a la Asamblea. — El Directorio.

e-30 abril N.º 17.243-v-18 mayo.

LA EDITORIAL SUD AMERICANA
Sociedad Anónima
SEGUNDA CONVOCATORIA

De acuerdo a lo establecido en el art. 45 de los estatutos sociales, por no haber obtenido el quórum correspondiente en la primera convocatoria, se convoca a los señores Accionistas por segunda vez a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el 23 de Mayo de 1928, a las 14 y 30 horas, en el local social, Avenida Roque Sáenz Peña N.º 651, primer piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.º Lectura y aprobación de la Memoria y Balance General correspondiente al Primer Ejercicio terminado al 31 de Diciembre de 1927.
2.º Elección del Directorio por un año en reemplazo de los cesantes por terminación del mandato según el art. 21 de los estatutos.
3.º Elección del Síndico Titular y Síndico Suplente.
4.º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Esta Asamblea podrá sesionar cualquiera que sea el número de accionistas presentes y el capital representado.

Buenos Aires, Mayo 4 de 1928. — El Directorio.

e5 mayo N.º 17.305 v23 mayo.

ASOCIACION BIBLIOTECAS Y RECREOS INFANTILES
Asamblea General

En cumplimiento de las disposiciones estatutarias, se cita a los socios a concurrir a la Asamblea Ordinaria que se realizará el sábado 12 de Mayo, a las 17 horas, en el local de la calle Río de Janeiro 882, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

Lectura del acta anterior.
Informe y balance, 2.º semestre 1927.
Adquisición finca por donación.
Renovación de la mitad de la C. D. — Rosa B. de Mouchet, presidenta; Victoria Gueovsky, secretaria.

e4 mayo N.º 17.284 v12 mayo

CREDITO ARGENTINO LTDA. S. A.
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Extraordinaria que se efectuará el día 21 del corriente mes a las 17 horas, en el local calle Florida 32, para tratar la liquidación de la Sociedad, a propuesta de varios señores accionistas.

Buenos Aires, Mayo 3 de 1928. — El Secretario.

e4 mayo N.º 17.296 v21 mayo

ASOCIACION DE CAPITANES Y OFICIALES DE ULTRAMAR
Segunda Convocatoria

Convócase a los Señores socios a asamblea extraordinaria para el día 12 del mes de Mayo próximo, a las 15 horas, en el local de la calle Cangallo 318, piso 4.º escritorio N.º 5, a fin de tratar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.º Lectura y aprobación actas.
2.º Renovación de autoridades.
3.º Reorganización del Círculo Naval. — Ricardo Regazzoni, Presidente.

e-3 mayo N.º 17.266-v-11 mayo.

CIRCOLO ITALIANO

Se convoca a los señores socios del Circolo Italiano a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar la noche del Lunes 14 del corriente a las 20,30, en su local social, Florida 374, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.º Memoria de la Comisión Directiva, balance al 31 de Marzo de 1928 e informe de los Revisores de Cuentas.
2.º Nota presentada por varios socios (art. 36), para examinar y ponderar la situación de un socio.
3.º Elección de cinco Directores titulares y dos suplentes.
4.º Elección de tres Revisores de Cuentas y dos suplentes.
5.º Designación de dos socios para firmar el acta de la Asamblea.

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 33 de los Estatutos, transcurrida una hora de la establecida, quedará legalmente constituída la Asamblea con los socios presentes cualquiera que sea su número.

Buenos Aires, Mayo 4 de 1928. — David J. Spinetto, secretario.

e4 mayo N.º 17.292 v14 mayo

TERMAS ROSARIO DE LA FRONTERA (S. A.)
Avenida L. N. Alem 637—Buenos Aires
Asamblea General Ordinaria
Segunda Convocatoria

Convócase por segunda vez Asamblea General Ordinaria, para el día 23 de Mayo de 1928, a las 17 horas, en el local social Avenida Leandro N. Alem 637, con la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de la Memoria y Balance correspondientes al Ejercicio cerrado al 31 de Diciembre de 1927.
2.º Elección de tres Directores Titulares y dos Directores Suplentes.
3.º Nombrar Síndico Titular y Síndico Suplente, fijando la remuneración del Síndico para el Ejercicio de 1928.
4.º Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

Nota. — Las acciones deberán ser depositadas antes de los tres días precedentes al de la Asamblea. Esta se realizará indefectiblemente cualquiera que sea el número de accionistas presentes (Art. 31 de los Estatutos Sociales). — El Vicepresidente.

e-5 mayo N.º 17.315-v-16 mayo.

EL AVISADOR MERCANTIL
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria para el día 23 de Mayo, a las 15 horas en el local Lavalle 1165 para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.º Modificación y ampliación del artículo vigésimo octavo de los Estatutos de esta Sociedad.
2.º Designación de dos accionistas para que conjuntamente con el Presidente y Secretario aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Abril 28 de 1928. — El Directorio.

e-30 abril N.º 17.240-v-18 mayo.

"PRINCE GEORGE'S HALL"
Sociedad Anónima
Memoria del Directorio y Balance al 31 de Diciembre de 1927

Se previene a los Señores accionistas que no habiendo concurrido a la Asamblea General Ordinaria del 20 de Abril de 1928 el número requerido de accionistas para formar "quórum", se les llama nuevamente a la Asamblea que tendrá lugar en la Secretaría de la Sociedad, calle Defensa N.º 465, el Viernes 18 de Mayo de 1928, a las 15 horas.

ORDEN DEL DÍA:

1.º Memoria y Balance correspondiente al ejercicio de 1927.
2.º Distribución de utilidades.
3.º Elección de seis Directores.
4.º Elección de Síndico y Suplente.
5.º Nombrar dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea en representación de los demás. — Por orden del Directorio. — El Secretario.

e-8 mayo N.º 17.323-v-18 mayo.

SOCIEDAD ANONIMA DE IRRIGACION DE RIO COLORADO
Territorio del Río Negro
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 28 de los Estatutos de esta Sociedad, se convoca a los señores accionistas a la octava Asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 12 de Mayo de 1928, a las 17 horas, en el local de la Municipalidad de Río Colorado, con objeto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1º Lectura y aprobación de la Memoria y Balance correspondiente al 8.º ejercicio terminado el 30 de Junio de 1927.
2.º Lectura del dictamen del síndico.
3.º Elección de tres Directores titulares y cuatro Directores suplentes.
4.º Elección del Síndico titular y suplente por un año.
5.º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

De acuerdo con el artículo 30 de los Estatutos, deberán depositar los señores accionistas sus acciones en la casa Aznárez y Cía., con tres días de anticipación al fijado para la Asamblea. — Juan Echarren, presidente; D. Irigoyen, secretario.

e28 abril N.º 17.225 v12 mayo

ROUX & Cía. (S. A.)
Piedra, Arena y Materiales de Construcción
Segunda Convocatoria

No habiéndose presentado a la primera convocatoria, suficiente número de acciones para formar quórum legal para la Asamblea General Ordinaria Anual, se cita nuevamente a los señores accionistas para la reunión que tendrá lugar el día 12 de Mayo del año en curso, a las 17 horas, en la sede social de la Compañía, L. N. Alem 428, 7.º piso, para considerar los asuntos contenidos en la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.º Lectura y consideración de la memoria, balance y cuenta de ganancias y pérdidas, correspondientes al 2.º ejercicio terminado en 31 de Diciembre de 1927.
2.º Designación de Síndico titular y su plente para el ejercicio de 1928.
3.º Designación de dos accionistas para que conjuntamente con el Presidente y Secretario firmen el acta de la Asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 30 de los Estatutos, la Asamblea será válida con el número de acciones que concurran y hayan sido depositadas de conformidad con el artículo 28.

Buenos Aires, Abril 28 de 1928. — El Directorio.

e28 abril N.º 17.236 v10 mayo

COMPAÑIA INDUSTRIAL DE ELECTRICIDAD
2.ª Convocatoria

No habiéndose depositado el número de acciones requeridas para celebrar la Asamblea General Ordinaria citada para el 30 de Abril ppdo., se convoca por segunda vez a los señores accionistas para el día 21 del corriente, en el local social, calle Canning 3709|11, a las 14,15 horas, previniendo a los señores accionistas que celebrándose la Asamblea en segunda convocatoria, élla se reunirá sea cual fuere el número de los que concurran.

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de la memoria, balance e informe del Síndico del vigésimo segundo ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1927.
2.º Elección de un Director titular por el término de tres años, un Director titular por el término de un año, del Síndico y Síndico suplente.
3.º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea en unión del Presidente y Secretario.

Para poder asistir a la Asamblea, los accionistas deberán depositar sus acciones en la Administración, calle Canning 3709|11, con tres días de anticipación a la fecha de la misma.

Buenos Aires, Mayo 4 de 1928. — El Directorio.

e5 mayo N.º 17.311 v16 mayo

PALAIS DE GLACE
Sociedad Anónima
Esmeralda N.º 449 — Buenos Aires
CONVOCATORIA

Convócase la Asamblea General Ordinaria para el 15 de Mayo de 1928, a las 17 horas, en el local social, con la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1.º Considerar la memoria y balance cerrado al 31 de Diciembre de 1927.
2.º Nombrar Síndico titular y Síndico suplente.
3.º Designar dos accionistas para firmar el acta.

Nota: Las acciones pueden ser depositadas hasta dos días antes del señalado para la Asamblea.

El Directorio

e21 abril N.º 17.147 v10 mayo

S. A. LUPPI HNOS. Y CIA. LTDA.

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 17 de Mayo próximo, a las 16 y 1|2 horas en el local social, calle Esquiú 1252 para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración del Inventario, Balance General e Informe del Síndico.
2.º Sanción de la distribución de las utilidades.
3.º Elección del Síndico y Suplente.
4.º Elección de dos accionistas para aprobar y firmar en unión del Presidente, el acta de la Asamblea y practicar el escrutinio de la elección.

Se previene a los señores accionistas que de acuerdo al artículo 25 de los Estatutos, deberá concurrir a la Gerencia hasta tres días antes del fijado para la Asamblea, a fin de retirar la tarjeta que le servirá de entrada. — El Directorio.

e-30 abril N.º 17.247-v-16 mayo.

SOCIEDAD ANON. "LA MENDIETA"
Bmé. Mitre 478
Convocatoria a Asamblea General Extraordinaria
2.ª Convocatoria

De acuerdo al artículo 22 de los Estatutos Sociales, el Directorio convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Extraordinaria que se realizará el día 18 de Mayo a las 16 horas, en la Secretaría de la Sociedad, Bmé. Mitre N.º 478, escritorios 4 a 8.

ORDEN DEL DÍA:

1.º Reducción del capital de acciones ordinarias.
2.º Reforma de los Estatutos.
3.º Designación de dos señores accionistas presentes para que, en representación de los demás, firmen el acta con el Presidente y Secretario.

Se previene a los señores accionistas que, de acuerdo con el artículo 24 de los Estatutos, deberán depositar sus acciones con tres días de anticipación a la fecha indicada.

Buenos Aires, Mayo 3 de 1928. — Hugo Mehr, secretario.

e5 mayo N.º 17.316 v16 mayo

COMPAÑIA INTERNACIONAL DE TELEFONOS, S. A.

Convocatoria a Asamblea General Extraordinaria

Por resolución del Directorio, se convoca a los Señores Accionistas para la Asamblea General Extraordinaria a realizarse en el Salón de actos del Banco Alemán Transatlántico, Reconquista esq. Bartolomé Mitre, el día 15 de Mayo de 1928, a las 17 horas, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Reforma de los Estatutos de la Sociedad.

2.° Designación de dos Accionistas para que conjuntamente con el Presidente, Secretario y con el Inspector de Justicia suscriban el acta de la Asamblea.

Artículo 31 de los Estatutos. — Hasta tres días antes de la reunión de la Asamblea, los accionistas deberán presentar sus acciones, certificados provisorios o correspondiente recibo bancario de depósito, en las oficinas de la Sociedad, para obtener el correspondiente boleto de entrada, en el que se hará constar el número de votos que le corresponda, dejando a salvo la limitación del Art. 350 del Código de Comercio.

Buenos Aires, Abril 24 de 1928. — El Directorio.

e-26 abril N.° 17.203-v-12 mayo.

SOC. AN. LA TEXTIL ARGENTINA

Autorizada por el Superior Decreto del 9 de Septiembre 1918, 12 de Septiembre 1923, 27 de Febrero 1927 y 11 de Mayo 1927

CONVOCATORIA

De conformidad con el artículo 21 de los Estatutos de la Sociedad, se convoca a los señores accionistas a la décima Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 18 de Mayo de 1928, a la hora 10 ½ en el local calle San Martín 170 (Galería Güemes, Dept. 361), para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Considerar la memoria y el balance general al 31 de Diciembre de 1927.

2.° Elección de un Director titular, y un Director suplente.

3.° Nombrar Síndico titular y Síndico suplente.

4.° Designar dos accionistas para firmar el acta.

Se recuerda a los señores accionistas que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 25 de los Estatutos, deberán depositar sus acciones o certificados de depósito en la Secretaría de la Sociedad, calle San Martín N.° 142 (primer piso), con tres días de anticipación al fijado para la Asamblea.

Buenos Aires, Abril 28 de 1928. — El Directorio.

SOC. AN. LA TEXTIL ARGENTINA

Autorizada por el Superior Decreto del 9 de Septiembre 1918, 12 de Septiembre 1923, 27 de Febrero 1927 y 11 de Mayo 1927

CONVOCATORIA

De conformidad con el artículo 23 de los Estatutos de la Sociedad, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 18 de Mayo de 1928, a la hora 11, en el local calle San Martín 170 (Galería Güemes, Dept. 361), para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Liquidación de la Sociedad.

2.° Autorización y poderes a los miembros que compondrán la Comisión Liquidadora.

3.° Designar dos accionistas para firmar el acta.

Se recuerda a los señores accionistas que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 25 de los Estatutos, deberán depositar sus acciones o certificados de depósito en la Secretaría de la Sociedad, calle San Martín N.° 142 (primer piso), con tres días de anticipación al fijado para la Asamblea.

Buenos Aires, Abril 28 de 1928. — El Directorio.

e28 abril N.° 17.232 v16 mayo

GRANDES ALMACENES "TIENDA SAN JUAN", CIBRIAN HERMANOS (S. A.)

De acuerdo con el artículo 34 de los Estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el 19 de Mayo de 1928, a las 19 horas, en los locales de la Sociedad, calle Alsina 801, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Tratar y aprobar la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al décimocuarto ejercicio cerrado el 31 de Enero de 1928.

2.° Elección de cuatro Directores por dos años, en reemplazo de los Sres. Lino Medel, Domingo Lázaro, Saturnino Cibrián y León Durán, en virtud de haber terminado su período; cuatro suplentes en lugar de los Sres. Magín Mariano Gregorio, Manuel Méndez, Enrique López Espadas y Pedro Medel, también por haber terminado su período, y Síndico titular y suplente por el término de ley.

3.° Nombramiento de dos accionistas para que en representación de la Asamblea firmen el acta de la sesión.

Los señores accionistas deberán depositar sus acciones dos días antes de la Asamblea, para obtener su boleta de entrada.

Buenos Aires, Abril 30 de 1928. — Lino Medel, vicepresidente.

e2 mayo N.° 17.263 v19 mayo

"TRANSMAR"

Compañía Comercial e Industrial del Río de la Plata

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De acuerdo con el Art. 8.° de los Estatutos Sociales y 347 del Código de Comercio, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 15 de Mayo de 1928, en el local social, calle Alsina 1142, a las 15 horas, con la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura de la Memoria, Balance General y cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al Sexto Ejercicio Social, cerrado el 31 de Marzo de 1928, y distribución de las ganancias.

2.° Elección por 3 años, de un Director Gerente, por terminación del mandato.

3.° Elección de dos Directores suplentes por un año (Art. 17 de los Estatutos).

4.° Elección de un Síndico titular y un Síndico suplente y fijación de los honorarios al primero. (Artículo 25 de los Estatutos).

5.° Designación de dos Accionistas para que, juntamente con el Presidente, firmen el acta de la Asamblea.

El Directorio.

e26 abril N.° 17.182 v12 mayo.

CITY BELL

Sociedad Anónima

Segunda convocatoria

Se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 21 del corriente, a las 15 horas, en el local social calle Rivadavia, número 620, a fin de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Memoria y Balance General correspondiente al ejercicio fenecido el 31 de diciembre de 1927, e informe del Síndico.

2.° Remuneración del Directorio y Síndico.

3.° Distribución de utilidades.

4.° Elección de Síndico titular y Síndico suplente.

5.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas el artículo 23 de los Estatutos que dice: "Las acciones deberán depositarse hasta tres días antes de la Asamblea en el domicilio social. En lugar de depósito se aceptará un certificado de Banco, a satisfacción del Directorio"

Buenos Aires, Mayo 5 de 1928.

El Directorio

e7 mayo N.° 17318 v21 mayo

LA UNION MERCANTIL COMPAÑIA DE SEGUROS

CONVOCATORIA

En virtud de lo dispuesto en el art 18 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el Sábado 19 de Mayo de 1928, a las 16 horas, en el local de la Sociedad, calle Rivadavia N.° 540, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la memoria, balance general, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas, distribución de beneficios e informe del Síndico, correspondientes al 27 ejercicio.

2.° Elección de tres Directores titulares, de tres suplentes, Síndico y Síndico suplente, en reemplazo de los salientes, de acuerdo con los Arts. 30 y 39 de los Estatutos.

3.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Nota: Art. 17, Estatutos: El accionista que deseare tomar parte en la Asamblea, deberá depositar sus acciones en la Caja de la Compañía, tres días hábiles antes, por lo menos, del fijado para la reunión.

El Directorio

e26 abril N.° 17 202 v12 mayo

SOCIEDAD ANONIMA REFINERIA DE AZUCAR DE BUENOS AIRES

Primera Convocatoria

De conformidad con lo dispuesto por el Art. 29 del Estatuto, convócase a los Señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el 30 de Mayo próximo, a las 11 horas, en el local, calle Carlos Pellegrini 385, 7.° piso, B. y C. para considerar la siguiente.

ORDEN DEL DÍA:

Primero. — Consideración del informe del Directorio acerca de las causas que han impedido hasta el presente dar comienzo al funcionamiento de la sociedad.

Segundo. — Determinar desde qué fecha comienza a correr el término de tres años fijado en el Art. 15 del Estatuto para la duración de los cargos de los Directores designados en el Art. 44 y de un año determinado en el Art. 26 para los Síndicos designados en el mismo Art. 44.

Tercero. — En su caso, renovación del Directorio y designación de Síndicos.

Cuarto. — Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Se previene que para asistir a la Asamblea, los Señores Accionistas deberán depositar sus acciones en la Gerencia, hasta dos días antes al señalado para la celebración de aquella (Art. 34 del Estatuto).

Buenos Aires, Abril de 1928. — El Directorio.

e-9 mayo N.° 17.341-v-28 mayo.

SOCIEDAD ANONIMA "FOMENTO URBANO Y RURAL"

CONVOCATORIA

Por disposición del Directorio y de acuerdo con lo que determina el artículo 31 de los Estatutos se convoca a los accionistas de la Sociedad Anónima Fomento Urbano y Rural, a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 19 de Mayo de 1928, a las 16 horas, en el local de la Sociedad, calle Florida N.° 534, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Prórroga del término de duración de la Sociedad y modificación general de los Estatutos de la Compañía. Se advierte que el proyecto de reformas formulado por el Directorio se encuentra a disposición de los señores accionistas en las mismas Oficinas de la Sociedad, en donde puede ser requerido.

2.° Designación de dos accionistas para aprobar y suscribir el acta de la Asamblea.

Nota: De acuerdo con el artículo 33 de los Estatutos, para tomar parte en la Asamblea, los accionistas deberán depositar en la Caja Social con dos días de anticipación sus respectivas acciones o bien presentar, también con dos días de anticipación constancia formal del depósito de los mismos títulos en un Banco del país o del extranjero, establecido en la República.

Buenos Aires, Abril 30 de 1928. — Emilio R. del Valle, presidente.

e2 mayo N.° 17.252 v19 mayo

LICITACIONES

Ministerio del Interior

Licitación de polainas para las policías de los Territorios Nacionales

Llámase a segunda licitación pública, por el término de treinta días, para la provisión de dos mil cuarenta (2.040) pares de polainas de baqueta patria, color natural, de igual forma y confección a las que usa la Policía de la Capital, con destino a las policías de los territorios nacionales.

La licitación tendrá lugar el día 22 de Mayo próximo a las catorce (14) horas, en la Oficina de Territorios Nacionales, calle Cerrito N.° 67, en presencia del Escribano General del Gobierno.

Por más datos y ejemplares del pliego de condiciones, concurrir a la citada Oficina, de 12 a 18 horas. Sábados, de 9 a 1 2horas.

Juan G. Lowry, Oficial Mayor del Interior.

v-22 mayo.

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, para la provisión a la Administración de Correos y Telégrafos, de canastos de mimbre, bolsas de lona de algodón y buzones pilares y murales, destinados a atender los servicios durante el presente año.

Por el detalle y pliego de condiciones ocurrir de 12 a 18 horas, los días hábiles y de 9 a 12 horas, los Sábados, a la Oficina de Compras, Victoria N.° 296, en cuyo local se recibirán y abrirán públicamente las propuestas, el día 23 de Mayo próximo venidero a las 15 horas.

Buenos Aires, Abril 24 de 1928. — Guillermo Oteghy, Secretario General de Correos y Telégrafos.

o|300 v23 mayo

DEPARTAMENTO NACIONAL DE HIGIENE

Llámase a licitación pública para la provisión de los terneros en pie y el forraje que necesitarán los Institutos de Vacuna y Bacteriología dependientes de este Departamento, durante el corriente año.

Las propuestas se abrirán el día veintitrés (23) de Mayo próximo, a las quince (15) horas y quince y treinta horas, respectivamente, con las formalidades de ley y en presencia del Señor Escribano General del Gobierno de la Nación e interesados que concurran en la Sección Administrativa, calle Piedras esquina Venezuela (primer piso).

Pliego de condiciones para consulta en la misma, todos los días hábiles de 12 a 18 horas. Sábados de 9 a 12 horas.

El Secretario General

o|303 v23 mayo

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

HOSPITAL REGIONAL DEL CENTRO

Bell Ville (Provincia de Córdoba)

Llámase a licitación pública para la provisión de carne, leche y leña, con destino al Hospital Común Regional del Centro, en Bell Ville, Provincia de Córdoba y a proveerse durante el segundo semestre del año 1928.

La licitación tendrá lugar en la Dirección del Hospital, el día 24 de Mayo de

1928, a las diez horas, de acuerdo con los pliegos de condiciones, los que están a disposición de los interesados que lo soliciten, como igualmente, las listas de los artículos que se licitan, los que podrán solicitarse en la Contaduría de la Comisión Asesora de Asilos y Hospitales Regionales, calle Tacuarí 196 (Buenos Aires) y en la Secretaría del establecimiento.

Bell Ville, Abril 24 de 1928. — El Médico - Director.

v24 mayo.

COMISION ASESORA DE ASILOS Y HOSPITALES REGIONALES

Llámase a segunda licitación pública por el término de treinta días, a contar desde la publicación del presente aviso, para la provisión de los siguientes artículos: comestibles, ropería, colchonería y calzado; bazar, menaje y lavado de ropa; mobiliario y forrajes, y papelería y útiles de escritorio, para el aprovisionamiento del Sanatorio Nacional de Tuberculosos, en Santa María, durante el año 1928.

La cantidad y calidad de los artículos serán indicadas en la Contaduría de esta Comisión o en la Dirección del Sanatorio Santa María.

Las propuestas se abrirán en presencia de los interesados el día 14 de Mayo próximo, a las 15 horas, en el local de la Comisión, Tacuarí N.° 196, donde se encuentran desde la fecha a disposición de los interesados, todos los antecedentes de la licitación.

Buenos Aires, Abril 15 de 1928. — El Presidente.

v14 mayo

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar desde la fecha del presente aviso, para la provisión y colocación, por contrato de unidad, de las siguientes maquinarias; una máquina para elaborar pan; de un lavadero a vapor; una cocina económica; un frigorífico; y un horno incinerador de basuras, en el Policlínico Regional del Litoral "Justo José de Urquiza", en Concepción del Uruguay (Provincia de Entre Ríos). La licitación tendrá lugar el día 8 de Junio próximo a las 14 horas, simultáneamente, en el local de la Comisión Asesora de Asilos y Hospitales Regionales, calle Tacuarí 196, Capital Federal, y en el del señor Juez Federal de Paraná (Provincia de Entre Ríos). A la hora designada serán abiertas las propuestas y, desde ya, pueden consultarse los antecedentes de la licitación, en los locales referidos.

Buenos Aires, Mayo 10 de 1928.

v8 junio

HOSPICIO DE LAS MERCEDES

Llámase a licitación pública, para la instalación de una sala de Rayos X con todo su instrumental necesario, a instalarse en la Sección Cirugía del Hospicio de las Mercedes.

La licitación tendrá lugar en este establecimiento, el día 16 de Mayo de 1928, a las 14 horas, de acuerdo con el respectivo pliego de condiciones existente teresados, cualquier día hábil de 10 a 15 horas.

Buenos Aires, Abril 14 de 1928. — El Director.

v16 mayo

SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE CAPITAL

Llámase a licitación pública para el día 28 de Mayo de 1928, a las 9 horas, en la Secretaría de dicho Hospicio, donde se encuentra a disposición de los inpara la provisión de leche y manteca por el término de cuatro meses, al Hospital Sanatorio Vicente López y Planes, sito en General Rodríguez, F. C. O., donde se podrán solicitar informes. — Las Inspectoras.

v28 mayo

Llámase a licitación pública hasta el 31 del actual a las 15 y 15,20 horas respectivamente, para la provisión de torres de hierro de 19 m. de altura y materiales eléctricos destinados a la línea de alta tensión de Moreno a Rodríguez. Por datos ocurrir a la Oficina Técnica, Reconquista 269. — La Tesorera.

v-31 mayo.

Ministerio de Hacienda

CREDITO PUBLICO NACIONAL

Licitación del Empréstito Interno de Obras Públicas 1911, Ley 8123

Se hace saber a los interesados, que el día 14 de Mayo próximo, a las 14 y 30 horas, tendrá lugar una nueva licitación simultánea en esta Capital y en París, ante el Banque de L'Union Parisienne, para la amortización correspondiente al vencimiento Julio 1928, con un fondo autorizante de o$s 713.400.

Las propuestas que se dirijan a esta Capital, deberán consignar, además del capital que se ofrezca amortizar y de su precio, la localidad y moneda en que haya de efectuarse el pago a opción del tenedor, dentro de las casas bancarias indicadas en el título, cuya circunstancia tendrá en cuenta la Junta al resolver sobre su aceptación.

Las propuestas se recibirán en esta Secretaría y ante el Banque de L'Union Parisienne, hasta el día y horas señaladas, debiendo presentarlas bajo sobre lacrado y sellado.

El pago de lo que fuere aceptado, se efectuará durante todo el mes de Julio próximo.

La Junta se reserva el derecho de aceptar o rechazar total o parcialmente toda propuesta, así como el de exigir las garantías que conceptúe necesarias en aquellas que fuesen aceptadas.

Buenos Aires, Abril 26 de 1928. — El Secretario - Gerente.

v14 mayo.

Licitación de Fondos Públicos y de Bonos de Obras Sanitarias de la Nación

Se hace saber a los interesados, que el día 21 del corriente a las 14 y 30 horas, tendrá lugar la licitación para la amortización correspondiente al vencimiento 1.° de Junio próximo de los siguientes empréstitos:

Crédito Argentino Interno, 1921 - Ley 11.178, o$s 91.563.21.

Crédito Argentino Interno, 1905 - Ley 4569, m$n 837.346.60.

Crédito Argentino Interno, 1923 - Ley 11.260, m$n 323.034.85.

Bonos de Obras Sanitarias de la Nación - Leyes 10.998-11.165, m$n 41.131.03.

Crédito Interno de la Nación - Bonos de los Ferrocarriles del Estado - Ley 11.389 - 2.ª Serie, m$n 56.758.49.

Crédito Interno de la Nación - Ley 11.378, m$n 18.585.18.

Bonos de Obras de Salubridad - Ley 4.973, m$n 100.675.87.

Bonos de Obras Sanitarias de la Nación - Saneamiento y Desagües - Capital Federal y Provincias - Emisión 1927 - Ley 11.333 - 2.ª Serie, m$n 25.426.40.

Las propuestas se recibirán en esta Secretaría hasta el día y horas señaladas, debiendo presentarlas bajo sobre lacrado y sellado.

El pago de lo que fuere aceptado, se efectuará durante todo el mes de Junio entrante.

La Junta se reserva el derecho de aceptar o rechazar todas o parcialmente toda propuesta así como el de exigir las garantías que conceptúe necesarias en aquellas que fuesen aceptadas.

Buenos Aires, Mayo 7 de 1928. — El Secretario Gerente.

v21 mayo

CREDITO PUBLICO NACIONAL

Licitación de Fondos Públicos a oro

Se hace saber a los interesados, que el día 4 de Junio próximo, a las 14 y 30 horas, tendrá lugar simultáneamente en esta Capital y en Londres, la licitación correspondiente al vencimiento Junio 15|928, y Julio 1.°|928, respectivamente, de los siguientes empréstitos:

	o$s.	
Crédito Argentino Interno 1907-Ley 4600 ...	469.800.—	v|n.
Crédito Argentino Interno 1910-Ley 6300 ...	70.000.—	v|n.

Las propuestas que se dirijan a esta Capital deberán consignar además del capital que se ofrezca amortizar y de su precio, la localidad y moneda en que haya de efectuarse el pago a opción del tenedor dentro de las casas bancarias indicadas en el título, cuya circunstancia tendrá en cuenta la Junta al resolver sobre su aceptación.

Las propuestas se recibirán en esta Secretaría y en la Casa de los Sres Baring Brothers y Cía. Ltda., Londres, hasta el día y horas señalados, debiendo presentarlas bajo sobre lacrado y sellado.

El pago de lo que fuere aceptado, se efectuará durante los treinta días siguientes a los vencimientos de los citados empréstitos.

La Junta se reserva el derecho de aceptar o rechazar total o parcialmente toda propuesta, así como el de exigir las garantías que conceptúe necesarias en aquellas que fuesen aceptadas.

Buenos Aires, Mayo 8 de 1928. — El Secretario Gerente.

v4 junio

CASA DE MONEDA

Llámese a licitación pública por el término de (30) treinta días, para la provisión de tintas de impresión, artículos de imprenta, electricidad, droguería, escritorio y otros varios que requiere la Casa de Moneda durante el año en curso, con arreglo al pliego de condiciones que corre agregado al Exp. N.° 2254-C-928 de la Oficina de Contabilidad del Ministerio de Hacienda y que puede consultarse en las Oficinas de la Casa de Moneda (calle Defensa N.° 628).

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día 29 de Mayo próximo, a las 14 horas, en el despacho del Señor Director de la Casa de Moneda, en su presencia y de la de los interesados que deseen concurrir al acto, el que será legalizado por el Señor Escribano General de Gobierno.

El Presente aviso se publicará en este Boletín durante los días: 1.° al 29 de Mayo.

Buenos Aires, Abril 30 de 1928. — C. Monteverde, Subsecretario.

v29 mayo

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION

Llamar a licitación por el término de treinta días, contados hasta el 11 de Junio próximo, para contratar la adquisición de ciento veintitrés uniformes de invierno, e igual número de pares de calzado con destino al personal de servicio de la Repartición: mayordomo, ordenanzas, capataz, serenos, peones de limpieza y chauffeurs de la Oficina de Suministros, de acuerdo con el pliego de bases y condiciones aprobado el 2 del corriente. — Datos en D. Administrativa Rodríguez Peña 935.

Buenos Aires, Mayo 7 de 1928. — El Secretario General.

v-11 junio.

Llámase a licitación pública por el término de 30 días, contados hasta el 29 de Mayo próximo a las 15 horas, para contratar obras de reparación general y mejoras, necesarias en el edificio fiscal, calle Charcas N.° 1081, ocupado por el Museo Escolar "Sarmiento", de acuerdo a los pliegos de bases y condiciones aprobados.

Datos en la Dirección General de Arquitectura, Rodríguez Peña 935. — El Secretario General.

v-29 mayo.

Expte. 18.230,19|1926

Llámase a licitación pública por el término de 30 días, contados hasta el 21 de Mayo próximo. a las 15 horas, para contratar la construcción de un edificio escolar en el terreno sito en las calles Alagón y Coronel Pagola (antes Aguapey), conforme al proyecto definitivo aprobado por el H. Consejo, en sesión de fecha 16 del corriente.

Datos, en la Dirección General de Arquitectura, Rodríguez Peña 935, 2.° piso. El Secretario General.

v21 mayo.

Expte. 665 D. 1928.

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, contados hasta el 14 de Mayo próximo, a las 15 horas, para contratar las obras y mejoras necesarias en el edificio fiscal, calle Bahía Blanca N.° 1551, ocupado por la escuela N.° 16 del C. Escolar 15.

Datos en la Dirección General de Arquitectura, Rodríguez Peña 935.

El Secretario General

v14 mayo

Expte. 1121 - 18|927.

Llámase a licitación pública por el término de treinta días contados hasta el 11 de Mayo próximo a las 15 horas, para contratar las obras de construcción de un edificio escolar en el terreno sito Bacacay esquina Esperanza, de acuerdo al pliego de bases y condiciones preparado por la Dirección General de Arquitectura y aprobado en sesión de 4 del corriente.

Datos en la Dirección General de Arquitectura, Rod. Peña 935.

El Secretario General

v11 mayo

Expte. 6263 D|928.

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, contados hasta el 8 de Junio próximo, para adquirir los artículos (cubiertas, cámaras, y otros accesorios, lubrificantes, herramientas, etc.), requeridos para atender en lo que resta del año en curso, el servicio de los automóviles, camiones, y ambulancias de la Repartición, de acuerdo al pliego de bases y condiciones aprobado.

Datos en D. Administrativa, Rodríguez Peña 935.

El Secretario General

v18 junio

COLONIA HOGAR RICARDO GUTIERREZ

Marcos Paz. — F. C. C. G. B. A.

Expediente N.° 10 L|28

Llámase a una tercera licitación privada hasta el día catorce del corriente mes, a las diez y media horas, para proveer al Establecimiento de artículos de zapatería en la cantidad que a continuación se indica:

20 kilos badana para vistas.
50 metros tela para reviras.
220 metros lienzo para forro.

Las propuestas deberán remitirse por triplicado subscripto el pliego de condiciones y acompañando sellado de un peso nacional, en sobre cerrado y lacrado con la observación en lugar visible de Licitación etc.

La apertura tendrá lugar el día y hora indicado en el despacho del Señor Director, en presencia de éste, personal administrativo superior y concurrente al acto.

Por más datos planillas y pliegos de condiciones dirigirse a la Secretaría a la Institución Marcos Paz, F. C. S. y C. G. B. A. (U. T. 4 Marcos Paz). — El Secretario.

v-14 mayo.

Marcos Paz. — F. C. C. G. B. A.

Expediente N.° 11 L|28

Llámase a licitación privada hasta el día catorce del mes de Mayo, a las diez y media horas, para proveer al Establecimiento de los artículos generales de racionamiento, consumo y uso correspondientes al mes de Junio próximo, y cuya nómina a continuación se indica:

Artículos generales de almacén—

400 kilos fideos surtidos blancos de 1.ª
400 kilos fideos surtidos chicos en bolsas de 1.ª
350 kilos fideos tipo tallarines de 1.ª
400 kilos fideos tipo macarroni de 1.ª
2.000 kilos azúcar Tucumana molida de 1.ª
1.500 kilos arroz glacé de 1.ª
300 kilos aceite de Oliva de 1.ª
200 kilos sémola de 1.ª
300 kilos lentejas de 1.ª

150 kilos yerba Argentina para mate cocido.
50 kilos cascarilla.
250 kilos café en grano tostado Brasil.
200 kilos harina de maíz.
300 kilos garbanzos.
300 kilos arvejas secas enteras.
50 kilos arvejas secas partidas.
200 kilos bacalao de Noruega sin espinas.
100 kilos queso de rallar, tipo Reggiano.
10 kilos hongos secos.
200 cápsulas azafrán.
200 tubitos vainilla.
500 gramos clavo de olor.
500 gramos nuez noseada.
500 gramos comino en grano.
150 kilos sal fina.
1.500 kilos sal gruesa.
150 litros vinagre de vino.
100 kilos dulce de batata.
200 kilos dulce de membrillo.

Harina de trigo—

10.000 kilos harina de trigo "00" de 1.ª

Artículos de limpieza.—

1.500 kilos jabón amarillo estacionado.
500 kilos soda cristal.
300 litros acaroína o similar.
250 trapos para pisos.
100 repasadores de lienzo.
100 tarros Puloil.

Forrajes—

7.000 kilos afrechillo.
1.000 kilos Grit, para gallinas.

Lubrificantes—

50 kilos grasa consistente.
1 cajón de 2 latas grandes aceite verde para diferenciales Viscosidad Engler a 50°. 67.5.
18 cajones de aceite para Tractores Fordson de 2 latas grandes cada cajón y con las siguientes características:

Inflamación 215.
Combustión 250.
Viscosidad Engler a 40° 11.5.
Viscosidad Engler a 50°. 7.40.
Viscosidad Engler a 75°. 2.90.
Viscosidad Engler 100, 1.75.

Artículos de talabartería—

12 pecheras c|yuguillos tipo mediano p|chata.
12 pecheras c|yuguillos tipo grande p|chata.
1 guarnición completa p|dos cadeneros reforzado.
1 sacabocado de mano para ojalillos c|boquilla N.° 4.
288 carreteles hilo negro N.° 30 lustre "Cadena".

Plant[illegible] semillas—

1.000 [illegible]tas frutilla 4 estaciones.
1.000 plantas frutilla fruta grande.
1.000 plantas violeta Príncipe de Gales.
1.500 kilos trigo de Pedigree para la zona Marcos Paz, F. C. S.

Artículos de librería—

10 frascos 1 litro c|u. tinta escril. negra "Stephens".
5 cajas papel carbónico para máquina de escribir.
5 cajas papel carbónico para lápiz.

Ferretería y pinturería—

100 cabos para azadas 1 metros buena clase.
20 cabos para picos.
100 cabos para hachas de monte.
24 cabos para horquillas.
12 cabos para grifas.
24 cabos para guadañas.
6 guadañas 0.60 centímetros c|cuñas y mango.

12 palas anchas.
6 rastrillos de 12 dientes forzados.
50 kilos soga cáñamos blanco 1 centímetros diámetro.
1 manguera de 1" o 25.40 mm. de largo metros 25.
100 torniquetes golondrina.
20 rollos alambre galvanizado N.° 9, 40 kgs. cada uno.
500 bolsitas papel para 3 kilos.
500 bolsitas papel para 5 kilos.
300 bolsitas papel para 10 kilos.
3 balas papel estraza para envolver.
50 cabos de madera para hacha rajar de monte.
4 chapas hierro negro N.° 18.
4 chapas hierro negro N.° 16.
1|2 kilo alambre acero para resortes, de 0.2 m|m.
1|2 kilo alambre acero para resortes, de 0.5 m|m.
1|2 kilo alambre acero para resortes, de 0.7 m|m.
1 kilo alambre acero para resortes de 2 m|m.
150 gramos soldadura de plata en hojas.
1 ventilador para fragua de mano.
1 metro acero para punzones de 1" o 25.40 mm. redondo.
2 llaves Primus de 1|4" a 3|4" para caños.
20 litros ácido muriático para soldadura.
5 tijeras para cortar latas en buen acero.
24 velas de coche estearina para soldar.
1 lata alcohol desnaturalizado para lustre.
5 kilos goma laca en escasmas para lustre.
1 lata de aceite crudo de linaza para lustre.
5 kilos algodón en rama.
5 paquetes clavos de 1 1|2" sin cabeza.
3 paquetes clavos de 3|4" sin cabeza.
12 metros de madera 5 varillas para carpintero.
10 metros correa suela Inglesa de 2 2|1".
10 metros correa suela Inglesa de 3"
10 metros correa suela Inglesa de 2".

100 hojas tela esmeril N.° 1.
100 hojas tela esmeril N.° 1|2.
100 hojas tela esmeril N.° 1 1|2.
100 hojas tela esmeril N.° 0.
64 kilos pintura amarilla en pasta "Pajarito" o similar.
80 kilos pintura colorada en pasta "Pajarito" o similar.
40 kilos pintura negra en pasta "Pajarito" o similar.
16 kilos pintura bermellón en pasta "Pajarito" o similar.
40 kilos pintura verde Imperial "Pajarito" o similar.
32 kilos pintura azul Ultramar "Pajarito" o similar.
32 kilos pintura óxido de hierro "Pajarito" o similar.
8 kilos pintura amarillo cromo "Pajarito" o similar.
150 kilos pintura blanca 'Duth Boy" pasta o similar.
10 kilos sapolín blanco.
10 latas aceite de lino cocido "2 Anclas".
6 latas aguarrás Pratt.
3 galones barniz N. H. Flatting.
2 galones barniz N. H. Carriage N.° 2.
3 latas alcohol desnaturalizado, para lustre.
2 galones barniz N. H. Cola de Oro.
1 lata alcohol desnaturalizado.
2 galones goma laca líquida.
1 metro2 tela de bronce para colar pintura.
1 metro2 tela galvanizada malla fina colar cal.
1 lámpara para quemar pintura 1|4 litro cap.
5 kilos cuerda común cáñamo para telones 1 centímetro.
3 kilos cuerda común cáñamo 1|4 centímetro.
3 kilos tachuelas comunes 1|2".
4 sacamasilla cabo de cuero.
1 kilo carbonillas para dibujantes.
2 latas masilla blanca.
500 gramos esponjas prensadas.
2 gamuzas medianas.
6 cepillos para polvo, grandes.
2 kilos piedra pómez en polvo.

Pinturas en polvo—

140 kilos ocre amarillo.
140 kilos tiza.
140 kilos ocre colorado.
40 kilos negro Roma.
20 kilos azul ultramar en polvo.
5 kilos verde ultramar.
2 kilos brun Wandick.
12 pinceles para pintura negros "Elefante" N.° 12.
12 pinceles para pintura negros "Elefante" N.° 20.
12 pinceles para pintura negro "Elefante" N.° 16.
12 pinceles para pintura negro "Elefante N.° 24.
1.500 kilos carbón de fragua en bolsas.

Materiales para mosaicos—

15 metros3 arena Oriental mediana.
10 metros3 arena Oriental fina.
1 barrica cemento blanco "Admiración" 180 kilos.
2 barricas cemento blanco "Atlas" 180 kilos.

Las propuestas deberán remitirse por triplicado, extendidas en las planillas impresas para tal efecto, acompañadas del pliego de condiciones firmado de conformidad y el sellado correspondiente en sobre cerrado y lacrado dirigido al Sr. Director.

La apertura tendrá lugar el día y hora indicados en el despacho del antes nombrado, en presencia de éste, personal administrativo superior y concurrentes al acto.

Por más datos, planillas y pliegos de condiciones, dirigirse a la Secretaría de la Institución, todos los días hábiles. — Marcos Paz. — F. C. S. y C. G. B. A. — U. T. 4 de Marcos Paz. — El Secretario.

v-14 mayo.

HOSPITAL DE CLINICAS

Llámase a licitación pública hasta el día 14 de Mayo del año de la fecha, a la hora 16, para la provisión de carnes, frutas y verduras, pescados, leche y manteca, pan, combustibles, jabón amarillo, jabón de Marsella, artículos de almacén (comestibles y bebidas), algodón hidrófilo, huevos y aves y otros animales de corral, con destino al consumo del Hospital de Clínicas y de la Maternidad "Pedro A. Pardo", durante los meses de julio, agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre de 1928.

Los pliegos de condiciones estarán a disposición de los interesados en la Administración del Establecimiento, todos los días hábiles desde las 12 hasta las 17 horas.

Buenos Aires, Abril 12 de 1928. — La Dirección.

v14 mayo

Ministerio de Guerra

DIRECCION GENERAL DE INGENIEROS

Paraná 1048

Llámase a licitación pública para el día 14 de Mayo de 1928, a la hora 14, para la ejecución de las siguientes obras:

Construcción de un Cuartel y Escuela de Tropas y Servicios de Comunicaciones en Campo de Mayo:

a) Hormigón armado.
b) Albañilería y afines.

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día y hora antes mencionados en el local de la Dirección General de Ingenieros, debiendo los proponentes del interior, presentarlas en sobres lacrados con la indicación a que se refiere, el día 10 de Mayo próximo a la hora 15 en el Juzgado Federal de la Ciudad de La Plata, pudiendo concurrir a él por datos e informes. — Buenos Aires, 15 de Abril de 1928. — Saturno Pérez Ferreira, Teniente Coronel-Secretario.

v14 mayo

Ministerio de Marina

BASES DE LICITACION

Art. 1.° — Hasta el día 8 de Junio próximo, a las 15 horas, se recibirán en el local de la División Ingeniería Civil (Defensa N.° 269), propuestas firmadas, cerradas y lacradas, para la ejecución por contrato de "ajuste alzado" de un edificio destinado a galpón para Depósito de Contabilidad de la Base Naval del Río de la Plata, en Río Santiago.

A la hora indicada, las propuestas recibidas serán abiertas por el Escribano General de Gobierno de la Nación, ante los interesados que quieran concurrir al acto.

Art. 2.° — Se proveerá en las oficinas de la División de Ingeniería Civil, a los interesados en realizar propuestas, de los antecedentes que correspondan, constituídos por un ejemplar del pliego de condiciones, especificaciones y planillas de precios unitarios.

En cuanto a los planos de la obra a construirse, se retirarán de la casa especialista en copias heliográficas, que haya elegido la División, mediante el abono de su importe y con una autorización por escrito del Jefe de la División.

Un juego de los documentos citados quedará también depositado en las oficinas del Juzgado Federal de La Plata, el que podrá ser consultado por los interesados en hacer propuestas, pudiendo estos últimos presentarse a dicho funcionario si no prefiriesen hacerlo ante el Escribano General de Gobierno de la Nación, en la Capital Federal.

Art. 3.° — La primera foja de cada propuesta, se presentará en papel sellado de cinco (5) pesos moneda nacional, las siguientes en papel sellado de un (1) peso moneda nacional. A la propuesta se agregará un certificado de depósito, verificado en el Banco de la Nación Argentina, a la orden del señor Director General de Administrativa del Ministerio de Marina, que importe el uno por ciento del valor de dicha propuesta.

Este depósito será devuelto a los interesados, una vez hecha la adjudicación de la obra y que no resulten favorecidos por ésta.

Art. 4.° — El Poder Ejecutivo se reserva el derecho de rechazar cualquiera de las propuestas y aun todas ellas, si lo creyera conveniente, como también de aceptar la que tenga por más ventajosa.

Art. 5.° — El contrato se firmará dentro de los quince días siguientes a la fecha de adjudicación, debiendo previamente el adjudicatario, elevar su depósito al cinco por ciento del valor de su propuesta, el que quedará como garantía de las obligaciones pactadas. Este depósito podrá hacerse en efectivo, en títulos de Crédito Argentino Interno y deberá efectuarse en el Banco de la Nación Argentina, a la orden del señor Director General de Administrativa del Ministerio de Marina. Si el adjudicatario no concurriese a firmar el contrato dentro del plazo establecido precedentemente, perderá sus derechos a ejecutar los trabajos y el depósito establecido en el Art. 3.°.

Si este depósito se hiciere en títulos de Crédito Argentino Interno, su valor se computará de acuerdo con la cotización en la Bolsa en la fecha que se firma el contrato y se verifique el depósito.

De acuerdo con lo establecido en el Art. 40 de la Ley de Presupuesto vigente, el contrato se formalizará ante el Escribano General de Gobierno de la Nación.

Art. 6.° — Los trabajos se iniciarán dentro de los quince días siguientes de la fecha de haberse formalizado el contrato ante el Escribano General de Gobierno de la Nación. Se los terminará en un plazo de trescientos días (300) hábiles, a contar desde la fecha de su iniciación, considerándose como tal, la del acta de comienzo de los trabajos.

Por cada semana corrida de retardo en la terminación, la Empresa Contratista incurrirá en una multa de cien (100) pesos moneda nacional.

Art. 7.° — El pago se efectuará en 4 cuotas que, se fijarán al formular el contrato. En cada pago, se descontará el diez por ciento, que quedará en garantía hasta la fecha de la recepción definitiva.

Art. 8.° — La recepción provisional de las obras, se hará no bien se hayan terminado satisfactoriamente las mismas. La recepción definitiva tendrá lugar a los seis meses de la recepción provisional siempre que las obras se hallen en buen estado.

Art. 9.° — La devolución del depósito de garantía del cinco por ciento, a que se refiere el Art. 5.°, tendrá lugar cuando se haya realizado la recepción provisional de las obras. La devolución de los depósitos de garantía del diez por ciento, del que se hace mención en el Art. 7.°, tendrá lugar cuando se verifique la recepción definitiva.

Art. 10 — Además de las condiciones establecidas para la licitación en los artículos anteriores, regirán todas las disposiciones de la Ley sobre Obras Públicas.

Art. 11 — Los proponentes deberán cotizar sus precios por ajuste alzado, en la siguiente forma:

1.° Precio por el conjunto de las obras incluso todas las instalaciones.

2.° Precio por el conjunto de las obras, excluyendo únicamente las instalaciones internas, estanterías, cajonadas, mesa, etc.

v-8 junio.

BASES DE LICITACION

Art. 1.° Hasta el día 8 de Junio próximo, a las 15,30 horas, se recibirán en el local de la División de Ingeniería Civil (Defensa N.° 269), propuestas firmadas, cerradas y lacradas, para la ejecución por contrato de ajuste alzado de un edificio destinado a la Escuela de Torpedistas y Minadores en la Base Naval del Río de la Plata.

A la hora mencionada, las propuestas serán abiertas por el Escribano General de Gobierno de la Nación, ante los interesados que quieran concurrir al acto.

Art. 2.° Las oficinas de la División Ingeniería Civil, proveerá a los interesados en realizar propuestas, los antecedentes que correspondan, constituídos por un ejemplar del pliego de condiciones, especificaciones técnicas y planillas de precios unitarios.

En cuanto a los planos de las obras a construir, serán retirados por los concurrentes a la licitación, de la casa especialista en copias heliográficas, que haya elegido la División, con una autorización del Jefe de ésta y mediante el abono de su importe.

Un juego completo de los documentos citados, quedará depositado en el Juzgado Federal de La Plata, donde podrá ser consultado por los interesados en hacer propuestas, pudiendo éstas presentarse a dicho funcionario, si los proponentes no prefiriesen hacerlo ante el Escribano General de Gobierno de la Nación, en la Capital Federal.

Art. 3.° La primera foja de cada propuesta se presentará en papel sellado de cinco (5) pesos moneda nacional y cada una de las siguientes en papel sellado de un (1) peso moneda nacional.

A la propuesta se agregará un certificado de depósito verificado en el Banco de la Nación Argentina, a la orden del Director General de Administrativa del Ministerio de Marina, cuyo importe ascienda al uno (1 o|o) por ciento del valor de dicha propuesta. Este depósito será devuelto una vez realizada la adjudicación, a los proponentes que no resultasen favorecidos por ésta.

4.° El Poder Ejecutivo se reserva el derecho de rechazar cualquiera de las propuestas o aun todas ellas si lo creyera conveniente, como también el de aceptar la propuesta que tenga por más ventajosa.

Art. 5.° El contrato se firmará dentro de los quince días siguientes a la fecha de la adjudicación, debiendo previamente el adjudicatario elevar el depósito a que alude el Art. 3.°, al cinco por ciento (5 %) del valor de su propuesta, depósito que quedará en poder del Ministerio de Marina, como garantía de las obligaciones pactadas, hasta la recepción provisional de las obras.

Este depósito podrá hacerse en efectivo o en Títulos de Crédito Argentino Interno y deberá también efectuarse en el Banco de la Nación Argentina, a la orden del señor Director General de Administrativa del Ministerio de Marina. Si este depósito se hiciera en títulos de Crédito Argentino Interno, su valor se computará de acuerdo con la cotización en la Bolsa en la fecha en que se firme el Contrato y se verifique el depósito.

Si el adjudicatario no concurriese a firmar el contrato dentro del plazo precedentemente establecido, perderá el derecho a ejecutar los trabajos y el depósito establecido en el Art. 3.°

De acuerdo con lo establecido en el Art. 4.° de la Ley de Presupuesto vigente, el Contrato se formalizará ante el Escribano General de Gobierno de la Nación. Se los terminará completa y satisfactoriamente en el plazo de trescientos (300) días hábiles, a contar desde la fecha de su iniciación, considerándose como tal, la del acta de comienzo de los trabajos de replanteo. Por cada día corrido de demora en la terminación de las obras, la Empresa Constructora incurrirá en una multa de cien (100) pesos moneda nacional.

Art. 7.° El pago se realizará en efectivo en cinco (5) cuotas que se fijarán al formular el contrato y de las cuales se retendrá el diez (10) por ciento como garantía de los trabajos ejecutados, hasta la fecha de la recepción definitiva de las obras.

Art. 8.° La recepción provisional de las obras se realizará no bien se hayan terminado satisfactoriamente las mismas. La recepción definitiva se realizará a los seis meses de la provisional, siempre que las obras se hallen en buen estado.

Art. 9.° A los efectos de posibles modificaciones y para el único fin de justipreciar los trabajos adicionales o las disminuciones de obra consecuentes, los proponentes fijarán todos los precios unitarios de obra, de acuerdo a las planillas de precios unitarios que se le entreguen, entendiéndose que estas planillas constituirán también, parte integrante del Contrato. Estos precios unitarios se fijarán para estructuras completas y terminadas.

Art. 10. Los proponentes deberán presentar sus ofertas por "ajuste alzado" de acuerdo a las siguientes variantes:

a) Precio total por la obra completamente terminada, incluyendo la totalidad de las instalaciones.

b) Precio total comprendiendo únicamente los siguientes ítems de obra de la planilla de precios: 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12; y además de los ítems 48, 49 y 50, todas las instalaciones embutidas en muros, entre pisos y techos.

Art. 11. Además de las condiciones establecidas en estas Bases, para la presente licitación, regirán todas las prescripciones de la Ley sobre Obras Públicas.

v8 junio

BASES DE LICITACION

Art. 1.° — Hasta el día 8 de Junio próximo a las 16 horas se recibirán en el local de la División Ingeniería Civil (Defensa 269) propuestas firmadas, cerradas y lacradas, para la ejecución por contrato de ajuste alzado de un edificio destinado a Cuerpo de Guardia en la Base Naval del Río de la Plata.

A la hora mencionada, las propuestas serán abiertas por el Escribano General de Gobierno de la Nación, ante los interesados que quieran concurrir al acto.

Art. 2.° — Las oficinas de la División Ingeniería proveerán a los interesados en realizar propuestas, los antecedentes que correspondan, constituídos por un ejemplar del pliego de condiciones, especificaciones técnicas y planillas de precios unitarios.

En cuanto a los planos de las obras a construir, serán retirados por los concurrentes a la licitación, de la casa especialista en copias heliográficas que haya elegido la División con una autorización del jefe de ésta y mediante el abono de su importe.

Un juego completo de los documentos citados quedará depositado en el Juzgado Federal de la Plata, donde podrá ser consultado por los interesados en hacer propuestas, pudiendo éstas presentarse a dicho funcionario si los proponentes no prefiriesen hacerlo ante el Escribano General de Gobierno de la Nación, en la Capital Federal.

Art. 3.° — La primera foja de cada propuesta se presentará en papel sellado de cinco (5) pesos moneda nacional y cada una de las siguientes en papel sellado de un (1) peso moneda nacional.

A la propuesta se agregará un certificado de depósito verificado en el Banco de la Nación Argentina, a la orden del Señor Director General de Administrativa del Ministerio de Marina, cuyo importe ascienda al uno (1 o|o) por ciento del valor de dicha propuesta. Este depósito será devuelto una vez realizada la adjudicación, a los proponentes que no resultasen favorecidos por ésta.

Art. 4.° — El Poder Ejecutivo se reserva el derecho de rechazar cualquiera de las propuestas o aun todas ellas si las creyera conveniente, como también el de aceptar la propuesta que tenga por más ventajosa.

Art. 5.° — El contrato se firmará dentro de los quince días de la fecha de la adjudicación, debiendo previamente el adjudicatario elevar el depósito a que alude el Art. 3.° al cinco (5 o|o) por ciento del valor de su propuesta, depósito que quedará en poder del Ministerio de Marina, como garantía de las obligaciones pactadas, hasta la recepción provisional de las obras.

Este depósito podrá hacerse en efectivo o en Títulos de Crédito Argentino Interno y deberá también efectuarse en el Banco de la Nación Argentina, a la orden del Señor Director General de Administrativa del Ministerio de Marina. — Si éste depósito se hiciera en títulos de Crédito Argentino interno su valor se computará de acuerdo con la cotización en la Bolsa en la fecha en que se firme el Contrato y se verifique el depósito.

Si el adjudicatario no concurriese a firmar el Contrato dentro del plazo precedentemente establecido perderá el derecho a ejecutar los trabajos y el depósito establecido en el Art. 5.°

De acuerdo con lo establecido en el Art. 4.° de la Ley de Presupuesto vigente, el Contrato se formalizará ante el Escribano General de Gobierno de la Nación. — Se los terminará completa y satisfactoriamente en el plazo de trescientos (300) días hábiles a contar desde la fecha de su iniciación, considerándose como tal, la del acta de comienzo de los trabajos de replanteo. — Por cada día corrido de demora en la terminación de las obras, la Empresa Constructora incurrirá en una multa de cien (100) pesos moneda nacional.

Art. 7.° — El pago se efectuará en efectivo en cinco (5) cuotas que se fijarán al formular el Contrato y de las cuales se retendrá el diez por ciento (10 o|o) como garantía de los trabajos ejecutados, hasta la fecha de la recepción definitiva de las obras.

Art. 8.° — La recepción provisional de las obras se realizará no bien se hayan terminado satisfactoriamente las mismas. — La recepción definitiva se realizará a los seis (6) meses de la provisional, siempre que las obras se hallen en buen estado.

Art. 9.° — A los efectos de posibles modificaciones y para el único fin de justipreciar los trabajos adicionales o las disminuciones de obra consecuentes, los proponentes fijarán todos los precios unitarios de obra de acuerdo a las planillas de precios unitarios que se entreguen, entendiéndose que estas planillas constituirán también, parte integrante del Contrato.

Estos precios unitarios se fijarán para estructuras completas y terminadas.

Art. 10. — Además de las condiciones establecidas en estas bases, para la presente licitación, regirán todas las prescripciones de la Ley sobre Obras Públicas.

v-8 junio.

BASES DE LICITACION

Artículo 1.° — Hasta el día 30 de Mayo próximo, a las 15 horas, se recibirán en el local de la Dirección Ingeniería Civil (Defensa 269) propuestas firmadas, cerradas y lacradas, para la ejecución por Contrato de "ajuste Alzado" del Anexo de Carpintería y Herrería, pertenecientes a los Depósitos de polvorines de Puerto Belgrano.

A la hora mencionada, las propuestas serán abiertas por el Escribano General de Gobierno de la Nación ante los interesados que quieran concurrir al acto.

Art. 2.° — Las oficinas de la División Ingeniería Civil proveerán a los interesados en realizar propuestas, de los antecedentes que correspondan, constituídos por un ejemplar del pliego de condiciones, especificaciones técnicas y planillas de precios unitarios.

En cuanto a los planos de las obras a construír, serán retirados por los concurrentes a la licitación, de la casa especialista en copias heliográficas que haya elegido la División con una autorización del Jefe de ésta y mediante el abono de su importe.

Un juego completo de los documentos citados quedará depositado en el Juzgado Federal de Bahía Blanca, donde podrá ser consultado por los interesados en hacer propuestas, pudiendo éstas presentarse a dicho funcionario si los proponentes, no prefiriesen hacerlo ante el Escribano General de Gobierno de la Nación, en la Capital Federal.

Art. 3.° — La primera foja de cada propuesta se presentará en papel sellado de cinco (5) pesos moneda nacional y cada una de las siguientes en papel sellado de un (1) peso moneda nacional.

A la propuesta se agregará un certificado de depósito verificado en el Banco de la Nación Argentina, a la orden del Director General de Administrativa del Ministerio de Marina, cuyo importe asciende al uno (1 %) por ciento del valor de dicha propuesta. Este depósito será devuelto una vez realizada la adjudicación, a los proponentes que no resultasen favorecidos por ésta.

Art. 4.° — El Poder Ejecutivo se reserva el derecho de rechazar cualquiera de las propuestas o aún todas ellas si lo creyera necesario, como también el de aceptar la propuesta que tenga por más ventajosa.

Art. 5.° — El contrato se firmará dentro de los quince días siguientes a la fecha de adjudicación, debiendo previamente el adjudicatario elevar el depósito a que alude el Art. 3.°, al cinco (5) por ciento del valor de su propuesta, depósito que quedará en poder del Ministerio de Marina, como garantía del cumplimiento de las obligaciones pactadas, hasta la recepción provisional de las obras.

Este depósito podrá hacerse en efectivo o en títulos de Crédito Argentino Interno y deberá también efectuarse en el Banco de la Nación Argentina, a la orden del señor Director General de Administrativa del Ministerio de Marina. Si éste depósito se hiciera en títulos de Crédito Argentino Interno, su valor se computará de acuerdo con la cotización en la Bolsa en la fecha en que se firma el Contrato y se verifica el depósito.

Si el adjudicatario no concurriese a firmar el Contrato dentro del plazo precedentemente establecido, perderá el derecho a ejecutar los trabajos y el depósito establecido en el Art. 3.°

De acuerdo con lo establecido en el Art. 40 de la Ley de Presupuesto vigente, el Contrato se formalizará ante el Escribano General de la Nación.

Art. 6.° — Los trabajos se iniciarán dentro de los quince días siguientes de la fecha de haberse formalizado el Contrato ante el Escribano General de Gobierno de la Nación. Se los terminará completa y satisfactoriamente en el plazo de ciento veinte días (120) hábiles, a contar desde la fecha de su iniciación, considerándose como tal la del acta de comienzo de los trabajos de replanteo. Por cada día corrido de demora en la terminación de las obras, la Empresa Constructora incurrirá en una multa de cien pesos moneda nacional ($ 100 m|n.)

Art. 7.° — El pago se realizará en efectivo, en dos (2) cuotas que se fijarán al formalizar el Contrato y de las cuales se retendrá el diez por ciento (10 %) como garantía de los trabajos ejecutados, hasta la fecha de la recepción definitiva de las obras.

Art. 8.° — La recepción provisional de las obras se realizará no bien se hayan terminado satisfactoriamente las mismas. La recepción definitiva tendrá lugar a los seis (6) meses de la provisional, siempre que las obras se hallen en buen estado.

Art. 9.° — A los efectos de posibles modificaciones y para el único fin de justipreciar los trabajos adicionales a las disminuciones de obras consecuentes, los proponentes fijarán todos los precios unitarios de obra de acuerdo a las planillas que se le entreguen, entendiéndose que estas planillas constituirán también, parte integrante del Contrato.

Estos precios unitarios se fijarán para estructuras completas y terminadas.

Art. 10. — Además de las condiciones establecidas en éstas bases, para la presente licitación, regirán todas las prescripciones de la Ley sobre Obras Públicas.

v30 mayo

BASES DE LICITACION

Artículo 1.° — Hasta el día 30 de Mayo próximo a las 15.30 horas, se recibirán en el local de la División Ingeniería Civil (Defensa 269), propuestas firmadas, cerradas y lacradas, para la ejecución por contrato de "ajuste alzado" de una ampliación del Cuartel de Polvorines en la Base Naval de Puerto Belgrano.

A la hora mencionada, las propuestas serán abiertas por el Escribano General de Gobierno de la Nación ante los interesados que quieran concurrir al acto.

Art. 2.° — Las oficinas de la División Ingeniería Civil proveerán a los interesados en realizar propuestas, de los antecedentes que correspondan, constituídos por un ejemplar del pliego de condiciones, especificaciones técnicas y planillas de precios unitarios.

En cuanto a los planos de la obra a construírse, serán retirados por los concurrentes a la licitación, de la casa especialista en copias heliográficas que haya elegido la División con una autorización del Jefe de ésta y mediante el abono de su importe.

Un juego completo de los documentos citados quedará depositado en el Juzgado Federal de Bahía Blanca, donde podrá ser consultado por los interesados en hacer propuestas, pudiendo éstas presentarse a dicho funcionario si lo proponentes no prefiriesen hacerlo ante el Escribano General de Gobierno de la Nación, de la Capital Federal.

Art. 3.° — La foja de cada propuesta se presentará en papel sellado de cinco (5) pesos moneda nacional y cada una de las siguientes en papel sellado de un (1) peso moneda nacional.

A la propuesta agregará un certificado de depósito verificado en el Banco de la Nación Argentina, a la orden del Director General de Administrativa del Ministerio de Marina, cuyo importe ascienda al uno (1 %) por ciento del valor de dicha propuesta.

Este depósito será devuelto una vez realizada la adjudicación a los proponentes que no resultasen favorecidos por ésta.

Art. 4.° — El Poder Ejecutivo se reserva el derecho de rechazar cualquiera de las propuestas o aún todas ellas si creyera necesario, como también el de aceptar la propuesta que tenga por más ventajosa.

Art. 5.° — El Contrato se firmará dentro de los quince días siguientes a la fecha de adjudicación, debiendo previamente el adjudicatario elevar el depósito a que alude el Art. 3.° al cinco (5) por ciento del valor de su propuesta, depósito que quedará en poder del Ministerio de Marina, como garantía del cumplimiento de las obligaciones pactadas, hasta la recepción provisional de las obras.

Este depósito podrá hacerse en efectivo o en títulos de crédito argentino Interno, su valor se computará de acuerdo con la cotización en la Bolsa en la fecha en que se firme el contrato y se verifique el depósito.

Si el adjudicatario no concurriese a firmar el Contrato dentro del plazo establecido, perderá el derecho a ejecutar los trabajos y el depósito establecido en el Art. 3.°

De acuerdo con lo establecido en el Art. 40 de la Ley de Presupuesto vigente, el Contrato se formalizará ante el Escribano General de Gobierno de la Nación.

Art. 6.° — Los trabajos se iniciarán dentro de los quince días siguientes de la fecha de haberse formalizado el Contrato ante el Escribano General de Gobierno de la Nación. Se terminará completa y satisfactoriamente en el plazo de trescientos (300) días hábiles a contar desde la fecha de su iniciación, considerándose como tal, la del acta de comienzo del trabajo de replanteo.

Por cada día corrido de demora en la terminación de las obras la Empresa Constructora incurrirá en una multa de doscientos (200) pesos moneda nacional.

Art. 7.° — El pago se realizará en efectivo, en seis (6) cuotas que se fijarán al formular el Contrato y de las cuales se retendrá el diez (10 %) por ciento como garantía de los trabajos ejecutados, hasta la fecha de la recepción definitiva de las obras.

Art. 8.° — La recepción provisional de las obras se realizará no bien se hayan terminado satisfactoriamente las mismas. La recepción definitiva tendrá lugar a los ocho (8) meses de la provisional, siempre que las obras se hallen en buen estado.

Art. 9.° — A los efectos de posibles modificaciones y para el único fin de justipreciar los trabajos adicionales o las disminuciones de obra consecuentes, los proponentes fijarán todos los precios unitarios de obra de acuerdo a las planillas, constituirán también, parte integrante del Contrato. Estos precios unitarios se fijarán para las estructuras completas y terminadas.

Art. 10. — Además de las condiciones establecidas en estas bases, para la presente licitación, regirán todas las prescripciones de la Ley sobre Obras Públicas.

v30 mayo

Ministerio de Obras Públicas

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION

Expte. 3352-D-928

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública, nuevamente, para la provisión de 3.500 toneladas métricas de azufre para la fabricación de ácido sulfúrico, de acuerdo con el pliego de condiciones preparado al efecto, que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, cualquier día hábil de 12 a 15 horas.

Las propuestas podrán presentarse en la Secretaría del Directorio de la Institución, Charcas 1840, 1er. piso, hasta el día 18 de Mayo próximo, a las 15 horas día y hora este último, en que serán abiertas en presencia de los que concurran al acto.

Buenos Aires, Abril 16 de 1928. — Juan Ivaldi, Secretario.

v18 mayo.

Expte. 22373 M. 927, O. S. N.

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para la provisión de dos grupos de electro-bombas para líquido cloacal, de Campo de Mayo, Colegio Militar y Campo de Aviación, que posee el Ministerio de Guerra, en Bella Vista, Provincia de Buenos Aires, en un todo de conformidad con el pliego de condiciones y especificaciones que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica de la Institución, calle Charcas N.° 1840, 2.° piso, cualquier día hábil de 12 a 15 horas.

Las propuestas podrán presentarse en la Secretaría del Directorio, Charcas número 1840, 1er. piso, hasta el día 8 de Junio próximo, a las 15 horas, día y hora, este último, en que serán abiertas en presencia de los que concurran al acto.

Buenos Aires, Marzo 7 de 1928. — Juan Ivaldi, Secretario.

v8 junio.

Expte. 22.212 D. 927.

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para la adquisición de maquinarias destinadas a la provisión de agua potable a las ciudades de Cañada de Gómez y Reconquista (Pcia. de Santa Fe) y Goya (Pcia de Corrientes), respectivamente, — en un todo de conformidad con el Pliego de Condiciones preparado al efecto y que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica de la Institución calle Charcas 1840, segundo piso, cualquier día hábil de 12 a 15 horas, o en las Oficinas de los Distritos respectivos, en las ciudades de Santa Fe Corrientes.

Las propuestas pueden presentarse indistintamente, en las Oficinas de los citados Distritos hasta el día 11 de Junio del corriente año y en la Secretaría del Directorio de la Institución, calle Charcas 1840, primer piso, hasta el día 15 del mismo mes a las quince horas día y hora este último en que serán abiertas en presencia de los que concurran al acto.

Buenos Aires, Marzo 12 de 1928. — Juan Ivaldi, secretario.

v15 junio

(Expte. 3244 D. 928)

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para la construcción de la Usina Hidroeléctrica y demás obras complementarias para la provisión de energía eléctrica a la Ciudad de San Luis, mediante el embalse del Potrero de los Funes, en un todo de acuerdo con el Pliego de Condiciones preparado al efecto y que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas N.° 1840, cualquier día hábil de **12 a 15** horas, o en las Oficinas del Distrito respectivo, en la Ciudad de San Luis.

Las propuestas pueden presentarse indistintamente, en las Oficinas del citado Distrito, hasta el día Lunes diez y ocho de Junio próximo y en la Secretaría del Directorio de la Institución, calle Charcas N.° 1840, hasta el día Viernes veintidós del mismo mes, a las quince horas, día y hora, este último, en que serán abiertas en presencia de los que concurran al acto.

Buenos Aires, Marzo 21 de 1928. — Juan Ivaldi, secretario.

v22 junio.

Expte. 2719-D-928.

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública, para el suministro e instalaciones de maquinarias, cables y accesorios, destinados a las Centrales eléctricas y líneas de trasmisión en las Ciudades de San Nicolás de los Arroyos (Provincia de Buenos Aires), y Rafaela (Provincia de Santa Fe), respectivamente, en un todo de conformidad con el pliego de condiciones preparado al efecto y que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica de la Institución, calle Charcas 1840, cualquier día hábil, de 12 a 15 horas, o en las oficinas de los Distritos respectivos, en las Ciudades de San Nicolás de los Arroyos y Santa Fe.

Las propuestas pueden presentarse indistintamente, en las oficinas de los citados Distritos, hasta el día 31 de mayo del corriente año, y en la Secretaría del Directorio de la Institución, calle Charcas 1840, 1er. piso, hasta el día lunes cuatro de junio próximo, a las quince horas; día y hora este último, en que serán abiertas en presencia de los que concurran al acto.

Buenos Aires, Marzo 30 de 1928. — Juan Ivaldi, secretario.

v4 junio

DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA

Llámase a licitación pública hasta el día 5 de Junio próximo a las 14 horas, en esta Capital y en el Juzgado Federal de Paraná para adjudicar la construcción de la primera sección del edificio para la Escuela Normal de Concordia (Entre Ríos). Los interesados en formular propuestas podrán obtener copia de los planos y pliegos de condiciones en las oficinas de Licitaciones Públicas de la Dirección General de Arquitectura, Lima 287, Capital Federal y en las dependencias del Servicio de Construcción de la Zona Este que funcionan en la calle Vicente R. Montero N.° 92 en Concepción del Uruguay, previo pago de la suma de $ 20,00 m|n., veinte pesos moneda nacional,

También podrá obtenerse vista de los mismos documentos en el Juzgado Federal de Paraná.

Hasta el día y hora indicados se recibirán propuestas indistintamente en la Dirección General de Arquitectura y en el Juzgado Federal mencionado.

Nota. — De conformidad con lo dispuesto en el Superior Acuerdo de Ministros de fecha Septiembre 7 de 1927, las propuestas deben ser escritas sobre el mismo papel sellado de ley y siguiendo el rayado del mismo.

o|7229 v1.° junio

Llámase a licitación pública hasta el día 15 de Mayo próximo a las 16 horas, para adjudicar la provisión e instalación de una maquinaria destinada al ascensor central del edificio ocupado por el Colegio Nacional de Buenos Aires.

Pliego de condiciones y demás documentos en la Oficina de Licitaciones Públicas de la Dirección General de Arquitectura, Lima 287.

Nota: De conformidad con lo dispuesto en el Superior Acuerdo de Ministros de fecha Septiembre 7 de 1927, dictado en el Expediente N.° 27.726-E-1926, las propuestas deben ser formuladas en el sellado de Ley correspondiente.

o|7218 v15 mayo

Porrógase hasta el día 12 de Mayo próximo a las 11 horas el plazo para la presentación de propuestas en licitación pública, para adjudicar la provisión e instalación de transportadores electromecánicos en el nuevo edificio de la Administración Central de Correos y Telégrafos. Pliego de condiciones y demás documentos en la Oficina de Licitaciones Públicas de la Dirección General de Arquitectura.

Nota. — De conformidad con lo dispuesto en el Superior Acuerdo de Ministros de fecha Septiembre 7 de 1927 dictado en el Exp. 27726-E-926, las propuestas deben formularse en el sellado de ley correspondiente.

v10 mayo

DIRECCION GENERAL DE PUENTES Y CAMINOS

Llámase a licitación pública, hasta el día 6 de Junio próximo, a las 14 horas, para la ejecución de reparaciones en los caminos de acceso a la estación 16 de Julio, zona del F. C. Sud, en la Provincia de Buenos Aires (Ley 5315).

Datos en el Juzgado Federal de Bahía Blanca y en la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo 1370, quinto piso.

v6 junio

Llámase a licitación pública hasta el día 28 de Mayo próximo, a las 14 horas, para la ejecución de las obras en el terreno del puente sobre el Río San Juán, frente a Villa Independencia, provincia de San Juan.

Datos en la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo 1370, 5.° piso.

v28 mayo.

Llámase a licitación pública hasta el día 21 de Mayo próximo, a las 14 horas, para la provisión de lonas y lonetas; a las 14,15 horas, para la adquisición de 1.000 toneladas de cemento portland, de marca aprobada; y a las 14,30 horas, para la adquisición de herramientas y útiles varios.

Datos, en la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo N.° 1370, 5.° piso.

o|7221 v21 mayo.

Llámase a licitación pública, hasta el día 18 de Mayo próximo, a las 14 horas, para la ejecución de reparaciones en el camino de Santa Elcodora a Blaquier, zona del F. C. Pacífico, en la provincia de Buenos Aires (Ley 5315).

Datos en el Juzgado Federal de Mercedes y en la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo 1370, quinto piso.

o|7214 v18 mayo

Llámase a licitación pública para el día 11 de Mayo próximo a las 14 horas, para la ejecución de las obras de reparación en el camino de Gorchs hacia Videla y Videla Dorna, zona del F. C. Sud en la provincia de Buenos Aires (Ley N.° 5315).

Datos en el Juzgado Federal de La Plata y en la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo 1370, 5.° piso.

v10 mayo

Llámase a licitación pública, hasta el día 2 de Mayo próximo, a las 14 horas y 15 minutos, para la ejecución de reparaciones en el camino de Nogoyá hacia Crucesitas, Zona del F. C. Entre Ríos en la Provincia del mismo nombre. — Ley 5315).

Datos en el Juzgado Federal de Paraná y en la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo 1370, 5.° piso.

v-30 abril.

Llámase a licitación pública hasta el día 6 de Junio del corriente año, a las 16 horas, para la provisión de 6.000 toneladas de cemento portland común y 1.000 toneladas de cemento de alta resistencia, con destino al Depósito Central.

Las planillas y especificaciones pueden solicitarse en la Inspección General de Máquinas y Materiales, Casa de Gobierno, tercer piso, los días hábiles de 13 a 17. La apertura de las propuestas tendrá lugar el día y hora indicados, en la Dirección General de Navegación y Puertos.

v6 junio

FERROCARRILES DEL ESTADO

Llámase a licitación pública para los días y por los materiales que a continuación se indican, para stock año 1929:

Día 12|6|1928—

Expte. 0-C-346|28. Artículos de goma (Clasificación 28).

Expte. O.C.342|28. Pinturas, barnices y afines (Clasificación 5).

Día 13|6|1928—

Expte. O.C.374|28. Vidrios y espejos (Clasificación 9).

Expte. O.C.360|28. Herramientas y útiles generales (Clasificación 34).

Día 14|6|1928—

Expte. O.C.338|28. Aceros especiales (Clasificación 17).

Las propuestas serán abiertas los días indicados a las 14.20 horas, en el Departamento de Suministros, San José 180, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Los pliegos de condiciones respectivos puede ser retirados en el Departamento citado al precio de $ 5 cada uno, los días hábiles, lunes a viernes, de 11.30 a 14 y de 16 a 18 horas, y los sábados de 9 a 12 horas.

v14 junio

Llámase a licitación pública para los días y por los materiales que a continuación se indican, para stock año 1929:

Día 14|6|928—

Expte. O.C.340|28. Cueros, correas y anexos (Clasificación 29).

Día 15|6|1928—

Expte. O.C.347|28. Artículos de ferretería y hojalatería (Clasificación 33).

Expte. O.C.339|28. Empaquetaduras y substancias calorífugas (Clasificación 32).

Día 18|6|1928—

Expte. O.C.376|28. Alambres y tejidos de alambre (Clasificación 36).

Expte. O.C.341|28. Latón y cobre en barras y chapas (Clasificación 1).

Las propuestas serán abiertas los días indicados a las 14.20 horas, en el Departamento de Suministros, San José 180, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Los pliegos de condiciones respectivos pueden ser retirados en el Departamento citado, al precio de $ 5 m|n. cada uno, los días hábiles, lunes a viernes de 11.30 a 14 y de 16 a 18 horas y los sábados de 9 a 12 horas.

v18 junio

De acuerdo con lo dispuesto por decreto del Poder Ejecutivo de fecha 30 de Marzo de 1928, Expte. 01680 C|1928 - 1210|F|1928, se llama a licitación pública por el término de 75 días, para la ejecución de los trabajos que comprende la Construcción de la Línea La Paz - Feliciano - San Jaime, en la Provincia de Entre Ríos, correspondiente al sector de km. 0 a km. 56 - 500 y ramal al muelle.

Los planos, bases de licitación, pliego de condiciones, especificaciones, y demás documentos concernientes a este llamado, pueden **retirarse en la Jefatura** del Departamento Técnico, calle San José 180, Buenos Aires, los días Lunes a Viernes de 11 ½ a 18 horas, **y los** Sábados de 9 a 12 horas, previo pago de ciento cincuenta pesos moneda nacional ($ 150.— m|n.)

Las propuestas deberán presentarse en el formulario oficial antes de las 15 horas del día 16 de Julio de 1928, en la Oficina de Licitaciones, donde se procederá a la hora indicada a su apertura.

La Administración

v16 julio

Llámase a licitación pública para los días y por los materiales que a continuación se indican, para stock año 1929;

Día 6|6|1928: Expte. O. C. 212|28. — Hierro galvanizado y zinc (Clasificación 19).

Expte. O. C. 235|28. — Artículos de limpieza (Clasificación 23).

Día 8|6|1928: Expte. O. C. 85|28. —Estopas y trapos lavados (Clasificación 24).

Expte. O. C. 84|28. — Aceites lubrificantes y para alumbrado (Clasificación 25).

Día 11|6|928: Expte. O. C. 91|28. — Materiales para soldar (Clasificación 35).

Expte. O. C. 211|28. — Cadenas y cables (Clasificación 42).

Las propuestas serán abiertas los días indicados a las 14,20 horas en el Departamento de Suministros, San José 180, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Los pliegos de condiciones respectivos pueden ser retirados en el Departamento citado al precio de $ 5.00 m|n., cada uno los días hábiles lunes a viernes de 11,30 a 14 y de 16 a 18 horas y los sábados de 9 a 12 horas.

v-6 junio

Llámase a licitación pública para los días y por los materiales que a continuación se indican, para stock año 1929;

Día 1|6|1928.

Expte. O. C. 214|28. — Materiales para fundición (Clasificación 6).

Expte. O. C. 234|28. — Materiales para servicio de agua (Clasificación 12).

Día 4|6|1928. — Expte. O. C. 233|28. — Limas y sierras (Clasificación 11).

Expte. O. C. 86|28. — Artículos para alumbrado (Clasificación 13).

Día 5|6|1928. — Expte. O. C. 87|28.— Carbón de fragua y coke (Clasificación 15).

Expte. O. C. 213|28. — Lonería, cordelería y banderas (Clasificación 16).

Las propuestas serán abiertas los días indicados a las 14,20 horas en el Departamento de Suministros, San José 180, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Los pliegos de condiciones respectivos pueden ser retirados en el Departamento citado al precio de $ 5.00 m|n., cada una los días hábiles lunes a viernes de 11,30 a 14 y de 16 a 18 horas y los sábados de 9 a 12 horas.

v-30 mayo.

Llámase a licitación pública para el día 18 de Julio del corriente año a las 14,20 hhoras para la provisión de mechas, machos, fresas, terrajas, escariadores, etc. (Clasificación 7) stock año 1929, en la cantidad y con sujeción al Pliego de Condiciones que se encuentra en venta al precio de $ 10 m|n. en el Departamento de Suministros, San José N.° 180, los días Lunes a Viernes de 11 y 30 a 14 y de 16 a 18 horas y los Sábados de 9 a 12 horas.

El expediente respectivo lleva el N.° O. C. 75|28 y las propuestas serán abiertas el día y hora señalados en el citado Departamento en presencia de los interesados que concurran al acto.

v-18 julio.

Llámase a licitación pública para el día 17 de Julio del corriente año, a las 14,20 horas para la provisión de ruedas, llantas, ejes y elásticos (Clasificación 49) en las cantidades y demás condiciones establecidas en el pliego respectivo que puede ser retirado al precio de pesos 30.00 m|n., en el Departamento de Suministros, San José 180, los días Lunes a Viernes de 11,30 a 14 y de 16 a 18 horas y los Sábados de 9 a 12 horas.

El expediente respectivo lleva el N.° O. C. 1321|27 y las propuestas serán abiertas el día y hora señalados, en el citado Departamento, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Llámase a licitación para el día 11 de Mayo de 1928, a las 14,20 horas, para la provisión de clavos de vía, para riel de 37 Kg., en la cantidad y de acuerdo a las bases de licitación que se encuentran en venta al precio de $ 5 m|nal. en el Departamento de Suministros de los Ferrocarriles del Estado, San José 180, 4.° piso, los días Lunes a Viernes de 11,30 a 14 y de 16 a 18 horas y los Sábados de 9 a 11 horas.

El expediente respectivo lleva el número 270|28 y las propuestas que se presenten, serán abiertas el día y hora señalados en el indicado Departamento, en presencia de los interesados que concurran al acto.

La Administración.

v11 mayo

EDICTOS

Ministerio de Hacienda

ADUANA DE LA CAPITAL

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan, y correspondientes al expediente de rezagos N.° 346 M, ó 316 M, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el Superior decreto de fecha 28 de Junio de 1912.

Marca: Guanziroli Cía. 1 cajón, vapor Holm, entrado en Diciembre 1.° de 1927, Dep. Enc. Norte.

Marca: Jesús Hansen, 1 cajón, vapor Laplace, entrado en Diciembre 1.° de 1927, Dep. Enc. Norte.

Marca: E. Bito de Wald, 1 cajón, vapor Andes, entrado en Diciembre 8 de 1927, Dep. Enc. Norte.

E. Bito de Wald, 1 cajón, vapor Andes, entrado en Diciembre 8 de 1927, Dep. Enc. Norte.

Marca: W. Tortillo Cía. 1 paq. vapor W. World, entrado en Diciembre 7 de 1927, Dep. Enc. Norte.

Marca: Tomas Cía., 1 cajón, vapor W. World, entrado en Diciembre 7 de 1927. Dep. Enc. Norte.

Marca: M. D. Surea, 1 paq. vapor Arlanza, entrado el 22 de Dbre. de 1927, Dep. Enc. Norte.

Marca: Muscio Pascuale, 1 caja, vapor A. Bettolo, entrado en Diciembre 22 de 1927, Dep. Enc. Norte.

Marca: Mr. Tootell, 1 paq. vapor Andalucía, entrado en Diciembre 27 de 1927, Dep. Enc. Norte.

Marca: Joaquín Velver, 1 paq. vapor I. I. de Barbón, entrado en Noviembre 30 de 1927, Dep. Enc. Norte.

Marca: R. Domingo, 1 paq. vapor S. Ventana, entrado en Dbre. 3 de 1927, Dep. Enc. Norte.

Marca: R. Domingo, 1 paq. vapor S. Ventana, entrado en Dbre. 3 de 1927, Dep. Enc. Norte.

Marca: Josefa González, 1 atado, vapor Madrid, entrado en Nobre. 16 de 1927, Dep. Enc. Norte.

Marca: Josefa González, 1 atado, vapor Madrid, entrado en Nobre. 16 de 1927, Dep. Enc. Norte.

Marca: R. P. Rodríguez, 1 paq. vapor G. Cesare, entrado en Dbre 24 1927, Dep. Enc. Norte.

El Jefe

v-12 mayo

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan, y correspondientes al expediente de rezagos N.° 179|928, ó 179 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 179|928

Marca: E. J. E. N.° 3333 un fardo, vapor Italie, paquete 4312, entrado en Septiembre 20|925.

El Jefe

v-12 mayo

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías retiro, ETA .c..CMF C F FFFFF ETT zagadas que a contiuación se detallan, y correspondientes al expediente de rezagos N.° 180|928, ó 180 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término, la Aduana procedtrá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de los Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 180|1928.

Marca: L. H. N.° 1198. un cajón, vapor A. Mendi, paquete 4742, entrado en Octubre 15|925.

El Jefe

v-12 mayo

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan, y correspondientes al expediente de rezagos N.° 181|928, ó 181 R, que deben presentarse a esta Aduana para su re-

tiro, dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 181|1928.

Marca: B. H. N.° 738|39, dos cajones, vapor Andes, paquete 5106, entrado en Noviembre 5|925.

El Jefe

v-12 mayo

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan, y correspondientes al expediente de rezagos N.° 182|928, ó 182 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 182|1928.

Marca: Miguelez, s|n., una barrica, y una cuarta, vapor Pallas, paquete 5200, entrado en Noviembre 10|925.

El Jefe

v-12 mayo

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 183|1928, ó 183 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 183|1928.

Marca: A. C. abajo B. s|n., media barrica, vapor Lallas, paquete 5200, entrado en Noviembre 10|925.

El Jefe

v9 mayo.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan, y correspondientes al expediente de rezagos N.° 318 M, ó 283 M|928, Muestras y encomiendas de la Dna. Sud, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de 15días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduanapro cederá de acuerdo con lo dispuesto por el Superior decreto de fecha 28 de Abril del año 1912

Exp. Villalonga, s|n., 1 valija, vapor Montevideo, entrado en Julio 19|1927.

H. W. Peabody s|n., 1 rollo, vapor C. Rivadavia, entrado en Julio 27|1927.

Suprefectura, s|n., 1 rollo, vapor S. Menendez, entrado en Octubre 17|1927.

M. F. Pedernera, 1 bulto vapor Bue nos Aires, entrado en Octubre 28|1927.

M. F. Pedernera, s|n., 1 bulto, vapor Buenos Aires, entrado Octubre 28|1927.

M. F. Pedernera, s|n., 1 bulto, vapor Buenos Aires, entrado Octubre 28|1927.

M. F. Pedernera, s|n., 1 bulto, vapor Buenos Aires, entrado Octubre 28|1927.

C. Tiper, s|n., 1 paq. vapor Gral. Artigas, entrado en Noviembre 25|927.

Good Year, s|n., 1 fardo, vapor Buenos Aires, entrado en Noviembre 29|927.

Exp. Villalonga, s|n., 1 cajón, vapor C. Buenos Aires, entrado en Diciembre 1927.

Exp. Villalonga, s|n., 1 cajón, vapor C. Buenos Aires, entrado en Diciembre 1927.

Exp. Villalonga, s|n., 1 cajón, vapor C. Buenos Aires, entrado en Diciembre 1927.

Exp. Villalonga, s|n., 1 cajón, vapor C. Buenos Aires, entrado en Diciembre 1927.

A. C. Pinto, s|n., 1 paq. vapor Suecia, entrado en Julio 3|1927.

Terzolo y Cía. N.° 2, 1 cajón, vapor Abadesa, entrado en Julio 30|1927.

Bandini, N.° 50, 1 cajón, vapor Emdem, entrado en Julio 25|1927,

Bogoné Hnos., s|n., 1 paq. vapor Siciey, entrado en Agosto 6|927.

N. Casalmioro, s|n., 1 cajón, vapor P. América, entrado en Agosto 3|927.

Leng Roberto y Cía., N.° 1, 1 paq. vapor W. Malwah, entrado en Septiembre 927.

Leng Roberto y Cía., N.° 2, 1 paq. vapor W. Malwah, entrado en Septiembre 927.

Leng Roberto y Cía., N.° 3, 1 paq. vapor W. Malwah, entrado en Septiembre 1927.

Leng Roberto y Cía. N.° 4, 1 paq vapor W. Malwah, entrado en Septiembre 1927.

Leng Roberto y Cía. N.° 4, 1 paq, va por W. Malwah, entrado en Septiembre 1927.

Leng Roberto y Cía., N.° 5, 1 paq. vapor W. Malwah, entrado en Septiembre 1927.

A. Sierra, N.° 628, 1 paq. vapor Tuzauz, entrado en Octubre 14|1927.

A. Sierra, N.° 629, 1 paq. vapor Tuzauz, entrado en Octubre 14|1927.

Garrie Cía. s|n., 1 cajón, vapor R. Gran ge, entrado en Octubre 21|927.

G. Heydl, s|n., 1 caja, vapor San Francisco, entrado en Diciembre 19|1927.

C. N. Bellas Artes, s|n., 1 cajón, vapor E. Beljie, entrado en Diciembre 1.° 1927.

M. Pichemo, s|n., 5 botellas, vapor C. Buenos Aires, entrado en Julio 17|927.

José Díaz, s|n., 1 bulto, vapor Guarauz, entrado en Julio 17|927.

R. Agrelo, s|n., 1 paq. vapor C. Montevideo, entrado en Agosto 17|1927.

C. Gutierresz, s|n., 1 canasto, vapor C. Montevideo, entrado en Octubre 15|1927.

A. B. Centeno, s|n., 1 damj. vapor Brasilas, entrado en Noviembre 30|1927.

El Jefe

v10 mayo

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 201|928 ó 201-R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 201|928

Marca G. A. L., N.° 6692|93, dos cajones, vapor Malte, paquete 3800, entrado en Agosto 20 de 1925.

El Jefe

v-12 mayo

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 202|928 ó 202-R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 202|928

Marca N. C. L., N.° 1, un cajón, vapor Malte, paquete 3800, entrado en Agosto 20 de 1925.

El Jefe

v-12 mayo

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 203|928 ó 203-R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 203|928

Marca M. A. M., N.° 2, un cajón, vapor Malte, paquete 3800, entrado en Agosto 20 de 1925.

El Jefe

v-12 mayo

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 204|928 ó 204-R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 204|928

Marca C. B., s|n., veintiún fardos, vapor Ciudad de Buenos Aires, paquete 4263, entrado en Septiembre 11 de 1925.

El Jefe

v-12 mayo

CAJA NACIONAL DE JUBILACIONES Y PENSIONES CIVILES

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Pedro Massocco, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esquina Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Mayo 8 de 1928. — El Secretario.

v-16 junio.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando acogerse a los beneficios de la pensión, doña Emilia Agustina Imperiali, en su carácter de hija legítima del ex Maquinista de primera, Dirección General de las Obras Sanitarias de la Nación, don Bartolomé Imperiali.

Buenos Aires, Mayo 8 de 1928. — El Secretario.

v-12 mayo.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando acogerse a los beneficios de la pensión, don Benjamín B. Sosa, Emilio L. Sosa y don Alejandro J. Sosa, en su carácter de hijos legítimos del ex jubilado, don Benjamín Sosa.

Buenos Aires, Mayo 7 de 1928. — El Secretario.

v-10 mayo.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Raimundo Negrini, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Mayo 4 de 1928. — El secretario.

v14 junio.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios de la pensión, doña Estela Pilcher de Rodríguez de la Torre, por sí y sus hijos menores, Jorge Julio y Susana Fidela Rodríguez de la Torre, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex Profesor de la Universidad Nacional de Córdoba, don Julio Rodríguez de la Torre.

Buenos Aires, Mayo 5 de 1928. — El secretario.

v10 mayo.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios de la pensión, don José M. Valdez Cora, en representación de los menores, Julio César, Carmen Elina y Ricardo Eleuterio Ariosa, en su carácter de hijos legítimos del ex jubilado don José Francisco Ariosa.

Buenos Aires, Mayo 4 de 1928. — El secretario.

v10 mayo.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Pedro Torres, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Mayo 2 de 1928. — El Secretario.

v30 junio

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Vicente Andrejczyk, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Mayo 3 de 1928. — El Secretario.

v30 junio

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Francisco Farella, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esquina Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Abril 27 de 1928. — El Secretario.

v-3 junio.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Mariano Abel González, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esquina Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Abril 26 de 1928. — El Secretario.

v3 junio

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero, don Miguel Zeola, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la

institución (Ayacucho esquina Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Abril 12 de 1928. — El Secretario.

v23 mayo

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Luis Bevilacqua**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo, de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Marzo 3[illegible] 1928.

El Secretario

v-10 mayo

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero, don **Edisto G. Venegas**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esquina Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Abril 12 de 1928. — El Secretario.

v23 mayo

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derechos a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué vítima el obrero don **César Miglirini**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Marzo 31 de 1928. — El secretario.

v-14 mayo

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero, don Alfredo Barrera, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esquina Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Abril 12 de 1928. — El Secretario.

v23 mayo

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero, don **Luis Guardoni**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esquina Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Abril 9 de 1928. — El Secretario.

v16 mayo

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero, don **Cayetano Ferraro**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esquina Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Abril 12 de 1928. — El Secretario.

v23 mayo

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Simón Michelich, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Abril 25 de 1928. — El secretario.

v1.° junio.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Francisco Salzberger, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esquina Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Abril 20 de 1928. — El Secretario.

v-30 mayo.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Bernabé Lossi, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esquina Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Abril 20 de 1928. — El Secretario.

v-30 mayo.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Bernabé Regueira**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Marzo 30 de 1928.

El Secretario

v-10 mayo

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho o lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Ramón Cáceres**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Abril 2 de 1928. — El secretario.

v-14 mayo

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero, don **Vladimir Pivac**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esquina Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Abril 10 de 1928. — El secretario.

v16 mayo

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Justiniano Farías**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Marzo 30 de 1928.

El Secretario

v-10 mayo

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero D. **Nicolás Pellegrini**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esquina Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Abril 3 de 1928. — El secretario.

v-14 mayo

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero, don **Domingo De Sabato**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esquina Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Abril 14 de 1928. — El Secretario.

v23 mayo

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Roque Arana, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Abril 17 de 1928. — El secretario.

v28 mayo.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero, don **Carlos Guassora**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esquina Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Abril 14 de 1928. — El Secretario.

v23 mayo

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización, por el accidente de que fué víctima el obrero, don **Manuel Paz**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esquina Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Abril 12 de 1928. — El Secretario.

v23 mayo

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Lorenzo Costantino, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esquina Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, 21 de Abril de 1928. — El Secretario.

v-30 mayo.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Florencio Yáñiz, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo, de la institución (Ayacucho esquina Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Abril 21 de 1928. — El Secretario.

v-30 mayo

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Miguel Gutiérrez, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Abril 24 de 1928. — El secretario.

v1.° junio.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios de la pensión, doña María Luisa Gamondes de Pizarro, por sí y sus hijos menores, María Carolina del Carmen y José María Alfredo Pizarro, en su carácter de viuda e hijos legítimos, del ex Guarda Primero de la Aduana de la Capital, don Juan Vicente Pizarro.

Buenos Aires, Mayo 2 de 1928. — El Secretario.

v7 mayo.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero, don **Tomás Antonio Cuello**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esquina Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Abril 9 de 1928. — El Secretario.

v16 mayo

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital, doctor Alfredo Avellaneda Huergo, se cita y emplaza a **Ricardo J. de Elía**, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presesnte, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye, por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Abril 20 de 1928.— Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

Ernesto J. Ure, secretario.

e10 mayo s|p. p. N.° 5032 v16 junio

El señor Juez de 1a. Instancia en lo Civil, de la Capital de la República, doctor Vedia y Mitre, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por don **Pedro Ferreyro**, ya sean como herederos o acreedores, para que, dentro de dicho término, comparezcan a deducir sus acciones en forma, por ante su juzgado y Secretaría del que suscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, 23 abril de 1928.—

E. Luzuriaga hijo, secretario.

e10 mayo, s|p. p. N.° 5033 v16 junio

Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil, doctor Marcos A. Figueroa, se llaman y emplazan a todos los que se consideren con derecho a los bienes quedados por fallecimiento de D*. **Carolina Ortega**, ya sean como herederos o acreedores, para que en el término de treinta días, deduzcan su acción en forma por ante S. S. y Secretaría, a cargo del que suscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.

Buenos Aires, Abril 9 de 1928. —

José Cúneo, secretario.

e-10 mayo s|p.p. 4981-v-16 junio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, llama y emplaza al prófugo Miguel Sanson Vileneuve, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Marzo 26 de 1928. Abelardo Ibáñez, secretario.

Palacio de Justicia: Lavalle y Uruguay, tercer piso.

e11 abril s|p.p. N.° 4957 v15 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Arturo Capatto**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Abril 9 de 1928. — Juan José Sortheix, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, sobre Lavalle, centro.

e10 mayo s|pp. N.° 4985 v16 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita y emplaza al prófugo **César Salietti**, procesado por el delito de abuso de armas, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente comparezca ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Abril 20 de 1928.— 3er piso. — Eduardo Tolosa Castro, secretario.

Palacio de Justicia: Lavalle y Uruguay,

e10 mayo, s|p. p. N.° 5027 v16 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital, doctor Alfredo Avellaneda Huergo, cítase a **Enrique Cederström**, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de defraudaciones, estafa y balance falso bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Abril 20 de 1928.—

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

J. Serrano, secretario.

e10 mayo s|p. p. N.° 5028 v16 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital, doctor Alfredo Avellaneda Huergo, cítase a **Eduardo Gastón Manigot**, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de defraudaciones y estafas y balances falsos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Abril 20 de 1928.—

J. Serrano, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

e10 mayo s|p. N.° 5029 v16 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital, doctor Alfredo Avellaneda Huergo, cítase a **Pedro Schillizzi**, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de balance falso y estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Abril 20 de 1928.— Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

J. Serrano, secretario.

e10 mayo s|p. p. N.° 5030 v16 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital, doctor Alfredo Avellaneda Huergo, cítase a **Hernán Saavedra Lamas**, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye, por el delito de defraudaciones y estafas reiteradas, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Abril 20 de 1928.— Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

J. Serrano, secretario.

e10 mayo s|p. p. N.° 5031 v16 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Luis Irigoyen y Francisco Schinisky**, para que comparezcan a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si no lo hiciere.

Buenos Aires, Abril 4 de 1928. —Jacinto A. Malbrán, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso sobre Lavalle, centro.

e-10 mayo s|p.p. 4982-v-16 junio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Arturo Vázquez**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado, Palacio de Justicia, tercer piso.

Buenos Aires, Abril 7 de 1928. — Luis A. Bianchi, secretario.

e-10 mayo s.p.p. 4983-v-16 junio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza, a **Alfredo Radetich**, acusado de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Abril 13 de 1928. — Carlos A. López Lecube, secretario.

e10 mayo s|p.p. 5004 v16 junio

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llvallol, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Ricardo García**, procesado por estafa y falsificación de firma, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Abril 13 de 1928. — David Uriburu, secretario.

e10 mayo s|p.p. 5005 v16 junio

Por disposición de S. S. el señor Juez Federal de Paraná, y su jurisdicción, secretaría del autorizante, se cita a los herederos de don **Samuel Giménez**, por el término de ocho días, para que se presenten ante este Juzgado a intervenir en este juicio, pasado el cual, se les nombrará Defensor que los represente.

Paraná, Abril 11 de 1928. —Tomás C. Muñoz, secretario.

e10 mayo s|p.p. 5006 v19 mayo

Por disposición de S. S. el señor Juez Federal de Paraná, y su jurisdicción, se cita, a los herederos de don **Alfredo Hæffle**, por el término de quince días, a contar desde la última publicación del presente edicto, para que se presenten ante este Juzgado, a estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de ausentes.

Paraná, Abril 13 de 1928. — Tomás C. Muñoz, secretario.

e10 mayo s|p.p. 5007 v19 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ignacio C. Irigoyen, se cita y emplaza, al prófugo **Luis Fernández Catán**, procesado por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Abril 16 de 1928. — Eduardo Tolosa Castro, secretario.

Palacio de Justicia: Lavalle y Uruguay, tercer piso.

e10 mayo s|p.p. 5008 v16 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Alfredo Avellaneda Huergo, se cita y emplaza, a **Severo Felipe Castro, o Severo Castro o Ramón Castro o Claudio Rodríguez**, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Abril 16 de 1928. — Ernesto J. Ure, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

e10 mayo s|p.p. 5009 v16 junio

Por disposición del señor Juez Letrado del Territorio Nacional del Neuquén, doctor Eduardo A. Ortiz, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don **José Pantaleón Rondón**, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término, comparezcan por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, a deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Neuquén, Abril 17 de 1928. — Alberto C. Eguren, secretario.

e10 mayo s|p.p. 5010 v16 junio

Por disposición del señor Juez Letrado del Territorio Nacional del Neuquén, doctor Eduardo A. Ortiz, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don **Juan Queheille**, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término, comparezcan por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, a deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Neuquén, Abril 17 de 1928. — Alberto C. Eguren, secretario.

e10 mayo s|p.p. 5011 v16 junio

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, doctor Gastón F. Tobal, Secretaría N.° 9, llámase durante treinta días, a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de doña **Sinesia Fernández o Sinecia Fernández de Gigena o Sinesia Fernández de Gigena.**

Buenos Aires, Mayo 26 de 1928. — C. F. Ayarragaray, secretario.

e-10 mayo s|p.p. 4980-v-16 junio.

El señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor don Argentino G. Barraquero, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por **Francisca Paradella**, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término, comparezcan a deducir sus acciones en forma, por ante el Juzgado a su cargo N.° 9 y Secretaría del que suscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Abril 16 de 1928. — Manuel C. Olmos, secretario.

e10 mayo s|pp. N.° 4984 v16 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Miguel Bruno Frontera**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Abril 9 de 1928. — Juan José Sortheix, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, sobre Lavalle, centro.

e10 mayo s|pp. N.° 4986 v16 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Isidoro Franklin**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Abril 9 de 1928. — Juan José Sortheix, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, sobre Lavalle, centro.

e10 mayo s|pp. N.° 4987 v16 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Francisco Pereyra o Pérez**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafas y defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Abril 9 de 1928. — Juan José Sortheix, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, sobre Lavalle, centro.

e10 mayo s|pp. N.° 4988 v16 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **N. Golstein**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Abril 9 de 1928. — Juan José Sortheix, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, sobre Lavalle, centro.

e10 mayo s|pp. N.° 4989 v16 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Bernardo Braslone y Elías Katz**, para que comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes, si no lo hicieren.

Buenos Aires, Abril 9 de 1928. — Juan José Sortheix, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, sobre Lavalle, centro.

e10 mayo s|pp. N.° 4990 v16 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Demetrio Agüero**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Abril 9 de 1928. — Luis A. Bianchi, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e10 mayo s|pp. N.° 4991 v16 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Daniel R... ríguez**, para que comparezca dent... dicho plazo, a estar a derecho en ... usa que se le sigue por el delit... defraudación, bajo apercibimiento ... ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Abril 9 de 1928. — Luis A. Bianchi, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e10 mayo s|pp. N.° 4992 v16 junio

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Victorio Varela**, procesado por defraudación, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de Ley.

Buenos Aires, Abril 10 de 1928. — David Uriburu, secretario.

e10 mayo s|pp. N.° 4993 v16 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Alfredo Avellaneda Huergo, se cita y emplaza a **Pedro Despez**, para que dentro del término de 30 días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Abril 10 de 1928. — Ernesto J. Ure, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

e10 mayo s|pp. N.° 4994 v16 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **José o Bartolomé Arzeno**, acusado de encubrimiento, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa respectiva, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Abril 10 de 1928. — Carlos A. López Lecube, secretario.

e10 mayo s|p.p. 4995 v16 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Aquileo González Oliver, se cita, llama y emplaza durante el término de treinta días, que se contarán desde la primera publicación del presente, al procesado **Fortunato Bruno**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por lesiones, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere. — Buenos Aires, Abril 11 de 1928. — Carlos J. Guerello, secretario.

e10 mayo s|p.p. 4996 v16 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción de la Capital Federal, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Alberto Dihary**, a estar a derecho en la causa que se le instruye por quiebra, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere. — Buenos Aires, Abril 11 de 1928. — Ignacio Jorge Albarracín, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso, sobre Tucumán y Talcahuano.

e10 mayo s|p.p. 4997 v16 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Natalio Manquita**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. M. Frías Padilla, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

Buenos Aires, Abril 11 de 1928. —

e10 mayo s|p.p. 4998 v16 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a **Jacobo González**, se presente al Juzgado a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Abril 12 de 1928. — Rosendo M. Fraga, secretario.

e10 mayo s|p.p. 4999 v16 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **S. Pelman**, acusado de defraudación, para que dentro de dicho plazo comparezca a estar a derecho en esta causa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Marzo 31 de 1928. — Angel M. Cordero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia 3er. piso.

e10 mayo s|p.p. 5000 v16 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Aquileo González Oliver, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al procesado **Antonio González**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por violación y tentativa de violación de las menores Sara Celia y Yolanda Elena Berdonaschi, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Buenos Aires, Abril 12 de 1928. — Daniel J. Frías (h.), secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, sobre Tucumán al centro.

e10 mayo s|p.p. 5001 v16 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Felipe Grimblat**, acusado de hurto y defraudación; **Jaime Feldman**, por defraudación; **Francisco R. Cacciola**, por infracción al artículo 175 del Código Penal; **Luis Gutiérrez de León o Meana o Ruiz o Fernando Ruiz y Rufino Deodoro Rosas Maciel**, por defraudación, y **Gregorio Accvinti**, por lesiones y robo, para que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho en las causas que se les sigue, bajo apercibimiento de declarárseles rebeldes.

Buenos Aires, Abril doce de 1928. — Germán F. Blaksley, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso, sobre Lavalle.

e10 mayo s|p.p. 5002 v16 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Alfredo Avellaneda Huergo, se cita a **Domingo Cataneo**, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Abril 13 de 1928. — J. Serrano, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

e10 mayo s|p.p. 5003 v16 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza a **José Tschernjachower**, para que, dentro del término de treinta días, se presente al Juzgado, a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra fraudulenta, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Abril 18 de 1928. — Rosendo M. Fraga, secretario.

e10 mayo s. p. p. 5020 v16 junio

Por el presente edicto se cita, llama y emplaza a quienes resulten ser propietarios o poseedores de las propiedades siguiente: Conde y Republiquetas, Lotes 28|30; Vidal 2408 y B. Encalada 2803; Núñez Lote 9; Jaramillo y Conde, Lotes 25|26; Jaramillo Lote 4|5; Jaramillo Lotes 14|15; Zufriategui, Blandengues, General Paz y Vía F. C. C. A.; Plaza Lotes 1 y 2 y Republiquetas 4194 Lote 11; Conde Lotes 19|20; Manzanares, Tronador y Avenida del Tejar; Avenida Constituyentes y Cabezón; haciéndoseles saber que, por ante el Juzgado de Paz de la Sección 23, se ha presentado el representante del Fisco Nacional, iniciándoles demandas por cobro del impuesto territorial, por los años y cantidades que se mencionan en cada demanda. Las demandas han sido admitidas y se ha ordenado la publicación de edictos por quince días, para que los que resulten propietarios o poseedores, se apersonen al juicio, bajo apercibimiento de darle intervención al Defensor de Ausentes y seguirse con él la tramitación respectiva.

Buenos Aires, Abril 14 de 1928.— L. Racedo, Juez de Paz.

e10 mayo s. p. p. 5021 v29 mayo

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal de la Cap. de la Rep. Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a **Isaac Arcnoff**, para que dentro del término de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento, de que, si así no lo hiciere, será declarado rebelde.

Buenos Aires, Abril 19 de 1928— Héctor E. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3ro.

e10 mayo s. p. p. 5022 v16 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Alberto Martín o Martínez**, para que comparezca dentro de dicho plazo, a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de robo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Abril 30 de 1928.— Alfredo Barrionuevo, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e10 mayo s. p. p. 5023 v16 junio

Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil de esta Capital, doctor Roberto Basavilbaso, Secretaría del doctor Héctor Olmedo Cortés, se cita y emplaza a don **Julio J. Conti**, para que dentro del término de quince días, durante los cuales se publicará este edicto, se presente a estar a derecho en el juicio que sobre accidente de trabajo, le sigue doña Lucía Pinto de Araneo, bajo apercibimiento de nombrarle defensor para que lo represente en

dicho juicio, si vencido el término, dejare de comparecer.

Buenos Aires, Marzo 26 de 1928. — Héctor Olmedo Cortés, secretario.

e10 mayo s. p. p. 5024 v29 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Benjamín Butera**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Abril 20 de 1928. — Angel M. Cordero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e10 mayo s. p. p. 5025 v16 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Carlos Casado**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Abril 20 de 1928. — Jacinto A. Malbrán, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, sobre Lavalle, centro.

e10 mayo s. p. p. 5026 v16 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Alfredo Avellaneda Huergo, cítase a **Pedro Argüeso**, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Abril 17 de 1928. — J. Serrano, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

e-10 mayo s|p.p. 5012 v-16 junio

Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil, doctor Marcos A. Figueroa (Juzgado N.° 7, Secretaría 41), llámase durante treinta días, a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don **Anunciado o Anunciato Barone**, como herederos o acreedores.

Buenos Aires, Abril 20 de 1928. — Luis Quirno Costa, secretario.

e-10 mayo s|p.p. 5013 v-16 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Alfredo Avellaneda Huergo, se cita a **Pedro Rodríguez**, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Abril 18 de 1928. — Epifanio Sosa, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

e-10 mayo s|p.p. 5014 v-16 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Julio Carratelli**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra fraudulenta, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Abril 20 de 1928. — Miguel Frías Padilla, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e-10 mayo s|p.p. 5015 v-16 junio

El Juez Roberto Basavilbaso, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por **Rosa Meers**, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término, comparezcan a deducir sus acciones.

Buenos Aires, Abril 19 de 1928. — Arturo A. Fauvety, secretario.

e-10 mayo s|p.p. 5016 v-16 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza a **José Manuel García**, para que dentro del término de treinta días, se presente al Juzgado, a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación y falsificación de documento, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Abril 18 de 1928. — Rosendo M. Fraga secretario.

e-10 mayo s|p.p. 5017 v-16 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza a **Domingo Groba**, para que dentro del término de treinta días, se presente al Juzgado, a estar a derecho en la causa que se le sigue por robo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Abril 18 de 1928. — Rosendo M. Fraga, secretario.

e-10 mayo s|p.p. 5018 v-16 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza a **Ramón García**, para que dentro del término de treinta días, se presente al Juzgado, a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra fraudulenta, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Abril 18 de 1928. — Rosendo M. Fraga, secretario.

e-10 mayo s|p.p. 5019 v-16 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital doctor Alfredo Avellaneda Huergo, se cita a **Alberto Rodríguez Blasco**, para que dentro del término de treinta días comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Marzo 29 de 1928. — Epifanio Sosa, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

e11 abril s. p. p. 4966 v15 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Aquiles González Oliver, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al procesado **José Carabajal o Lailva**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de robo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no compareciere.

Buenos Aires, Marzo 30 de 1928. — Daniel J. Frías, hijo, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, sobre Talcahuano al centro.

e11 abril s. p. p. 4967 v15 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a **Francisco Souto**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo hiciere.

Buenos Aires, Marzo 26 de 1928. — Severo Vera, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, sobre Lavalle centro.

e11 abril s|p.p. N.° 4954 v15 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita y emplaza al prófugo **Germán Moreira**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Marzo 28 de 1928. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

Palacio de Justicia: Lavalle y Uruguay, 3er. piso.

e11 abril s. p. p. 4959 v15 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción de la Capital Federal, doctor Aquileo González Oliver, cítase por treinta días a **Epifanio Tricarichi**, a fin de que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estupro, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Abril 2 de 1928. — Hernán Elizalde, secretario.

e11 abril s. p. p. 4969 v15 mayo

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr Jaime Llavallol, se cita llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **José Charante** procesado por abuso de armas y lesiones a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Abril 3 de 1928. — Miguel Jantus, secretario.

e-11 abril s|p.p. 4970 v-15 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a los prófugos **Raúl C. Doldán y Diego Lima**, procesados por quiebra, a fin de que comparezcan a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Marzo 20 de 1928. — Miguel Jantus, secretario.

e10 abril s|p.p. 4926 v14 mayo

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicoción del presente, al prófugo **Francisco Susa** procesado por hurto, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Abril 3 de 1928. — Miguel Jantus, secretario.

e-11 abril s|p.p. 4971 v-15 mayo.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Ernesto Muruzeta** procesado por malversación de caudales públicos, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Abril 3 de 1928. — Miguel Jantus, secretario.

e-11 abril s|p.p. 4972 v-15 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita y emplaza a **Fritz Soeffge** procesado por el delito de malversación de caudales públicos, para que dentro del término de treinta días contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Abril 3 de 1928. — Luis Barrenechea, secretario.

Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay, 3er. piso.

e-11 abril s|p.p. 4973 v-15 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita y emplaza al prófugo **Alfonso María López**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Marzo 28 de 1928. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

Palacio de Justicia: Lavalle y Uruguay, 3er. piso.

e11 abril s. p. p. 4958 v15 mayo

Por disposición del señor Juez de 1a. Instancia en lo Civil de la Capital, doctor César de Tezanos Pinto, se cita, llama y emplaza a doña **Claudia Gutiérrez, María C. Berruscone, Gregoria Alvarez** y don **Carlos Domínguez**, para que dentro del término de seis meses contados desde la primera publicación del presente, comparezcan a estar a derecho en el juicio que sobre presunción de sus fallecimientos ha iniciado el Consejo Nacional de Educación, ante la Secretaría Actuaria. — Buenos Aires, Noviembre 16 de 1927. — Roberto Madero, secretario.

e23 marzo s|p.p. 4600 v28 marzo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza a **Rosendo Díaz**, para que dentro del plazo de treinta días, se presente al Juzgado a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Marzo 24 de 1928. — Rosendo M. Fraga, secretario.

e10 abril s|p.p. 4952 v14 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Casimiro Campos**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo hiciere.

Buenos Aires, Marzo 20 de 1928. — Jacinto A. Malbrán, secretario.

e10 abril s|p.p. 4927 v14 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita y emplaza al prófugo **Mauricio Dimant**, procesado por el delito de quiebra, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Abril 4 de 1928. — Eduardo Tolosa Castro, secretario.

Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay, 3er. piso.

e 11 abril s|p.p. 4975 v-15 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Rafael Romay, acusado de hurto, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa respectiva, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Abril 3 de 1928. — Carlos A. López Lecube, secretario.

e-11 abril s|p.p. 4977 v-15 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita y emplaza al prófugo **Fernando Pelletier** procesado por el delito de quiebra, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Abril 4 de 1928. — Eduardo Tolosa Castro, secretario.

Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay 3er. piso.

e-11 abril s|p.p. 4976 v-15 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita llama y emplaza a **Urbano Caprioglio**, para que dentro del término de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento, de que, si así no lo hiciere, será declarado rebelde.

Buenos Aires, Marzo 12 de 1928. — Francisco Santa Coloma, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso tercero

e10 abril s|p.p. N.° 4913 v14 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Joaquín Pons**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Marzo 24 de 1928. — Miguel Frías Padilla, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e-10 abril s|p.p. 4935 v-14 mayo

Por dispoición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza a **Oscar Stachi**, para que dentro del término de treinta días, a contar de la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, Secretaría David Uriburu.

Buenos Aires, Marzo 17 de 1928.— Miguel Jántus, secretario.

e10 abril s. p. p. 4924 v14 mayo

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Basilio Coitun**, procesado por el delito de incendio, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Marzo 17 de 1928.— **Miguel Jántus**, secretario.

e10 abril s. p. p. 4925 v14 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Miguel Lancello**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de abuso de armas y lesiones, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Marzo 24 de 1928. — Miguel Frías Padilla, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e-10 abril s|p.p. 4936 v-14 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza a **Luis Maldacena** para que dentro del término de treinta días, se presente al Juzgado a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Marzo 21 de 1928. — R. M. Fraga, secretario.

e-10 abril s|p.p. 4938 v-14 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza a **Antonio Zizza, o Bellucci**, para que dentro del término de treinta días, se presente al Juzgado a estar derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Marzo 21 de 1928. — R. M. Fraga, secretario.

e-10 abril s|p.p. 4939 v-14 mayo

El señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor don Carlos A. Varangot, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por doña **Josefa Garibaldi o Josefa Garibaldi de Corti** ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a deducir sus acciones en forma, por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Marzo 5 de 1928. — Julio González, secretario.

e10 abril s|p.p. N.° 4908 v14 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Ernesto Kurt**, a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no compareciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, sobre Tucumán y Talcahuano.

Buenos Aires, Febrero 23 de 1928.— **Ignacio Jorge Albarracín, secretario.**

e10 abril s|p.p. 4951 v14 mayo

El señor Juez de Paz de la Sección 31.ª de esta Ciudad, don José A. Recagno, dispone emplazar durante el término de treinta días, a todos los que se crean con derecho a los bienes dejados por don **Dehirmenjian o Termesian Garabet**, ya sean como herederos o acreedores.

Buenos Aires, Febrero de 1928. — José A. Recagno, Juez de Paz.

e10 abril s|p.p. N.° 4903 v14 mayo

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, doctor M. de Vedia y Mitre, (Juzgado 5, Secretaría 26), llámase durante treinta días a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don **Francisco Nocito**.

Buenos Aires, Marzo 6 de 1928. — Manuel A. Marín, secretario.

e10 abril s|p.p. N.° 4904 v14 mayo

El señor Juez de Paz de la Sección 11.ª de esta Ciudad, don V. Ciccarele dispone emplazar durante el término de treinta días, a todos los que se crean con derecho a los bienes dejados por don **Domingo Pullano o Anllano**, ya sean como herederos o acreedores.

Buenos Aires, Febrero 22 de 1928. — V. Ciccareli, Juez de Paz.

e10 abril s|p.p. N.° 4905 v14 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza a **José Romero**, para que dentro del término de treinta días, se presente al Juzgado a estar a derecho, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en la causa que se le sigue por defraudación.

Buenos Aires, Marzo 21 de 1928. — Rosendo M. Fraga, secretario.

e-10 abril s|p.p. 4937 v-14 mayo

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, doctor Marcos A. Figueroa, (Juzgado 7, Secretaría 41), llámase durante treinta días, a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don **Juan Hof o Hans Hof.**

Buenos Aires, Febrero 24 de 1928. — Luis Quirno Costa, secretario.

e10 abril s|p.p. N.° 4906 v14 mayo.

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, doctor Marcos A. Figueroa, se llaman y emplazan a todos los que se consideren con derecho a los bienes quedados por fallecimiento de doña **María Boneto**, ya sean como herederos o acreedores, para que en el término de treinta días, deduzcan su acción en forma por ante S. S. y Secretaría a cargo del que suscribe; bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.

Buenos Aires, Marzo 1.° de 1928. — José Cúneo, secretario.

e10 abril s|p.p. N.° 4907 v14 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Juan Sarrode**, procesado por lesiones, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Marzo 20 de 1928. — Miguel Jántus, secretario.

e-10 abril s|p.p. 4929 v-14 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza por el término de 30 días a contar desde la primera publicación del presente, a **S. Pelman**, acusado de defraudación para que, dentro de dicho plazo, comparezca a estar a derecho en esta causa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Marzo 24 de 1928. — Angel M. Cordero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e-10 abril s|p.p. 4930 v-14 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Aquileo González Oliver, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al procesado **Enrique Pucci**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, a Balbino Santamarina y tentativa de estafa a Francisco Páez y Antonio Murcia, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere.

Buenos Aires, Marzo 20 de 1928 — Daniel J. Frías (hijo), secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, sobre Tucumán, al Centro.

e10 abril s|p.p. 4931 v-14 mayo.

Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor José Miguel Padilla, se cita y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don **Albino Arata**, ya sean como herederos o acreedores, para que, dentro de dicho término, comparezcan por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, a deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Marzo 26 de 1928. — **L. Carranza, secretario.**

e-10 abril s|p.p. 4932 v-14 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **José María Agoglia**, a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere.

Buenos Aires, Marzo 21 de 1928. — Ignacio J. Albarracín, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, sobre Tucumán y Lavalle.

e-10 abril s|p.p. 4933 v-14 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Isidoro Daus**, procesado por tentativa abuso arma de fuego y lesiones, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Marzo 21 de 1928. — Miguel Jántus, secretario.

e-10 abril s|p.p. 4934 v-14 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Pascual Arribas**, para que, comparezca dentro de dicho plazo, a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, reputada fraudulenta, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Marzo 28 de 1928.— Luis A. Bianchi, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e11 abril s. p. p. 4960 v15 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, se llama y emplaza al prófugo **Jorge Pedro Manos**, procesado por el delito de quiebra, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado, por intermedio de la Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Marzo 28 de 1928.— Abelardo Ibáñez, secretario.

Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay, 3er. piso.

e11 abril s. p. p. 4961 v15 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la 1.ª publicación del presente a **Eduanrdo Conti** para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Marzo 26 de 1928. — Severo Vera, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, sobre Lavalle centro.

e11 abril s|p.p. N.° 4956 v15 mayo.

El señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor don Carlos A. Varangot, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por don **José o Josef Schiller**, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a deducir sus acciones en forma, por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Marzo 6 de 1928. — Simón de Iriondo, secretario.

e10 abril s|p.p. N.° 4909 v14 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a **Eustaquio Rodríguez** para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo hiciere.

Buenos Aires, Marzo 26 de 1928. — Severo Vera, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, sobre Lavalle centro.

e11 abril s|p.p. N.° 4955 v15 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Aquileo González Oliver, a cargo del Juzgado del doctor Ignacio C. Irigoyen, se cita y emplaza al prófugo **Emilio Di Juano**, procesado por el delito de robo, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Marzo 10 de 1928. — Abelardo Ibáñez, secretario.

Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay, tercer piso.

e10 abril s|p.p. N.° 4912 v14 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza a **María R. Oliverio**, para que dentro del término de 30 días, se presente al Juzgado, a estar a derecho a la causa que se le sigue por falso testimonio, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Abril 3 de 1928. — Rosendo M. Fraga, secretario.

e-11 abril s|p.p. 4978 v-15 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza a **Sebastián Sonda**, para que dentro del término de treinta días, se presente al Juzgado, a estar a derecho en la causa que se le sigue por, estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Abril 3 de 1928. — Rosendo M. Fraga, secretario.

e-11 abril s|p.p. 4979 v-15 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **José Carmelo Sanguineri**, acusado de quiebra, a estar a derecho en la presente causa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Marzo 8 de 1928. — Angel M. Cordero, secretario.

Local del Juzgado, Palacio de Justicia, tercer piso.

e10 abril s|p.p. N.° 4910 v14 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Aquileo González Oliver a cargo del Juzgado del doctor Ignacio C. Irigoyen, se cita y emplaza a los prófugos **Jacobo A. Divek y Gab E Abadi**, procesados por el delito de quiebra, para que dentro del término de treinta días contados desde la primera publicación del presente, comparezcan ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue bajo apercibimiento de ser declarado rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Mayo 10 de 1928. — Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay, tercer piso. Abelardo Ibáñez, secretario.

e10 abril s|p.p. N.° 4911 v14 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Rosa Conde**, acusada de hurto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Marzo 21 de 1928. — Angel M. Cordero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e-10 abril s|p.p. 4928 v-14 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza, a **Pablo Martínez**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Marzo 23 de 1928. — Francisco Santa Coloma, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e10 abril s|p.p. 4943 v14 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Aquileo González Oliver cítase por treinta días, a **Juan Perna**, para que dentro de dicho término, comparezca a este Juzgado a estar a derecho en la causa que se le sigue por abuso de armas y lesiones, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Marzo 23 de 1928. — Daniel J. Frías (hijo), secretario.

e10 abril s|p.p. 4944 v14 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita y emplaza al prófugo **José Gómez o Antonio Salgado (a) El Portuguez**, procesado por el delito de estafa para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Marzo 23 de 1928. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

Palacio de Justicia: Lavalle y Uruguay, tercer piso.

e10 abril s|p.p. 4945 v14 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita y emplaza al prófugo **Ernesto Gianoglio**, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Marzo 23 de 1928. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

Palacio de Justicia: Lavalle y Uruguay, tercer piso.

e10 abril s|p.p. 4946 v14 mayo

El señor Juez de Paz de la Sección 31a., de esta Ciudad, don José A. Recagno, dispone emplazar durante el término de treinta días, a todos los que se crean con derecho a los bienes dejados por don **Felipe Artimini**, ya sea como herederos o acreedores.

Buenos Aires, Marzo 23 de 1928. — José A. Recagno, Juez de Paz.

e10 abril s|p.p. 4947 v14 mayo

El señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de la Capital de la República doctor don Carlos A. Varangot, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por doña **Evarista María Dolores y don Pedro Torres**, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término, comparezcan a deducir sus acciones en forma, por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Marzo 23 de 1928. — Simón de Iriondo, secretario.

e10 abril s|p.p. 4948 v14 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Norberto Roviglio**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Marzo 30 de 1928. — Luis A. Bianchi, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e10 abril s|p.p. 4941 v14 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Alfredo Avellaneda Huergo, se cita, a **Benjamín Arias**, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de violación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Marzo 23 de 1928. — Epifanio Sosa, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

e10 abril s|p.p. 4942 v14 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **José Moscovich**, a fin de que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no compareciere.

Buenos Aires, Marzo 31 de 1928. — Ignacio Jorge Albarracín, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso, sobre Tucumán y Talcahuano.

e11 abril s. p. p. 4968 v15 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza a **Mario Andena**, para que dentro del plazo de treinta días, se presente al Juzgado a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Marzo 24 de 1928. — Rosendo M. Fraga, secretario.

e10 abril s|p.p. 4953 v14 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor A. Avellaneda Huergo, se cita a **Antonio Fernández o Alvarez**, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Marzo 22 de 1928. — Epifanio Sosa, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

e10 abril s|p.p. 4940 v14 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Fernando Koch**, por estar acusado de quiebra, para que dentro de dicho plazo, comparezca a estar a derecho en esta causa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Marzo 23 de 1928. — Angel M. Cordero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e10 abril s|p.p. 4949 v14 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Hans Allkrotte**, acusado de defraudación, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en esta causa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Marzo 14 de 1928. — Angel M. Cordero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso.

e10 abril s. p. p. 4914 v14 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital, doctor Avellaneda Huergo, cítese a **Nicolás Difortunato**, para que dentro del término de treinta días, comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Marzo 13 de 1928. — J. Serrano, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

e10 abril s. p. p. 4915 v14 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, doctor don Aquileo González Oliver, a cargo del Juzgado del doctor Ignacio C. Irigoyen, se cita y emplaza al prófugo **Francisco F. Raimondo**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Marzo 14 de 1928.— Abelardo Ibáñez, secretario.

Palacio de Justicia: Lavalle y Uruguay, 3er. piso.

e10 abril s. p. p. 4916 v14 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza, a **Emilio Iglesias Yacome**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Marzo 22 de 1928. — Francisco Santa Coloma, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Talcahuano, tercer piso.

e10 abril s.p.p. 4950 v14 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Teodoro Vázquez y Pedro de la Fuente**, para que dentro de dicho término, comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue, por tentativa de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes, si dejaren de concurrir.

Buenos Aires, Maro 16 de 1928.— Ignacio Jorge Albarracín, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e10 abril s. p. p. 4918 v14 mayo

El Juez en lo Civil, doctor Martín Abeleuda, llama durante treinta días, a quienes se consideren con derecho a los bienes de la "Asociación Protectora de Niños Desvalidos", cuyo juicio de vacancia tramita en la Secretaría 18.

Buenos Aires, Marzo 28 de 1928.— Jorge Suárez Videla, secretario.

e11 abril s. p. p. 4965 v15 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital, doctor Jaime Llavallol, a cargo interinamente del Juzgado del doctor Alfredo Avellaneda Huergo, se cita y emplaza a **Antonio Zizza o Palópoli Belucci**, para que dentro del término de treinta días, comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Marzo 15 de 1928.— Ernesto J. Ure, secretario.

Local del Juzado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

e12 abril s. p. p. 4919 v14 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital, doctor Jaime Llavallol, interinamente a cargo del Juzgado del doctor Alfredo Avellaneda Huergo, se cita y emplaza a Tomás Simeri, para que dentro del término de treinta días, comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Marzo 15 de 1928.— Ernesto J. Ure, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

e10 abril s. p. p. 4920 v14 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de esta Capital doctor Aquileo González Oliver, se cita, llama y emplaza durante treinta días, que se contarán desde la primera publicación del presente, al procesado **Pedro Carante**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por substracción de menores, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no compareciere.

Buenos Aires, Marzo 15 de 1928.— Carlos J. Guerello, secretario.

e10 abril s. p. p. 4921 v14 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital de la República Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a **F. Petruch**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Marzo 16 de 1928.— Francisco Santa Coloma, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e10 abril s. p. p. 4922 v14 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, se llama y emplaza al prófugo **José López**, procesado por el delito de quiebra, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado, por intermedio de la Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Marzo 28 de 1928.— Abelardo Ibáñez, secretario.

Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay, 3er. piso.

e11 abril s. p. p. 4962 v15 mayo

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Pocarpo Gordillo Aráoz**, procesado por defraudación, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Marzo 29 de 1928.— E. F. Figueroa, secretario.

11 abril s. p. p. 4964 v15 mayo

Ministerio de Marina

PREFECTURA GENERAL MARITIMA

Por disposición del señor Prefecto General Marítimo Interino, Capitán de Navío Julio Castañeda, dictada en el expediente c|b., B. 6579|928, se cita, llama y emplaza por el término de treinta (30) días, contados desde la fecha de la publicación del presente edicto, a todos los que se consideren con derecho a un bote encontrado abandonado en aguas del Río Uruguay, frente al Destacamento "Santa María", jurisdicción de la Ayudantía Marítima de Barra Concepción, cuyas características y dimensiones son las siguientes:

Construído con madera conocida por "loro", de tingladillo; tiene tres bancadas transversales de la misma madera y bancadas de proa a popa para pasajeros, con popa de espejo y seis toleteras para remos, pintado de verde, siendo su nombre "Saó Jaó", lo que hace suponer su procedencia brasilera. De 6.16 metros de eslora, 1.45 de manga y 0.70 de puntal.

Los interesados deberán entablar sus acciones en forma por ante la Prefectura General Marítima, Reconquista 281, dentro del plazo fijado, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires Mayo 8 de 1928. —Anacarsis Blanco, Oficial 1.º.

v 15 junio

Por disposición del señor Prefecto General Marítimo (interino) Capitán de Navío Julio Castañeda, en el expediente: J-1182-c|b., se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la fecha de publicación del presente edicto, a todos los que se consideren con derecho a una chalana encontrada al garete, en aguas del Balneario Municipal, el día 18 de Enero ppdo., sin número de matrícula y de nombre: "Delia A. O.", cuyas dimensiones y características son las siguientes:

Eslora 4 metros, manga 1.25 metros, puntal 0.45 metros, casco de pino, popa cuadrada, dos bancadas transversales, pintada de colorado por fuera y plomo por dentro, en buen estado de conservación.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo fijado a entablar sus acciones en forma por ante la Prefectura General Marítima, Reconquista 281, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Mayo 4 de 1928. — Anacarsis Blanco, Oficial 1.º.

v13 junio

Por disposición del señor Prefecto General Marítimo (Interino) Capitán de Navío Julio Castañeda, en el expediente R-16955-C|B, se cita, llama y emplaza por el término de treinta (30) días, a contar desde la fecha de publicación del presente edicto, a todos los que se consideren con derecho a una canoa, al parecer de matrícula Uruguaya, al parecer de nombre: "Flora", y con las siguientes características: Eslora: 4.08 metros, manga: 1.44 metros, puntal: 0.47 metros, pintada de blanco, con dos listones de colorado y dos tambucos, uno con soga, con un cabo a la rastra, encontrada al garete frente al Ponton Recalada.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo fijado, a entablar sus acciones en forma, por ante la Prefectura General Marítima, Reconquista 281, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Abril 28 de 1928.— Anacarsis Blanco, oficial 1.º.

v9 junio

Por disposición del señor Prefecto General Marítimo (Interino), Capitán de Navío Julio Castañeda, en el expediente R-12480-C|B, se cita, llama y emplaza por el término de treinta (30) días, a contar desde la fecha de publicación del presente edicto, a todos los que se consideren con derecho a la chalana nacional: "Siempre Artic", matrícula 13158, la cual se encontraba en poder de Leonardo Aguirre, quien no ha podido justificar la propiedad de la misma.

Dicha embarcación que se encuentra en depósito en la Subprefectura de Rosario, tiene las siguientes dimensiones: Eslora: 12.52 metros, manga: 3.62 metros, y puntal: 0.98 metros, siendo su estado de conservación malo.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo fijado, a entablar sus acciones en forma, por ante la Prefectura General Marítima, Reconquista N.º 281, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Abril 28 de 1928.— Anacarsis Blanco, oficial 1.º.

v9 junio

Por disposición del señor Prefecto General Marítimo (interino), Capitán de Navío Julio Castañeda, en el Expediente J-5914-C|A., se cita, llama y emplaza por el término de treinta (30) días, a contar desde la fecha de publicación del presente edicto, a todos los que se consideren con derecho a un anclote sacado del río, en el Puerto de San Nicolás, cuyas dimensiones y características son las siguientes:

Largo: 1.82 mts., espesor: 0.32 y ½ mts., largo del cepo: 2.07 mts., con chabeta y grillete.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo fijado a entablar sus acciones en forma por ante la Prefectura General Marítima, Reconquista 281, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Abril 25 de 1928. — Anacarsis Blanco, Oficial 1.º.

v1.º junio

Por disposición del señor Prefecto General Marítimo (interino), Capitán de Navío, Julio Castañeda, dictada en el expediente J-11019-C|V. 1927, se cita, llama y emplaza por el término de treinta (30) días, a todos los que se consideren con derecho a un bote secuestrado por el Destacamento Puente Alsina, a un sujeto llamado Felipe Milano, el día 31 de Diciembre del año 1925 y cuyas características y dimensiones son las siguientes:

Eslora, 5.70 mts.; manga, 1.77 mts.; puntal, 0.70 mts. Con dos proas, dos bancadas y cuatro asientos laterales, siendo su construcción lisa, casco de madera dura, sin timón ni remos, pintada de color colorado y en mal estado. No tiene nombre ni número de matrícula.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo fijado a entablar sus acciones en forma, por ante la Prefectura General Marítima, Reconquista 281, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Abril 17 de 1928. — Anacarsis Blanco, Oficial 1.º

v26 mayo

Por disposición del señor Prefecto General Marítimo (interino), Capitán de Navío, Julio Castañeda, dictada en el expediente A-8494-C|A. 1927, se cita, llama y emplaza por el término de treinta (30) días, a contar desde la fecha de la publicación del presente edicto, a todos los que se consideren con derecho a un chinchorro aparecido en la Dársena Norte, el día 22 de Noviembre del año ppdo., cuyas características y dimensiones son las siguientes:

De construcción lisa y cuatro toleteras. Eslora, 4 mts., manga, 1.20 mts.; puntal, 0.65 mts. A bordo llevaba los siguientes útiles: 4 remos de 8 piés, tres toletes de hierro, una horquilla de hierro, un trozo de cadena y un boyarín de latón.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo fijado a entablar sus acciones en forma, por ante la Prefectura General Marítima, Reconquista 281, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Abril 17 de 1928. — Anacarsis Blanco, Oficial 1.º

v26 mayo

Ministerio de Agricultura

Patentes de invención y marcas de fábrica, de comercio y de agricultura

Acta N.° 109.010

EUTIMOL

Agosto 13 de 1925. — Parke, Davis y Cía. — Para distinguir preparaciones dentífricas y de tocador en general, de la clase 16. — Substituída en Abril 28 de 1928. — Aviso N.° 11.247.

v-12 mayo

Acta N.° 111.135



Noviembre 27 de 1925. — Gumersindo Cañas, en representación de B. L. Domecq, de Santander, España. — Para distinguir jérez, de la clase 23. — Modificada en Abril 28 de 1928. — Aviso N.° 10.874.

v-12 mayo

Acta N.° 125.454

CHATOSIETE

Octubre 21 de 1927. — A. Pinoli. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Substituída en Abril 27 de 1928. — Aviso número 11.221.

v-12 mayo

Acta N.° 126.820

SOL DEL INCA

Diciembre 16 de 1927. — Paul Peter Müllhens, que comercia bajo la razón social "Eau de Cologne y Parfumerie - Fabrik, Glockengasse N.° 4.711", Gegenüber der Pferdepost von Ferd, Mülhens, Colonia, Rhin, Alemania. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Substituída en Abril 26 de 1928. — Aviso N.° 11.260.

v-12 mayo

Acta N.° 128.847

J & J. H

KENT

Marzo 9 de 1928. — Hollingworth And Company, de Inglaterra. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Renovación de la número 52.311. — Aviso N.° 10.172.

v-12 mayo

Acta N.° 128.934

PEGGY

Marzo 14 de 1928. — M. y J. Btesh. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso número 11.110.

v-12 mayo

Acta N.° 129.616

ENULE

Abril 13 de 1928. — The Wellcome Foundation Limited, de Londres, Inglaterra. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 52.654. — Corregida. — Aviso N.° 10.913.

v-12 mayo

Acta N.° 129.649

PORTRAIT - BLACK

Abril 14 de 1928. — Rossi y Lavarello. — Para distinguir substancias químicas usadas en las indutstrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Corregida. — Aviso N.° 10.964.

v15 mayo

Acta N.° 129.770

La Industria Cervecera en la República Argentina

Abril 23 de 1928. — Marcos Ghislanzoni. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase18. — Aviso N.° 11.093.

v-12 mayo

Acta N.° 129.771

ANALES DE LA INDUSTRIA CERVECERA

Abril 23 de 1928. — Marcos Ghislanzoni. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 11.092.

v-12 mayo

Acta N.° 129.772

REVISTA CERVECERA

Abril 23 de 1928. — Marcos Ghislanzoni. — Para distinguir revistas, impresiones y reproducciones en general, de la clase 18. — Aviso N.° 11.091.

v-12 mayo

Acta N.° 129.774

THE HINDU

Abril 23 de 1928. — Antonio R. Ghío. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 11.090.

v-12 mayo

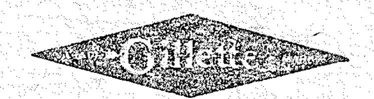
Acta N.° 129.777

ALLFIN

Abril 23 de 1928. — José Mieres. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 11.094.

v-12 mayo

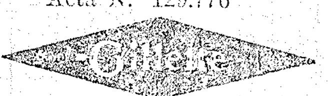
Acta N.° 129.775



Abril 23 de 1928. — Gillette Safety Razor Company, de Boston, E. U. de A. — Para distinguir navajas, máquinas de afeitar y sus hojas y demás componentes, brochas y cepillos, de la clase 10. — Renovación de la N.° 52.755. — Aviso N.° 11.015.

v-12 mayo

Acta N.° 129.776



Abril 23 de 1928. — Gillette Safety Razor Company, de Boston, E. U. de A. — Para distinguir perfumería, jabones, peines, esponjas y demás accesorios para el tocador, de la clase 16. — Renovación de la N.° 52.756. — Aviso N.° 11.016.

v-12 mayo

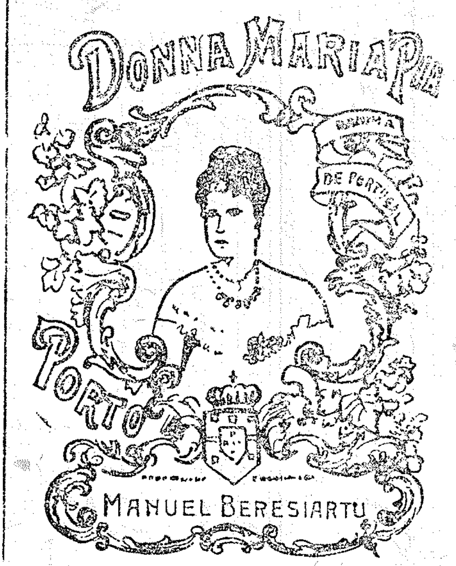
Acta N.° 129.781

"MONACO"

Abril 24 de 1928. — Manuel Beresiartu. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la N.° 52.689. — Aviso N.° 11.123.

v-12 mayo

Acta N.° 129.782



Abril 24 de 1928. — Manuel Beresiartu. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la N.° 52.426. — Aviso N.° 11.124

v-12 mayo

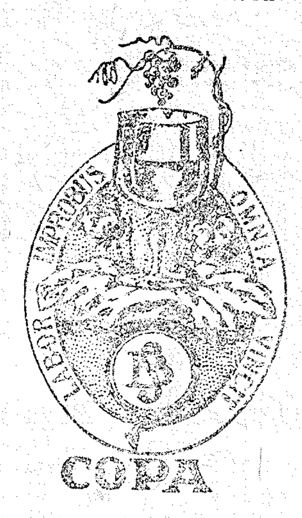
Acta N.° 129.783



Abril 24 de 1928. — Manuel Beresiartu. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la N.° 52.425. — Aviso N.° 11.125.

v-12 mayo

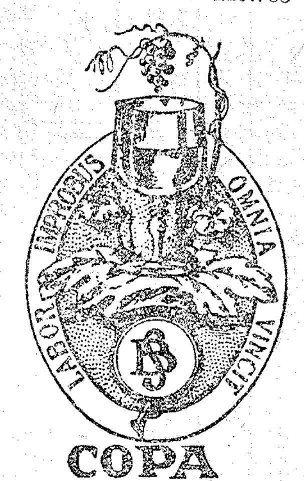
Acta N.° 129.784



Abril 24 de 1928. — Manuel Beresiartu. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la N.° 52.691. — Aviso N.° 11.126.

v-12 mayo

Acta N.° 129.785



Abril 24 de 1928. — Manuel Beresiartu. — Para distinguir substancias alimenticias o empladas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la N.° 52.690. — Aviso N.° 11.127.

v-12 mayo

Acta N.° 129.786

VACLYDUN

Abril 24 de 1928. — Caillón y Hamonet. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 11.120.

v-12 mayo

Acta N.° 129.787

EMPIRE

Abril 24 de 1928. — Palmer y Cía. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 1'. — Aviso número 11.122.

v-12 mayo

Acta N.° 129.788

FIX

Abril 24 de 1928. — Cía. de Productos Conen, Sdad. Anónima. — Para distinguir jabones, pomadas, polvos y líquidos para limpiar metales, ropa, maderas, cueros y demás artículos para limpieza en general, de la clase 14. — Aviso N.° 11.151.

v-12 mayo

Acta N.° 129.789

FIX

Abril 24 de 1928. — Cía. de Productos Conen, Sdad. Anónima. — Para distinguir jabones, esencias, afeites, extractos y demás artículos de tocador en general, de la clase 16. — Aviso número 11.152.

v-12 mayo

Acta N.° 129.790

LONG - LIFE (Larga vida)

Abril 24 de 1928. — Carlos Scotton y Marcos Scotton. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 11.141.

v-12 mayo

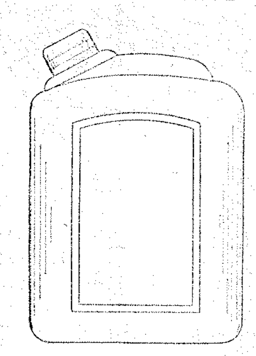
Acta N.° 129.792

GOAL

Abril 24 de 1928. — Antonio Espósito. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso número 11.148.

v-12 mayo

Acta N.° 129.794





Abril 24 de 1928. — Instituto Seroterápico Argentino. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Envase — Aviso N.° 11.140.

v-12 mayo

Acta N.° 129.795

OLIODOL

Abril 24 de 1928. — Instituto Seroterápico Argentino. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 11.137.

v-12 mayo

Acta N.° 129.798

GLYCERONAL

Abril 24 de 1928. — Néstor J. Curat. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 11.155.

v-12 mayo

Acta N.° 129.799

GLYCERONAL

Abril 24 de 1928. — Néstor J. Curat. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 11.153.

v-12 mayo

Acta N.° 129.800

GLYCERONAL

Abril 24 de 1928. — Néstor J. Curat. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N.° 11.154.

v-12 mayo

Acta N.° 129.802

SANTA GENOVEVA

Abril 24 de 1928. — De la Torre Viñas y Cía. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 11.095.

v-12 mayo

Acta N.° 129.803

SANTA CATALINA

Abril 24 de 1928. — De la Torre Viñas y Cía. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 11.096.

v-12 mayo

Acta N.° 129.804

SANTA TERESA

Abril 24 de 1928. — De la Torre Viñas y Cía. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 11.097.

v-12 mayo

Acta N.° 129.805

SANTA CLARA

Abril 24 de 1928. — De la Torre Viñas y Cía. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 11.098.

v-12 mayo

Acta N.° 129.806

SANTA MARGARITA

Abril 24 de 1928. — De la Torre Viñas y Cía. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16, con excepción de artículos de perfumería, y tocador. — Aviso número 11.099.

v-12 mayo

Acta N.° 129.807

SANTA REGINA

Abril 24 de 1928. — De la Torre Viñas y Cía. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16, con excepción de artículos de perfumería y tocador. — Aviso 11.100.

v-12 mayo

Acta N.° 129.808

ROBUR

Abril 24 de 1928. — Lanfranchi y Cía. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23, con excepción de bebidas tónicas. — Aviso N.° 11.079.

v-12 mayo

Acta N.° 129.811

RUBÍ

Abril 25 de 1928. — Sendra y Montagut. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electro-plata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deporte, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9. — Aviso N.° 11.144.

v-12 mayo

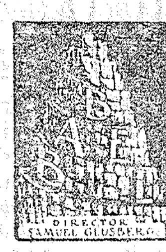
Acta N.° 129.812

ZÁFIRO

Abril 25 de 1928. — Sendra y Montagut. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electro-plata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deporte, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9. — Aviso N.° 11.147.

v-12 mayo

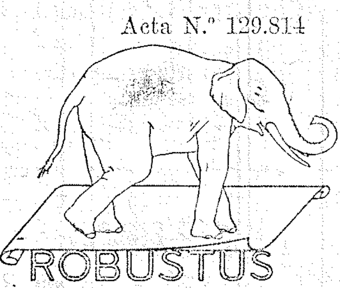
Acta N.° 129.813



Abril 25 de 1928. — Samuel Glusberg. — Para distinguir toda suerte de publicaciones, imprenta, de la clase 18. — Aviso N.° 11.162.

v-12 mayo

Acta N.° 129.814



Abril 25 de 1928. — A. de Wit. — Para distinguir papeles en general, de la clase 18. — Aviso N.° 11.166.

v-12 mayo

Acta N.° 129.815

SECAP

Abril 25 de 1928. — Antonio Pagé y Cía. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos santarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N.° 11.109.

v-12 mayo

Acta N.° 129.816

LECTROFLATER

Abril 25 de 1928. — The Black y Decker Manufacturing Company, de Maryland, E. U. de América. — Para distinguir compresores eléctricos de aire, bombas eléctricas de aire y herramientas y máquinas portátiles accionadas por electricidad, de la clase 20. — Aviso número 11.102.

v-12 mayo

Acta N.° 129.817

MATABERNE

Abril 25 de 1928. — William Cooper y Nephews Limited, de Inglaterra. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso número 11.101.

v-12 mayo

Acta N.° 129.818

Laborita

Abril 25 de 1928. — Gutermann y Co., de Gutach, Baden, Alemania. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso número 11.103.

v-12 mayo

Acta N.° 129.819

COMPTOMETER

Abril 25 de 1928. — Felt y Tarrant Mfg. Co., de Illinois, E. U. de América. — Para distinguir máquinas calculadoras y registradoras, de la clase 18. — Renovación de la N.° 53.536. — Aviso N.° 11.104.

v-12 mayo

Acta N.° 129.820

ODALISCA

Abril 25 de 1928. — Adelino Gutiérrez. — Para distinguir perfumería en general, de la clase 16. — Aviso número 11.105.

v-12 mayo

Acta N.° 129.823

Nigura

Abril 25 de 1928. — Nitsche y Gunther, Optische Werke A. G., de Rathenow, Alemania. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Aviso N.° 11.108.

v-12 mayo

Acta N.° 129.826

LA FLOR DE LA PICADURA

Abril 25 de 1928. — Torres Gener Hermanos, Herederos de José Gener, de la Habana, Cuba. — Para distinguir tabacos, cigarros, picaduras, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso N.° 11.158.

v-12 mayo

Acta N.° 129.827

LA FLOR DE LA PICADURA

Abril 25 de 1928. — Torres Gener Hermanos, Herederos de José Gener, de la Habana, Cuba. — Para distinguir cigarrillos, de la clase 21. — Aviso número 11.159.

v-12 mayo

Acta N.° 129.828

LOS AROMATICOS

Abril 25 de 1928. — Torres Gener Hermanos, Herederos de José Gener, de La Habana, Cuba. — Para distinguir tabacos, cigarros, picaduras, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21.— Aviso N.° 11.160.

v-12 mayo

Acta N.° 129.829



Abril 25 de 1928. — Uboldi y Cía. — Para distinguir calzado, de la clase 16. — Aviso N.° 11.167.

v-12 mayo

Acta N.° 129.831

VALORES

Abril 25 de 1928. — Luis de Villalobos y Federico Wernicke. — Para distinguir impresiones y reproducciones, de la clase 18. — Aviso N.° 11.149.

v-12 mayo

Acta N.° 129.832

INFLUENCIAS

Abril 25 de 1928. — Luis de Villalobos y Federico Wernicke. — Para distinguir impresiones y reproducciones, de la clase 18. — Aviso N.° 11.150.

v-12 mayo

Acta N.° 129.833

RICOLAX

Abril 25 de 1928. — Laboratorios Exol - Cotelo y Cía. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 11.174.

v-12 mayo

Acta N.° 129.834

AROMAS ARGENTINAS

Abril 25 de 1928. — Establecimiento Veterinario Paul Hnos. Ltda. — Para distinguir productos y artículos de perfumería y tocador en general y jabonería, de la clase 16. — Aviso N.° 11.175.

v-12 mayo

Acta N.° 129.835

000 CENTRAL SUD

Abril 25 de 1928. — José Marconetti e Hijos. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22.— Aviso N.° 11.176.

v-12 mayo

Acta N.° 129.836

"TRABB"

Abril 25 de 1928. — Mateo Trabb e Hijo. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para buccar, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura, tonelería, de la clase 5. — Aviso N.° 11.170.

v-12 mayo

Acta N.° 129.837

ESPIROSAN

Abril 25 de 1928. — Angel Ravinovich. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso 11.169.

v-12 mayo

Acta N.° 129.838

CADOL

Abril 25 de 1928. — Blas L. Dubarry. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso 11.171.

v-12 mayo

Acta N.° 129.839

CADOL

Abril 25 de 1928. — Blas L. Dubarry. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 11.172.

v-12 mayo

Acta N.° 129.840

CADOL

Abril 25 de 1928. — Blas L. Dubarry. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N.° 11.173.

v-12 mayo

Acta N.° 129.841

AROSOL

Abril 26 de 1928. — La Química Industrial "Bayer", Weskott y Cía. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 11.076.

v-12 mayo

Acta N.° 129.842

AROSOL

Abril 26 de 1928. — La Química Industrial "Bayer", Weskott y Cía. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 11.078.

v-12 mayo

Acta N.° 129.844

ANTHREN

Abril 26 de 1928. — I. G. Farbenindustrie Aktiengesellschaft, de Frankfurt, Alemania. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso N.° 11.130.

v-12 mayo

Acta N.° 129.845

ANTHREN

Abril 26 de 1928. — I. G. Farbenindustrie Aktiengesellschaft, de Frankfurt, Alemania. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso N.° 11.129.

v-12 mayo

Acta N.° 129.846

ANTHREN

Abril 26 de 1928. — I. G. Farbenindustrie Aktiengesellschaft, de Frankfurt, Alemania. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso N.° 11.131.

v-12 mayo

Acta N.° 129.847



Abril 26 de 1928. — Pinard, Noseda, Ducos y Cía. — Para distinguir aceites comestibles, aceitunas, yerba mate, de la clase 22. — Aviso N.° 11.075.

v-12 mayo

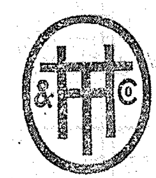
Acta N.° 129.848

STOP

Abril 26 de 1928. — Angel Campassi. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralor. Tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 11.074.

v-12 mayo

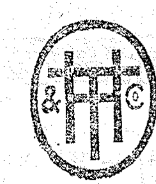
Acta N.° 129.852



Abril 26 de 1928. — Hayward Tyler y Company Limited, de Londres, Inglaterra. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4. — Renovación de la N.° 54.811. — Aviso 11.188.

v-12 mayo

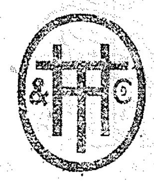
Acta N.° 129.853



Abril 26 de 1928. — Hayward Tyler y Company Limited, de Londres, Inglaterra. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para buccar, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y selvicultura, tonelería, de la clase 5. — Renovación de la N.° 54.812. — Aviso N.° 11.189.

v-12 mayo

Acta N.° 129.854



Abril 26 de 1928. — Hayward Tyler y Company Limited, de Londres, Inglaterra. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Renovación de la N.° 54.813. — Aviso N.° 11.190.

v-12 mayo

Acta N.° 129.855



Abril 26 de 1928. — Arrosagaray y Amelong. — Para distinguir aceites, de la clase 3. — Renovación de la número 53.939. — Aviso N.° 11.197.

v-12 mayo

Acta N.° 129.856

POSTINDEX

Abril 26 de 1928. — Arturo W. Boote. — Para distinguir mueblería, ebanistería, decoración, tapicería, colchonería, carpintería, de la clase 13. — Aviso número 11.194.

v-12 mayo

Acta N.° 129.857

UNDERWOOD

Abril 26 de 1928. — Arturo W. Boote. — Para distinguir mueblería, ebanistería, decoración, tapicería, colchonería, carpintería, de la clase 13. — Aviso N.° 11.195.

v-12 mayo

Acta N.° 129.858

ORION

Abril 26 de 1928. — Dantur Hnos.— Para distinguir mercería, de la clase 16. — Aviso N.° 11.193.

v-12 mayo

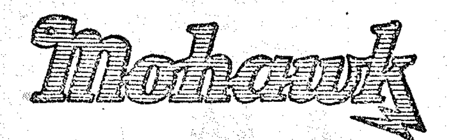
Acta N.° 129.859

CLAIR DE LUNE

Abril 26 de 1928. — T. Taylor Limited, de Bolton, Lancaster, Inglaterra. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso N.° 11.187.

v-12 mayo

Acta N.° 129.860



Abril 26 de 1928. — Mohawk Corporation Of. Illinois, de Chicago, E. U. de América. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía y telegrafía sin hilos, de la clase 20. — Aviso N.° 11.191.
v-12 mayo

Acta N.° 129.861



Abril 26 de 1928. — Y. Nortman. — Para distinguir caucho, goma, guttapercha en bruto y en toda forma de preparación y artículos fabricados con esa substancia, no ortopédicos, de cirugía o electricidad, de la clase 17. — Aviso N.° 11.199.
v-12 mayo

Acta N.° 129.862

FERROSTABIL

Abril 26 de 1928. — Grebe y Diebel. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso 11.186.
v-12 mayo

Acta N.° 129.863

LUXEBERRY

Abril 26 de 1928.—Berry Brothers Inc., de Detroit, Michigan, E. U. de América. — Para distinguir pinturas y colores, barnices, lacres, lacas, papeles pintados, pinceles, broches, aceite y trementinas para pintura y demás artículos de pinturería en general, de la clase 10. — Aviso N.° 11.210.
v-12 mayo

Acta N.° 129.864

LIONOIL

Abril 26 de 1928.—Berry Brothers Inc., de Detroit, Michigan, E. U. de América. — Para distinguir pinturas y colores, barnices, lacres, lacas, papeles pintados, pinceles, broches, aceite y trementinas para pintura y demás artículos de pinturería en general, de la clase 10. — Aviso N.° 11.209.
v-12 mayo

Acta N.° 129.865

LIQUID GRANITE

Abril 26 de 1928.—Berry Brothers Inc., de Detroit, Michigan, E. U. de América. — Para distinguir pinturas y colores, barnices, lacres, lacas, papeles pintados, pinceles, broches, aceite y trementinas para pintura y demás artículos de pinturería en general, de la clase 10. — Aviso N. 11.208.
v-12 mayo

Acta N.° 129.866

STERILITE

Abril 26 de 1928. — Leonard Smith. — Para distinguir antisárnicos en general, de la clase 2. — Aviso N.° 11.207.
v-12 mayo

Acta N.° 129.867

SONOCHORDE

Abril 26 de 1928. — Viriato Alvarez. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía y telegrafía sin hilos, de la clase 20. — Aviso N.° 11.206.
v15 mayo

Acta N.° 129.868

DON FEDERICO

Abril 26 de 1928. — Antonio Díaz R. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 11.203.
v-12 mayo

Acta N.° 129.869

NOVASENOL

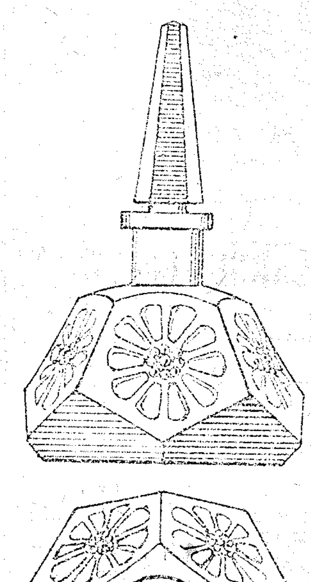
Abril 26 de 1928. — Alberto Romero. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 11.204.
v-12 mayo

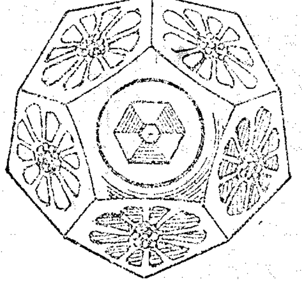
Acta N.° 129.870

COMPAÑIA SUDAMERICANA DE FOSFOROS

Abril 26 de 1928. — M. Urrea Cañadas y Cía. — Para distinguir fósforos, de la clase 21. — Aviso N.° 11.205.
v-12 mayo

Acta N.° 129.871





Abril 26 de 1928. — Enrique Prats. — Para distinguir perfumería, de la clase 16 (envase). — Aviso N.° 11.177.
v-12 mayo

Acta N.° 129.872

MASBELLA

Abril 26 de 1928. — López Goya y Cía. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, manteleria y lencería, de la clase 15. — Aviso número 11.184.
v-12 mayo

Acta N.° 129.873

CLARISA

Abril 26 de 1928. — López Goya y Cía. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso número 11.183.
v-12 mayo

Acta N.° 129.874

GEISHA

Abril 26 de 1928. — López Goya y Cía. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso número 11.182.
v-12 mayo

Acta N.° 129.876

BELLORITA

Abril 26 de 1928. — López Goya y Cía. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso número 11.180.
v-12 mayo

Acta N.° 129.877

LA PROTECTORA

Abril 26 de 1928. — López Goya y Cía. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16.— Aviso N.° 11.185.
v-12 mayo

Acta N.° 129.878

SANTA AGUEDA

Abril 26 de 1928. — Manuel Lombardero. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 10.673.
v-12 mayo

Acta N.° 129.879

"RIVADAVIA"

Abril 26 de 1928. — Villar y Riambau. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23, con excepción de vinos. — Aviso N.° 11.216.
v-12 mayo

Acta N.° 129.880

ORO DEL RHIN

Abril 26 de 1928. — Paul Peter Mülhens, que comercia bajo la razón social "Eau de Cologne y Parfümerie-Fabrik" Glockengasse N.° 4.711, Gegenüber der Pferdepost von Ferd Mülhens, Colonia, Rhin, Alemania. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 11.202.
v-12 mayo

Acta N.° 129.881

ALBORADA

Abril 26 de 1928. — Paul Peter Mülhens, que comercia bajo la razón social "Eau de Cologne y Parfümerie-Fabrik" Glockengasse N.° 4.711, Gegenüber der Pferdepost von Ferd Mülhens, Colonia, Rhin, Alemania. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 11.201.
v-12 mayo

Acta N.° 129.884

TEFORMYL

Abril 26 de 1928. — Amiet y Cía. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 11.214.
v-12 mayo

Acta N.° 129.885

OMBÚ

Abril 26 de 1928. — Luis B. Casalotti. — Para distinguir jabones, de la clase 14. — Aviso N.° 11.211.
v-12 mayo

Acta N.° 129.886

LAXOL

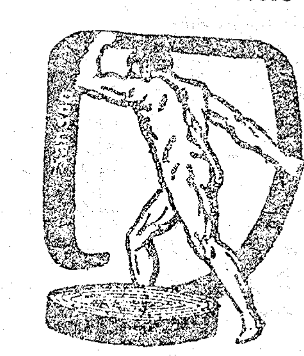
Abril 27 de 1928. — A. J. White Limited, de Londres, Inglaterra. — Para distinguir substancias químicas usadas en medicina y farmacia, de la clase 2.— Renovación de la N.° 53.563. — Aviso N.° 11.198.
v-12 mayo

Acta N.° 128.890

DOMINANTI

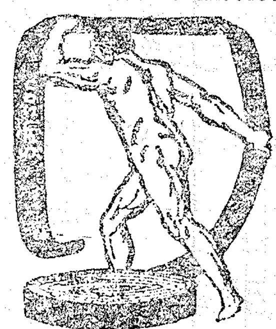
Abril 27 de 1928. — F. A. Galliano. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 11.223.
v-12 mayo

Acta N.° 129.893



Abril 27 de 1928. — Hirschberg y Cía. Ltda. — Para distinguir aceites, trementina, enciende fuego, mariposas, herramientas y útiles de manos, inclusive los cortantes, máquinas, herramientas, muelas, anclas, útiles para afeitar, cables, metálicos, cabullería y lonería, de la clase 10. — Renovación de la N.° 52.491. — Aviso N.° 11.224.
v-12 mayo

Acta N.° 129.89



Abril 27 de 1928. — Hirschberg y Cía. Ltda. — Para distinguir cueros y pieles sin preparar, preparados y manufacturados no incluídos en otras clases. Talabartería y lomillería. Baúles y artículos de viaje en general, de la clase 19. — Aviso N.° 11.222.
v-12 mayo

Acta N.° 129.895

LA REINA DEL PLATA

Abril 27 de 1928. — Angel Sánchez. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso 11.220.
v-12 mayo

Acta N.° 129.896

LOS PERFECTOS

Abril 27 de 1928. — J. Sardañons Costa. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso número 11.056.

v-12 mayo

Acta N.° 129.897



Abril 27 de 1928. — Hirschberg y Cía. Ltda. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, beneteria, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, talabartería, de la clase 16. — Renovación de la N.° 52.363. — Aviso N.° 11.225.

v-12 mayo

Acta N.° 129.898



Abril 27 de 1928. — J. y S. Abdala. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso N.° 11.239.

v-12 mayo

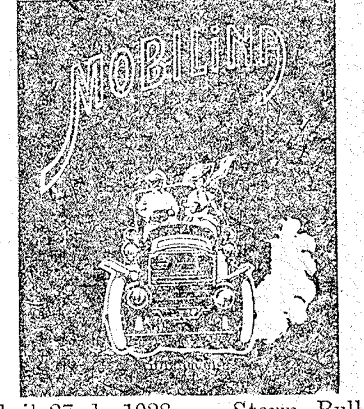
Acta N.° 129.901



Abril 27 de 1928. — Pietro De Vecchi, de Milano, Italia. — Para distinguir fernet, de la clase 23. — Aviso 11.243.

v-12 mayo

Acta N.° 129.903

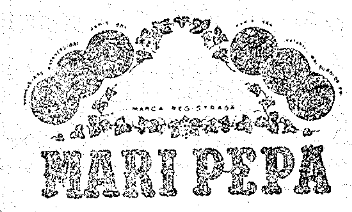


Abril 27 de 1928. — Storm, Bull y Storm Ltda. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso N.° 11.245.

v-12 mayo

Acta N.° 129.902





Aril 27 de 1928. — Staricco, Despaux y Cía. — de Montevideo, R. O. del Uruguay. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 11.244.

v-12 mayo

Acta N.° 129.904



Abril 27 de 1928. — Schlusselberg y Cía. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 11.242.

v-12 mayo

Acta N.° 129.906

SUNSPOT

Abril 27 de 1928. — Kia-Ora, Limited, — de Prahran, Victoria, Australia y de Londres, Inglaterra. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 11.251.

v-12 mayo

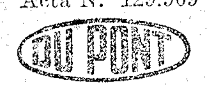
Acta N.° 129.907

SEMESAN

Abril 27 de 1928. — E. I. Du Pont de Nemours. And Co. — de Wilmington, Estado de Delaware, E. U. de América. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas; de la clase 1. — Aviso N.° 11.248.

v-12 mayo

Acta N.° 129.909



SEMESAN JR.

Abril 27 de 1928. — E. I. Du Pont de Nemours And Co. — de Wilmington, Estado de Delaware, E. U. de América. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas en los trabajos, agrícolas de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso N.° 11.250.

v-12 mayo

Acta N.° 129.910

DIDAKOL

Abril 27 de 1928. — Les Etablissements Poulenc Fréres, — de París, Francia. — Para distinguir: productos farmacéuticos, clase 2. — Aviso N.° 11.238.

v 12 mayo

Acta N.° 129.912

GITAINE

Abril 27 de 1928. — Les Etablissements Poulenc Fréres, — de París, Francia. — Para distinguir: productos farmacéuticos, clase 2. — Aviso N.° 11.236.

v-12 mayo

Acta N.° 129.913

STARLIGHT

Abril 27 de 1928. — Lever Brothers — Limited, de Port, Sunlight, Inglaterra. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Renovación de la N.° 54.421. — Aviso N.° 11.235.

v-12 mayo

Acta N.° 129.914

IGNEX

Abril 27 de 1928. — Hampton Hill Manufacturing Company Limited, — de Hampton Hill de Middlesex, Inglaterra. — Para distinguir: Extinguidores de fuego, aparatos a mano para extinguir incendios, dispositivos para extinguir incendios y accesorios, arena preparada para extinguir incendios, escapes contra incendios, clase 5. — Aviso N.° 11.233.

v-12 mayo

Acta N.° 129.915

GENO NERVOL

Abril 27 de 1928. — Ubaldo A. D'Inzeo. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 11.234.

v-12 mayo

Acta N.° 129.916

GENITONAL

Abril 27 de 1928. — Ramón Bastida. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 11.229.

v-12 mayo

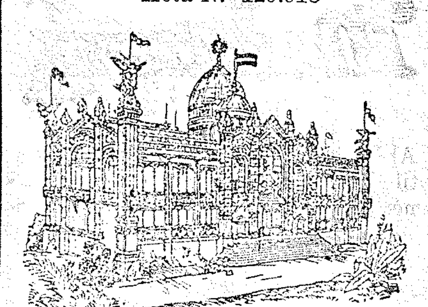
Acta N.° 129.917

CARNE VEGETAL

Abril 27 de 1928. — Ramón Bastida. — Para distinguir: un productos dietético a base de vegetales únicamente, clase 22. — Aviso N.° 11.230.

v-12 mayo

Acta N.° 129.918



Abril 27 de 1928. — Sociedad Industrial y Comercial Italo Americana "La Vedetta". — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. —Aviso N.° 11.231.

v-12 mayo

Acta N.° 129.919

CINESCAS

Abril 27 de 1928. — Juan Martín Fernández Vivanco. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 11.232.

v-12 mayo

Acta N.° 129.920



Abril 28 de 1928. — Enrique Knebel y Cía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 11.217.

v-12 mayo

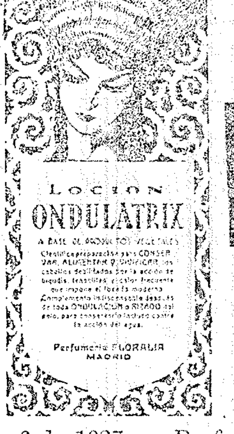
Acta N.° 129.923

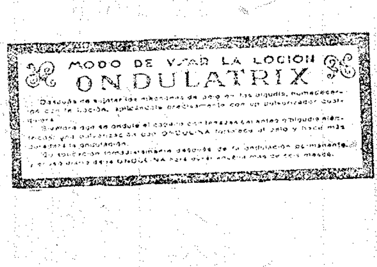
VOZ UNIVERSAL

Abril 28 de 1928. — Miguel A. Aráoz. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 11.228.

v-12 mayo

Acta N.° 126.558





Diciembre 6 de 1927. — Perfumería Floralia, S. A., de Madrid, España. — Para distinguir lociones en general, de la clase 16. — Substituída en Abril 24 de 1928. — Aviso N.° 11.128.

v-12 mayo

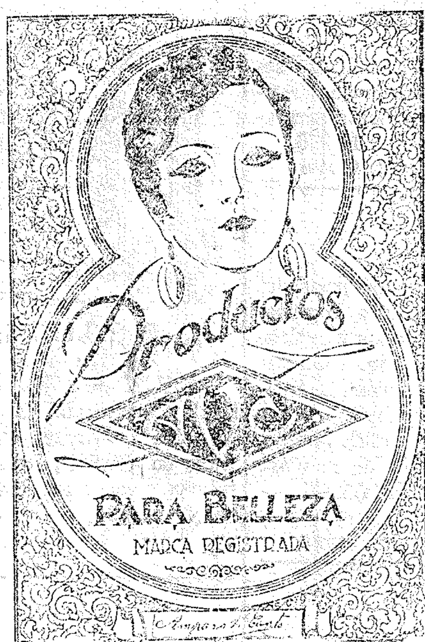
Acta N.° 127.152

BUESCHER TRUE-TONE

Diciembre 29 de 1927. — Buescher Band Instrument Co., de Elkbart Indiana, E. U. de América. — Para distinguir instrumentos y aparatos musicales y sus accesorios. Música y aparatos tocadores automáticos, de la clase 7. — Corregida en Abril 26 de 1928. — Aviso N.° 11.178.

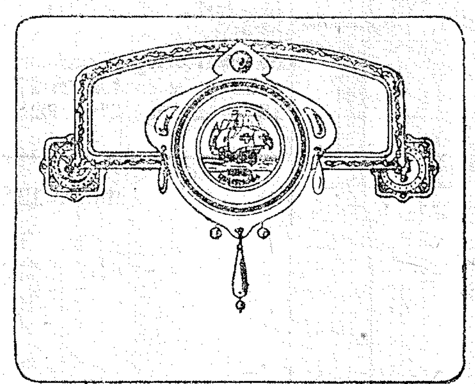
v-12 mayo

Acta N.° 129.773



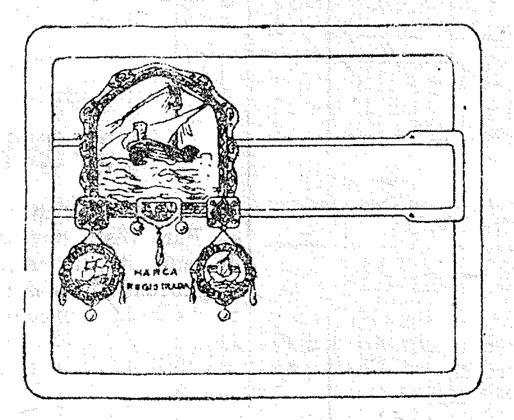
Abril 23 de 1928. — Amparo V. Canto. — Para distinguir artículos de perfumería y tocador en general, de la clase 16. — Aviso N.° 10.988.
v-12 mayo

Acta N.° 129.778



Abril 23 de 1928. — Cortés y Las Heras. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 11.084.
v-12 mayo

Acta N.° 129.779



Abril 23 de 1928. — Cortés y Las Heras. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 11.085.
v-12 mayo

Acta N.° 129.780



Abril 24 de 1928. — Compañía Nacional de Tabacos. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso N.° [illegible]
v-12 mayo

Acta N.° 129.793

Membra

Abril 24 de 1928. — Coopman, Rubin y Cía. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía y telegrafía sin hilos, de la clase 20. — Aviso N.° 11.136.
v-12 mayo

Acta N.° 129.796



Abril 24 de 1928. — Boero, Nápoli y Cía. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la N.° 52.193. — Aviso N.° 11.139.
v-12 mayo

Acta N.° 129.797



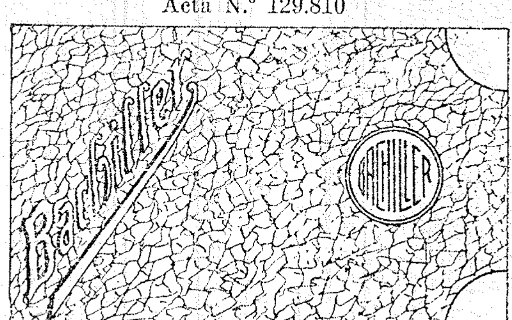
Abril 24 de 1928. — Boero, Nápoli y Cía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la N.° 52.192. — Aviso N.° 11.138.
v-12 mayo

Acta N.° 129.809



Abril 24 de 1928. — Bonato Villares y Herrero. — Para distinguir perfumería y tocador en general, de la clase 16. — Aviso N.° 11.132.
v-12 mayo

Acta N.° 129.810



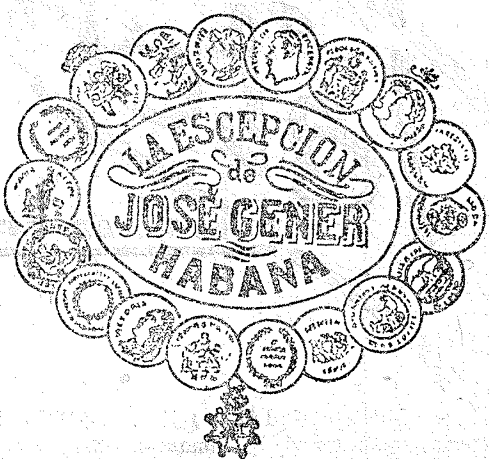
Abril 24 de 1928. — Alfonso García Argote. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso N.° 11.086.
v-12 mayo

Acta N.° 129.822

"VIEJA LAVANDA"

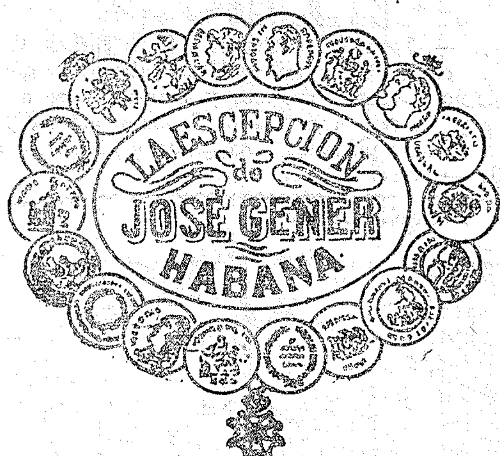
Abril 25 de 1928. — Calber, S. A., de San Sebastián (Guipúzcoa) España. — Para distinguir perfumería en general, de la clase 16. — Aviso N.° 11.107.
v-12 mayo

Acta N.° 129.824



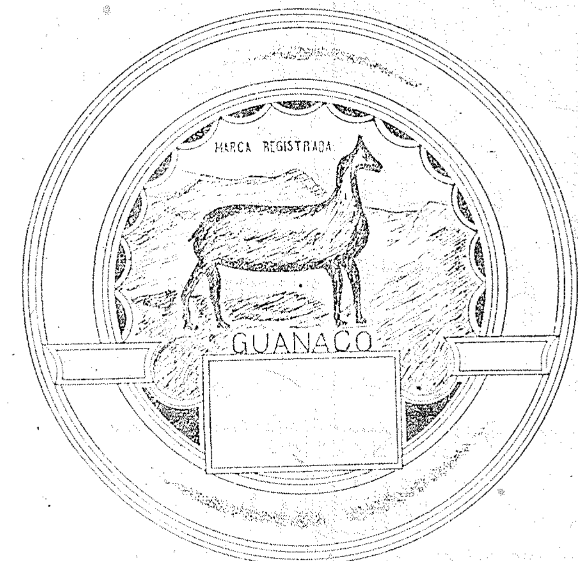
Abril 25 de 1928. — Torres Gener Hermanos, Herederos de José Gener, de la Habana, Cuba. — Para distinguir ta bacos, cigarros, picaduras, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso N.° 11.156.
v-12 mayo

Acta N.° 129.825



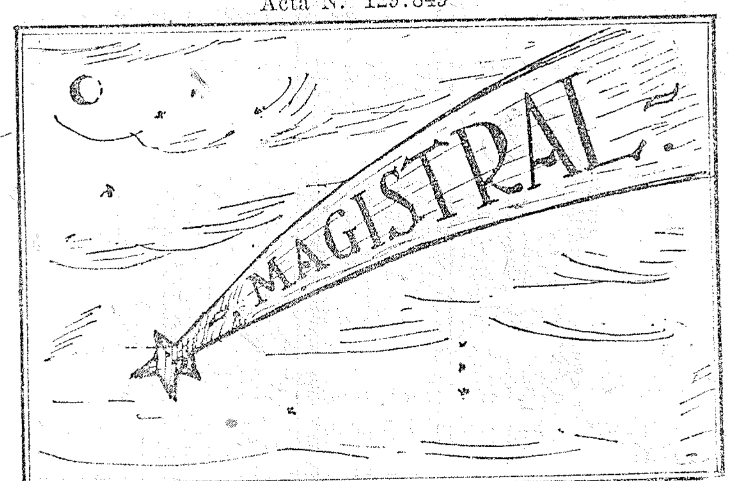
Abril 25 de 1928. — Torres Gener Hermanos, Herederos de José Gener, de la Habana, Cuba. — Para distinguir cigarrillos, de la clase 21.—Aviso 11.157.
v-12 mayo

Acta N.° 129.830



Abril 25 de 1928. — A. Hausheer Belgrano. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso 11.168.
v-12 mayo

Acta N.° 129.849



Abril 26 de 1928. — Augusto C. Ugalde. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredi ntes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 10.962.
v-12 mayo

Acta N.° 129.821

"PERLA NEGRA"

Abril 25 de 1928. — Calber, S. A., de San Sebastián (Guipúzcoa) España. — Para distinguir perfumería en gene ral, de la clase 16. — Aviso 11.106.
v-12 mayo

Acta N.° 129.850



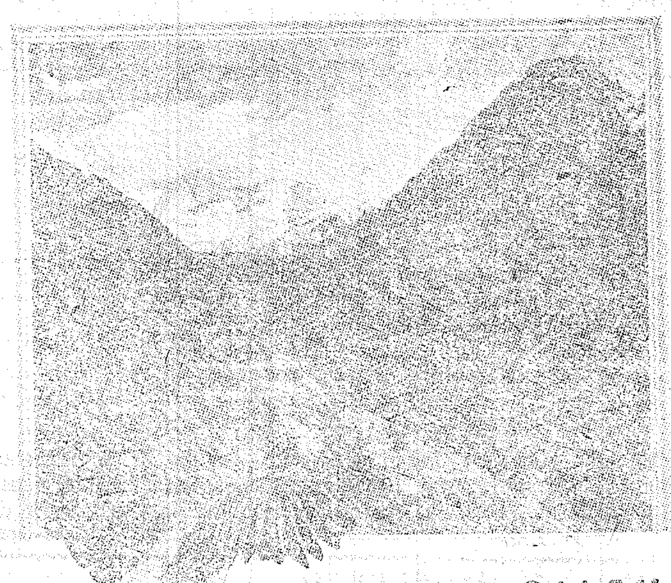
Abril 26 de 1928. — Raggio Hermanos y Cía. — Para distinguir aceites comestibles en general, de la clase 22. — Aviso N.° 11.196.
v-12 mayo

Acta N.° 129.875



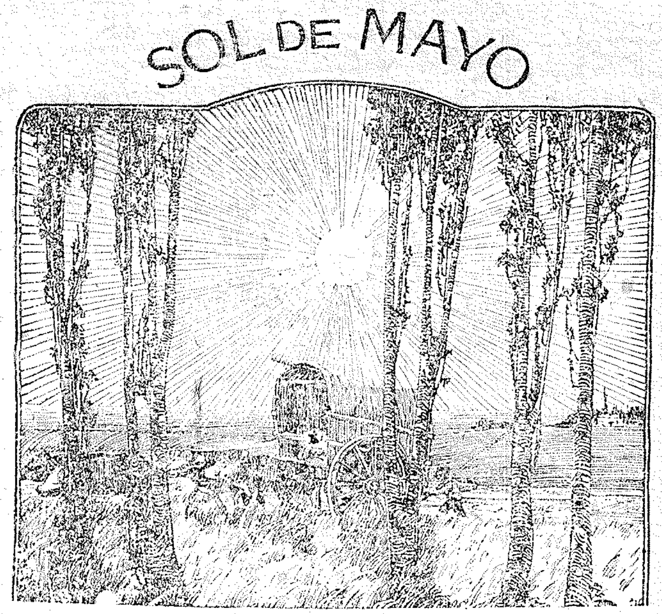
Abril 26 de 1928. — López Goya yCía. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso número 11.181.
v-12 mayo

Acta N.° 129.882



Abril 26 de 1928. — Revelli y Schmitt. — Para distinguir aparatos de refrigeración, especialmente sorbeteras en general y aparatos para hacer helados, de la clase 14. — Aviso N.° 11.164.
v-12 mayo

Acta N.° 129.883



Abril 26 de 1928. — Revelli y Schmitt. — Para distinguir ferretería, pinturería, menaje y hojalatería, de la clase 10. — Aviso N.° 11.165.

v-12 mayo

Acta N.° 129.887



Abril 27 de 1928. — Bush y Cía.— Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Aviso N.° 11.215.

v-12 mayo

Acta N.° 129.888

"SENDRA"

Abril 27 de 1928. — Sendra y Montagut. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electro-plata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deporte, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9. — Aviso N.° 11.145.

v-12 mayo

Acta N.° 129.889

"SENDRA"

Abril 27 de 1928. — Sendra y Montagut. — Para distinguir relojería y cronometría. Joyas, metales y piedras preciosas, esmaltes, objetos de oro, plata y platino, de la clase 8. — Aviso N.° 11.146.

v-12 mayo

Acta N.° 129.891



Abril 27 de 1928. — Lorenzo Gaddi e Hijos. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 11.226.

v-12 mayo

Acta N.° 129.899

"AZTECA"

Abril 27 de 1928. — Juan Ivars Crespo y Raúl Tamez Martínez. — Para distinguir relojería y cronometría. Joyas, metales y piedras preciosas, esmaltes, objetos de oro, plata y platino, de la clase 8. — Aviso N.° 11.241.

v-12 mayo

Acta N.° 129.892



Abril 27 de 1928. — Lorenzo Gaddi e Hijos. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 11.227.

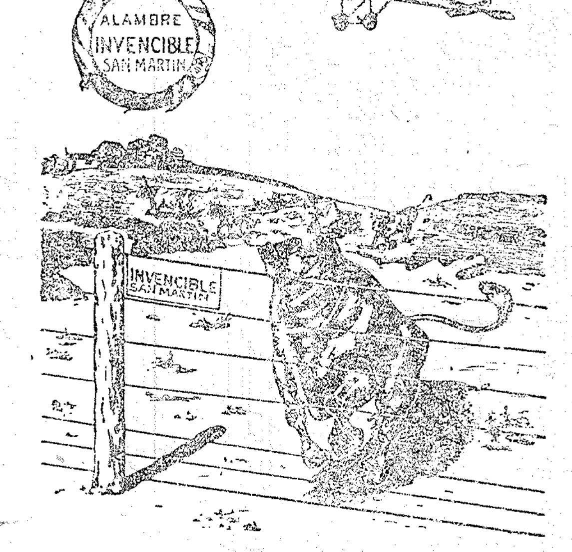
v-12 mayo

Acta N.° 129.900

"AZTECA"

Abril 27 de 1928. — Juan Ivars Crespo y Raúl Tamez Martínez. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electro-plata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deporte, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9. — Aviso N.° 11. 240.

Acta N.° 129.905



SOCIEDAD ANONIMA
TALLERES METALURGICOS SAN MARTIN

Abril 27 de 1928. — Sociedad Anónima Talleres Metalúrgicos San Martín. — Para distinguir: alambres en general, clase 4. — Aviso N.° 11.252.

v-12 mayo

Acta N.° 129.908

DU PONT

SEMESAN BEL

Abril 27 de 1928. — E. I. Du Pont de Nemours, And Co. — de Wilmington, Estado de Delaware, E. U. de América. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas en los trabajos, agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso N.° 11.249.

v-12 mayo

Acta N.° 129.922



Abril 28 de 1928. —Francisco M. Suárez y Cía.— Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 11.266.

v-12 mayo

D. Ehuletche, Secretario. — Rafael Ramos Mejía, Comisario.